

*DOCUMENTOS CANARIOS EN EL REGISTRO
GENERAL DEL SELLO (1518-1525)*

CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS
INSTITUTO DE ESTUDIOS CANARIOS
EN LA UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

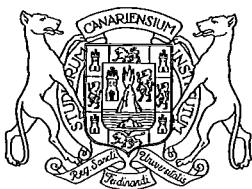
FONTES RERUM CANARIUM

COLECCION DE TEXTOS Y DOCUMENTOS
PARA LA HISTORIA DE CANARIAS

XXX

Eduardo Aznar Vallejo
Ana Viña Brito
Natalia Palenzuela Domínguez
Juan Manuel Bello León

DOCUMENTOS CANARIOS
EN EL REGISTRO GENERAL
DEL SELLO (1518-1525)



INSTITUTO DE ESTUDIOS CANARIOS
LA LAGUNA – TENERIFE
1991

ISBN: 84-604-0919-8

Depósito Legal: T.F. 2.136/91

IMPRIME: PRODUCCIONES GRAFICAS, S.A. – FOTOCOMPOSICION: Taller *Relax*

A los medievalistas sevillanos, con nuestro agradecimiento.



INTRODUCCIÓN

Tras diez años de espera, impuestos por las dificultades económicas y técnicas del proyecto, ve la luz la segunda parte de los Documentos Canarios en el Registro General del Sello. Se trata, pues, de una continuación, con idénticos objetivos y características. Esto es, contribuir al conocimiento y difusión de las bases documentales de la Historia de Canarias, desde la perspectiva de los archivos generales de la Corona de Castilla. Para ello, se ha pasado revista a la sección "Registro General del Sello", del Archivo de Simancas, entre los años 1518 y 1525. De este modo, se completa el período considerado tradicionalmente como el de la formación de la nueva sociedad, correspondiente al proceso de colonización.

La confección de los extractos se ha hecho de modo que resulte innecesaria la consulta directa de los documentos, al recogerse en ellos todas las referencias relevantes: nombres, cantidades, cargos, etc. En los pocos casos en que ello no ha sido posible, dada la complejidad o extensión del documento, se ha indicado mediante asterisco, para señalar el carácter meramente "introdutorio" de la ficha. Dicho trabajo se acompaña, como en el primer volumen, con índices de personas, materias y lugares, que permiten el fácil manejo de la documentación; y con otro de suscriptores, que posibilita una mejor fijación y datación de los documentos.

En cuanto a los temas contenidos en el regesto, el principal bloque está constituido por asuntos administrativos. Ello es acorde con la naturaleza de la sección, integrada por provisiones reales. Dicho bloque puede dividirse en tres niveles, correspondientes a la Administración Central, a la Administración Local y al marco político general.

En el primero de ellos podemos contemplar la labor jurisdiccional de los órganos centrales, así como el envío al Archipiélago de pesquisadores y jueces de comisión o ejecución. Tal labor podría realizarse como resultado del trámite de alzada para los tribunales superiores, caso del Consejo Real o de la Audiencia, o a consecuencia de las reclamaciones contra las arbitrariedades de las autoridades locales. En este último caso, los abusos denunciados abarcaban desde la denegación de viaje a la Corte para presentar quejas, lo que obligaba a la administración real a actuar para preservar el principio de legalidad; hasta el desmedido afán recau-

datorio de las autoridades locales, que castigaban económicamente las "palabras de enojo" entre vecinos o el juego de pequeñas cantidades.

En este primer nivel también es perceptible la actuación directa de la monarquía, que pretendía mantener la "impronta regia" en la región y atender a sus intereses directos. Para conservar su primacía real, los monarcas recuerdan las obligaciones de los gobernadores, especialmente en determinados temas: hábito y tonsura de clérigos, defensa de la jurisdicción real, montes...; hacen intervenir a éstos en las islas de señorío; confirman ordenanzas municipales y la asignación de propios; promueven juicios de residencia; etc. La satisfacción de sus intereses es particularmente visible en la concesión de cargos y datas de repartimiento, como forma de recompensar a allegados y servidores. Sin embargo, tales concesiones quedaron siempre dentro de la jurisdicción concejil, lo que supuso un freno a los procesos de señorialización, al contrario de lo sucedido en los "donadios" andaluces. Además, la lejanía de los bienes y la potencia económica de la aristocracia local, hicieron que los mismos engrosaran el proceso de concentración de la propiedad, promovido por ésta.

El nivel de la administración local está recogido en dos planos: funcionamiento de los concejos o cabildos y coexistencia dentro de ellos de representantes directos del monarca y regidores.

En el primero de ellos, ya hemos visto como los cabildos solicitaron confirmación real de sus ordenanzas y bienes "de propios" — haber del peso, montes, ventas,...— Algunos de éstos, como el Bodegón de las Isletas, suscitaron problemas con el conjunto de la población por su carácter monopolista. Los concejos buscaron, además, ampliar sus competencias en el plano judicial, por aumento de la cuantía económica de los asuntos en que podían conocer; y en el plano laboral, recabando el examen ante ellos para el ingreso en determinados oficios.

Conseguido lo anterior, los concejos ejercitaron sus competencias. El Registro del Sello recoge, fundamentalmente, aquellas que requerían mayor financiación regia para imponer sisas o repartimientos entre la población, o la asignación de cantidades en las rentas reales de las Islas. Vemos, así, menciones a la traída de agua a la villa de San Cristóbal; a la construcción del muelle de Santa Cruz de La Palma; a la financiación de torres en diversos puertos; a la contratación de médicos, boticarios y maestros; etc. En algún caso el ejercicio de competencias y la consiguiente participación en sus rentas enfrenta a varios concejos, como es el caso de la pretensión del concejo de Tenerife de contar con una casa de San Lázaro independiente de la de Gran Canaria. El Registro también recoge la intervención de los cabildos de realengo en la gestión de las rentas reales —almojarifazgo y tercias—, mediante el régimen de "encabezamiento", a fin de obtener un trato fiscal más favorable. Todas estas labores exigían contar con procuradores ante Corte y conseguir los fondos necesarios para pagarlos, a pesar de su permanente agobio económico.

La coexistencia en el seno de los cabildos de representantes del monarca —el gobernador y sus oficiales— y cuerpo de regidores planteaba problemas de engarce. Y ello, a pesar de que ambos grupos eran "hechura" de los monarcas. Los primeros, como vehículos de la tutela de los concejos, y los segundos, como instrumentos de control sobre el cuerpo social. Dichos problemas son particularmente visibles en Gran Canaria, ya que en Tenerife y La Palma la existencia de un gobernador vitalicio condenaba al fracaso las pretensiones de autonomía de los regidores. En la primera isla, los conflictos de estos años giraron sobre la tenencia de la fortaleza de Las Isletas y sobre la aplicación de las normas del fuero. Por otra parte, el favor real y los deseos de patrimonializar los cargos crearon un aumento desmesurado de regidores, siempre condenado y siempre permitido.

Dentro del marco político general podemos observar dos series de fenómenos: las relaciones entre islas de realengo y de señorío; y los acontecimientos a nivel nacional e internacional.

La voluntad regia de imponer su tutela al conjunto del Archipiélago se hará sentir en la defensa del Patronato Regio; en la reclamación de tercias en las islas de señorío; en las quejas por el asilo de malhechores en estas islas; y en intervenciones directas en casos excepcionales, como los litigios sobre la titularidad del señorío.

Por su parte, la coyuntura política afecta las Islas en tres frentes: hostilidades con Francia, al aprovechar ésta la revuelta comunera en Castilla; ataques berberiscos contra la zona africana próxima a Mar Pequeña; y aplicación del tratado de Sintra, que liquidaba la presencia territorial de Castilla en la Berbería de Poniente, con excepción de la torre de Santa Cruz de la Mar Pequeña. Ello se traduce en la aparición de corsarios franceses, combatidos con la concesión de cartas de marca; en la necesidad de reconstruir la citada fortaleza de Santa Cruz; y en los conflictos con los portugueses, que se oponían a la reanudación de pesqueras, trueques y cabalgadas de los canarios en Africa.

Los aspectos sociales que recoge el Registro del Sello en estos años son los propios de una sociedad en trance de consolidación, que va dejando atrás su carácter de comunidad "pionera" y adoptando los valores de jerarquización imperantes en los lugares de procedencia. La conflictividad ligada a la inadaptación de la población aborigen, en especial de los pastores guanches y gomeros, va siendo sustituida por la vinculada a otros grupos étnicos y a la instauración de un nuevo orden económico. Así lo atestiguan numerosos hechos: composición del contingente de los "alzados"; enfrentamiento del hacendado Jácome de Monteverde con sus vecinos; disputas de los poderosos Alonso de Lugo y Hernando del Hoyo entre sí; lucha de los "bergantes" por obtener la vecindad, y con ella los medios para subsistir, etc. En sentido contrario, vemos como los hidalgos hacen valer sus privilegios para escapar a la cárcel por deudas. Otro tema de relevancia es el de la asistencia social, tanto mediante la creación de hospitales, como a través de limosnas y condonaciones de deudas para la redención de cautivos.

La presión poblacional y económica se traduce en la ocupación de bienes públicos y en la cesión a censo de algunas dehesas. Además, se inicia un proceso de comarcalización de aprovechamientos comunales, que acompaña a la singularización de los núcleos de población. A partir de entonces, éstos comienzan a contar con autoridades específicas.

El incremento poblacional se puede seguir a través de la dotación de iglesias, ligada a las necesidades de sus vecinos y a las rentas que generan. Tal crecimiento es visible, también, en algunas licencias para nuevas fundaciones, como la de Tazacorte, por ejemplo.

La situación económica del Archipiélago queda reflejada en sus principales producciones y en su destacado papel comercial. La producción agrícola se encuentra polarizada en dos artículos: el azúcar y el trigo. El primero representa la vinculación de las Islas a los circuitos comerciales de tipo capitalista. Por ello, se beneficia de importantes inversiones extranjeras, como la de la compañía Welzer en La Palma; cuenta con un sistema de diezmo peculiar, que prima a los dueños de los ingenios; y concita en torno a su producción y transformación a un sinfín de especialistas. El trigo, en cambio, representa el autoabastecimiento de necesidades vitales. El panorama cerealista presenta dos polos opuestos. En uno están Tenerife y La Palma, que aseguran su consumo y pueden exportar, mediante licencia real, un tercio de la producción. En el otro se encuentra Gran Canaria, incapaz de atender a su población y necesitada de las importaciones de sus vecinos, más interesados en comercializar sus excedentes hacia Portugal o Berbería, por su mayor rentabilidad.

Las islas señoriales se encontraban en una posición intermedia, aunque con diferencias dentro de ellas. La Gomera y El Hierro solían precisar importaciones, mientras que en Lanzarote y Fuerteventura no era raro contar con excedentes. Ya hemos visto como el abastecimiento de las dos primeras islas se consiguió, en parte, sacrificando parte de sus pastos. A pesar de

ello, la ganadería siguió contando con un destacado papel, aquí reflejado en las disputas por el ganado mostrenco.

El desarrollo mercantil queda plasmado, en primer lugar, en la necesidad de adecuar la legislación a su privilegiada situación geográfica. Ello exigía limitaciones al acta de navegación castellana, en sus relaciones con Madeira y Portugal; tolerancia en las normas que prohibían el comercio con los moros; y facilidades para la realización de cabalgadas. Tal situación propiciaba, además, la picaresca fiscal, como muestra la queja de los almojarifes sevillanos sobre los barcos procedentes de Canarias que alegaban venir de Indias. También encontramos la construcción y adquisición de navíos para hacer posible dicho comercio, así como el reflejo de otros elementos técnicos, que posibilitaban la construcción de compañías, la transferencia de capitales, etc.

El último gran capítulo de la documentación examinada corresponde al mundo eclesiástico. En él, el epígrafe más amplio es el referido al enfrentamiento entre la jurisdicción civil y eclesiástica. El mismo se produce, en primer lugar, por la continuación de la disputa acerca de los límites de Agüimes, señorío de la cámara episcopal. También existen incidentes debidos al enfrentamiento entre instituciones generales, como la Bula de Cruzada; y otros de carácter local, caso de hospitales o cofradías, apoyadas por las autoridades locales. Estos se generan por reclamaciones sobre limosnas, ganado guanil, penas injustificadas, etc. Dentro de ellos, ocupa un lugar destacado la disputa sobre la bula fundacional del Hospital de Dolores, fuente de pingües beneficios económicos. Otro polo de fricción es la defensa, por parte de las autoridades insulares, de las prerrogativas inherentes al Patronato Real, tanto en la provisión de vacantes como en el "pase regio" a la documentación pontificia.

Un segundo epígrafe se refiere a la organización administrativa de la Iglesia Canaria. En él contemplamos la creación de nuevas células territoriales; la articulación de la jurisdicción eclesiástica, con un importante capítulo en la negativa de los vecinos de Tenerife a ser convocados a la sede del obispado en primera instancia; y a la transformación de canonjías en capellanías, para adaptarse al carácter absentista de las dignidades del cabildo catedralicio. Tal estructuración produjo enfrentamientos entre vecinos y autoridades eclesiásticas, pero también en el seno de la propia sociedad civil. La mejor prueba de esto último es el sonoro pleito que enfrentó a las iglesias de La Concepción y Los Remedios, en La Laguna, por las rentas y privilegios que ambas pretendían ostentar. La disputa ocultaba el enfrentamiento entre dos sectores de la población y de los diferentes grupos sociales que la sustentaban. Un último apartado es el referido a los actos meramente administrativos: comunicación de bulas, concesión de bienes a conventos, etc.

Tras pasar revista a los principales temas el registro documental, quisiéramos concluir agradeciendo el apoyo de dos instituciones que han hecho posible el trabajo. Al Archivo General de Simancas, por la amabilidad y profesionalidad de su personal. Y al Instituto de Estudios Canarios, por su política de fomento de la investigación de base, sin la cual no es posible la labor científica ni la política de divulgación.

1.- 1518. Enero, 4. Valladolid. Comisión al gobernador o juez de residencia de Gran Canaria, para que dé cumplimiento de justicia al alcaide Francisco de Spíndola, vecino de Jerez, y a Tomás Mallart, inglés y vecino de Sevilla, que piden pago de deuda y costas a don Alonso Fernández de Lugo, adelantado de Canaria. Este les debía 5.881.000 maravedís y 58 arrobas de azúcar blanco lealdado, por lo que les empeñó durante 1512 y 1513 el heredamiento de los Sauces en La Palma, con sus ingenios, aguas, cañaverales y tierra de pan llevar; a pesar de ésto, les tomó los azúcares que producía el ingenio y no les dejó cobrar lo que les debían otros particulares. **Arzobispo. Carvajal. Santiago. Alonso de Castilla. Guevara.**

2.- 1518. Enero, 10. Avila. Orden al gobernador o juez de residencia de Gran Canaria y a su lugarteniente en La Palma, para que dé cumplimiento de justicia a Hernando de Ponferrada, procurador de Jácome Monteverde, vecino de La Palma. Este pide que se prohíba, bajo grandes penas, a los ganados acercarse a menos de media legua de los cañaverales que posee en el barranco de Tazacorte y en Los Llanos de San Miguel, ya que éstos hacen más servicio que los ganados, que son pocos, de escaso valor y pueden llevarse a otros lugares. Alega para ello, que ha gastado más de 15.000 ducados en hacer acequias, tanto en las tierras que le fueron entregadas como en las que compró, y que algunos vecinos, con favor del gobernador don Alonso de Lugo, envían sus ganados sin pastor y sin guardas; por lo cual, le fue dada licencia para matar cuatro cabras de las que entraren, pero ésto no es remedio porque las cabras pueden valer 8 reales y por poco daño que hagan son más de 100 ducados, y diez de ellas hacen tanto daño como el valor de todo el ganado, y que tampoco lo sería que se ordenase a los dueños pagar los daños, porque sus haciendas no valen el daño

que los animales hacen en dos o tres horas. Se queja, además, del fuego que dichos vecinos hicieron en sus cañaverales el día de Reyes del año pasado, que le ocasionó más de 10.000 ducados de pérdidas. **Presidente. Moxica. Alonso de Castilla. Qualla. Beltrán. Salmerón.**

3.- 1518. Enero, 13. Valladolid. Carta al asistente de Sevilla, gobernador "de las islas de Canaria", y gobernador de Tenerife y La Palma, comunicándoles la comisión al segundo de ellos de la demanda de Juan de Herrera y Hernando de Santa Gadea, vecinos de Gran Canaria, sobre ciertos bienes que les fueron ejecutados y sobre los derechos que les llevaron por ello. La ejecución se realizó, en virtud de una carta de Su Majestad, por deuda a Pedro del Alcázar, vecino de Sevilla y persona a quien debían acudir con las rentas de los "cientos por ciento" y tercias, cuyo encabezamiento les traspasó la isla de Gran Canaria. Para realizarla se trasladó a Gran Canaria Juan de Avila, vecino de Sevilla, que llevó, aparte de los 6.000 maravedís que le correspondieron por los 15 días que permaneció en la isla, más de 4 ducados y vendió hacienda con valor superior al de la deuda. **La Rúa. Tello. Carvajal.**

4.- 1518. Enero, 15. Valladolid. Comisión al gobernador o juez de residencia de Gran Canaria, para que inste al concejo de Gran Canaria y a don Fernando de Arce, obispo de dicha isla, a que señale cada uno un escribano público y notario de los reinos que reciba los testigos que han de presentar, ante el Consejo, en el pleito que tratan sobre los términos del lugar de Agüimes, facultándole para nombrarlos personalmente, en caso de que no lo hagan las partes. El nombramiento de dos escribanos se hace a petición del concejo de dicha isla. **Arzobispo. Polanco. Alonso de Castilla. Cabrero. Beltrán. Mármol.**

5.- 1518. Enero, 15. Avila. Orden a los jueces eclesiásticos del obispado de Canaria, Tenerife y La Palma, para que no entiendan en las deudas entre personas legas por cosas profanas y remitan dichas causas a las justicias seculares. Se da petición a Juan Gómez de Anaya, vecino y escribano público de dichas islas, quien se queja de que los acreedores ceden sus deudas a clérigos, monasterios, iglesias y hospitales para defraudar a la jurisdicción real y fatigar a los deudores, ya que los beneficiarios las reclaman ante jueces eclesiásticos, que dictan excomuniones contra los vecinos. Se queja, asimismo, de que los mayordomos de las iglesias después de cobrar los diezmos los venden fiados a legos, para obtener mejores precios, y a la hora de cobrarlos los piden ante los citados jueces. **Arzobispo. Muxica. Obispo de Almería. Alonso de Castilla. Coalla. Gallo.**

6.- 1518. Enero, 15. Valladolid. Orden al gobernador o juez de residencia de Tenerife, para que cumpla una sentencia del Consejo que dispuso la restitución a Juan Ruíz de Berlanga de su oficio de escribano público de dicha isla y el pago

de las costas que había tenido por este motivo, ya que había sido desposeído sin ser oído previamente. Se da a petición de Ruíz de Berlanga, que alegó que hace doce años fue recibido en dicho cargo, con confirmación de Su Majestad de la elección del cabildo, y que desde entonces lo ha desempeñado hasta que hace tres o cuatro meses el doctor Lebrija, teniente de gobernador, se lo quitó para dárselo a Juan Marques, criado del Adelantado de Canaria. Dijo, además, que ésto se había hecho bajo el pretexto de que estaba en La Palma, a donde había ido por cuestiones necesarias y donde había estado enfermo la mayor parte del tiempo, pero la verdadera razón era que el Adelantado y su teniente querían el cargo para su criado, por el que le habían llegado a ofrecerle dinero. **Archiepiscopus. Polanco. Alonso de Castilla. Aguirre. Beltrán. Guevara. Castillo.**

7.- 1518. Enero, 16. Avila. Orden al gobernador o juez de residencia de Tenerife, para que tome cuenta de los propios de dicha isla y de las sisas y repartimientos que en ella se han hecho, e informe al Consejo sobre la petición de Juan de Armas, procurador de la isla, que solicita licencia para poner sisa en la carne, vino, pescado, aceite y jabón para llevar unos arroyos que están a legua y media, o dos leguas, de la villa de San Cristóbal, principal población de la isla, y hacer una fuente en ella, ya que la isla no tiene suficientes propios y necesita mucho el agua, especialmente los tres o cuatro meses de verano en los que los vecinos pasan muchas fatigas y gastan gran cantidad de maravedís en comprarla. **Arzobispo. Muxica. Obispo de Almería. Alonso de Castilla. Qualla. Beltrán. Juan Ramírez.**

8.- 1518. Enero, 18. Valladolid. Orden al gobernador o juez de residencia de Gran Canaria para que dé cumplimiento de justicia a Martín de Vera, vecino de dicha isla. Pide le sean completadas las cuatro caballerías de regadío que le otorgó el rey don Felipe por sus servicios a los Reyes Católicos, ya que el licenciado Juan Ortiz de Zárate, reformador de dicha isla, comenzó a cumplírselas con el agua del Barranco Frío, pero sólo quedaba para cinco suertes. Por ello, solicitó al gobernador Lope de Sosa que le diese el resto en unas fuentezuelas descubiertas por el camino de El Pinar, que sólo se pueden aprovechar donde él tiene las aguas del Barranco Frío, pero no lo quiso hacer, entregándolas a Pedro Hernández, escribano de la reformación, que las solicitó después. **Arzobispo. Santiago. Aguirre. Coalla. Beltrán. Guevara. Mármol.**

9.- 1518. Enero, 18. Valladolid. Comisión al gobernador o juez de residencia de Gran Canaria para que determine en la demanda de Martín de Vera, hijo del gobernador Pedro de Vera y vecino de dicha isla. Solicita, en recompensa de los servicios de su padre en la conquista de Gran Canaria y guerra del reino de Granada, licencia de armas para que él y dos hombres más, por temor a algunos de los canarios en quienes su padre hizo justicia por la muerte de Hernán Pérez (Peraza), de quien eran vasallos, que han pasado a vivir a dicha isla y le

tienen por mortal enemigo. **Arzobispo. Santiago. Aguirre. Coalla. Beltrán. Cabrero. Mármol.**

10.- 1518. Enero, 22. Valladolid. Orden al gobernador o juez de residencia de Tenerife y La Palma, para que dé cumplimiento de justicia a Ruíz de Berlanga, vecino de dichas islas. Este presentó una información contra Juan Gómez de Anaya, también vecino de ellas, por usar el oficio de escribano siendo de corona y habiendo sido resignado por cierto delito que cometió en Sevilla, lo cual va contra la ley de las cortes celebradas en Madrid por el rey don Juan (II), que se inserta. **Archiepiscopus. Santiago. Aguirre. Cabrero. Coalla. Beltrán. Guevara. Castillo.**

11.- 1518. Enero, 22. Valladolid. Comisión al gobernador o juez de residencia de Tenerife y La Palma, para que entienda en la demanda de Juan Ruíz de Berlanga, vecino de dichas islas, que solicita licencia de armas por temor a Juan García. Este le había acuchillado a traición, estando a punto de ocasionarle la muerte, por lo que le acusó criminalmente. Pide la citada licencia por un año, previa entrega de fianzas de que no atacará a nadie. **Archiepiscopus. Aguirre. Cabrero. Coalla. Beltrán. Guevara. Castillo.**

12.- 1518. Enero, 31. Valladolid. Orden al gobernador o juez de residencia de Tenerife y La Palma, así como a los escribanos que residen en ellas, para que los contratos, escrituras y otros autos sean hechos por los escribanos del número y no por los escribanos que pone el Adelantado. En la petición, efectuada por Juan Ruíz de Berlanga, escribano público del número, se insiste para que la provisión de escribanos públicos del número, y sus competencias, se efectúe según se estableció en las cortes de Toledo de 1480. **Arzobispo. Polanco. Cabrero. Coalla. Guevara.**

13.- 1518. Febrero, 6. Valladolid. Orden al gobernador de Gran Canaria, para que ponga en libertad al alcalde y al escribano de la villa de Agüimes, a quienes tiene presos por ejecutar una carta de Su Majestad a favor de don Fernando de Arce, obispo de Canaria. Se da a petición del prelado, quien adujo que antes fueron encarcelados por Lope de Sosa, gobernador a la sazón, y que por dicha causa su provisor excomulgó a éste y dictó entredicho en la isla, penas que fueron recurridas ante el Consejo, obteniendo de la reina una orden para que fuesen levantadas, por lo que sus oficiales fueron puestos en libertad bajo fianza. **Arzobispo. Alonso de Castilla. Cabrero. Coalla. Beltrán. Guevara. Mármol.**

14.- 1518. Febrero, 12. Valladolid. Orden al gobernador o juez de residencia de Gran Canaria, para que informe al Consejo sobre la petición, de dos años de moratoria en el pago de sus deudas, formulada por Martín de Vera, especifi-

cando la situación de los acreedores y si las deudas son sobre rentas reales o si son entre mercaderes. Martín de Vera basa su demanda en la necesidad de pagar cuatro mil ducados para el rescate de su hijo Pedro de Vera, cautivo en Túnez, por cuyo motivo ha vendido la mayor parte de su hacienda y los esquilmos de dos años de una renta de azúcar, sin que ello fuera suficiente; y en que los acreedores pueden aguardar por ser ricos, mientras que él perdería toda su hacienda si pagase ahora. **Arzobispo. Polanco. Cabrero. Coalla. Beltrán. Guevara. Mármol.**

15.- 1518. Febrero, 12. Valladolid. Orden a Alonso de Bivas, prior de la iglesia de Gran Canaria, y a Zoilo Ramírez, canónigo de la misma, para que otorguen apelación para el Santo Padre a Martín de Vera, vecino de dicha isla, y vuelvan a su estado primitivo lo innovado tras denegársela, alzando las excomuniones que hubiesen decretado. Se da a petición de Martín de Vera, quien adujo que hace dos años, estando cautivo en Túnez su hijo Pedro de Vera, la mujer de éste, Inés Quijada, trajo un breve del Papa para los citados jueces, quienes sentenciaron la nulidad del matrimonio, sin concederle apelación como conjunta persona. **Arzobispo. Polanco. Cabrero. Coalla. Beltrán. Guevara. Mármol.**

16.- 1518. Febrero, 16. Valladolid. Comisión al gobernador o juez de residencia de Gran Canaria, para que inste al concejo de dicha isla y a don Fernando de Arce, obispo de la misma, a que nombren cada uno a un escribano con título del reino, no de los números de la isla, que reciba los testigos que han de presentar ante el Consejo en el pleito que tratan sobre los términos del lugar de Agüimes. En caso de que no lo hagan en un plazo de tres días, la recepción de testigos se hará ante el escribano que nombre el obispo. Se da a petición de éste, que solicitó una persona de la corte para hacer la probanza. **Arzobispo. Polanco. Cabrero. Coalla. Beltrán. Guevara. Mármol.**

17.- 1518. Febrero, 18. Valladolid. Incitativa a los gobernadores de Gran Canaria, Tenerife, La Palma y Fuerteventura, para que prendan a las personas requeridas por el licenciado Cárdenas, juez pesquisidor en el alevoso asesinato de Fabián Salazar, y los envíen ante éste a su costa. Se da a petición de Gabriel de Salazar, procurador de su sobrino Pablo de Salazar, hijo del anterior, que hizo relación de que algunos de los culpables pasaron a las citadas islas. Para la realización de dicho cometido se les concede poder cumplido. **Arzobispo. Polanco. Coalla. Beltrán. Guevara. Juan Ramírez.**

18.- 1518. Febrero, 25. Madrid. Carta al obispo de Canaria comunicándole la presentación de don Pedro de Cervantes para una canonjía de la iglesia catedral. Se acepta así la permuta que establecieron en sus cargos por un lado, Pedro de Marino en nombre de Juan Ximénez, canónigo, y por otro Pedro de

Cervantes, racionero. Cervantes ha de servir en su cargo antes de tres meses. **El Rey. Cobos. García. Carvajal. Ximénez.**

19.- 1518. Febrero, 27. Valladolid. Emplazamiento a Marcos de Niebla, vecino de Gran Canaria, para que comparezca ante el Consejo en seguimiento del pleito que trata con Pedro de Peñalosa, alguacil del gobernador Lope de Sosa, por apelación de éste contra una sentencia de Pedro Suárez de Castilla, actual gobernador y juez de residencia. Este condenó a pagar a Marcos de Niebla 8.000 maravedís, por no haber prendido a un deudor de éste. **/Arzobispo/. Carvajal. Alonso de Castilla. Cabrero. Coalla. Guevara. Mármol.**

20.- 1518. Febrero, 27. Valladolid. Orden a Pedro Suárez de Castilla, gobernador de Gran Canaria, para que envíe al Consejo la residencia que tomó a Lope de Sosa y a sus oficiales, so pena de enviar a una persona de la corte que la traiga a su costa. Se da a petición de Pedro López de Vergara, teniente de gobernador por Lope de Sosa, quien informó que no lo había hecho a pesar de haber tomado las varas de justicia hace siete meses. **Arzobispo. Alonso de Castilla. Cabrero. /Coalla/. Guevara. Mármol.**

21.- 1518. Febrero, 27. Valladolid. Instrucciones a Pedro Suárez de Castilla, gobernador de Gran Canaria, para la ejecución de las condenas dictadas en la residencia de Lope de Sosa y sus oficiales. Estas son: en las condenas por cohecho, baratería y cosas mal llevadas, ha de hacer pagar las inferiores a 3.000 maravedís y depositar las superiores a dicha cifra, de acuerdo con los capítulos de corregidores y jueces de residencia; y en las restantes, debe aceptar las apelaciones. Tales normas se dan a petición de Pedro de Peñalosa, antiguo alguacil de dicha isla, que se quejó en nombre propio y en los del alcalde Pedro López de Vergara y otros oficiales de Lope de Sosa, de la ejecución de ciertas demandas contra ellos, a pesar de haber apelado ante el Consejo. **Arzobispo. Carvajal. Alonso de Castilla. Cabrero. Coalla. Guevara. Mármol.**

22.- 1518. Febrero, 28. Valladolid. Emplazamiento a Pedro de Ripa, Luis Núñez y Sancho López de Recarde, vecinos de Gran Canaria, para que comparezcan ante el Consejo en seguimiento de la causa que tratan con el bachiller Pedro López de Vergara, procurador del citado bachiller, contra ciertas sentencias de Pedro Suárez de Castilla y su teniente, por las que Pedro López de Vergara fue condenado a pagar seis doblas al primero, otras seis al segundo y dos reales diarios durante un año al tercero. Se ordena al escribano ante quien pasó el proceso que lo entregue antes de ocho días a la parte del bachiller. **Arzobispo. Carvajal. Alonso de Castilla. Cabrero. Coalla. Guevara. Mármol.**

23.- 1518. Marzo, 3. Valladolid. Orden al gobernador de Tenerife y de San Miguel de La Palma, para que dé cumplimiento de justicia a Juan Ruíz de Ber-

langu, escribano del concejo de esta última isla, que reclama 24 doblas, depositadas en su poder como rentas de cámara. Tal cantidad le fue tomada hace dos años y un mes por el licenciado Cristóbal de Valcárcel, teniente de gobernador de dicha isla, y fue asumida posteriormente por el Adelantado de Canaria, gobernador de la misma isla, quien dió libramiento para Francisco de Ayora, su mayordomo, aunque éste no la aceptó y lo mismo hizo el Adelantado cuando fue requerido. **Arzobispo de Granada. Muxica. Polanco. Alonso de Castilla. Cabrero. Qualla. Juan de Vitoria.**

24.- 1518. Marzo, 15. Valladolid. Merced a los licenciados Toribio Gómez de Santiago, miembro del Consejo, y Juan de Prado, procurador fiscal, de 24 caballerías de regadío en el asiento de Tirahana y otras partes de Gran Canaria, que pertenecen a los reyes por no estar concedidas en los repartimientos y reformaciones que se han hecho hasta ahora. Se ordena al gobernador de Gran Canaria que les señale dichas tierras. **El Rey. Villegas. Sauvage. Episcopus Paensis. García.**

25.- 1518. Marzo, 17. Valladolid. Orden a Lope de Sosa, antiguo gobernador “de Gran Canaria, Tenerife y La Palma”, y a Pedro Suárez de Castilla, “gobernador de dichas islas”, para que den cuenta ante escribano de las razones que tuvieron para tomar 550 doblas de las rentas que tiene encabezadas el concejo de Gran Canaria - especificando en qué fueron gastadas y qué parte tomó o mandó tomar cada uno—, a fin de que la citada isla la presente ante los Contadores Mayores. La medida tiene su origen en la demanda de Antonio de Sangrelinda, procurador de Gran Canaria, que solicitó que dicha cantidad fuese recibida en cuenta o fuese suspendida en los maravedís que están librados en el cargo de las rentas, ya que fue tomada para el servicio real a Juan de Herrera, que tiene en traspaso el mencionado encabezamiento. **La Rúa. Tello. Salmerón. Carvajal.**

26.- 1518. Marzo, 20. Valladolid. Orden al licenciado Sebastián de Bricianos para que tome residencia al Adelantado Alonso Fernández de Lugo, gobernador de Tenerife y La Palma, conforme a lo dispuesto en la ley de las Cortes de Toledo. **El Rey. Castañeda. Arzobispo. Zapata. Santiago. Cabrero.**

27.- 1518. Marzo, 27. Valladolid. Orden al gobernador o juez de residencia de Tenerife y La Palma, para que guarde la ley de cortes que va inserta, por la que se prohíbe a los jueces llevar penas en provecho propio y ejecutarlas antes de condenarlas; reserva la mitad de la pena para la cámara real y la otra mitad para los lugares y personas que el juez designe; y para que realice las ejecuciones conforme a lo dispuesto por el rey don Juan. Se da a petición de Juan Ruíz de Berlanga, escribano público y del concejo de San Miguel de La Palma, quien informó que el citado gobernador aplicaba la totalidad de las penas para

obras públicas y que condenaba en algunas brazas de pared y cosas semejantes. **Arzobispo. Santiago. Polanco. Coalla. Guevara. Vitoria.**

28.- 1518. Marzo, 27. Valladolid. Carta de receptoría, para que el gobernador de Tenerife reciba, a petición del Hernando del Hoyo, las pruebas que éste y don Alonso de Lugo, Adelantado de Canaria, han de presentar ante el Consejo en el pleito que tratan sobre la mitad de los términos y aguas del Realejo, Traslata-dere y Rambla de los Caballos, y sobre los edificios que Hernando del Hoyo hizo en el término del Traslata-dere y que demanda al Adelantado. En dicho pleito, los del Consejo dieron diversas sentencias, entre las que se encontraba una, en grado de revista, que ordenaba a las partes nombrar una persona que viese con el bachiller Medina, relator de la causa, los daños sufridos por Hernando del Hoyo, al tomarle el Adelantado el agua de la "Cedilla" que iba al Traslata-dere, más las aguas y tierras que repartió en dicho término a Pedro Mayor, canario vecino de Tenerife, y las aguas y tierras de la Rambla de los Caballos. En virtud de la citada sentencia el Adelantado designó al bachiller Baeza y Hernando del Hoyo al licenciado Soto, ambos abogados en la corte, quienes en unión del relator dieron pareceres, sobre los que las partes alegaron sus razones, hasta que los del Consejo dictaron sentencia interlocutoria. Esta, que se inserta, fue dada el 17 de marzo de 1518 en Valladolid y fue notificada al día siguiente por Juan Ramírez, escribano de cámara, ante quien pende el pleito. Para la realización de esta misión se le concede un plazo de 150 días y un salario de 150 maravedís por cada uno de ellos, más 50 para el escribano. **Arzobispo. Santiago. Polanco. Cabrero. Guevara. /Se dió otra carta igual para el Adelantado/.**

29.- 1518. Marzo, 28. Valladolid. Orden a las justicias del reino, especialmente a las de Tenerife, La Palma y Gran Canaria, para que concedan carta de seguro a Juan Ruíz de Berlanga, vecino de dichas islas, que recela de don Alonso Fernández de Lugo, don Pedro de Lugo, su hijo, el licenciado Cristóbal de Valcárcel, Andrés Suárez Gallinato, Juan Benítez y Pedro de Lugo, sus hermanos e hijos. **Arzobispo. Santiago. Polanco. Cabrero. Coalla. Beltrán. Castillo.**

30.- 1518. Marzo, 28. Valladolid. Orden al gobernador o juez de residencia de Tenerife y San Miguel de La Palma, para que haga justicia a Juan Ruíz de Berlanga, vecino de Tenerife, que se queja de Vasco de Bahamonde, sobrino del Adelantado de Canaria, y Pedro Gallego, vecinos de esta isla, quienes prometieron dos pares de novillos y otras cosas a Juan García para que le matase. Este, a pesar de tener carta de seguro, le dió dos cuchilladas a traición y estuvo a punto de morir. Después, Pedro Gallego se refugió en casa de Vasco de Bahamonde, donde Gómez Arias y otros sobrinos de éste le encubrieron.

31.- 1518. Abril, 19. Medina del Campo. Orden al provisor de Gran Canaria pa-

ra que no conozca en la posesión del lugar de Agüimes, por tratarse de una merced real, y para que levante el entredicho que dictó en dicha causa. Se da a petición del regimiento de la isla, que trata pleito con el Obispo por los términos del citado lugar. Según informó, el Obispo sacó carta ejecutoria de una sentencia dada en su favor y el alcalde y el escribano, que tiene puestos en el lugar, le dieron posesión. Contra la misma, el concejo requirió al gobernador Lope de Sosa para que amparase a la isla y procediese contra el alcalde y el escribano por usar oficios para los que no tenían poder. Al prender el gobernador a éstos, pues actuaban en perjuicio de la jurisdicción real, el provisor excomulgó al gobernador y personero de la isla, aunque luego los absorbió por cuatro meses, hasta que el rey resolviese. En este plazo, el Obispo ganó, con falsa relación, una carta para que el gobernador Pedro Suárez de Castilla ejecutase la sentencia, lo que suponía que no se daba por buena la primera y que no se había incurrido en las censuras. A pesar de ello, el provisor mantuvo la excomunión hasta que se diese fianzas de 8 mil ducados. **Zapata. Polanco. Obispo de Almería. Qualla. Beltrán. Guevara. Mármol.**

32.- 1518. Abril, 22. Medina del Campo. Carta al gobernador de Tenerife y La Palma, y al concejo de esta isla, comunicándoles la confirmación de una escribanía del número a favor de Juan Ruíz de Berlanga. Se da a petición del interesado quien alegó ser escribano real y notario público, además de escribano del concejo, por merced real. Ello le permitía no examinarse ante el Consejo en los dos años siguientes a la presentación del título en el cabildo; sin embargo, tal obligación se planteó cuando el concejo de La Palma obtuvo que dicha isla tuviese tres escribanos del número, tanto para lo civil como para lo criminal, y que éstos fuesen Bartolomé Sánchez, Luis de Belmonte y el propio Juan Ruíz de Berlanga, quien desde hacía varios años era escribano del concejo por vacante en el cargo de Diego de Villacorta. **Arzobispo Santiago. Obispo de Almería. Coalla. Guevara. Castillo.**

33.- 1518. Mayo, 13. Zaragoza. Merced a la infanta doña Leonor, hermana del rey, de las tierras y aguas que en Gran Canaria, Tenerife y La Palma carecen de dueño; de las que tienen en demasía los beneficiarios de los repartimientos iniciados por los Reyes Católicos; y de los ganados mostrencos que se encuentran en los términos y montes de dichas islas, pues todo ello pertenece al patrimonio real. **El Rey. Villegas. Joannes. Episcopus Pacensis. García.**

34.- 1518. Junio, 19. Medina del Campo. Incitativa al concejo y justicia de Gran Canaria para que se pague al bachiller Mata, médico, el salario acordado cuando vino a vivir a esta isla desde la villa de Sanlúcar, a petición del gobernador Lope de Sosa. Desde su llegada se le asentó un salario de 50 doblas anuales que cobró regularmente. Ahora, sin embargo, el alcalde y un regidor se niegan

a pagar el salario convenido, en contra del voto del resto del concejo. **Archiepiscopus. Doctor Carvajal. Polanco. Cabrero. Qualla. Guevara. Mármol.**

35.- 1518. Junio, 23. Medina del Campo. Orden al concejo de Gran Canaria, a Juan de Herrera y a Hernando de Santa Gadea para que no reclamen a Lope de Sosa las 400 doblas que tomó de las rentas reales, durante su mandato, para reparar la torre de Santa Cruz de la Mar Pequeña; mientras los Contadores Mayores no informen al respecto. **La Rúa. Tello. Salmerón. Carvajal.**

36.- 1518. Junio, 23. Medina del Campo. Orden al gobernador o juez de residencia de Gran Canaria para que se informe del uso y costumbre de la isla en relación a ejecutar las deudas por el asiento de los aforamientos, y resuelva lo que sea mejor para las rentas reales. El regimiento de dicha isla y Juan de Herrera, encargado de cobrar los derechos del 5% y tercias de dicha isla y de las tercias de Tenerife y La Palma, informaron que se acostumbraba aforar las mercancías que van a la isla y, si los que las traen, no tienen con que pagar se les ha fiado por 3 ó 4 meses; pasados los cuales, las justicias daban mandamientos para ejecutar en los deudores según lo asentado en el libro de aforamiento. Este procedimiento permitía acrecentar las rentas reales, pues facilitaba la llegada de estas mercancías y más. En cambio, si sólo se dan los mandamientos que se piden por demanda y respuesta, los derechos no se fiarían y disminuirían las rentas **La Rúa. Tello. Salmerón. Carvajal.**

37.- 1518. Junio, 23. Medina del Campo. Comisión al gobernador de las islas de Gran Canaria para que determine en la relación que hace el concejo de dicha isla y Juan de Herrera, quienes tienen encabezadas las rentas del 5% y tercias de Gran Canaria y las tercias de Tenerife y La Palma, alegando que entre las condiciones con que encabezaron las rentas se encontraba una en la que se estipulaba que de las orchillas pertenecientes a los reyes no se pagara derecho alguno. Con este pretexto, los arrendadores compran las orchillas de los diezmos que pertenecen al obispo de Canaria, al deán y cabildo, y las orchillas de los diezmos de Lanzarote, Fuerteventura y El Hierro, cargándolas en Gran Canaria sin pagar el 5%, lo que va en detrimento de las rentas reales. La sentencia será inapelable, salvo la definitiva ante los contadores mayores, de acuerdo con la ley de Toledo que dispone que las apelaciones superiores a 3.000 mrs. podrán venir de la Corte. **La Rúa. Tello. Salmerón. Carvajal.**

38.- 1518. Julio, 6. Medina del Campo. Orden al gobernador de la isla de Gran Canaria para que, tras el informe del Consejo y la consulta de los Contadores Mayores, se cobren en las comarcas de Agüimes y Temisas las tercias y los derechos del 5%. Hasta entonces, el provisor y otros jueces eclesiásticos se negaban a permitir el cobro de estas rentas que la Corona tenía encabezadas para

las islas de Gran Canaria, Tenerife y La Palma. **La Rúa. Tello. Salmerón. Carvajal.**

39.- 1518. Julio, 6. Medina del Campo. Orden al gobernador o juez de residencia de Gran Canaria, Tenerife y La Palma para que obliguen a pagar, a los que cogen orchilla, “las tercias de los diezmos que de ellas pagan”. Lo recaudará Juan de Herrera, que tiene cargo de cobrar los 5% de Gran Canaria y las tercias de Gran Canaria, Tenerife y La Palma. Igualmente ordenan al gobernador que impida las excomuniones del provisor y otros jueces eclesiásticos contra los que cobran dichas rentas. **Tello. La Rúa. Salmerón. Carvajal.**

40.- 1518. Julio, 10. Segovia. Comisión para que el gobernador o juez de residencia de Tenerife informe de los bienes de propios, de las fuentes y ríos, de los repartimientos y sisas hechos hasta la fecha, así como de los gastos que ocasionaría a los vecinos la infraestructura necesaria para la conducción del agua hasta la villa de San Cristóbal. Se da a petición de Juan Benítez, vecino y regidor de dicha isla, quien informó de la falta de agua que padece la villa, sobre todo en los meses de verano. Esta carencia impide su regular poblamiento ya que los nacientes se encuentran a una legua de distancia, siendo necesarios 4.000 ducados para su traslado a San Cristóbal. **Arzobispo. Palacios Rubios. Polanco. Qualla. Beltrán. Guevara. Ramírez.**

41.- 1518. Julio, 10. Medina del Campo. Licencia al concejo de Tenerife para que construya una casa de San Lázaro, que acoja a los enfermos de lepra, y le otorgue sus ordenanzas. Hasta ahora, estos enfermos se enviaban a la isla de Gran Canaria, pero las escasas rentas de esta casa y su situación “junto a la mar y en tierra muy caliente”, dañosa para dicha enfermedad, impide atenderlos. La nueva casa en Tenerife quedaría exenta de los oficiales de Gran Canaria, entendiéndose el cabildo las cuentas y gastos necesarios. **Arzobispo. Palacios Rubios. Qualla. Guevara. Juan Ramírez.**

42.- 1518. Julio, 10. Medina del Campo. Receptoría al gobernador o juez de residencia de Tenerife para que informe de los pastores guanches y gomeros que andan por las montañas de la isla, y de los daños que causan. Se da a petición de Juan Benítez, vecino, regidor y representante del concejo. **Arzobispo. Santiago. Polanco. Cabrero. Coalla. Guevara. Juan Ramírez.**

43.- 1518. Julio, 10. Medina del Campo. Incitativa a don Fernando de Arce, obispo de Canaria, y al deán y cabildo de Gran Canaria, sobre la petición hecha, en nombre del concejo de Tenerife, por Juan Benítez, vecino, regidor y alguacil mayor de dicha isla. Este informó que el Obispo solicitaba, en contra de una costumbre de hace más de treinta años, el diezmo de todo el azúcar. Sin embargo, desde la conquista, los vecinos diezaban los azúcares “en cierta

manera” a causa de los gastos que suponía su elaboración. Esta consistía en pagar la mitad del diezmo en azúcar blanco, quedando la otra mitad para los gastos del “molido y purgado”, además las “rescumas y escumas” no pagaban diezmo. Para evitar que se abandone la labranza del azúcar, Juan Benítez pide que lleven el diezmo como hasta ahora o que lo reciban en cañas cortadas y limpias en el cañaveral, “de diez fejos una”. **Arzobispo. Santiago. Palacios Rubios. Qualla. Beltrán. Guevara. Juan Ramírez.**

44.- 1518. Julio, 10. Medina del Campo. Orden a los receptores de las penas y quintos pertenecientes a la cámara real, en Tenerife y Gran Canaria, para que libren el dinero que, procedente de las citadas rentas, se necesita para terminar la construcción de una torre defensiva en el puerto de Santa Cruz. Juan Benítez, vecino, regidor y alguacil mayor de Tenerife, informó que el rey don Fernando había mandado hacer dos torres, una en esta isla y otra en San Miguel de La Palma, para lo que mandó librar 150.000 maravedís de la moneda corriente en Castilla. De esta cantidad se gastaron, en la torre de San Miguel, 250 ducados; sin embargo, los recaudadores no quieren dar el resto para la construcción de la de Tenerife, a pesar de ser muy necesaria por la amenaza de los corsarios franceses y extranjeros. **Arzobispo. Palacios Rubios. Polanco. Qualla. Beltrán. Guevara. Juan Ramírez.**

45.- 1518. Julio, 10. Medina del Campo. Receptoría al gobernador o juez de residencia de Tenerife para que informe de los pastores guanches y gomeros que andan por las montañas de la isla, así como de los continuos daños que hacen a los vecinos por el robo de ganado. Se da a petición del representante del concejo de Tenerife, Juan Benítez, vecino y regidor, quien advierte que los naturales de la isla desconocen el castellano y no son cristianos. Solicita que ellos y sus descendientes, tanto si son libres como esclavos, residan obligatoriamente en la villa de San Cristóbal y no se les permita tener ganado, salvo vacas y bueyes. **Arzobispo. Santiago. Polanco. Cabrero. Coalla. Guevara.**

46.- 1518. Julio, 10. Medina del Campo. Orden al licenciado Bricianos, juez de residencia de Tenerife, para que reciba residencia de Juan Benítez por procurador, ya que se encuentra en la Corte resolviendo asuntos relacionados con la isla. **Arzobispo. Santiago. Palacios Rubios. Qualla. /Beltrán/. Juan Ramírez.**

47.- 1518. Julio, 10. Medina del Campo. Orden al gobernador o juez de residencia de Tenerife para que remita al Consejo información sobre la petición de Juan Benítez, regidor y alguacil mayor de Tenerife, en nombre del concejo de dicha isla, para que no se guarden en ella (salvo en lo tocante a la cargazón de pan para Portugal), las pragmáticas sobre que el navío mayor tome la carga del menor y sobre que los navíos extranjeros no puedan tomar cargas. Se alega para ello que la isla está muy apartada de Castilla y cercana a la isla de Madera

y otras partes de Portugal, por lo que todo su trato es con los portugueses, quienes envían proveimientos necesarios a la isla en sus propios navíos. Y que a la isla van pocos navíos castellanos, generalmente grandes, que sufren inconvenientes para cargar en las abras y caletas, por lo que esperan que los pequeños tengan tomadas las cargas y se las toman por ser mayores o por ser nacionales, lo que ha hecho cesar buena parte de los frutos de la isla. **Arzobispo. Palacios Rubios. Qualla. Beltrán. Guevara.**

48.- 1518. Julio, 10. Medina del Campo. Orden a don Fernando de Arce, obispo de Canaria, y a sus provisores y oficiales para que designen jueces eclesiásticos que residan en la isla de Tenerife, la mayor y más poblada. Se da a instancias del concejo insular y de su procurador Juan Benítez, regidor y alguacil mayor, ya que sus vecinos tienen que comparecer ante la cabecera del obispado de Gran Canaria cada vez que hay un pleito. **Archiepiscopus. Palacios Rubios. Polanco. Coalla. Beltrán. Guevara. Juan Ramírez.**

49.- 1518. Julio, 10. Medina del Campo. Orden a don Fernando de Arce, obispo de Canaria, y a sus provisores y oficiales para que no procedan a excomulgar a las justicias de Tenerife, alegando que juzgan a delincuentes de "corona". Juan Benítez, vecino y regidor, afirma, en nombre del concejo, que tales delincuentes no han llevado nunca hábito ni tonsura clerical, conforme a la bula papal y a la declaración de los preladados del reino, y que sólo se puede apelar en Sevilla, con el consiguiente perjuicio. El concejo insular solicita que los jueces eclesiásticos se inhiban de juzgar a los citados delincuentes y que sólo lo hagan con los clérigos que cometan delitos. **Arzobispo. Santiago. Palacios Rubios. Coalla. Beltrán. Guevara. Juan Ramírez.**

50.- 1518. Agosto, 7. Zaragoza. Orden a Pedro Suárez de Castilla, gobernador que fue de Gran Canaria, o a quien en nombre de los reyes tenga la fortaleza de Santa Cruz de la Mar Pequeña, para que la entregue a Fernán Pérez de Guzmán, gobernador de la citada Isla, con todos sus pertrechos y municiones. **El Rey. Castañeda. Deán de Béjar. Episcopus Pacensis. García. Zapata. Villegas.**

51.- 1518. Agosto, 7. Zaragoza. Carta a las justicias de Gran Canaria para que reciban a Fernán Pérez de Guzmán como gobernador de la isla y se le otorguen los derechos inherentes al cargo. Asimismo, se ordena al nuevo gobernador que tenga especial recaudo en el cuidado y repoblación de los montes, en que se guarden las bulas sobre el hábito y tonsura de los clérigos de corona y en que se tome residencia a Pedro Suárez del Castilla, dentro de los 30 días que marca la ley de las Cortes de Toledo. **El Rey. Castañeda. Episcopus Pacensis. García. Zapata. Villegas**

52.- 1518. Agosto, 18. Segovia. Orden a las justicias del reino, en especial a las

de las ciudades y villas del obispado de Canaria, para que Pedro Gallego, vecino de Tenerife, no sea apresado aún. Aunque, por encontrarse pobre, debe cierta cantidad de maravedís a vecinos de Gran Canaria, se acoge a las libertades y exenciones promulgadas por las Cortes de Toledo, Toro y Alcalá, ya que es "hijosdalgo de solar conocido". **Arzobispo. Carvajal. Palacios Rubios. Polanco. A/lonso/ de Castilla. Guevara.**

53.- 1518. Agosto, 25. Segovia. A las justicias del Reino, en especial a las de Gran Canaria, para que vean y guarden las sentencias dadas por el Consejo en relación a:

1) La residencia tomada al gobernador Lope de Sosa por el licenciado Herrera, teniente gobernador de las islas, en la cual le fueron dados ciertos cargos:

— Que fue "parcial" al licenciado Aguayo, regidor de la isla, quien no le hizo justicia sobre un solar que había tomado a Lorenzo Ordoño y cuyo proceso pasó ante el escribano público Rodrigo de Vargas.

— Que efectuó un repartimiento entre los mercaderes de la isla de 30.000 maravedís para armada contra un navío corsario francés. Se ordenó que, en lo sucesivo, no se llevasen a cabo estos repartimientos sin consultar a la reina y que se averiguase si esta cantidad se gastó en la armada.

— Que hizo repartimiento, entre los dueños de ingenios, de maravedís y azúcar para seguir los pleitos que tratan sobre los diezmos que le piden. El teniente la dió por libre y el Consejo la confirmó, aunque ordena que no se haga más.

— Que no ha tenido cárcel pública, ya comenzada, sino que ha utilizado una alquilada. El Consejo ordena terminar la casa comenzada para cárcel.

— Que durante su gobernación compró tierras del Licenciado Nicolás Rodríguez y Diego Navarro, lo cual fue remitido al Consejo que ordenó se guarde el capítulo.

— El teniente mandó que los 10.000 maravedís que se libraron en dos ocasiones de las penas de cámara se entregasen al juez eclesiástico en los tres meses siguientes a la notificación de la carta ejecutoria o por el contrario se presentase carta de la reina por "bien pagados".

2) La residencia tomada a Pedro de Peñalosa, alguacil mayor, por los siguientes cargos:

— Que compró tierras en el barranco de Melchor de la Puebla y edificó una casa. Remitido por el teniente, fue dado por libre.

— Que cobraba derechos antes de que las partes fueran "contentas y pagadas". El Consejo mandó que se averiguasen los derechos que llevó y que se condenase por el capítulo.

— Que llevaba una dobla por cada camino que se hacía para hacer una ejecución. El teniente le condenó a pagar 15 doblas a Juan Corona y el duplo para la cámara, sin embargo esta orden fue revocada por el Consejo, quien le condenó por el capítulo correspondiente.

— Que llevó a Juan Dávila, cuando éste estaba preso, una pieza de chamelote.

El teniente le condenó al valor de dicha pieza y el duplo para la cámara. Fue confirmado por el Consejo.

— Que llevó a Pedro de Porras dobla y media y un “cenidro de seda”, siendo condenado por el teniente al duplo para la cámara. El Consejo lo confirmó como conforme al capítulo.

— Que recibió de María de Cazorla, que estaba presa como “mancebada”, 6 doblas por el marco. Esta fue dada por libre por el teniente, quien le condenó a devolver las 6 doblas y 4 para la cámara. El Consejo confirmó las 6 doblas y ordenó que diese 6 más para la cámara.

— Que tomó a Francisco de Osuna una dobla que estaba jugando en la tabla. El teniente le condenó al duplo para la cámara y fue confirmado por el Consejo.

— Que no denunció el juego que realizaba Juan de Vega y otros. Fue remitido al Consejo y dado por libre. **Arzobispo. Palacios Rubios. Alonso de Castilla. Coalla. Guevara. Mármol.**

54.- 1518. Agosto, 28. Segovia. Orden a Hernando de Santa Gadea, recaudador del cargo y descargo de Gran Canaria, para que comparezca ante los Contadores Mayores en seguimiento de la apelación presentada por el procurador de Agustín Italian, recaudador de las orchillas de esa isla, y de Francisco de Lerca, su hacedor. La apelación se formula contra un mandamiento del teniente de gobernador de dicha isla, que ordenó que Francisco de Lerca jurase ante los almojarifes, cada vez que quisiere cargar orchilla, si ésta pertenecía al diezmo de los eclesiásticos. **La Rúa. Tello. Salmerón. Carvajal.**

55.- 1518. Septiembre, 10. Segovia. Orden a Diego de San Vicente, escribano de Gran Canaria, o a cualquier otro escribano, para que entregue a Francisco Tizón, vecino de Villalba de Barcarrota, antes de seis días, los documentos del proceso seguido, por el gobernador y las justicias de la isla, contra Martín Castellanos, vecino de la ciudad de Las Palmas y otras personas. Hace poco más o menos un año, fue apuñalado y muerto en el lugar de Tirana (Tirajana) Juan Tizón, hijo del citado Francisco; como los acusados huyeron a Castilla, éste solicita los documentos para presentarlos al Consejo y alcanzar justicia. **Muxica. Santiago. Polanco. Qualla. Beltrán. Guevara. Salmerón.**

56.- 1518. Septiembre, 12. Segovia. Orden al licenciado Sebastián de Bricianos, juez de residencia de Tenerife y La Palma, para que no retenga a Sancho de Lebrija. Este teme que, terminada la residencia que le fue tomada del tiempo que fue teniente de Adelantado de Canarias y transcurridos los 30 días que marca la ley, se le retenga. Si existiera alguna causa contra él puede dejar procurador, previa entrega de fianzas. **Archiepiscopus. Polanco. Alonso de Castilla. Coalla. Beltrán. Guevara. Salmerón.**

57.- 1518. Septiembre, 15. Segovia. Orden al licenciado Bricianos, juez de residencia de Tenerife y La Palma, para que requiera a don Pedro Hernández de Lugo, vecino de Santa Cruz de La Palma, el quinto y lo que pertenece a la casa y fisco real de la cabalgada y presa que capturó en Berbería. El licenciado Pedro Ruíz, procurador fiscal, informó que hacía dos años el citado Pedro Hernández de Lugo, como capitán, armó una carabela para ir a Berbería. Allí obtuvo importante presa de "muchos moros", además de asaltar en alta mar a un indio (?) que se dirigía a Berbería, tomándole el navío, oro, plata y mercancías. El quinto de la cabalgada y los bienes tomados al indio fueron evaluados en 2.000 ducados de oro, cantidad que don Pedro no ha querido pagar, habiendo vendido los bienes. **Arzobispo. Santiago. Obispo de Almería. Qualla. Beltrán. Guevara. Juan de Salmerón.**

58.- 1518. Septiembre, 15. Segovia. Orden al licenciado Bricianos, juez de residencia de Tenerife y La Palma, para que provea en justicia sobre la querrela presentada contra Pedro Hernández de Lugo, vecino de La Palma. Pedro Ruíz, procurador fiscal, informó que, hace unos dos años, éste armó una carabela con la que hizo una cabalgada en Berbería y presa de muchos bienes en mercancías, oro y plata. El quinto de la cabalgada y de los bienes tomados fueron tasados en unos 2.000 ducados de oro, cantidad que don Pedro no ha querido pagar. Se le obliga a pagar los quintos y a condenarle por las costas. **Arzobispo. Santiago. Obispo de Almería. Qualla. Beltrán. Guevara. Juan de Salmerón.**

59.- 1518. Septiembre, 17. Avila. Carta al gobernador o juez de residencia de Tenerife por la que se concede a don Alonso Fernández de Lugo, Adelantado de Canarias, una prórroga de 80 días para hacer las probanzas en el pleito que lo enfrenta a Hernando del Hoyo. Se da a petición del Adelantado, tras la sentencia del Consejo por la que se ordenó a las partes nombrar contadores para averiguar los daños y costas que han supuesto para Hernando del Hoyo el pleito que mantiene sobre la mitad de los bienes del Realejo, Traslatahere y Rambla de los Caballos, y sobre los edificios que éste hizo en Traslatahere. **Arzobispo. Muxica. Polanco. Alonso de Castilla. Qualla. Beltrán. Guevara. Juan Ramírez.**

60.- 1518. Septiembre, 19. Segovia. Orden a las justicias del reino para que informen y puedan conceder licencia de armas, previa fianza, a Juan Benítez, alguacil mayor de Tenerife. Se dirige a Andalucía para tratar diversos asuntos de la Isla y teme que le hieran o maten las personas que juzgó durante el ejercicio de su oficio. Solicita la licencia de armas, para él y dos hombres, por espacio de un año. **Arzobispo. Santiago. Obispo de Almería. Alonso de Castilla. Coalla. Beltrán. Juan Ramírez.**

61.- 1518. Septiembre, 28. Zaragoza. Orden a las justicias de la ciudad de Cana-

ria y de su obispado para que reciban a Juan Ortiz de Cuéllar, vecino de Toledo, delegado del Cardenal de Tortosa y de los obispos de Córdoba y Badajoz, para dar cumplimiento a la Bula concedida por el Santo Padre León X. Entre las gracias e indulgencias plenarias que esta bula contiene se encuentran “muchas cosas de obras pías, mandas y legados inciertos para la redención de cautivos, cofradías y abientestados”, que el Rey aplica a los gastos que ocasiona la guerra con los moros de Africa. El rey nombró comisionados para sus reinos a los citados cardenal y obispos, quienes, a su vez, delegaron en Ortiz de Cuéllar, autorizado para nombrar alguacil, como receptor para la diócesis canaria. **El Rey. Bosmediano. Cardenal de Tortosa. Obispo de Córdoba. Obispo de Badajoz. Villegas.**

62.- 1518. Septiembre, 29. Zaragoza. Comisión al gobernador de Gran Canaria para que castigue a los culpables que robaron la mercancía que compraron, y cargaron en una carabela suya, ciertos portugueses con destino a las islas de Cabo Verde. El navío fue interceptado, robada su mercancía, compuesta de pellejos, sebos y otras cosas, y posteriormente vendida a Fernán Arias en Lazarote. **El Rey. Castañeda. Decanus. Episcopus Pacensis. García. Zapata. Villegas.**

63.- 1518. Septiembre, 29. Zaragoza. Merced de la escribanía pública del crimen de Tenerife, “que es en la isla de Gran Canaria”, a Luis Dive, gentilhombre de la cámara del Rey, en lugar de Hernando del Hoyo, difunto. Se ordena al concejo que lo reciba y guarde los derechos inherentes al cargo. **El Rey. Cobos. Decanus. Episcopus Pacensis. García. Zapata. Villegas.**

64.- 1518. Septiembre, 29. Zaragoza. Regimiento de Tenerife a Luis Dive, gentilhombre de la casa real, para cubrir la vacante dejada por Hernando del Hoyo, difunto. Se ordena al concejo que lo reciba y guarde sus derechos. **El Rey. Cobos. Decanus. Episcopus Pacensis. García. Zapata. Villegas.**

65.- 1518. Octubre, 16. Avila. Orden al licenciado Bricianos, juez de residencia de Tenerife y La Palma, para que envíe al Consejo las diligencias seguidas en la residencia del Adelantado de Canarias, gobernador de Tenerife y la Palma, y del doctor Sancho de Lebrija, teniente de gobernador. Se da a petición de Pedro Gallego, procurador de los vecinos de Tenerife, quien informó de la demora sufrida en enviarla al Consejo, de acuerdo con la carta de comisión que le fue otorgada. Este organismo ordena al licenciado que lo haga en breve plazo, o enviarán a una persona de la corte a buscarla a su costa. **Archiepiscopus. Muxica. Doctor Carvajal. Santiago. Palacios Rubios. Coalla. Beltrán. Salmerón.**

66.- 1518. Octubre, 19. Avila. Carta de seguro a favor de Pedro Gallego, vecino de Tenerife, que va a dicha isla, y a otras partes del reino, a atender asuntos referentes al servicio del Rey. Recela de los corregidores y jueces de residencia de

la isla de Gran Canaria, Tenerife y La Palma, así como de las restantes justicias del reino. **La Rúa. Tello. Carvajal.**

67.- 1518. Octubre, 30. Avila. Emplazamiento a D. Alonso de Lugo, adelantado de Canaria, para que se presente ante el Consejo, a fin de responder a la apelación presentada por Hernando de Ponferrada, procurador de Jácome de Monteverde, vecino de La Palma. La apelación se presentó contra una sentencia del bachiller Fernán Pérez, teniente de juez de residencia de dicha isla, que tasó en 40 ducados los daños ocasionados por un mandamiento del Adelantado para despojar a Monteverde de ciertas tierras y cañaverales. Además, acusan al citado bachiller de no condenar al Adelantado por haber recibido poder como procurador de la mujer e hijos del Alcalde Mercado, siendo juez; y de no hacerle pagar las costas. **Arzobispo. Santiago. Palacios Rubios. Qualla. Beltrán. Guevara. Juan Ramírez.**

68.- 1518. Octubre, 30. Avila. Emplazamiento a don Alonso de Lugo, Adelantado de Canaria, para que se presente ante el Consejo, a fin de responder en la apelación presentada por Hernando de Ponferrada, procurador de Jácome Monteverde, vecino de La Palma. La apelación se presentó contra una sentencia del bachiller Fernán Pérez, teniente de juez de residencia de dicha isla, que dió por libre al Adelantado de una acusación. **Arzobispo. Santiago. Palacios Rubios. Polanco. Cuéllar. Beltrán. Guevara. Salmerón.**

69.- 1518. Octubre, 30. Avila. Emplazamiento a don Alonso de Lugo, Adelantado de Canarias, para que se presente ante el Consejo, a fin de responder en la apelación presentada por Hernando de Ponferrada, en representación de Jácome Monteverde, vecino de La Palma. La apelación se presentó contra una sentencia del bachiller Fernán Pérez, teniente de juez de residencia de dicha isla, que absolvió al Adelantado de una reclamación de 1.500 ducados, en concepto de pérdidas e intereses, por impedir a Monteverde construir una nao, a pesar de haberle dado licencia para cortar la madera. **Arzobispo. Santiago. Palacios Rubios. Polanco. El Obispo. Qualla. Salmerón.**

70.- 1518. Octubre, 30. Avila. Emplazamiento al bachiller Pedro López de Vergara, antiguo alcalde de Tenerife y en la actualidad de Gran Canaria, para que comparezca ante el Consejo, a fin de responder en la apelación presentada por Alonso Romano, procurador de Sancho López Recalde, vizcaíno y vecino de Gran Canaria. La apelación se presenta contra una sentencia del teniente de gobernador de dicha isla, que revocó otra en favor de López Recalde en la residencia del citado alcalde. **Arzobispo. Santiago. Palacios Rubios. Polanco. El Obispo. Coalla. Vitoria.**

71.- 1518. Noviembre, 3. Zaragoza. Orden a Hernán Darías Saavedra para que

entregue la fortaleza de Santa Cruz de la Mar Pequeña, una vez cubiertos los gastos que hizo en su reconstrucción. Para ello recibirá a cuenta todo lo que los gobernadores le hayan entregado hasta la fecha y lo cobrado de los quintos de las cabalgadas. Con anterioridad, Hernán Darías se había negado a entregarla a Pedro Suárez de Castilla, gobernador que fue de Gran Canaria, y a Hernán Pérez de Guzmán, actual gobernador de dicha isla, a pesar del requerimiento y mandato de los reyes. Para ello, había alegado los gastos que tuvo en reedificarla y tenerla defendida, tras su toma por los moros durante la gobernación de Lope de Sosa. **El Rey. Castañeda. Chanciller. Gatinara. Obispo de Badajoz. García. Zapata. Villegas.**

72.- 1518. Noviembre, 6. Avila. Orden al gobernador o juez de residencia de Gran Canaria, y sus lugartenientes de Tenerife y Gran Canaria, para que permitan llevar armas a los criados de Jácome Monteverde. El representante de éste, Hernando de Ponferrada, alegó que las casas e ingenios de Tzacorte, con cinco leguas de despoblado, son frecuentemente asaltadas por delincuentes, favorecidos por la orografía abrupta y despoblada de la Isla. **Archiepiscopus. Palacios Rubios. Polanco. Coalla. Beltrán. Guevara. Salmerón.**

73.- 1518. Noviembre, 6. Avila. Emplazamiento a los alcaldes de casa y corte, y al gobernador o juez de residencia de La Palma, para que informen de la amenaza que sufre Jácome de Monteverde por parte de los parientes y criados del Adelantado, don Alonso de Lugo, debido a los continuos pleitos que los enfrentan. Monteverde solicita licencia para portar armas durante un año, previa entrega de fianzas que asegure su utilización sólo en caso de defensa. **Arzobispo. Palacios Rubios. Polanco. Qualla. Beltrán. Guevara.**

74.- 1518. Noviembre, 6. Avila. Orden a don Alonso de Lugo, Adelantado de las Islas Canarias, para que no proceda a confiscar los bienes de Hernando de Ponferrada, vecino de La Palma. Este ha sido representante de Jácome Monteverde en diversos pleitos y en el juicio de residencia al que fue sometido el Adelantado. **Arzobispo. Palacios Rubios. Polanco. Qualla. Beltrán. Guevara. Salmerón.**

75.- 1518. Noviembre, 6. Avila. Incitativa a los alcaldes de la casa y corte, y al gobernador o juez de residencia de La Palma, para que entiendan en la petición de Hernando de Ponferrada, procurador de Jácome Monteverde. Este solicita licencia de armas por temor a las amenazas de muerte que el Adelantado Alonso de Lugo y sus hombres mantienen contra él, dado los pleitos que los enfrenta. Pide licencia por un año, previa fianza y con la promesa de que sólo la usará en defensa propia. **Arzobispo. Palacios Rubios. Polanco. Qualla. Beltrán. Guevara. Salmerón.**

76.- 1518. Noviembre, 6. Avila. Carta de seguro a favor de Hernando de Ponferrada, vecino de La Palma, ya que recela de don Pedro de Lugo, hijo de don Alonso Fernández de Lugo, Adelantado de Canarias, y de otros hijos y parientes suyos. **Arzobispo. Palacios Rubios. Polanco. Qualla. Beltrán. Guevara. Salmerón.**

77.- 1518. Noviembre, 6. Avila. Orden al gobernador o juez de residencia de Tenerife y La Palma para que restituyan a Jácome Monteverde, vecino de La Palma, el ganado que, siendo suyo, el Adelantado ha declarado mostrenco en los últimos tres años. Hernando de Ponferrada, procurador de Monteverde, informó que éste cría ganado vacuno en un ingenio de su propiedad y como, en ocasiones, algunas cabezas se apartan del rebaño, el Adelantado y sus oficiales los capturan y entregan al monasterio de San Francisco o a otras personas alegando que es ganado mostrenco. Esto lo hacen sin antes efectuar las diligencias necesarias para averiguar si tienen tal condición. **Arzobispo. Palacios Rubios. Polanco. Qualla. Beltrán. Guevara. Salmerón.**

78.- 1518. Noviembre, 6. Avila. Orden al gobernador o juez de residencia de Tenerife y La Palma para que informe al Consejo de los malhechores, alzados, ladrones y otras gentes que andan por los campos y montes de la isla cometiendo delitos sin ser apresados por la justicia. Se da a petición de Hernando de Ponferrada, procurador de Jácome Monteverde, vecino de La Palma, quien se queja porque muchos de ellos se acercan al ingenio que tiene en el barranco de Tazacorte y, tras matar y herir a los hombres que allí tiene, roban ganados y mantenimientos. Por ello, solicita licencia y facultad para que sus criados puedan prenderlos y entregarlos a la justicia. **Muxica. Palacios Rubios. Polanco. Qualla. Beltrán. Guevara. Salmerón.**

79.- 1518. Diciembre, 1. Zaragoza. Carta de seguro a favor de Jácome de Monteverde, vecino de La Palma, ya que recela de don Alonso Fernández de Lugo, Adelantado de Canaria, y de sus hijos, parientes y criados. **El Rey. Castañeda. Gatinara. Obispo de Badajoz. García. Zapata. Villegas.**

80.- 1518. Diciembre, 3. Zaragoza. Orden a don Pedro Suárez de Castilla, antiguo gobernador de Gran Canaria, para que entregue al nuevo gobernador, Fernán Pérez de Guzmán, la fortaleza de las Isléas, aunque no se den las formalidades requeridas. **El Rey. Castañeda. Chanciller. Gatinara. Obispo de Badajoz. García. Zapata. Villegas.**

81.- 1518. Diciembre, 17. Avila. Carta al gobernador o juez de residencia de Tenerife por la que se concede a don Alonso Fernández de Lugo, Adelantado de Canarias, una prórroga de 80 días para hacer las probanzas en el pleito que lo enfrenta a Hernando del Hoyo. Se da a petición del Adelantado, tras la senten-

cia del Consejo por la que se ordenó a las partes nombrar contadores para averiguar los daños y costas que han supuesto para Hernando del Hoyo el pleito que mantiene sobre la mitad de los bienes del Realejo, Traslatahere y Rambla de los Caballos, y sobre los edificios que éste hizo en Traslatahere. **Arzobispo. Muxica. Polanco. Alonso de Castilla. Qualla. Beltrán. Guevara. Juan Ramírez.**

82.- 1518. Diciembre, 24. Zaragoza. Traslado de una carta, traducida por orden del alcalde mayor, en la que se señala la compra realizada por Jácome Monteverde, vecino de San Miguel de La Palma, y Juan Bisen, a Antonio Belzer y su compañía alemana, de un molino de azúcar, con sus ingenios y cosas necesarias, así como una hacienda, agua y tierras en Tzacorte y en Los Llanos de San Miguel de La Palma. Esta compra se efectuó con la preceptiva licencia real, tal como aparece en la carta de venta fechada en la citada isla el 28 de agosto de 1518, ante el bachiller Fernán Pérez, alcalde mayor y juez de residencia, y el escribano público, Martín de Ibarra. Estos trasladaron una carta en latín, en presencia de "personas doctas en lengua latina" como eran Pedro Fernández, bachiller de gramática, y Andrés Nogales. La citada carta decía:

Nosotros Enrique Hamnold, Lucas Ren y Antonio Roelser (Belzer?), iunior, en nombre de Antonio Roelser (Belzer?), el viejo, y de Conrado Rochelin, por comisión de la compañía de mercaderes, convinimos con Jácome Monteverde, en su nombre y en el de Juan Visen, traspasar nuestras tierras y aguas situadas en San Miguel de Santa Cruz de La Palma y nuestra hacienda de Tzacorte, con todas sus pertenencias: un molino de azúcar y de grano, un ingenio, una casa de purgar, estanco de remieles y todas las cosas que están en la casa, la "fabricatura" de hierro y cobre, todos los campos plantados y no plantados con el azúcar, vino y grana; así como una casa nueva, hecha en "Poro", con sus bienes y jurisdicciones en el valle de Tzacorte; las abejas y labranzas que tenemos en la isla, con sus jurisdicciones y armarios; todos los hombres negros de "cualquier sexo", caballos, asnos, mulas, vacas, toros, becerros, ovejas, puercos, yeguas pequeñas y grandes, con los mantenimientos, brebajes, vestiduras, sillas, albardas, frenos, hierros y hërramientas; los instrumentos de herrería y cobarería; y, por último, los créditos debidos y las mercancías que tenemos en La Palma y demás islas, según el inventario efectuado.

Como todo esto es superior a lo que Jácome Monteverde y Juan Visen tienen en nuestra compañía prometieron 8.000 florines, a pagar de la siguiente forma: en 1515 y 1516: 750 florines cada año; en 1517, 1518 y 1519: 1500 florines cada año; y en 1520: 2.000 florines. Comprometiéndose, además, a solicitar la correspondiente licencia del Rey de Aragón y de la Reina de Castilla y si no se conseguía antes de un año, la venta sería nula.

Hecha en Atroerpia, en el ducado de Barbanza, el 20 de mayo de 1513.

El mismo día, año y mes fue confirmada, ante el notario público, por las autoridades apostólicas de Antroerpia, el clérigo Gisberto Rodríguez, lugarteniente de Hollandete.

Se dió orden a las autoridades del Reino para que la guardasen. **El Rey. Castañeda. Chanciller. Episcopus Pacensis. Zapata.**

83.- 1518. Diciembre, s.d. Zaragoza. Orden a Pedro Xuárez de Castilla, gobernador que fue de Gran Canaria, para que entregue al nuevo gobernador, Fernán Pérez de Guzmán, la fortaleza de las Isletas, aunque no se den las formalidades requeridas. **El Rey. Castañeda. Chanciller. Gatinara. Obispo de Bajoz. García. Zapata. Villegas.**

84.- 1518. Diciembre, 16. Avila. Orden a los corregidores o jueces de residencia de Gran Canaria, Tenerife y La Palma para que guarden la sentencia de los Contadores Rodrigo de la Rúa y doctor Tello, haciendo devolver a Pantaleón Italian y Francisco de Lerca, arrendadores mayores de la orchilla de Gran Canaria, las cantidades que le fueron ejecutadas. El origen de la sentencia se encuentra en la demanda de Juan García Nieto, arrendador de la renta del peso de la ciudad del Real de Las Palmas, quien reclamó a Lerca 3.200 mrs. de buena moneda por la carga de 800 quintales de orchilla, a razón de maravedí por arroba, según el arancel de la isla; a lo que se negó éste, aduciendo no estar obligado a pagar. En primera instancia, el bachiller Pedro López de Vergara, teniente de gobernador de Gran Canaria, falló en favor del demandado; pero ante la apelación de García Nieto, los regidores García de Llerena y Juan de Narváez, jueces diputados del regimiento, dieron sentencia favorable a éste. La posterior apelación de Lerca supuso la sentencia definitiva, dada en Avila el 26 de noviembre de 1518. **Utrera. Sánchez. Yanes. Tello. Carvajal.**

85.- 1519. Enero, 8. Zaragoza. Orden al obispo de Canaria, o a su provisor y vicario general, para que se designe un beneficiado para la iglesia de Icod en Tenerife. Blas Alfonso informa que, muchas veces, no se dice misa en el pueblo por no haber beneficiado en la iglesia de San Marcos. **El Rey. Cobos. Chanciller. Gatinara. Episcopus Pacensis. Zapata. Villegas.**

86.- 1519. Enero, 8. Zaragoza. Presentación al obispo de Canaria, o a su provisor y vicario general, de Diego de Herrera, clérigo, para ocupar el beneficio de la iglesia de Nuestra Señora de los Remedios en San Cristóbal. La citada parroquia fue construida tras una visita que el obispo hizo a la isla, a petición de los vecinos que consideraban que la iglesia existente en la villa se encontraba apartada. **El Rey. Cobos. Gatinara. Episcopus Pacensis. Zapata. Villegas.**

87.- 1519. Enero, 9. Zaragoza. Notaría pública de los reinos a Fernando Alvarez de Ponferrada, vecino de La Palma, ordenando a las justicias del reino que lo reciban.

88.- 1519. Enero, 14. Avila. Carta al gobernador o juez de residencia de Tenerife

comunicándole la concesión de otros 80 días, pedidos ahora por la mujer e hijos de Hernando del Hoyo, difunto, para que continuen las averiguaciones y alegaciones del pleito que mantiene con el Adelantado Alonso Fernández de Lugo, por la posesión de la mitad de los heredamientos y aguas del Realejo, Traslatahere y Rambla de los Caballos. **Arzobispo. Muxica. Obispo. Alonso de Castilla. Qualla. Beltrán. Juan Ramírez.**

89.- 1519. Enero, 15. Avila. Orden a los jueces eclesiásticos del obispado de Canaria para que remitan a las justicias seculares las causas referentes a deudas entre legos. Se da a petición de Hernando de Ponferrada, vecino de La Palma, en representación de otros vecinos, que se quejan porque los acreedores ceden sus derechos a clérigos, monasterios, hospitales e iglesias. Con ello defraudan a la jurisdicción real y fatigan a los deudores, pues los beneficiarios les reclaman ante los jueces eclesiásticos, que dictan excomuniones contra los vecinos. Asimismo se quejan porque los mayordomos de las iglesias, después de cobrar los diezmos, los venden fiados a legos para obtener mayores precios y, a la hora de cobrarlos, los piden ante los citados jueces. **Arzobispo. Muxica. Obispo de Almería. Alonso de Castilla. Coalla. Salmerón.**

90.- 1519. Enero, 15. Avila. Orden al gobernador o juez de residencia de Gran Canaria, o a su lugarteniente en la isla de La Palma, para que no haga pesquisas sobre los juegos realizados hace más de dos meses, ni proceda a poner penas contra los que juegan por debajo de dos reales. Se da a petición de Hernando de Ponferrada, vecino de La Palma, en nombre de otros vecinos de la Isla, quienes informaron que la justicia procede contra ellos con altas penas, simplemente por jugar para pasar el tiempo y por una cuantía de dos o tres reales. **Arzobispo. Muxica. Obispo de Almería. Coalla. Bexícar. Salmerón.**

91.- 1519. Enero, 16. Avila. Orden al gobernador o juez de residencia de Tenerife para que informe al Consejo de los inconvenientes que plantea la construcción de una torre en el puerto de la isla. Juan de Armas, en nombre de los vecinos, informó de lo innecesaria que era la torre en el puerto, además de la renta perpetua que exigía el mantenimiento de la misma. Por ello solicitaba que los maravedís que estaban concedidos se gastasen en una torre que se quería hacer en otra parte de la isla. **Arzobispo. Muxica. Obispo de Almería. Alonso de Castilla. Coalla. Juan Ramírez.**

92.- 1519. Enero, 17. Avila. Orden al gobernador o juez de residencia de Gran Canaria y su lugarteniente en la isla de La Palma, para que no procedan contra aquellos que intervienen en disputas en las que no hay armas ni heridos, salvo palabras de enojo. Se da a petición de Hernando de Ponferrada, vecino de La Palma y representante de los vecinos de la isla. **Arzobispo. Muxica. Obispo de Almería. Alonso de Castilla. Coalla. Beltrán. Salmerón.**

93.- 1519. Enero, 19. Avila. Carta al Concejo de Tenerife y a los vecinos de dicha isla, en la que se les comunica la decisión del Consejo, una vez vista su petición de "echar sisa" por valor de 4.000 ducados sobre la carne, pescado, vino, aceite y jabón que se vendiese en la villa de San Cristóbal, para sufragar los gastos de la traída del agua del arroyo de Tegueste y de la Fuente del Obispo. El Consejo concedió licencia para echar "por sisa o repartimiento" una cuantía de hasta 1000 ducados; se indica, asimismo, que si el sistema de sisas ocasiona un daño menor a los comerciantes y extranjeros que residan en la isla, paguen sisa todas las personas, incluidas las exentas. **Arzobispo. Muxica. Obispo de Almería. Alonso de Castilla. Coalla. Guevara. Ramírez.**

94.- 1519. Enero, 19. Zaragoza. Presentación de Diego de Herrera, clérigo y vecino de Tenerife, para una canonjía en la iglesia de Canaria. Se indica que el Rey Católico consintió, al obispo de Canaria, unificar las dos primeras canonjías que quedaran vacantes en dicha isla, para hacer tantas capellanías como capellanes se pudiesen mantener. Por su parte, el obispo se había dirigido al Papa para que aceptase su propuesta, asegurando que serían presentados por los reyes como patronos de la iglesia del obispado. Sin embargo, hace tres años quedó vacante una canonjía por muerte de Diego de Troya y los reyes presentaron a Francisco Romero; pero éste no pudo tomar posesión pues el obispo había designado cuatro capellanes, sin estar confirmado aún por el Santo Padre. Romero aceptó con la condición de llevar el tercio o la mitad de los cuatro mil maravedís sin servir en el cargo, situación que los reyes consideran inaceptable. **El Rey. Castañeda. Gatinara. Obispo de Badajoz. García. Zapata. Villegas.**

95.- 1519. Enero, 20. Zaragoza. Orden al obispo de Canaria para que provea a Diego de Herrera del beneficio de la iglesia de Santiago del Realejo, en la isla de Tenerife. Debe ocupar el lugar del racionero Castañeda, nombrado por el obispo alegando que el patronato real era sobre la iglesia catedral y no sobre las demás iglesias de las islas. **El Rey. Cobos. Gatinara. Episcopus Pacensis. García. Zapata. Villegas.**

96.- 1519. Enero, 20. Zaragoza. Presentación de Diego de Montoya, clérigo de la diócesis de Canaria, para el beneficio de la iglesia parroquial de San Salvador de Fuerteventura. Actualmente lo ocupa Gómez de Cobo, nombrado por el obispo y sin presentación real, por lo que se ordena al obispo que le revoque, así como a todas las personas que están en la misma situación. **El Rey. Cobos. Gatinara. Episcopus Pacensis. García. Zapata. Villegas.**

97.- 1519. Enero, 20. Zaragoza. Presentación de Alonso Benítez de Lugo, clérigo de la diócesis de Canaria, para el beneficio de la iglesia de la Concepción en la

villa de San Cristóbal, Tenerife, ocupada sin presentación real por el Chantre. **El Rey. Cobos. Gatinara. Episcopus Pacensis. García. Zapata. Villegas.**

98.- 1519. Enero, 22. Avila. Orden a los alcaldes de Sanlúcar de Barrameda para que envíen preso a la isla de Tenerife a Diego Jaime, vecino de Sanlúcar. Juan Gómez de Anaya, procurador de Alonso de Alcaraz, informó que éste había vendido al citado Diego Jaime, hace 7 u 8 años, un esclavo por 31 ducados, y que no se lo había querido pagar, incumpliendo el contrato y pese a ser requerido por las justicias de la isla. **Arzobispo. Polanco. Obispo de Almería. Alonso de Castilla. Coalla. Beltrán. Guevara. Gallo.**

99.- 1519. Enero, 24. Avila. Incitativa al asistente de Sevilla para que haga cumplir a Francisco de Espíndola, alcalde mayor y alcaide de Medina Sidonia, las cláusulas establecidas en el contrato de arrendamiento de un ingenio perteneciente al Adelantado de Canarias, de acuerdo con la leyes de Toledo, Toro y Madrigal. Este había concedido a su hijo, don Pedro de Lugo, una renta de 300.000 maravedís, situados sobre el ingenio y el heredamiento de Los Sauces en La Palma, cuando se casó con Inés de Herrera. Dicho arrendamiento, que data de año y medio, se hizo con la condición de que Francisco de Espíndola pagara la citada cantidad, sin embargo, éste reside la mayor parte del tiempo en Sevilla incumpliendo el contrato. **Arzobispo. Polanco. Qualla. Beltrán. Guevara. Salmerón.**

100.- 1519. Enero, 25. Avila. Orden a las justicias del Reino, en especial a las de la isla de La Palma, para que den cumplimiento de justicia en la petición de don Pedro de Lugo, hijo del Adelantado don Alonso Fernández de Lugo. En ella solicitaba que el juez de residencia de dicha isla entendiese en los asuntos que trata con su padre, dada la categoría personal de éste, la importancia de los mismos y la lejanía de la Corte. Para ello alegó que había presentado ante Pedro López de Vergara un contrato que aparejaba la ejecución de ciertos azúcares que Francisco de Espíndola tenía en el ingenio de Los Sauces, lo cual hizo a pesar de la oposición de Espíndola y de Tomás Mallarte; pero estando a punto de hacer el remate se inhibió por un mandamiento del Adelantado. Y ello, a pesar de que éste no tenía jurisdicción y era parte interesada. Además, había hecho lo mismo en ejecuciones contra Francisco de Ayora y Francisco de Vallejo. **Arzobispo. Obispo de Almería. Alonso de Castilla. Qualla. Beltrán.**

101.- 1519. Enero, 25. Avila. Comisión al juez de residencia de Tenerife para que impida las usurpaciones de tierras que se han efectuado en la dehesa de San Cristóbal. Juan de Armas informó que dicha villa tiene dehesa a raíz de ser conquistada la isla y, de ella, se habían usurpado ciertos pedazos. **Arzobispo. Polanco. Alonso de Castilla. Coalla. Beltrán. Guevara. Juan Ramírez.**

102.- 1519. Enero, 26. Avila. Emplazamiento al concejo de Tenerife para que comparezca ante el Consejo Real en seguimiento de la apelación presentada por Juan Gómez de Anaya, escribano y vecino de Tenerife, en nombre propio y en el de Alonso de Alcaraz, también vecino. La apelación se hace contra un mandamiento del doctor Sancho de Lebrija, teniente de gobernador de Tenerife y La Palma, que falló a favor del concejo en la denuncia presentada por Juan de Trujillo, regidor de la isla, en la visita de términos. En virtud del mismo, se ordenó la posesión del concejo de las tierras y aguas en litigio, por tratarse de montañas que no se podían aplicar a particulares; y además, los que las tenían ocupadas, debían destruir lo edificado, para que el ganado pudiese pacer libremente. **Arzobispo. Obispo de Almería. Alonso de Castilla. Qualla. Beltrán. Guevara. Gallo.**

103.- 1519. Enero, 27. Avila. Incitativa a los alcaldes de casa y corte para que entiendan en la petición de Juan de Armas. Este solicita licencia de armas pues teme a Juan Ciberio, que mató a su hermano, Luis de Armas, porque ambos tenían el cargo de aprovechar las aguas perdidas en la isla. La petición es por un año, previa fianza de que la usará en defensa propia. **Arzobispo. Polanco. Alonso de Castilla. Coalla. Juan Ramírez.**

104.- 1519. Enero, 29. Avila. Orden al gobernador o juez de residencia de Tenerife para que obligue a los guanches y gomeros a residir en los 10 ó 12 lugares poblados de la isla donde hay iglesias, y no en San Cristóbal como en un principio se había ordenado. A juicio de Juan de Armas, su establecimiento en la villa traería mucho daño a los vecinos. Debe darles plazo conveniente para comprar y hacer sus casas. **Arzobispo. Obispo de Almería. Alonso de Castilla. Coalla. Beltrán. Juan Ramírez.**

105.- 1519. Enero, 29. Avila. Orden al juez de residencia de Tenerife para que informe al Consejo sobre el número de regidores, cuántos de ellos residen en la isla y quiénes tienen título real, ya que Juan de Armas hizo relación de la gran confusión que reina en la isla y en la villa de San Cristóbal por la existencia de 16 ó 17 regidores nombrados por el Adelantado. Armas solicita la fijación de un número determinado de regidores, que no se pueda exceder ni cambiar, salvo por muerte de alguno de ellos. **Arzobispo. Polanco. Alonso de Castilla. Coalla. Beltrán. Guevara. Juan Ramírez.**

106.- 1519. Febrero, 1. Avila. Orden al gobernador o juez de residencia de Tenerife para que se pague, de los propios, a Juan de Armas, vecino y personero de dicha isla, los gastos ocasionados por las cartas, provisiones y letrados que ha obtenido en provecho de la isla, además del salario correspondiente a los días que ha estado en la negociación, incluido el viaje y estancia en la corte. **Arzobispo. Polanco. Alonso de Castilla. Coalla. Beltrán. Guevara. Juan Ramírez.**

107.- 1519. Febrero, 2. Avila. Incitativa al asistente de Sevilla para que determine en la petición de don Pedro de Lugo, hijo de don Alonso Fernández de Lugo, Adelantado de Canarias, que reclama a Francisco de Espíndola, alcalde de Sanlúcar, los 300.000 mrs. anuales que se comprometió a pagar por el arrendamiento del ingenio de Los Sauces. **Arzobispo. Polanco. Alonso de Castilla. Coalla. Beltrán. Guevara. Salmerón.**

108.- 1519. Febrero, 8. Avila. Carta de receptoría a las justicias del reino, en especial a las de La Palma, para que reciban a los testigos del pleito que se sigue entre Jácome de Monteverde, vecino de La Palma, y don Alonso Fernández de Lugo, Adelantado de Canarias, por cierta cantidad de mrs. que el primero demanda al segundo. Se da a petición del citado Monteverde. **Arzobispo. Polanco. Obispo de Almería. Beltrán. Guevara. Salmerón. /Se dió otra igual a petición del Adelantado/.**

109.- 1519. Febrero, 8. Avila. Emplazamiento a la mujer e hijos de Fernando del Hoyo para que se presente al Consejo antes de 100 días. Fernando de Valladolid, procurador del Adelantado de Canaria, Alonso Fernández de Lugo, presentó en grado de apelación la ejecución hecha por el licenciado Bricianos, gobernador de las islas de Canaria, en virtud de una carta ejecutoria del Consejo y de otros autos hechos por el licenciado Bricianos. **Arzobispo. Obispo. Alonso de Castilla. Qualla. Beltrán. Guevara. Juan Ramírez.**

110.- 1519. Febrero, 15. Avila. Orden a Diego de San Clemente, escribano de Gran Canaria, a Antón Vallejo y a Alonso de Llerena, escribanos de Tenerife, para que den a don Pedro de Lugo las probanzas del pleito que éste, en nombre de su mujer doña Inés Peraza, sigue con Guillén Peraza por la mitad de la Gomera y el Hierro. **Arzobispo. Muxica. Polanco. Coalla. Beltrán. Guevara. Salmerón.**

111.- 1519. Febrero, 15. Avila. Orden a los escribanos ante quienes pasaron, o en cuyo poder están, las escrituras pertenecientes a doña Inés Peraza, en las que se hacía donación a su hijo Hernán Peraza, padre de doña Inés Herrera, de la isla de La Gomera y del Hierro; así como otra escritura en la que se revocaba el mayorazgo, hecho por doña Inés Peraza en su testamento, a favor de Hernán Peraza. Estas escrituras pasaron ante Porras, escribano que fue de Sevilla, ya difunto, para que se las entreguen a don Pedro de Lugo. **Arzobispo. Muxica. Polanco. Coalla. Beltrán. Guevara. Salmerón.**

112.- 1519. Marzo, 3. Avila. Orden al corregidor o juez de residencia de Gran Canaria para que informe y pueda dar licencia de armas, previa fianzas, a Gaspar de Palenzuela que se siente amenazado por ciertos hombres que traba-

jan en su ingenio. **Arzobispo. Santiago. Obispo. Alonso de Castilla. Qualla. Beltrán. Juan Ramírez.**

113.- 1519. Marzo, 8. Avila. /Igual al anterior/.

114.- 1519. Marzo, 29. Avila. Orden a las justicias del Reino, en especial a las de las Islas Canarias, para que guarden las leyes de las Cortes de Toledo y Toro, que van insertas, y que prohíben prender a un "hijosdalgo" por motivo de deudas. Juan de Ochoa Olazabal, vecino de San Sebastián, se queja porque el Gobernador de Canaria así lo hizo, ya que estaba obligado a pagar cierta cantidad de maravedís "tanto por fianzas como por obligaciones". **Arzobispo. Santiago. Obispo de Almería. Alonso de Castilla. Qualla. Beltrán. Guevara. Mármol.**

115.- 1519. Abril, 8. Avila. Confirmación como personero de Gran Canaria a Juan Escobedo, tras el nombramiento efectuado por el concejo de la isla. Ocupaba dicho cargo Fernando de Espino, quien lo sirvió hasta ser designado juez de Tenerife. Ante su ausencia y según es uso y costumbre, el concejo eligió al citado Juan Escobedo, vecino de la isla, por el tiempo que le faltaba a Fernando de Espino, además de otros dos años. **Archiepiscopus. Palacios Rubios. Polanco. Alonso de Castilla. Qualla. Beltrán. Juan Salmerón.**

116.- 1519. Abril, 9. Avila. Confirmación como corredor de lonja para Francisco de Mesa, tras el nombramiento efectuado por el concejo de Gran Canaria. El aumento de la población y el número de contrataciones hacía obligatoria la presencia de un nuevo corredor, además del ya existente. **Arzobispo. Palacios Rubios. Polanco. Alonso de Castilla. Qualla. Beltrán. Guevara. Juan Ramírez.**

117.- 1519. Abril, 16. Avila. Sobrecarta al licenciado Sebastián de Bricianos, juez de residencia de Tenerife y La Palma, para que envíe al Consejo las diligencias llevadas a cabo en el juicio de residencia en Tenerife. El motivo de la sobrecarta es que, a pesar de recibir la orden del doctor Sancho de Lebrija, teniente de gobernador, han pasado ya ocho meses de terminada la residencia y se ha negado a cumplirla. Se da a petición de Pedro Gallego, vecino de dicha isla. **Arzobispo. Muxica. Santiago. Palacios Rubios. Qualla. Guevara. Gallo.**

118.- 1519. Abril, 16. Avila. Emplazamiento a Vasco Sánchez e Iñigo de San Martín, vecinos de Tenerife, para que comparezcan ante en el Consejo en seguimiento del pleito que trataron con el doctor Sancho de Lebrija, teniente de gobernador que fue de dicha isla, por apelación de éste ante una sentencia dada por el licenciado Bricianos, juez de residencia de Tenerife y La Palma, favorable a los primeros. **Arzobispo. Muxica. Santiago. Palacios Rubios. Qualla. Beltrán. Guevara. Gallo.**

119.- 1519. Abril, 18. Toledo. Perdón a Salvador de Acosta, estante en La Palma, y a Miguel de Acosta, su sobrino, de la muerte de Pedro Gómez Cintado, quien penetró en su casa "por tener deseo" con una de las mujeres de la misma. Se da a petición de Salvador de Acosta, quien informó que, hace año y medio, estando enfermo oyó ruido, por lo que alertó a su sobrino. Al ser atacado éste por el asaltante, se levantó y le ocasionó una herida de la que murió. Por ello, fueron condenados a muerte, en rebeldía, no obstante haber sido perdonados por el moribundo y por la familia de éste. **El Rey. Vázquez de Molina. Girón. Vergara.**

120.- 1519. Abril, 19. Avila. Receptoría al corregidor de Jerez de la Frontera y a las justicias de Gran Canaria y del reino, para que reciban probanzas del pleito criminal que enfrenta: de una parte a Alonso Romano "autor y demandante", procurador de García Padilla, doña Leonor de Mirabal, mujer de Hernando de Padilla, vecino de Gran Canaria, y de doña Leonor de Padilla, mujer de Alvar López, vecino de Jerez de la Frontera; de la otra a Gabriel de Salazar, "reo y defendiente", representante de Fabián Salazar, su hermano ya difunto. Doña Leonor de Mirabal pide 500.000 mrs. de su dote y parte de un heredamiento, reclamado también por García de Padilla, que fue vendido por Hernando de Padilla junto con unas casas en el puerto de Santa María. Estos bienes fueron "secuestrados" por el licenciado Cárdenas, juez pesquisidor, tras la muerte de Fabián Salazar. **Coalla. Beltrán. Guevara./ G/. Vergara.**

121.- 1519. Abril, s.d. Avila. Orden a Rodrigo de San Román y a Juan de Gu-miel, escribanos de la Audiencia y Chancillería de Granada, y a los escribanos de Jerez de la Frontera y del Puerto de Santa María, para que entreguen a Gabriel de Salazar, vecino de Medinaceli, las escrituras correspondientes al pleito que éste, como representante de la mujer e hijos de Fabián Salazar, difunto, mantiene contra doña Leonor de Miraval, mujer de Hernando de Padilla, vecino de Gran Canaria, García de Padilla, su hermano, y doña Leonor Padilla, sobre ciertos bienes de Hernando de Padilla. Gabriel Salazar solicita unas escrituras, registradas ante los citados escribanos, por las que García de Padilla, Leonor de Padilla y Gutiérrez de Padilla, renunciaron en Hernando de Padilla un heredamiento de Humercuellos, término de Jerez, y una casa en el Puerto de Santa María. Gabriel Salazar deberá presentar estas escrituras a los Alcaldes de la Corte, ante los que se sigue el pleito.

122.- 1519. Mayo, 24. Avila. Al gobernador o juez de residencia de Tenerife y La Palma para que hagan guardar la pragmática de los Reyes Católicos, dada en Valladolid el 22 de junio de 1492, que va inserta. Se da a petición de Pedro Gallego, arrendador mayor de las alcabalas de dichas islas, y de Juan de Al-mansa, recaudador y jurado de Sevilla, quienes informaron que los concejos, y

otras personas, tenían puestos estanco sobre el pan, vino, carne y mantenimientos, no pudiendo hacerlo. **Sánchez. Tello. Tello (sic). Carvajal.**

123.- 1519. Mayo, 24. Avila. Incitativa a don Alonso de Lugo, Adelantado de Canaria y gobernador de Tenerife y La Palma, para que dé cumplimiento de justicia, conforme a la ley del cuaderno, a la petición de Juan de Almansa y Pedro Gallo, recaudadores de las alcabalas de dichas islas y de las tercias de Lanzarote, Fuerteventura, La Gomera y El Hierro, que solicitan un juez por el temor a las dilaciones que les puedan poner los concejos y algunos particulares. **Sánchez. Tello. Carvajal.**

124.- 1519. Junio, 18. Barcelona. Carta de seguro a favor de Francisco de Soprannis, estante en Gran Canaria, quien ha recibido amenazas de muerte, tras concertar a algunas personas ante las justicias, a fin de cobrar ciertos maravedís que debían a su padre. Además, se recela de él por ser extranjero. **El Rey. Castañeda. Gatinara. Episcopus Pacensis. García. Zapata. Doctor Carvajal. Villegas.**

125.- 1519. Julio, 13. Barcelona. Sobrecarta de una merced de los reyes, dada el 7 de diciembre de 1515, por la que se concedía a Juan de Armas el aprovechamiento de las aguas en las islas, en lugar de su hermano Luis. **El Rey. Castañeda. Gatinara. Obispo. García. Zapata. Doctor Carvajal.**

126.- 1519. Julio, 16. Barcelona. Concesión del regimiento de Gran Canaria a Pedro de Peñalosa, vecino de la isla, en sustitución de Hernando de Padilla, con la condición de que el cargo no sea de nueva creación. Se ordena al concejo que lo reciba y guarde sus derechos. Se da a petición de Pedro de Peñalosa, quien hizo relación al Consejo que Hernando de Padilla fue acusado por los herederos de Fabián Salazar, difunto, ante el licenciado Cárdenas, juez pesquisador, quien le condenó a muerte y a la entrega de la mitad de sus bienes a la cámara y al fisco real. El citado Padilla, que se había presentado ante los alcaldes del crimen de la Audiencia de Granada, huyó de su cárcel cuando supo que el Consejo requería su presencia. Por ello, la sentencia del licenciado Cárdenas era firme y el regimiento quedaba libre. **El Rey. Castañeda. Gatinara. Episcopus Pacensis. García. Zapata. Doctor Carvajal. Villegas.**

127.- 1519. Julio, 16. Barcelona. Carta de perdón a favor de Juan de Ciberio, vecino de las islas de Canaria. Quien hizo relación de una pelea que tuvo en el Puerto de Santa María, hace unos siete años, con Luis de Armas, vecino y natural de Gran Canaria, por la que éste resultó herido y muerto. Hasta ahora, Juan Ciberio ha estado huido de la justicia pero, al obtener carta de los familiares, pide perdón ya que no ha intervenido traición si alevosía. **El Rey. Cobos. Gatinara. Episcopus Pacensis. García. Doctor Carvajal. Villegas.**

128.- 1519. Julio. s.d. s.l. Sobrecarta de la canonjía de Diego de Herrera, dada en Zaragoza el 19 de enero de 1519, y en la que Francisco de Romero recibía una de las capellanías.

129.- 1519. Agosto, 6. Hontiveros. Sobrecarta al obispo y cabildo de Canaria para que guarden, a petición de Alonso Velázquez, procurador de los vecinos de Gran Canaria, otra de 24 de diciembre de 1517 -que se inserta—. Esta, ganada por Fernando de Espino, personero del concejo de dicha isla, ordenaba al prelado cumplir la sentencia de Ciprián Gentil, colector apostólico y árbitro entre el anterior obispo y el concejo de Gran Canaria, que durante 33 años reguló el sistema de diezmar el azúcar. Dicho sistema consistía en liberar a los dueños de ingenios de la parte que les correspondía como maquila, en razón de los grandes gastos; mientras que los cultivadores diezlaban de lo que llevaban limpio de los cañaverales. **Santiago. Polanco. Cabrero. Coalla. Beltrán. Mármol.**

130.- 1519. Agosto, 7. Barcelona. Nombramiento como escribano público de la isla de Tenerife a Alonso de Jerez, vecino de ella, por renuncia de Hernán Guerra; con tal que éste sobreviva 20 días a la expedición de la carta y Alonso Jerez la presente al concejo antes de seis meses. **El Rey. Castañeda. Gatinara. Obispo de Badajoz. García. Zapata. Doctor Carvajal. Villegas.**

131.- 1519. Agosto, 7. Barcelona. Confirmación de una escribanía pública en La Palma para Luis de Belmonte. El concejo de la isla informó que el Adelantado don Alonso Fernández de Lugo, en virtud de los poderes que tenía de los reyes, designó tres escribanos, de los cuales uno sería, además, del concejo. Luis Belmonte, junto a Bartolomé Suárez, obtuvieron confirmación de su cargo en la real cédula fechada en Sevilla, el 20 de julio de 1511, y en ella el Consejo admitía la propuesta del Adelantado. Como se exigía a los escribanos presentarse ante el Consejo para ser examinados, en los dos años siguientes, el concejo insular envió a Alonso de Vallejo para solicitar que éstos no se ausentasen de la isla. Sin embargo, el citado Vallejo no volvió ni envió despacho alguno, y es por ello que Luis de Belmonte pide la confirmación en el ejercicio de la escribanía. **El Rey. Villegas. Gatinara. Episcopus Pacensis. García. Zapata. Doctor Carvajal. Villegas.**

132.- 1519. Agosto, 7. Hontiveros. Orden al arzobispo de Sevilla y sus provisores para que no entiendan en los pleitos que le fueren remitidos sobre la forma de diezmar el azúcar en Gran Canaria. Alonso Velázquez, representante de los vecinos y dueños de ingenios, informó al Consejo que desde la conquista de la isla hasta el año 1487, los propietarios de cañaverales daban a los dueños de los ingenios la mitad de la producción, por sus altos costos, y diezlaban la otra mitad. Esto fue aprobado por los perceptores del diezmo, que preferían llevar una de cada 20 arrobas en azúcar labrado a una de cada diez arrobas en caña.

Posteriormente, los dueños de los cañaverales no quisieron pagar en azúcar, alegando que daban más de lo que les correspondía, y lo hicieron en caña, a razón de un haz de cada diez. El consiguiente pleito se confió, para evitar costas, a Ciprián Gentil, nuncio y comisario del Santo Padre, que en 1487 confirmó la forma de diezmar, aunque dió por perdidas las cañas que el obispo y cabildo no habían querido recibir en los cañaverales. **Santiago. Polanco. Cabre-ro. Coalla. Beltrán. Mármol.**

133.- 1519. Agosto, 16. Barcelona. Presentación del bachiller Martín Ximénez, fiscal de la inquisición de Sevilla, para una canonjía y una "chantría", vacantes tras la muerte del bachiller Juan González. **El Rey. Villegas. Gatinara. Episcopos Pacensis. García. Zapata. Doctor Carvajal. Villegas.**

134.- 1519. Agosto, 16. Barcelona. Presentación de Diego de Moguya (Munguía?), clérigo de la diócesis de Sevilla, como beneficiado de la iglesia de San Juan, en Puntallana, ya que desde que se creó este beneficio no ha sido provisto por los reyes. **El Rey. Villegas. Gatinara. Episcopos Pacensis. García. Zapata. Carvajal. Villegas.**

135.- 1519. Agosto, 17. Barcelona. Sobrecarta del título de Adelantado, dada en Madrid el 12 de enero de 1503, para don Alonso de Lugo, gobernador de Tenerife y La Palma, y su heredero. **El Rey. Cobos. Gatinara. Episcopos Pacensis. García. Zapata. Doctor Carvajal. Villegas.**

136.- 1519. Agosto, 17. Barcelona. Merced a Alonso de Lugo, Adelantado de Canarias y gobernador de Tenerife y La Palma, eximiéndole a él y a don Pedro Hernández de Lugo, del pago del quinto sobre las cabalgadas dirigidas por el gobernador. **El Rey. Cobos. Gatinara. Episcopos Pacensis. García. Zapata. Villegas.**

137.- 1519. Agosto, 19. Barcelona. Idem a la anterior, confirmando la gobernación de Tenerife (Burgos, 5 de noviembre de 1496) y de La Palma (Burgos, 5 de noviembre de 1496), para él y para su heredero. **El Rey. Cobos. Gatinara. Episcopos Pacensis. García. Zapata. Villegas.**

138.- 1519. Agosto, 22. Barcelona. Comisión a Alonso Velázquez, vecino de Gran Canaria, y a Juan de Arines, escribano del concejo de la isla, para que acudan con "vara de justicia" a las islas de Tenerife y La Palma y hagan guardar la ley 121, que dispone "acerca de pedir y demandar" las rentas de la Corona a los distintos concejos, siendo su sentencia inapelable, salvo la definitiva ante los Contadores Mayores. Se les concede como salario un florín de oro de buena moneda por día, durante el tiempo que estén fuera de Gran Canaria. Se da a petición de Juan de Almansa, jurado, vecino de Sevilla y recaudador de

las rentas de las alcabalas de Tenerife y La Palma del presente año, y de los tres próximos, y de Pedro Gallego, arrendador, quienes hicieron relación de cómo Alonso de Guzmán y Rodrigo Pérez, con su poder, fueron a Tenerife y La Palma para requerir a sus respectivos concejos el pago de las citadas rentas. Sin embargo, éstos se negaron a pagar alegando que no estaban obligados a ello pues tenían sobrecarta para acudir con las rentas a Juan de Almansa y Pedro Gallego. Se ordena al gobernador y demás justicias que no participen en el asunto. **El Rey. Cobos. Tello. La Rúa. Villegas.**

139.- 1519. Agosto, 29. Barcelona. Confirmación del regimiento de La Palma a Juan de Fraguas, vecino de la isla, que ha ejercido hasta ahora sin provisión real. **El Rey. Villegas. Gatinara. Episcopus Pacensis. García. Zapata. Doctor Carvajal. Vergara.**

140.- 1519. Agosto, 29. Barcelona. Regimiento de La Palma para Hernán González, portugués, por renuncia de Francisco de Lugo. Se da con la condición de que el cargo no sea de nueva creación, Francisco de Lugo le sobreviva y lo presente ante el concejo antes de seis meses. **El Rey. Castañeda. Gatinara. Episcopus Pacensis. García. Zapata. Doctor Carvajal. Vergara.**

141.- 1519. Agosto, 30. Barcelona. Carta al concejo de San Miguel de La Palma confirmando como escribano público de la isla a Hernando Alvarez de Ponferrada, por renuncia de Bartolomé Sánchez. **El Rey. Villegas. Gatinara. Episcopus Pacensis. García. Zapata. Doctor Carvajal. Vergara.**

142.- 1519. Septiembre, 5. Barcelona. Merced de la tenencia y alcaidía de la torre de la Mar Pequeña, en Berbería, al licenciado Luis de Zapata y al licenciado Francisco de Vargas, tesorero real, ambos miembros del Consejo. La tenencia de la torre correspondía a los gobernadores de Gran Canaria, quienes ostentaban el derecho de cobrar los quintos sobre entradas, cabalgadas y rescates que en ella se hacían. Tras la toma de la torre por los moros, en tiempos de la gobernación de Lope de Sosa, el señor de Lanzarote y Fuerteventura, Hernán Darías de Saavedra, logró recobrar y reedificar la fortaleza. Ahora, el Consejo entiende que, dada la lejanía de las islas, la torre estaría mejor defendida si, en lugar de estar administrada por los gobernadores, lo estuviera por una persona encargada a tal fin. Por tanto, se ordena a Hernando de Vega, comendador mayor de Castilla y caballero hidalgo, que reciba el pleito homenaje de los licenciados Vargas y Zapata, y a las justicias de Gran Canaria que lo reciban. Asimismo, Francisco de Vargas y Zapata estarán obligados a pagar a Fernán Darías de Saavedra lo gastado en recobrar y reedificar la torre, según la tasación que establezca el gobernador de Tenerife. **El Rey. Cobos. Chanciller. Episcopus Pacensis. García. Doctor Carvajal. Villegas.**

143.- 1519. Septiembre, 19. Barcelona. Confirmación de una regiduría en la isla de Tenerife a Bartolomé Benítez, vecino. El cargo le fué concedido por don Alonso Fernández de Lugo, Adelantado de Canaria, hace más de veinte años, en compensación a su participación en la conquista. Se le confirma en su puesto, ya que no puede ejercer sin provisión real de acuerdo con las condiciones de las leyes de las Cortes de Toledo, y se ordena al concejo que lo reciba. **El Rey. Castañeda. Gatinara. Obispo de Badajoz. García. Zapata. Doctor Carvajal. Villegas.**

144.- 1519. Septiembre, 29. Barcelona. Confirmación de una regiduría en la isla de Tenerife a Bartolomé Benítez, vecino. El cargo le fue concedido don Alonso Fernández de Lugo, Adelantado de Canarias, hace más de veinte años, en compensación a su participación en la conquista. Se le confirma en su puesto, ya que no puede ejercer sin provisión real y de acuerdo con las condiciones de las leyes de las Cortes de Toledo. Se ordena al concejo que lo reciba y guarde sus derechos. **El Rey. Castañeda. Gatinara. Obispo de Badajoz. García. Zapata. Doctor Carvajal. Villegas.**

145.- 1519. Septiembre, 29. Barcelona. Idem al anterior para Pedro de Vergara. **El Rey. Castañeda. Gatinara. Episcopus Pacensis. García. Zapata. Doctor Carvajal. Villegas.**

146.- 1519. Septiembre, 29. Barcelona. Idem para Gerónimo Valdés. **El Rey. Castañeda. Gatinara. Episcopus Pacensis. García. Zapata. Doctor Carvajal. Villegas.**

147.- 1519. Septiembre, 29. Barcelona. Idem para Andrés Suárez Gallinató. **El Rey. Castañeda. Gatinara. Episcopus Pacensis. García. Zapata. Doctor Carvajal. Villegas.**

148.- 1519. Septiembre, 29. Barcelona. Idem para Juan Benítez. **El Rey. Castañeda. Gatinara. Obispo de Badajoz. García. Zapata. Doctor Carvajal.**

149.- 1519. Octubre, 5. Valladolid. Ejecutoria en el pleito seguido por Gonzalo Pérez Zapata, portugués, estante en Tenerife, contra el licenciado Valcárcel, que fue juez de residencia en Tenerife. Dicho pleito fue remitido al Consejo por el licenciado Bricianos, juez de residencia en la isla, que condenó a Valcárcel a pagar al primero 5.000 mrs. y las costas (tasadas en 3.000 mrs). En julio de 1515, el citado Gonzalo Pérez fue herido en la plaza de San Cristóbal por Nicolás Baena, teniente de alguacil, con la ayuda de Gonzalo de Córdoba, también teniente de alguacil, Francisco de Villalba, Martín de Ciudad Rodrigo, Bartolomé Delgado, Juan Alvarez y Andrés Rodríguez, estantes y moradores de Tenerife, quienes lo encerraron luego en la cárcel pública. Al día siguiente, el

licenciado Valcárcel, juez y teniente de gobernador, procedió sumariamente contra él, sin causa y sin darle curador, ya que era menor de veinte años, además de ser clérigo de corona de primera tonsura, soltero, y por tanto sujeto a la jurisdicción eclesiástica. Y le sentenció a recibir públicamente 100 azotes por las calles de la villa, atado de manos, sobre un asno y con soga al cuello; además de embargarle la mitad de sus bienes y decretar su destierro perpetuo de la isla. El licenciado Valcárcel argumentó en su defensa el no estar ejerciendo el cargo en el momento de los hechos relatados, y cuenta que mandó, a tres o cuatro alguaciles, detener a Gonzalo Pérez por cuestiones de adulterio, hiriendo éste a Nicolás de Baena y a Francisco Villalba. El Consejo sentencia la pena ya indicada por considerar irregular la forma en que se llevó el caso. **Arzobispo. Obispo de Almería. Qualla. Beltrán. Guevara. Castillo.**

150.- 1519. Octubre, 11. Valladolid. Incitativa al corregidor o juez de residencia de Gran Canaria para que determine en la reclamación presentada por el licenciado Zárate, alcalde de la Chancillería de Valladolid, contra Juan de Alemania. El primero arrendó al segundo sus propiedades en la isla por 100.000 mrs. anuales y 665 arrobas de azúcar blanco "por le hacer buena obra". Sin embargo, Juan de Alemania huyó de la isla con el azúcar, debiéndole 300.000 mrs. de renta. Como ahora ha regresado, el licenciado Zárate pide que se vean los contratos y se le obligue a pagar conforme a las leyes de Toledo, Toro y Madrid. **Archiepiscopus. Polanco. Cabrero. Qualla. Guevara. Beltrán. Juan de Salmerón.**

151.- 1519. Octubre, 13. Valladolid. Orden al gobernador o juez de residencia de Gran Canaria para que obliguen a Pedro de la Barrera, al bachiller Hernando Ortiz, a Hernando de San Pedro y a Pedro de Porras, difunto, vecinos de la isla, a pagar cierta cantidad que deben de las rentas del 5% y tercias de Gran Canaria, Tenerife y La Palma, que Juan de Herrera y Hernando de Santa Gadea tenían encabezadas desde 1514 a 1518 y el presente año de 1519. **Sánchez. La Rúa. Tello. Carvajal.**

152.- 1519. Octubre, 22. Valladolid. Ejecutoria en el pleito seguido por Lope de Arceo, escribano de Tenerife, contra el doctor Sancho de Lebrija, antiguo teniente de gobernador de Tenerife. El pleito fue remitido al Consejo por el licenciado Bricianos, juez de residencia en la isla, que condenó al doctor Lebrija al pago de 5.000 maravedís. Lope de Arceo había presentado un escrito contra el doctor Lebrija porque, a raíz de ciertas palabras injuriosas que él había dicho contra Pedro de Vergara, alguacil mayor, el citado doctor ordenó a Juan de Badajoz y Hernando de Fregenal, lugartenientes de Vergara, que lo detuvieran. Tras derribar las puertas de su casa y herirlo, fue encarcelado por éstos y, al día siguiente, sin oírle, el doctor Lebrija le condenó a "ser llevado a la picota en voz de pregonero", a cortarle la mano derecha y a sufrir destierro de la isla,

bajo pena de muerte. Sin recibir apelaciones, mandó ejecutar la sentencia, poniéndole la mano cortada en la picota. Todo ello sin tener en cuenta que era hidalgo y que se ganaba la vida como escribano. El doctor Lebrija alegó en su defensa el hecho de que lo mandó detener por irregularidades en el ejercicio de su oficio y que, cuando lo fueron a prender, hirió a Juan de Badajoz. Además indicó que Lope de Arceo no era clérigo de corona como él alegaba, pese a que el vicario de Tenerife, Diego de Herrera, declaraba clérigos de corona a todos los que lo pidiesen. El Consejo sentencia la pena ya indicada, absolviendo al doctor Lebrija de todo lo referente a la encarcelación, además de no condenar a ninguna de las partes al pago de las costas. **Arzobispo. Polanco. Cabrero. Qualla. Beltrán. Gallo.**

153.- 1519. Noviembre, 4. Molins de Rey. Regimiento de La Palma “que es en la isla de Gran Canaria”, para Pedro de Lugo, hijo de Juan Hernández de Lugo, difunto, que fue regidor en dicha isla, con tal que el cargo no sea de nueva creación. Se ordena al concejo que lo reciba y guarde sus derechos. **El Rey. Castañeda. Gatinara. Episcopus Pacensis. García. Zapata. Doctor Carvajal. Villegas.**

154.- 1519. Noviembre, 10. Valladolid. Receptoría a los gobernadores o jueces de residencia de Gran Canaria, Tenerife y La Palma, para que reciban las probanzas en el pleito que se sigue, ante los Contadores Mayores, entre el Obispo, Deán y Cabildo de Canaria, y el licenciado Pedro Juárez, promotor fiscal, sobre las tercias de La Gomera, El Hierro, Fuerteventura y Lanzarote, que fueron arrendadas a Pedro Gallego. Se da a petición del Obispo de Canaria y su cabildo, pues creen que les pertenece a ellos y no a la Corona, ya que las mencionadas islas no fueron conquistadas por los reyes. **Sánchez. La Rúa. Tello. Carvajal. Galindo.**

155.- 1519. Noviembre, 20. Molins de Rey. Regimiento en Tenerife para Juan de Aguirre, en sustitución de Guillén Castellano que no tenía provisión de los Reyes. Castellano fue designado para el cargo por don Alonso Fernández de Lugo, Adelantado de Canarias y gobernador de Tenerife y La Palma, hasta que los reyes proveyesen para dicho oficio. **El Rey. Castañeda. Gatinara. Episcopus Pacensis.**

156.- 1519. Noviembre, 20. Molins de Rey. Regimiento en Tenerife para Hernando de Llerena, nombrado por el gobernador don Alonso Fernández de Lugo, y que había ejercido el cargo sin confirmación real. Se ordena al concejo que lo reciba y guarde sus derechos. **El Rey. Castañeda. Gatinara. Episcopus Pacensis. García. Zapata. Doctor Carvajal. Villegas.**

157.- 1519. Noviembre, 20. Molins de Rey. Presentación de Juan de Arévalo, clérigo de la diócesis de Canaria, para una de las cuatro capellanías que fueron creadas, tras la vacante de una canonjía por muerte del chantre don Juan Gómez. El obispo informó al Consejo que los beneficiados se ausentaban de sus servicios, por enfermedad o por estar ocupados en asuntos propios, y que, en algunas de las islas del obispado, un sólo clérigo debía atender, con muchas dificultades, la administración de los sacramentos. Por ello, el obispo había solicitado que las 18 canonjías existentes se redujesen a dos, conforme fuesen quedando vacantes, con lo que el coro de esta iglesia quedaría mejor servido; además solicitó que, en cada isla, hubiesen los clérigos que se pudiesen mantener, siendo éstos “ hijos patrimoniales”. Por real cédula de febrero de 1515 se dió licencia para que se redujesen las canonjías y se hicieran las capellanías convenientes al servicio de las islas, siendo proveídas por presentación real. Ahora se indica que quedó vacante una canonjía por muerte del citado Juan Gómez, con lo que fueron creadas cuatro capellanías. **El Rey. Villegas. Gatina-
ra. Obispo de Badajoz. García. Zapata.**

— Se dió otra igual para Pedro Martín, clérigo.

— Idem para Hernando de Zorita, clérigo.

— Idem para Pero González, clérigo.

158.- 1519. Noviembre, 20. Molins de Rey. Presentación del bachiller Juan García, clérigo presbítero, para el beneficio de la iglesia de San Juan de Telde, por renuncia de Bernaldino de Baena. **El Rey. Castañeda. Gatina-
ra. Episcopus Pa-
censis. García. Zapata. Doctor Carvajal. Villegas.**

159.- 1519. Noviembre, 20. Molins de Rey. Orden al doctor Bernaldino Anaya para que tome residencia a Hernán Pérez de Guzmán, gobernador de Gran Canaria y a sus oficiales, en un plazo de treinta días, conforme a las leyes de las cortes de Toledo. Asimismo, se nombra un alcalde que llevará de su salario lo correspondiente cada día a un salario de 20.000 mrs. año. **El Rey. Castañeda.
Chanciller. Episcopus Pacensis. García. Zapata. Carvajal.**

160.- 1519. Diciembre, 4. Valladolid. Orden al corregidor o juez de residencia de Gran Canaria para que no reclamen a Juan de Herrera, vecino de la isla, ni a Fernando de Santa Gadea, cien doblas de oro procedentes de las rentas de la isla. El citado Herrera informó que el concejo de la isla tenía por encabezamiento las rentas de los años pasados, que fueron traspasados a él y a Santa Gadea. En 1517 Lope de Sosa, antiguo gobernador de la isla, les tomó, contra su voluntad, 100 doblas de oro para reedificar la torre de la Mar Pequeña, en Berbería, que había sido derribada y quemada por los moros. Ahora temen que reclamen de sus bienes la cantidad consignada. **Sánchez. La Rúa. Tello. Carva-
jal.**

161.- 1519. Diciembre, 5. Valladolid. Emplazamiento a Juan de Herrera, vecino de Gran Canaria, para que se presente al Consejo antes de 30 días. El procurador de Pedro de Alcázar, vecino de Sevilla, presentó ante los Contadores Mayores el pleito, en grado de apelación, por una sentencia dada a favor del primero por el licenciado Herrera, teniente del asistente de Sevilla, y que versó sobre ciertas doblas que le fueron embargadas como obligación al encabezamiento de Canarias. **Sánchez. Tello. Galindo. Carvajal.**

162.- 1519. Diciembre, 5. Valladolid. Orden al licenciado Herrera, lugarteniente del asistente de Sevilla, para que declare improcedente el embargo de 737 doblas al que fue sometido Juan de Herrera, vecino de Gran Canaria. Pedro de Alcázar, vecino de Sevilla, hizo embargar la citada cantidad que estaba en poder de Jácome de Sopranis, genovés vecino de Sevilla. Sobre ello, trataron pleito ante el licenciado Herrera, que declaró que no había lugar al embargo. Pedro de Alcázar apeló ante los Contadores Mayores, pidiendo que se dé fianzas para poder desembargar dicha cantidad. **Sánchez. Tello. Galindo. Carvajal.**

163.- 1519. Diciembre, 11. Valladolid. Orden a las justicias del reino, en especial a las de Tenerife, La Palma y Gran Canaria, para que obliguen a pagar a don Alonso de Lugo los 33.000 mrs., de la moneda de Tenerife, que debe al bachiller Alonso de las Casas, vecino de la isla. Este informó al Consejo que don Alonso no ha querido pagarle dicha cantidad por ser gobernador de Tenerife y La Palma. Por ello, lo demandó ante el licenciado Bricianos, juez de residencia, quién condenó a Alonso de Lugo al pago de los 33.000 mrs., siéndole notificada la sentencia a la que él no recurrió. **Archiepiscopus. Santiago. Polanco. Cabrero. Qualla. Guevara. Acuña. Mármol.**

164.- 1519. Diciembre, 11. Valladolid. Orden a las justicias del reino, en especial a las de Tenerife y La Palma, para que ejecuten la sentencia del Consejo por la que se inhabilita a perpetuidad al bachiller Alonso de las Casas, vecino de Tenerife, como juez y asesor. Además, se le destierra de La Palma por seis años y se le condena a pagar una multa de 20.000 maravedís, 10.000 para una obra pública en La Palma y 10.000 para el convento de San Francisco de Valladolid, para decir misas por Duarte Alonso. Dicha pena ha de ser abonada antes de abandonar la cárcel. La sentencia tiene su origen en la residencia tomada al Adelantado Alonso Fernández de Lugo, gobernador que fue de dichas islas, por el licenciado Sebastián de Bricianos, juez de residencia. En ella se presentó un cargo contra Juan de Lugo, teniente de gobernador de La Palma, por haber ahorcado a Duarte Alonso sin confesión. Este alegó que lo había hecho por consejo del letrado Alonso de las Casas, a quien ordenó el juez de residencia presentarse en la cárcel real y dar fianzas como asesor de Juan de Lugo. Al reclamar éste ante el Consejo, la causa fue remitida al promotor fiscal Pedro

Ruíz, quien pidió se procediese contra el bachiller. **Archiepiscopus. Alonso de Castilla. Palacios Rubios. Qualla. Guevara. Acuña. Mármol.**

165.- 1519. Diciembre, 20. Molins de Rey. Presentación de Diego de Herrera, clérigo presbítero, para la primera canonjía que quedase vacante en la catedral de Canaria. Se ordena a don Hernando de Arce, o a quien le sustituya, que le dé posesión. **El Rey. Castañeda. Gatinara. Episcopus Pacensis.**

166.- 1519. Diciembre, 20. Molins de Rey. Confirmación del regimiento en Tenerife para Guillén Castellano, que había sido designado por el Adelantado, Alonso Fernández de Lugo, por su participación en la conquista. Y revocación de la merced hecha a Juan Pérez de Aguirre, quién aducía que Guillén Castellano no tenía provisión de los Reyes Católicos. **El Rey. Castañeda. Gatinara. Episcopus Pacensis. García. Zapata. Villegas.**

167.- 1519. Diciembre, 20. Molins de Rey. Confirmación de Francisco de Betanzos como alférez de Tenerife, cargo en el que había sido provisto por don Alonso Fernández de Lugo, en remuneración de los servicios prestados por su padre y parientes en la conquista. **El Rey. Castañeda. Gatinara. Episcopus Pacensis. García. Zapata. Villegas.**

168.- 1519. Diciembre, 20. Molins de Rey. Presentación de Nuño Segura, clérigo presbítero, para una de las cuatro capellanías que han de servir en el coro de la catedral de Canaria. Como existía licencia real para reducir las dos canonjías que primero vacaren y hacer, de una de ellas, las capellanías necesarias, así lo hizo el obispo a la muerte de Diego (sic). Por nombrar capellanes sin provisión real, la Corona presentó a una de las Canonjías a Diego de Herrera, clérigo; ahora, visto por el Consejo lo alegado por el citado Diego de Herrera, se acordó "resumir" las canonjías. **El Rey. Castañeda. Gatinara. Episcopus Pacensis. García. Zapata. Villegas.**

- Se dió otra igual para Aparicio López, clérigo presbítero.
- Idem para Blas Díez, clérigo.
- Idem para Diego de Cervantes, clérigo presbítero.

169.- 1519. Diciembre, 24. Valladolid. Comisión a Alonso Velázquez, vecino de Gran Canaria, y a Juan de Arines, escribano del concejo de la isla, para que acudan con "vara de justicia" a las islas de Tenerife y La Palma y hagan guardar la ley 121, que dispone "acerca de pedir y demandar" las rentas de la Corona a los distintos concejos, siendo su sentencia inapelable, salvo la definitiva ante los Contadores Mayores. Se les concede como salario un florín de oro, de buena moneda, por día, durante el tiempo que estén fuera de Gran Canaria. Se da a petición de Juan de Almansa, jurado, vecino de Sevilla y recaudador de las rentas de las alcabalas de Tenerife y La Palma del presente año, y de los tres próximos, y de Pedro Gallego, arrendador, quienes hicieron relación de cómo Alonso de Guzmán y Rodrigo Pérez, con su poder, fueron a Tenerife y La Palma para requerir a sus respectivos concejos el pago de las citadas rentas

Sin embargo, éstos se negaron a pagar alegando que no estaban obligados a ello pues tenían sobrecarta para acudir con las rentas a Juan de Almansa y Pedro Gallego. **La Rúa. Tello. Carvajal.**

170.- 1519. Diciembre, 29. Barcelona. Confirmación del regimiento en Tenerife para el licenciado Cristóbal Valcárcel, que había sido provisto por el Adelantado Alonso Fernández de Lugo, ya que necesitaba una persona letrada para el regimiento. Se ordena al concejo que lo reciba y guarde sus derechos, con tal que el oficio no sea de los nuevamente creados. Francisco de los Cobos ha de tomar razón. **El Rey. Castañeda. Gatinara. Episcopus Pacencis. García. Zapata. Doctor Carvajal. Villegas.**

171.- 1519. Diciembre, 29. Barcelona. Confirmación del regimiento en Tenerife para Pedro de Lugo, vecino y regidor, provisto por don Alonso Fernández de Lugo, Adelantado de Canarias, por sus servicios en la conquista, y con tal que el oficio no sea de nueva creación. **El Rey. Castañeda. Gatinara. Episcopus Pacensis. García. Zapata. Doctor Carvajal. Villegas**

172.- 1520. Enero, 2. Valladolid. Receptoría a los gobernadores o jueces de residencia de Gran Canaria, Tenerife y La Palma, a petición del obispo de Canaria, para que reciban probanzas en el pleito que se sigue ante los Contadores Mayores entre el obispo, deán y Cabildo y el Licenciado Pedro Xuárez, procurador fiscal, sobre las tercias de la Gomera, Hierro, Fuerteventura y Lanzarote. El obispo afirma que estas rentas le pertenecen a él y no a la Corona, ya que las citadas islas no fueron conquistadas por los reyes. **Sánchez. Tello. Galindo. Carvajal.**

173.- 1520. Enero, 3. Molins de Rey. Presentación de Pedro Martínez de Arroyo para el beneficio de Gallaete (Agaete?), creado por don Hernando de Arce, obispo de Canaria. **El Rey. Castañeda. Gatinara. Episcopus Pacensis. García. Zapata. Villegas.**

174.- 1520. Enero, 3. Molins de Rey. Escribanía pública del lugar de Daute, con su término y jurisdicción, a Juan García de Olabe. Se ordena al concejo que lo reciba y guarde sus derechos. **El Rey. Villegas. Gatinara. Episcopus Pacensis. García. Doctor Carvajal. Villegas.**

175.- 1520. Enero, 10. Valladolid. Emplazamiento a Juan González, zapatero, vecino de la "isla de Las Palmas", para que se presente ante el Consejo en seguimiento del pleito que trata con Alonso Romano, procurador del licenciado Juan de Herrera, que fue teniente de gobernador de Gran Canaria. Este se presentó en grado de apelación ante la sentencia dada por el teniente de goberna-

dor de dicha isla en residencia, por la que se le condenaba al pago de sesenta ducados. **Arzobispo. Palacios Rubios. Qualla. Beltrán. Acuña. Juan Ramírez.**

176.- 1520. Enero, 14. Barcelona. Regimiento de la ciudad real de Las Palmas para Ruy Díaz Cerón, en lugar del difunto Lope Sánchez de Valenzuela. Francisco de los Cobos, secretario, ha de tomar razón y se ordena al concejo de la ciudad que lo reciba. **El Rey. Villegas. Chanciller. Obispo de Badajoz. Zapata. Carvajal.**

177.- 1520. Enero, 22. Valladolid. Orden al gobernador o juez de residencia de Gran Canaria para que de los propios se pague el salario y los gastos en provisiones y letrados de Juan de Escobedo, personero de dicha isla, que vino como procurador a la corte donde ha tenido muchos gastos, y teme que le pongan impedimentos para poder cobrar. **Arzobispo. Polanco. Cabrero. Qualla. Beltrán. Acuña. Mármol.**

178.- 1520. Enero, 22. Valladolid. Incitativa al gobernador o juez de residencia de Gran Canaria para que determine en la petición del personero de la isla, Juan de Escobedo; éste informa que desde hace cuarenta años, tras la conquista, la ciudad real de Las Palmas ha gozado de todas las aguas del río del barranco con las que se riegan las tierras, mueven los molinos de los ingenios azucareros “y de pan”, además de abastecer a la población, conforme al repartimiento efectuado por Pedro de Vera. Desde hace unos seis años, Lope de Sosa, que fue gobernador de la isla, había dado facultad a Luis de Armas para sacar dos azadas de agua al heredamiento de Tasautejo, con la condición de que cuando el abastecimiento de la ciudad tuviera problemas las aguas debían volver al citado cauce, lo que comunmente ocurría en verano. La norma se ha guardado de forma regular, en tanto se concluye el pleito entre los dueños del heredamiento de la ciudad y Tasautejo sobre dichas aguas. Poco tiempo después, Juan de Arines, escribano del concejo, ha intentado sacar una tercera azada alegando una concesión de Lope de Sosa, lo que ha tratado de impedir el regidor Fernando de Aguayo, quién con otras personas puso un arco para las dos azadas, siendo destruidas por Arines para seguir sacando el agua. Por tanto Juan de Escobedo solicita que se ponga remedio a la situación y se niegue la tercera azada de agua. **Arzobispo. Obispo de Badajoz. Cabrero. Qualla. Beltrán. Guevara. Acuña. Mármol.**

179.- 1520. Enero, 22. Valladolid. Incitativa a petición de Juan de Escobedo, personero de la isla de Gran Canaria, para que el gobernador o juez de residencia de dicha isla informe y determine lo mejor para la isla, en relación al bodegón situado en el puerto de las Isletas. Según Escobedo, este bodegón se arrienda anualmente al mejor postor, en condiciones que benefician a los propios de la isla pero en perjuicio “de la república”, ya que consienten que en él

se venda toda clase de mantenimientos a los marineros y otras gentes al precio que quieran; impidiendo que otra persona pueda dar de comer, beber ni guardar ropa u otra cosa salvo el arrendatario; y que éste puede tomar las dos primeras cajas de cualquier mercancía que llegue al puerto. **Arzobispo. Obispo de Almería. Cabrero. Qualla. Beltrán. Guevara.**

180.- 1520. Enero, 22. Valladolid. Orden al obispo de Canaria o a su provisor en la isla de Gran Canaria para que no proceda contra los que tienen haciendas y heredades cerca de Agüimes, “so pena de perder sus temporalidades”, ya que ellos tienen sus aguas y tierras por meced real, y confirmadas por sentencia dada por el Consejo. El obispo se opone a dicha sentencia alegando que esos términos le corresponden. Por lo que los propietarios temen que el obispo les ponga impedimientos en su posesión. **Polanco. Cabrero. Qualla. Beltrán. Acuña. Mármol.**

181.- 1520. Enero, 22. Valladolid. Orden al gobernador o juez de residencia de Gran Canaria para que determine en la petición de Juan de Escobedo, personero de dicha isla. Este informó que, en la torre que fue edificada en el puerto de la ciudad para la defensa de los navíos, se había puesto alcaide y que se le daba “su quitación”. Ahora, sin acuerdo del concejo, Hernán Pérez de Guzmán, gobernador de la isla, había puesto un criado suyo por alcaide y recibía la “quitación” que le daba la isla. **Arzobispo. Polanco. Cabrero. Qualla. Beltrán. Acuña. Mármol.**

182.- 1520. Enero, 23. Barcelona. Sobrecarta al concejo de Tenerife de la dada el 20-XI-1519 en Molins de Rey, en la que se concedía el oficio de regidor a Juan Pérez de Aguirre. Este no debe sustituir a Guillén Castellano, sino que ambos usarán el oficio hasta que uno de ellos muera, reduciéndose entonces a uno sólo. **El Rey. Castañeda. Gatinara. Episcopus Pacensis. García. Zapata. Doctor Carvajal. Villegas.**

183.- 1520. Enero, 23. s.l. Orden al gobernador o juez de residencia de Gran Canaria para que celebren las sesiones del concejo en las casas habilitadas al efecto. Cristóbal Bivas, regidor, y Juan de Escobedo, personero, informaron en nombre del concejo, que las reuniones del ayuntamiento y cabildo se hacían fuera de las casas y solicitaron que no se hiciese así, aunque no fuese día ordinario, a fin de evitar “cabildos sospechosos”. Además solicitan que los regidores sean avisados cada vez que haya reunión. **Arzobispo. Polanco. Cabrero. Qualla. Beltrán. Acuña. Salmerón.**

184.- 1520. Enero, 24. Valladolid. Orden al escribano del concejo de Gran Canaria, a petición de Cristóbal de Bivas, regidor, y Juan de Escobedo, personero, para que dé testimonio de los autos que pasaron ante él, tanto en reuniones del

Cabildo como entre los regidores y gobernador. **Arzobispo. Polanco. Cabrero. Qualla. Beltrán. Acuña. Salmerón.**

185.- 1520. Enero, 24. Valladolid. Orden al corregidor o juez de residencia de Gran Canaria para que no proceda contra aquellos vecinos en cuyos litigios sólo intervienen “palabras livianas”. Cristóbal Bivas, regidor, y Juan de Escobedo, personero, hicieron relación de como el gobernador procedía contra algunos vecinos a pesar de que en los pleitos no intervenían armas ni había heridos. **Arzobispo. Polanco. Cabrero. Qualla. Beltrán. Acuña. Salmerón.**

186.- 1520. Enero, 24. Valladolid. Orden a Hernán Pérez de Guzmán para que comparezca personalmente, y hasta el final, en la residencia que se le ha de tomar. Se da a petición de Cristóbal de Bivas, regidor, y de Juan de Escobedo, personero, como procuradores del concejo de la isla. Alegaron para ello que, ante sus quejas por los agravios del gobernador y sus oficiales contra los vecinos, se había decidido enviar un juez de residencia, pero temían que Pérez de Guzmán se ausentase sin permiso real, como otros gobernadores. **Arzobispo. Qualla. Beltrán. Acuña. Salmerón.**

187.- * 1520. Enero, 28. Valladolid. Orden a las justicias del reino, en especial a las de Sevilla, Gran Canaria, Tenerife y La Palma, para que hagan guardar la sentencia que obliga al adelantado don Alonso Fernández de Lugo a dar cuenta a Guillén Peraza, señor de La Gomera y El Hierro, de ocho años de tutoría y a entregarle 2/4 partes de los bienes multiplicados durante su matrimonio con doña Beatriz de Bobadilla, madre del dicho señor. Se nombra juez ejecutor de la misma al gobernador de Gran Canaria, a quien se concede poder cumplido y 350 mrs. al día de salario, más otros cien para el escribano. El pleito se inició a instancias de Guillén Peraza, quien obtuvo, en diciembre de 1506, real cédula encomendándolo a los del Consejo. En él, reclamó la cuenta de la administración durante nueve años del azúcar, orchilla, ganado, quintos y demás derechos, evaluados en 25 cuentos de mrs., y los bienes multiplicados en el matrimonio: una heredad en El Realejo, un par de casas en la villa de San Cristóbal, otro par en el puerto de Santa Cruz, una heredad en Daute —que renta 700 arrobas de azúcar al año—, otra heredad en Icod, una renta anual de 1.000 fanegas de pan en Tenerife, otra igual en La Palma, la heredad del Sauzal en esta última isla, más otros bienes, todo valorado en 20 cuentos de mrs. A ello se negó el Adelantado, alegando que la tutoría no concluía hasta que Guillén Peraza alcanzase los 25 años de edad, que la mitad de dichos bienes pertenecían a su hermana, doña Inés de Herrera, y que le habían sido ocupados desde febrero de 1505. Añadió, además, que como curador le correspondía el diezmo y que los bienes multiplicados eran suyos propios. La primera sentencia, dada el 14 de enero de 1513, condenó al Adelantado a dar cuenta de diez años y a pagar los bienes multiplicados, más las costas. La presente, de 7 de diciembre de

1519, rebajó tal obligación a ocho años y anuló las costas. **Arzobispo. Polanco. Cabrero. Qualla. Beltrán. Acuña.**

188.- 1520. Enero, 30. Valladolid. Poder al arzobispo de Sevilla para que entienda en los pleitos que en grado de apelación le fueron enviados, sobre el diezmo del azúcar en Gran Canaria, no obstante la carta que se le había dado recordándole que se inhibiese de conocer en dichos pleitos. Francisco de Betanzos, canónigo, en representación del Cabildo, afirma que la citada carta había sido “ganada con relación falsa”, por lo que apelaron contra ella solicitando que se considerase al arzobispo de Sevilla como juez competente para estos casos. **Santiago. Polanco. Cabrero. Qualla. Beltrán. Acuña. Mármol.**

189.- 1520. Enero, 30. Valladolid. Incitativa al goberandor o juez de residencia de Gran Canaria para que dé cumplimiento de justicia a la mujer, hijos y herederos de Diego de Betancor, vecino de dicha isla. Estos informaron que hace cinco o seis meses, estando el citado Betancor en unos cañaverales de su propiedad, Alonso de Zorita y otros hombres le mataron. En el delito participaron además, aconsejándolo o cometiéndolo, Juan de Zorita, hijo de Bartolomé Martín; un hijo de Antón Fernández; un negro de Bartolomé Martín; y el propio Bartolomé Martín. Este último había sido condenado por ciertas palabras con el citado Diego de Betancor y quebrantó la condena de los jueces árbitros, motivando la queja del primero, que no alcanzó justicia. **Santiago. Polanco. Qualla. Beltrán. Guevara. Acuña. Luis Ramírez.**

190.- 1520. Febrero, 9. Valladolid. Ejecutoria en el pleito que ante los Contadores Mayores siguieron Baltasar de San Román, escribano mayor de rentas de las islas de Gran Canaria, vecino de la villa de Arévalo, y el licenciado Alonso de Herrera, vecino de Toledo; pleito que se continúa por apelación de una sentencia dada por el licenciado Salvatierra, alcalde mayor de la ciudad de Toledo. Baltasar de San Román presentó ante el citado juez la “carta de premios” de dicho oficio, además de una fe de Cristóbal de Avila / Dávila /, escribano de rentas, por la cual se demostraba que Diego de Herrera, padre del licenciado Herrera, fue arrendador y recaudador mayor de las rentas del 3% y tercias de la isla de Gran Canaria de los años 1507 y 1508, y cómo el licenciado Herrera fue su fiador en dichas rentas, por lo que le reclamaba 23.025 mrs. que le debía de los derechos de “10 mrs. al millar” de la escribanía de rentas de Gran Canaria correspondiente a los citados años. El licenciado Herrera alegó en su favor el hecho de que su padre pagó todo lo que estaba a su cargo, y que él no había aceptado la herencia de su padre con lo que no era su fiador. Concluido el pleito, se dió sentencia por la que se condenaba al licenciado Herrera al pago de los 23.025 mrs. en un plazo de nueve días, más las costas. Apeló la sentencia alegando que a San Román sólo le correspondían los derechos de 1508, y no las tercias de Gran Canaria, Tenerife y La Palma. Se presentaron nuevas alega-

ciones y finalmente la sentencia de los contadores (7-II-1520. Valladolid) confirmó la anterior. **Sánchez. Tello. Galindo. Carvajal.**

191.- 1520. Marzo, 7. Valladolid. Orden al gobernador o juez de residencia de Gran Canaria para que haga guardar y cumplir el fuero que los Reyes Católicos concedieron a la isla. Se da a petición de Cristóbal Bivas, quien informó que por el citado fuero los regidores entendían en la guarda y conservación de las ordenanzas, y en la ejecución de las penas que en ella se disponen. **Arzobispo. Obispo de Almería. Cabrero. Qualla. Guevara. Acuña. Salmerón.**

192.- 1520. Marzo, 7. Valladolid. Orden al gobernador de La Palma para que no proceda en los pleitos en los que sólo hay “palabras de enojo” y no heridos o muertos. Francisco de Mondoño, vecino y regidor de dicha isla, en representación del concejo, informó que el gobernador imponía penas en numerosos pleitos menores, que se podían solucionar fácilmente por acuerdo de las partes. **Arzobispo. Obispo de Almería. Cabrero. Qualla. Guevara. Acuña. Vitoria.**

193.- 1520. Marzo, 7. Valladolid. Orden al gobernador o juez de residencia de Gran Canaria para que pague —de los propios de la isla— a Juan Bivas, vecino y regidor, el salario correspondiente por haber estado en la corte negociando los derechos, provisiones y otras cartas. **Arzobispo. Obispo de Almería. Cabrero. Qualla. Guevara. Acuña. Salmerón.**

194.- 1520. Abril, 4. Segovia. Confirmación a Martín de Ibarra como escribano del número en La Palma. El concejo de la isla solicitó, dado el crecimiento de la población, la ampliación del número de escribanías, que eran tres, presentando como cuarto escribano al citado Ibarra. **El Rey. Villegas. Archiepiscopus. Santiago. Alonso de Castilla. Qualla. Acuña.**

195.- 1520. Abril, 10. Santiago. Licencia al concejo de La Palma para que reparta entre los vecinos y moradores 50.000 mrs. para la reparación y construcción de algunos caminos, puentes, fuentes, etc., ya que la isla cuenta con pocos propios. Los mrs. estarán en poder del mayordomo, debiéndose gastar únicamente en tales reparaciones. **Presidente. Obispo de Almería. Alonso de Castilla. Qualla. Guevara. Acuña. Luis Ramírez.**

196.- 1520. Abril, 17. La Coruña. Confirmación a los licenciados Luis Zapata, Ortuño Ibañez de Aguirre, miembros del Consejo, y al comendador Lope de Conchillos, secretario de los reyes y miembro del Consejo, de la posesión de unas tierras y aguas en Tenerife. Se da tras la presentación de una carta de la reina, firmada de los RR.CC. Por una provisión, de mayo de 1513, se dió licencia a Luis de Armas, vecino de la isla de Canaria, para que aprovechase las aguas en demasía o pérdidas de Tenerife y La Palma; él debía quedarse con la

tercera parte y los citados miembros del Consejo las restantes dos terceras partes. Ahora, los reyes conceden a los peticionarios los 2/3 a partes iguales, además de las tierras necesarias para ello. Se ordena al gobernador de Tenerife y La Palma que les de posesión y a Francisco de los Cobos que tome razón. **El Rey. Cobos. Chanciller. Obispo de Badajoz. García. Doctor Carvajal.**

197.- 1520. Abril, 20. La Coruña. Confirmación a Gabriel de Socarates /sic/ del regimiento de La Palma, cargo que ocupa desde hace siete años. Le fue concedido por el Adelantado don Alonso Fernández de Lugo, como premio por la edificación de muchos heredamientos de azúcar y por residir en la isla con su mujer e hijos. **El Rey. Castañeda. Chanciller. Episcopus Pacensis. García. Zapata. Doctor Carvajal.**

198.- 1520. Abril, 21. La Coruña. Orden al gobernador o juez de residencia de La Palma para que las justicias no procedan contra los vecinos que juegan por pasar el tiempo; ni hagan pesquisas por los juegos celebrados hace más de dos meses; ni por aquellos de cuantía inferior a dos reales, "para cosas de comer". Contra los demás casos que se proceda conforme a las pragmáticas del reino. Se da a petición de Francisco de Mondoño, vecino y regidor de la isla. **Arzobispo. Polanco. Alonso de Castilla. Qualla. Guevara. Acuña.**

199.- 1520. Abril, 23. La Coruña. Orden al gobernador o juez de residencia de La Palma para que haga cumplir la ordenanza que prohíbe la entrada de vinos en la isla, mientras no se haya vendido la cosecha de los vecinos. Francisco de Mondoño, vecino y regidor de la isla, informó que el concejo de la villa de Santa Cruz, para el mejor poblamiento de la isla, hizo una ordenanza por la que muchos vecinos han roturado tierras y plantado viñas, que producen gran cantidad de vino; sin embargo, ahora, los administradores de justicia están dando licencia a los mercaderes que introducen vino antes de la venta de los vecinos. **Presidente. Alonso de Castilla. Cabrero. Qualla. Acuña. Luis Ramírez.**

200.- 1520. Abril, 27. La Coruña. Escribanía del crimen de Gran Canaria para Alonso Mejía, estante en las islas de Canarias, tras la renuncia de Lope Sánchez de Valenzuela. Previamente, debe sobrevivir a éste los veinte días que marca la ley y presentar esta carta al gobernador, o su lugarteniente, antes de 120 días. Se ordena al gobernador que lo reciba y guarde sus derechos. **El Rey. Cobos./ Chanciller /. Episcopus Pacensis. Zapata. Doctor Carvajal.**

201.- 1520. Abril, 28. La Coruña. Prórroga de tres años a Alonso de Covarrubias que ocupa el cargo de mayoral y "manpostor" de la casa de San Lázaro, en Gran Canaria y otras islas. Este informó al Consejo que tuvo dicho cargo durante cuatro años y, luego, le fue prorrogado por otros tres, siendo visitado durante ese tiempo por el gobernador y el tesorero de la catedral, a los que rin-

dió cuentas. La visitación fue presentada al Consejo y parece que administró muy bien la casa, ya que han aumentado sus réditos, ha hecho una capilla y comenzado una iglesia —de la que estaba hecha una portada— y una enfermería. No obstante, la prórroga que se le concede es de tres años, en lugar de los seis o siete que él pedía, y se ordena al gobernador de Gran Canaria que visite y tome cuenta de la administración de la casa. **El Rey. Villegas. Arzobispo. Polanco. Alonso de Castilla. Cabrero. Guevara. Acuña.**

202.- 1520. Abril, 28. La Coruña. Confirmación del regimiento de La Palma a Hermando de Alcocer, cargo que ocupa desde hace unos siete años. Le fue concedido por el Adelantado don Alonso Fernández de Lugo, por haber edificado muchos heredamientos y por residir en la isla con su mujer e hijos. Se ordena al concejo que lo reciba y guarde sus derechos. **El Rey. Castañeda. Chanciller. Episcopus Pacensis. García. Zapata. Doctor Carvajal.**

203.- 1520. Abril, 28. La Coruña. Confirmación del regimiento de La Palma a Francisco de Mondoño, cargo que ocupa desde hace unos años. Le fue concedido por don Alonso Fernández de Lugo por su participación en la conquista, además de residir en la isla con su mujer e hijos. Se ordena la concejo que lo reciba y guarde sus derechos. **El Rey. Castañeda. Chanciller. Episcopus Pacensis. García. Zapata. Doctor Carvajal.**

204.- 1520. Abril, 28. La Coruña. Confirmación de las ventas situadas en Tazacorte, Tejuya y Fuencaliente para los propios del concejo de la villa de Santa Cruz, isla de La Palma. El citado concejo, cabeza de la jurisdicción de la isla, fabricó a su costa las tres ventas, que acogen a los caminantes y venden las cosas necesarias para el mantenimiento de los vecinos. Las rentas de éstas, concedidas al mejor postor, son aplicadas a los propios; pero, ahora, el concejo teme que alguien “con falsa relación” obtenga la merced de dichas ventas, o pueda construir otras en los mismos términos. Por ello, solicita la referida confirmación. **El Rey. Villegas. Presidente. Polanco. Obispo de Almería. Qualla. Guevara. Acuña.**

205.- 1520. Abril, 28. La Coruña. Confirmación, al concejo de la isla de La Palma, de la renta del peso, conforme al arancel que se lleva en Gran Canaria para los propios de la isla. **El Rey. Villegas. Presidente. Polanco. Obispo de Almería. Qualla. Guevara. Acuña.**

206.- 1520. Abril, 28. La Coruña. Merced al concejo de la villa de Santa Cruz, en la isla de La Palma, para que pueda designar, al igual que lo hace la isla de Gran Canaria, los escribanos públicos cuando vacare una escribanía, por muerte del titular o por privación del oficio, con tal que la persona elegida se

examine ante el Consejo. **El Rey. Villegas. Presidente. Polanco. Obispo de Almería. Qualla. Guevara. Acuña.**

207.- 1520. Abril, 29. La Coruña. Incitativa a las justicias de las islas de Canaria, en especial al gobernador de Gran Canaria, para que den cumplimiento de justicia a Alonso de Covarrubias, mayoral y “manpostor” de la casa de San Lázaro de Gran Canaria. Este informó que en dichas islas hay personas enfermas del “mal de San Lázaro” y aunque ha reclamado los bienes y limosnas pertenecientes a dicha casa, no se lo han querido dar por ser “personas favorecidas” y por estar en lugar de señorío. **Arzobispo. Polanco. Alonso de Castilla. Cabrero. Guevara. Acuña. Salmerón.**

208.- 1520. Junio, 19. Valladolid. Escribanía y notaría pública en la corte y todo el reino para Juan Sánchez de la Cal, vecino de la Gomera. Se ordena a las justicias del reino que lo reciban y guarden sus derechos. **Cardenal de Tortosa. Arzobispo. Polanco. Cabrero. Qualla. Acuña. Juan Ramírez.**

209.- 1520. Julio, 2. Valladolid. Orden a las justicias de Indias, Gran Canaria, Tenerife y La Palma para que obliguen a Juan Bono de Quejo a “hacer vida maridable” con Ana Segura, su mujer, vecina de la villa de San Sebastián (Guipúzcoa). Esta se queja porque la abandonó hace trece años sin concederle mantenimiento. **Arzobispo. Palacios Rubios. Polanco. Cabrero. Qualla. Guevara. Acuña. Soto.**

210.- 1520, Agosto, 12. Valladolid. Orden a las justicias del reino para que detengan a Juan Zorita, Alonso Zorita, Juan Rizán, Francisco Fernández, hijo de Antón Fernández, y a Francisco, guanche, vecinos de Canarias, quienes mataron a Diego de Betancor y luego huyeron. Se da a petición de Francisco de Betancor, hijo del fallecido, quien informa que fueron condenados a la pena de muerte y a la retención de la mitad de sus bienes. **Zapata. Polanco. Qualla. Guevara. Acuña. Tello. Luis Ramírez.**

211.- 1520, Agosto, 20. Valladolid. Emplazamiento al bachiller Martín Ximénez, Chantre de la iglesia de Canaria y promotor fiscal del oficio de la Inquisición de Sevilla y su arzobispado, en seguimiento del pleito que trata con Alonso de la Muela, vecino de Sevilla, sobre la libertad de unos esclavos, Isabel y Antón, que pertenecían a éste. Diego de Cornielas (?), procurador del citado Alonso de la Muela, se presentó ante el Consejo en grado de apelación de una sentencia, dada por el licenciado Torquemada, arcediano de Deza, en la iglesia de Osma e inquisidor de Sevilla, en la que se confirmaba la libertad de los referidos esclavos. **Mazuecos. Maso. Díaz.**

212.- 1520. Septiembre, 1. Valladolid. Orden al gobernador de Tenerife y La Palma, y a su lugarteniente en La Palma, para que provean conforme al “procomún de la isla”, en relación a los gastos necesarios para terminar la construcción de un muelle. Francisco de Mondoño, regidor y procurador de dicha isla, informó que, con las penas de cámara, se empezó a hacer una torre para colocar la artillería que había en la isla; según avanzaba la obra, comprobaron que no podía usarse, por lo que decidieron hacer un edificio a modo de baluarte para defender el puerto principal. Con los materiales que sobraron (cal, cantos y otros), comenzaron a hacer un muelle, ya que no podían ser utilizados en otra cosa, pero se vieron sorprendidos por continuos robos que han impedido terminar la obra. **Santiago. Aguirre. Cabrero. Qualla. Guevara. Acuña. Luis Ramírez.**

213.- 1520. Septiembre, 1. Valladolid. Orden a las justicias del reino, y en especial a las de Gran Canaria, para que ejecuten una sentencia de 10.000 mrs. para los propios de la isla de La Palma. En el Consejo fue vista la residencia tomada por el licenciado Bricianos al Adelantado don Alonso Fernández de Lugo, en la que se acusaba a Juan de Lugo, teniente de gobernador de La Palma, de haber ahorcado a Duarte Alonso sin respetar el derecho de confesión solicitada por el reo. Juan de Lugo presentó como descargo los muchos delitos que Duarte había cometido, además del parecer del letrado, el bachiller Alonso de las Casas -sigue la sentencia de éste—. Ahora Francisco de Hondoño solicita, en nombre de La Palma, que se ejecute la sentencia en los mencionados 10.000 mrs. para la isla. **Santiago. Aguirre. Cabrero. Beltrán. Acuña. Mármol.**

214.- 1520. Septiembre, 6. Valladolid. Nombramiento como jurado de Tenerife a Juan de Armas, vecino, tras el fallecimiento de Juan Perdomo. Estará obligado a presentar esta carta al concejo antes de seis meses y a éste se le ordena que lo reciba y guarde sus derechos. **Cardenal Dertutensis. Castañeda. Polanco. Santiago. Polanco.**

215.- 1520. Septiembre 6. Valladolid. Orden al mayordomo del concejo de la Palma para que aplique los 10.000 mrs. que tiene depositados del bachiller Alonso de las Casas, a la construcción del muelle que está empezado. **Zapata. Alonso de Castilla. Qualla. Acuña. Tello. Mármol.**

216.- 1520. Septiembre, 18. Valladolid. Comisión al Licenciado Vadillo para que haga cumplir una carta ejecutoria dada a favor de Guillén Peraza, conde de la Gomera, en el pleito que trató ante el Consejo con el Adelantado don Alonso Fernández de Lugo. En la citada carta se requería al gobernador de Gran Canaria para que ejecutase la sentencia, pero éste, al igual que su teniente, están muy ocupados en asuntos que afectan a los vecinos. Por ello, se da comisión al citado Licenciado Vadillo, con un salario de 350 mrs. —más 150 mrs. para el

escribano que le acompañe—, que ha de pagar en la ida y vuelta Guillén Peraza, y el resto del tiempo según debía cobrarlos el gobernador de Gran Canaria. **Zapata. Santiago. Cabrero. Qualla. Guevara. Acuña. Juan Ramírez.**

217.- 1520. Septiembre, 19. Valladolid. Orden al gobernador de Tenerife y La Palma, y a su lugarteniente en La Palma, para que provea, conforme al “procomún” de la isla, en relación a la petición presentada por Francisco de Hondoño. Este solicita que el mayordomo de la Isla provea en ciertas demandas, como asalariado que era, así como en las sentencias en primera instancia. Según Francisco de Hondoño, vecino y regidor de La Palma, el concejo ha hecho muchas ordenanzas con penas muy bajas, como era el caso de llevar 16 mrs. por cada cabeza de ganado vacuno que hiciera daño en heredad ajena. Además, en la cobranza de estas penas, los montaraces, viñateros y personas que arriendan las penas entran en numerosos pleitos que retrasan el cobro de las cantidades, lo que va en detrimento de la generalidad de los vecinos. **Zapata. Santiago. Alonso de Castilla. Qualla. Acuña. Tello. Luis Ramírez.**

218.- 1520. Septiembre, 19. Valladolid. Orden al concejo de La Palma para que las licencias para sacar el tercio del “pan” a tierras de cristianos se den de forma conjunta por la justicia y el regimiento de la Isla. Hasta ahora, las han concedido el gobernador o su alcalde sin conocer las necesidades de los vecinos y complaciendo a aquellos que las solicitan. Se da a petición de Francisco de Hondoño, vecino y regidor. **Zapata. Santiago. Alonso de Castilla. Qualla. Guevara. Acuña. Tello. Luis Ramírez.**

219.- 1520. Septiembre, 19. Valladolid. Orden al concejo de Tenerife para que las licencias para sacar el tercio del pan que se cogiese en la isla se dé de forma conjunta por las justicias y el regimiento de la misma. Hasta ahora las han concedido el gobernador o su alcalde sin conocer las necesidades de los vecinos. Se da a petición de Andrés Suárez Gallinato, vecino y regidor. **Zapata. Santiago. Alonso de Castilla. Qualla. Acuña. Tello. Luis Ramírez.**

220.- 1520. Septiembre, 21. Valladolid. Presentación de Gonzalo de Cuenca, clérigo de la diócesis de Toledo, para un beneficio de la iglesia de la isla de La Palma, vacante tras la muerte de don Bartolomé López de Tribaldos. Se ordena al obispo de Canaria que lo reciba y guarde sus derechos. **Cardenal Dertutensis. Juan Ramírez. Zapata. Polanco. Santiago.**

221.- 1520. Septiembre, 25. Valladolid. Presentación del bachiller Martín Ximénez, Chantre de la iglesia de Canaria y promotor fiscal del oficio de la Inquisición en el arzobispado de Sevilla, para la canonjía vacante tras la muerte del licenciado Bartolomé López de Tribaldos, maestrescuela y canónigo de dicha iglesia. Se ordena al obispo de Canaria que lo reciba. **Cardenal Dertutensis. Quaçola. El Gobernador.**

222.- 1520. Septiembre, 27. Valladolid. Receptoría al gobernador de Gran Canaria para que reciba las probanzas del pleito que se sigue ante los Contadores Mayores, a petición del concejo de La Palma. El citado pleito es, por una parte, entre Pedro Gallego, “autor demandante”, vecino de Tenerife y recaudador de las rentas pertenecientes a la corona en Tenerife y La Palma por el año de la data y los tres próximos ; Juan de Almansa, jurado, vecino de Sevilla y receptor de dichas rentas; y el licenciado Xuares, promotor fiscal. Y por otra parte, los concejos de las islas de Tenerife y La Palma. Versa sobre los arrendamientos de estas rentas, durante los años indicados, ya que a Pedro Gallego le fue dada una carta de “recudimiento” y a Juan de Almansa de receptoría, mientras que los vecinos señalan que no están obligados al pago de alcabalas ni otros derechos por una merced real que les fue dada. **Sánchez. Tello. La Rúa. Galindo. Carvajal.**

/Se dió otra exactamente igual con la misma fecha/.

/Ibídem con fecha 16 de noviembre de 1520 en Medina de Rioseco, con los siguientes suscriptores. **Sánchez. Parienes. Tello. González de Oviedo/.**

223.- 1520. Octubre, 5. Lovaina. Escribanía y notaría pública, en la corte y en todo el reino, para Martín de Ibarra, vecino de San Miguel de La Palma. **El Rey. Villegas. Gatinara. Obispo de Palencia. García. Doctor Carvajal. Villegas.**

224.- 1520. Noviembre, 5. Medina de Rioseco. Nombramiento de fiel ejecutor de Gran Canaria para Pedro Iturrizalza, en lugar de Martín Sánchez de Barandica, difunto. Se ordena al concejo que lo reciba y guarde sus derechos, conforme se hace en la ciudad de Sevilla, con cuyo fuero está poblada la Isla. **Cardenal. Condestable. Çuaçola. Zapata. Franciscus. Santiago.**

225.- 1520. Noviembre, 8. Medina de Rioseco. Regimiento de la ciudad del Real “de las Tres Palmas” para Juan de Maluenda, vecino de Gran Canaria, por renuncia en él de Francisco de Valenzuela. Si éste le sobrevive 20 días y presenta la carta antes de seis meses, se ordena al concejo que lo reciba y guarde sus derechos. **Cardenal. Zapata. Santiago. Franciscus.**

226.- 1520. Noviembre, 9. Colonia. Confirmación del regimiento de San Miguel de La Palma para Alonso Fernández de Córdoba, vecino de la Isla. Fue designado en el cargo por don Alonso Fernández de Lugo ante la necesidad de nuevos regidores. Se ordena al concejo que lo reciba y guarde sus derechos. **El Rey. Villegas. Gatinara. Obispo de Palencia. Doctor Carvajal. Villegas.**

227.- 1520. Noviembre, 9. Medina de Rioseco. Orden a las justicias de Gran Canaria, y demás del Reino, para que no se proceda contra Pedro de Vera, vecino de la isla, acusado, junto con su hermano Diego de Vera, difunto, de haber matado al genovés Bartolomé de Ríberol, ya que la familia de este último

le ha perdonado. Hace ocho años, Pedro de Vera descubrió que su mujer, Inés Quijada, cometía adulterio con el citado Bartolomé Riberol; queriéndola castigar participó en la disputa Diego de Vera que hirió de muerte a Riberol, por lo que Lope de Sosa, gobernador, procedió contra el primero condenándole a muerte. **Cardenal Dertutensis. Çuaçola. Zapata. Santiago.**

228.- 1520. Noviembre, 16. Medina de Rioseco. Emplazamiento a Francisco de Lugo, vecino y regidor de Tenerife, para que comparezca ante el Consejo, antes de 120 días, en seguimiento de un proceso “en grado de suplicación”. Se queja Alejo Velázquez, vecino de la Isla, en nombre de Antón de Vallejo, Alonso de Llerena y Juan Márquez, escribanos del número, por la merced otorgada al citado Francisco de Lugo de la escribanía del crimen de dicha Isla, aneja y perteneciente a los escribanos del número. **Zapata. Santiago. Cabrero. Qualla. Beltrán. Luis Ramírez.**

229.- 1520. Noviembre, 21. Medina de Rioseco. Presentación de Francisco de Betancor, canónigo de Canaria, para el arcedianazgo de dicha iglesia, tras la renuncia de Juan de Vega, arcediano. Se ordena al obispo de Canaria, a su provisor o a su vicario que lo reciban. **Cardenal Dertutensis. Çuaçola. Zapata. Santiago.**

230.- 1520. Noviembre, 21. Medina de Rioseco. Orden al gobernador o juez de residencia de Tenerife para que informe al Consejo, a fin de que éste provea en la petición de Andrés Xuárez Gallinato, vecino y regidor. Este informó que muchos vecinos de las islas, cuando regresan de saltar las tierras de moros o de pescar en Berbería, son detenidos por los portugueses o prendidos sus navíos y llevados, luego, al reino de Portugal, donde son juzgados y desterrados a islas perdidas. **Zapata. Santiago. Beltrán. Coalla. Tello. Salmerón.**

231.- 1520. Noviembre, 21. Medina de Rioseco. Orden al gobernador de la isla de Tenerife, don Alonso Fernández de Lugo, para que no salga como fiador cuando designe algún juez por su teniente ya que, a juicio de Andrés Xuárez Gallinato, vecino y regidor de la isla, con ello perjudica a los vecinos. Es costumbre, y está mandado, que las justicias den fianzas cuando son recibidos en sus oficios como garantía de sus residencias; pero en la isla cuando va algún juez de residencia o gobernador, el propio Adelantado sale por su fiador, a pesar de ir a tomarle residencia a él y a sus oficiales. **Zapata. Santiago. Cabrero. Coalla. Beltrán. Tello. Salmerón.**

232.- 1520. Noviembre, 21. Medina de Rioseco. Orden al gobernador o juez de residencia de Tenerife para que, a petición de Andrés Xuárez Gallinato, vecino y regidor, se redacten ordenanzas referentes a los esclavos y sus servicios, ya que en la isla hay muchos que se “alzan” y no sirven a los vecinos. Se enviará

al Consejo para que éste provea. **Zapata. Santiago. Cabrero. Coalla. Beltrán. Tello. Salmerón.**

233.- 1520. Noviembre, 21. Medina de Rioseco. Confirmación del regimiento de Tenerife al bachiller Pedro Fernández, vecino. Oficio que ha usado durante catorce años y para el que fue promovido por el Adelantado don Alonso Fernández de Lugo, por su participación en la conquista. **Cardenal de Tortosa. Çuaçola.**

234.- * 1520. Noviembre, 21. Medina de Rioseco. Confirmación de los propios de la isla de Tenerife, a petición de Andrés Suárez Gallinato, vecino y regidor de dicha isla. Los citados bienes son, según las escrituras firmadas por Antón Vallejo, escribano del concejo, los siguientes. Inicialmente, dos ventas en el camino de Taoro, una en la caleta de Garachico, la renta de la mancebía y la del peso, otorgados por real cédula de 23 de febrero de 1510. Posteriormente, todos los montes y montañas de Anaga, con otros montes y montañas; el herbaje y las colmenas de forasteros; la fuente que se dice El Agua del Pino, con su término; mil fanegas de tierras y aguas, de las dadas a personas que no habían cumplido la vecindad o que las tenían en demasía; el corte de las carnicerías; la montaracía de la dehesas, el jabón, los diezmos por quintal de pez; el remanente de las aguas de las Sierras del Obispo y Tegueste; las abejas bravas; y las salinas de la mar. Estos últimos fueron señalados, en virtud de una real cédula, por el licenciado Lebrón, teniente de gobernador, y los regidores; y pregonados el 25 de abril de 1512. **Cardenal de Tortosa. Çuaçola. Zapata. Santiago. Cabrero. Coalla. Beltrán.**

235.- 1520. Noviembre, 26. Medina de Rioseco. Receptoría para el asistente de Sevilla y las justicias del Reino, en especial de las islas de Gran Canaria, por la que se les comunica que los Contadores dieron una nueva prórroga a Pedro Gallego y Juan de Almansa —un total de seis meses: 4 más 2, desde el 27 de septiembre—, aparte de los cuatro iniciales, porque cuando se emitió la misma no estaban los Contadores “juntos todos ni en Audiencia pública”. **Sánchez. Yanes. Tello. Cuéllar.**

236.- 1520. Diciembre, 4. Medina de Rioseco. Orden al gobernador o juez de residencia de Tenerife para que cumpla y ejecute lo que la mayoría de los regidores decidiesen en votación, pues en algunos casos cumple los acuerdos apoyados por un mínimo de votos. Si hubiese igualdad en las votaciones, cumplirá aquella parte que estuviese apoyada por las justicias de la isla. Se da a petición de Andrés Xúarez Gallinato, vecino, regidor y representante del concejo. **Zapata. Santiago. Cabrero. Coalla. Trillanes.**

237.- 1520. Diciembre, 5. Castrojeriz. Notaría pública de los reinos para Alejo Vázquez, vecino de Tenerife. Se ordena a las justicias que lo reciban y guarden sus derechos. **Condestable. Polanco. Alonso de Castilla. Avilés. Aguirre. Gobernador. Sandoval.**

238.- 1520. Diciembre, 15. Medina de Rioseco. Regimiento en Gran Canaria para el Licenciado Juan Ortíz de Zárate, alcalde de casa y corte y de la Audiencia de Valladolid, tras la vacante dejada a la muerte de Juan Cabrera, vecino de Telde. **Cardenal Dertutensis. Çuaçola. Beltrán. Cáceres.**

239.- 1520. Diciembre, 23. Burgos. Escribanía pública de Daute para Juan de Aguirre, vecino de Tenerife, tras la renuncia de Juan García de Olabe. Se ordena al gobernador o juez de residencia que lo reciba. **Condestable. Ximénez. Archiepiscopus. Zapata. Franciscus. Polanco. Texeda.**

240.- 1520. Diciembre, 23. Burgos. Alcaldía de la torre del puerto de las Isletas en Gran Canaria para Pedro Suárez de Castilla, gobernador de la citada isla, durante el período que ostente el cargo de gobernador. Se ordena al Doctor Anaya, juez de residencia, que se la entregue. **Condestable. Ximénez. Arzobispo. Zapata. Vargas. Polanco. Texeda.**

241.- 1520. Diciembre, 24. Burgos. Orden al prior Bivas y a su hermano Cristóbal Bivas, vecino de la isla de Canaria, o a cualquier otra persona encargada de recaudar el quinto sobre las cabalgadas y despojos que se obtienen en las entradas en tierras de moros, para que no pongan impedimentos al Adelantado de Canaria, don Alonso Fernández de Lugo, en cobrar la mitad de dicho quinto, ya que lo tiene por merced del rey don Fernando. **Arzobispo. Zapata. Santiago. Alonso de Castilla. Qualla. Texeda. Luis Ramírez.**

242.- 1520. Diciembre, 24. Burgos. Orden al obispo de Canaria y a su provisor en Tenerife para que den a Martín Xerez, vecino de dicha isla, los 30 ducados que los cofrades del Hospital de Nuestra Señora de la Misericordia le deben. Estos enviaron al citado Martín Xerez a Roma, con mercedes y favores del rey don Fernando, para que suplicase al Santo Padre que les concediese una bula con perdones e indulgencias a fin de obtener limosnas, ya que sin ellas no se podrían sustentar. Martín de Xerez ha regresado y tiene en su poder las bulas, pero no las quiere entregar hasta que le paguen. **Presidente. Santiago. Polanco. Alonso de Castilla. Aguirre. Coalla. Texeda. Luis Ramírez.**

/Otra igual con la misma fecha pero dirigido al gobernador o juez de residencia de Tenerife/.

243.- 1520. Diciembre, 26. Medina de Rioseco. Presentación de Juan López de Fonseca, clérigo, para una capellanía en la iglesia de Canaria, tras la acepta-

ción de la renuncia de Aparicio López, capellán. **Cardenal. Çuaçola. Obispo de Oviedo. Cáceres.**

244.- 1521. Enero, 5. Burgos. Incitativa al gobernador o juez de residencia de Gran Canaria para que determine y dé cumplimiento de justicia a la demanda que plantea el Adelantado de Canarias, don Alonso Fernández de Lugo. Este informó que su hijo, don Pedro, capitaneó una armada hacia Berbería, hace nueve o diez meses, con 17 carabelas, en la que también iba Hernán Darías. El citado Darías, además de avisar a los moros, se alzó con los quintos de la cabalgada que correspondían al Adelantado, y que éste reclama ahora. **Arzobispo. Santiago. García. Cabrero. Beltrán. Texeda. Luis Ramírez.**

245.- 1521. Enero, 7. Tordesillas. Presentación del bachiller Martín Ximénez, chantre de la iglesia de Canaria, para una canonjía vacante tras la muerte del Licenciado Bartolomé Grimaldo. **Cardenal. Condestable. Çuaçola. Zapata. Chanciller. Cáceres.**

246.- 1521. Enero, 19. Tordesillas. Nombramiento de Juan de Ciberio como personero de la isla de Gran Canaria. El concejo de la isla informó de como, según es uso y costumbre y conforme al fuero, eligieron como personero al citado Ciberio, el día de Todos los Santos del pasado año de 1520. **Cardenal. Almirante. Çuaçola. Polanco. Cáceres.**

247.- 1521. Enero, 28. Tordesillas. Presentación de Francisco de Betancor, canónigo de la iglesia de Canaria, para el arcedianazgo de Gran Canaria, vacante por renuncia de Juan de Vega. Se ordena al obispo de Canaria, don Fernando de Arce, o a su provisor, que lo reciba. **Cardenal. Almirante. Çuaçola. Polanco. Cáceres.**

248.- 1521. Febrero, 11. Burgos. Instrucciones al gobernador de Gran Canaria acerca de la residencia de Hernán Pérez de Guzmán, anterior gobernador, y de sus oficiales, que solicitaron apelación en las condenas superiores a 3.000 mrs., que no fueron por cohecho o baratería, por temor a ser fatigados por las personas en quienes hicieron justicia. Dichas instrucciones son: en las causas de cohecho, baratería y apropiación indebida, han de depositar las condenas superiores a 3.000 mrs. y pagar las inferiores; en las restantes, debe concedérseles apelación ante el Consejo, previa entrega de fianzas, devolviéndoseles lo ejecutado por las mismas. **Arzobispo. Santiago. Alonso de Castilla. Cabrero. Guevara. Acuña. Texeda. Juan Ramírez.**

249.- 1521. Febrero, 20. Palencia. Presentación de don Hernando de Montemayor, arcediano de Almazán y del consejo de la Inquisición, para una maestrescolía de la Iglesia de Canaria, vacante tras la muerte del Licenciado Bartolomé

López de Tribaldos. El Rey. Cobos. Obispo de Palencia y Badajoz. García. Doctor Carvajal. Cáceres.

250.- 1521. Febrero, 21. Burgos. Incitativa al Licenciado Vadillo, juez ejecutor en la isla de Gran Canaria, para que dé cumplimiento de justicia a Guillén Pezaza, conde de La Gomera, en relación a las sentencias dadas por el Consejo en su favor y en el de su hermana, contra el Adelantado de Canaria. Si no las ejecuta rápidamente se enviará a una persona de la corte, a costa del primero. Asimismo, se ordena a las justicias de Gran Canaria y del reino que le den su favor. **Arzobispo. Zapata. Santiago. Cabrero. Qualla. Guevara. Acuña. Texeda. Juan Ramírez.**

251.- 1521. Febrero, 21. Burgos. Orden a las justicias de Gran Canaria, y demás del reino, para que cumplan las sentencias dadas por el Licenciado Sebastián de Bricianos en la residencia que tomó al que fue gobernador de Gran Canaria, Lope de Sosa. El Licenciado Alonso de Vargas, vecino de Sevilla, y Pedro Morales, vecino de Gran Canaria, informaron que en la residencia que se tomó al gobernador y a sus oficiales, los bachilleres Pedro de Góngora y de la Coba, hace unos siete años, les fueron impuestas ciertas condenas y dadas sentencias en cuantía superior a los 3.000 mrs. A pesar del tiempo transcurrido y de que los citados bachilleres no han interpuesto apelación, las justicias no han querido ejecutar las sentencias. **Arzobispo. Zapata. Santiago. Cabrero. Coalla. Acuña. Texeda. Juan Ramírez.**

252.- 1521. Febrero, 26. Burgos. Orden a los gobernadores o jueces de residencia de Tenerife y Gran Canaria, para que presten favor y ayuda al obispo de Canaria y a su provisor. Estos han de castigar a fray Pedro de Lugo y a las otras personas eclesiásticas que intervinieron en la ocupación del beneficio de San Salvador de La Palma, sin presentación del rey ni institución del prelado. **Zapata. Santiago. Aguirre. Cabrero. Coalla. Acuña. Texeda. Juan Ramírez.**

253.- 1521. Febrero, 27. Burgos. Comisión al gobernador o juez de residencia de Gran Canaria para que vaya a Tenerife y La Palma a castigar a los legos que ayudaron a Fray Pedro de Lugo. Este, clérigo profeso de la orden de San Francisco había cometido, a juicio del visitador, numerosos delitos en las citadas islas y, entre ellos, el de haber apuñalado a un genovés, por lo que fue detenido y encarcelado. Logró salir de la cárcel con el pago de una fianza y, de Roma, trajo "bulas del Santo Padre" en las que hacía merced del beneficio de la villa de San Cristóbal -que por entonces poseía el chantre de Cádiz— a Andrés Carrillo, familiar suyo. Pedro de Lugo tomó posesión del beneficio sin presentación real y sin poderlo ejercer ya que era fraile profeso. En visita a la isla, el obispo halló que lo había ocupado por fuerza y, por su mal vivir, ordenó que lo suspendieran, imponiéndole graves penas. Nuevamente huyó a Roma, donde

estuvo seis años, regresando posteriormente a Tenerife y La Palma. A raíz de la muerte del Licenciado Bartolomé López Tribaldos, maestrescuela de Canaria y beneficiado de La Palma, tomó posesión con gente armada del beneficio de San Salvador, expulsando a los clérigos que estaban puestas en nombre de un romano y en virtud de una expectativa del Santo Padre, sin presentación del Rey ni institución del prelado. La comisión se da por plazo de 30 días, con un salario de 250 mrs. por día, más 100 mrs. para el escribano, aparte de los derechos ordinarios que han de pagar los culpables. **Zapata. Santiago. Aguirre. Coalla. Acuña. Texeda. Juan Ramírez.**

254.- 1521. Febrero, 27. Burgos. Comisión al gobernador o juez de residencia de Gran Canaria para que vaya a Tenerife y envíe un informe al Consejo, en relación a la demanda del bachiller Pedro de Pavía, visitador del obispado de Canaria y vicario de Tenerife. Este informó que la justicia insular prendió a un clérigo "de corona y grados" acusado de ciertos delitos, pero que él, como vicario, y tras constatar que era clérigo, expidió cartas de excomunión para que le fuese entregado. Informó, además, que el Licenciado Cristóbal de Valcárcel, vecino de Tenerife, que abogaba como juez seglar, presentó unos escritos que consideró poco corteses, replicando el citado Licenciado que sabía mejor que él lo que alegaba, "y que no fuese tan simple que le cayese en cuentas". Además, cuando iba a decir misa y a predicar, le salieron al camino real dos hermanos del Licenciado y un hombre con armas, que le insultaron llamándole "judío". Por todo esto solicita se haga información y se castigue a los culpables, sin proceder a condena de muerte, mutilación o derramamiento de sangre. El gobernador o juez de residencia tendrá un salario de 250 mrs. por día, más 100 mrs. para el escribano que le acompañe. **Zapata. Santiago. Aguirre. Coalla. Acuña. Texeda. Juan Ramírez.**

255.- 1521. Febrero, 17. Burgos. Carta a los concejos de Tenerife, Gran Canaria y La Palma, comunicándoles la concesión a Francisco Fernández Coronel y a Gaspar de Santa Cruz, arrendadores y recaudadores mayores de las rentas del 5% de Gran Canaria y tercias de Tenerife y La Palma, de 50 días más de plazo para arrendar por menor dichas rentas. Por otra anterior se les había concedido 70 días, pero ellos solicitaron nuevo plazo, alegando que los Contadores no se encontraban juntos para darles carta de recudimiento. **Condestable. Torre. Beltrán. Texeda.**

256.- 1521. Marzo, 6. Burgos. Presentación de Francisco Betancor, canónigo de Canaria, para el beneficio de la iglesia de Nuestra Señora y San Salvador de la isla de Fuerteventura, vacante por muerte de Gomez Ydrobo, clérigo. **Condestable. Zapata. Vargas. Juan Ramírez. Texeda.**

257.- 1521. Marzo, 6. Burgos. Merced del primer regimiento que vacare en la isla de Gran Canaria a Hernando de Cabrera, vecino. Este informó que su hermano mayor, Juan Cabrera, vecino y regidor, renunció en él, pero cuando el correo Cristóbal de Lisantos llevaba la renuncia al Consejo, fue detenido cerca de la villa de Medina del Campo y conducido preso a Tordesillas, donde se encontraban procuradores y vecinos de algunas ciudades rebeldes y desleales, que le quitaron los documentos y poderes que llevaba. Por entonces, el Licenciado Zárate, alcalde de la Corte y Chancillería, solicitó el regimiento vacante, y es por ello que el citado Hernando Cabrera solicitó la revocación. Visto por el Consejo, consultado el Condestable de Castilla “visorey y gobernador”, y presentado el testimonio de la renuncia tomado por Lope de Pallars, escribano público, se acordó conceder el regimiento a Hernando Cabrera, con tal que no sea de nueva creación y conforme a las leyes de las cortes de Toledo. **Condestable. Arzobispo. Santiago. Cabrero. Coalla. Acuña. Juan Ramírez. Texeda.**

258.- 1521. Marzo, 7. Burgos. Orden al gobernador o juez de residencia de Gran Canaria para que guarde todo lo relativo a la elección de personero y lo haga cumplir. Se da a petición del regimiento, que informó que durante el mes de diciembre pasado, el Licenciado Anaya, juez de residencia que fue de la isla, ordenó a su alcalde, el doctor Zamora, que recibiese como personero a Juan Ciberio, medida a la que se opusieron los regidores hasta que éste no tuviese confirmación real, según el fuero de la Isla. No obstante, Zamora mandó a Ciberio entrar en el Regimiento y ante la resistencia de los regidores, ordenó al escribano que hiciese pública las deliberaciones del concejo para enemistarlo con el pueblo. Asimismo, se revoca todo lo realizado por Ciberio como personero. **Arzobispo. Santiago. Alonso de Castilla. Cabrero. Coalla. Acuña. Texeda. Soto.**

259.- 1521. Marzo, 7. Burgos. Orden al gobernador o juez de residencia de Gran Canaria para que no se reciba a Pedro Vizcaíno como fiel ejecutor, a pesar de la merced real. Se da a petición de Hernando de Espino, procurador de dicha isla, quien informó que Pedro Vizcaíno era extranjero y no vecino de la misma, lo que iba en contra del privilegio y ordenanzas dadas para el poblamiento, y confirmadas por los Reyes Católicos. Además, el concejo elegía cada treinta días dos regidores que se ocupaban de las mismas funciones, considerando que así estaba mejor servido. Se emplaza a Vizcaíno para que se presente ante el Consejo en defensa de su derecho. **Arzobispo. Santiago. Aguirre. Cabrero. Coalla. Guevara. Acuña. Texeda. Soto.**

260.- 1521. Marzo, 7. Burgos. Orden al gobernador o juez de residencia de Gran Canaria para que no impida, bajo amenaza de muerte, la salida de la isla a ninguna persona que vaya a la Corte. Según Hernando de Espino, procurador de la citada isla, las justicias prohíben a los maestros de navíos que, sin

su licencia previa, saquen a ningún vecino que vaya a negociar a cualquier destino del reino. **Arzobispo. Santiago. Aguirre. Cabrero. Qualla. Beltrán. Acuña. Texeda. Soto.**

261.- 1521. Marzo, 7. Burgos. Licencia al Concejo de Gran Canaria para que pague de los propios de la isla a Hernando de Espino, vecino, el salario que le corresponde por venir a la corte a presentar los capítulos del concejo. La cuantía será la misma que la concedida otras veces por igual motivo. **Arzobispo. Santiago. Aguirre. Cabrero. Coalla. Beltrán. Acuña. Texeda. Soto.**

262.- 1521. Marzo, 15. Tordesillas. Presentación de Francisco de Betancor, canónigo de la iglesia de Canaria, para el arcedianazgo de la misma, en lugar de Juan Cortés, chantre de la ciudad de Sevilla, que renunció al anterior cargo. **Cardenal Dertusensis. Almirante. Çuaçola. Polanco. Cáceres.**

263.- 1521. Marzo, 18. Burgos. Comisión al gobernador o juez de residencia de Gran Canaria para que se traslade a Tenerife y La Palma y dé cumplimiento de justicia a Francisco Núñez, representante de Rafael Fonte, vecino y regidor de Cádiz. Se queja porque el Adelantado, don Alonso Fernández de Lugo, le debía “dos mil seiscientos y tantos ducados” y, para satisfacer esta deuda, se le entregó un heredamiento de tierras, agua e ingenio de azúcar con sus bienes anejos, en Icod, —que fue vendido hace unos tres años—. Pese a ello, el Adelantado le tomó por la fuerza, hace seis meses, doscientas arrobas de azúcar blanco, pesadas y aderezadas y, ahora, teme que proceda de igual forma con otros heredamientos que posee en la isla, con los correspondientes títulos de compra. Se entrega la comisión al gobernador de Gran Canaria, por treinta días, con un salario de 250 mrs., por día que salga de su jurisdicción, más 100 mrs. para un escribano de Canaria, además de los derechos ordinarios a pagar por los culpables. Se ordena a las justicias de Tenerife y La Palma que le presten su favor y ayuda. **Arzobispo. Santiago. Cabrero. Coalla. Guevara. Texeda. Gaspar Ramírez.**

264.- 1521. Marzo, 18. Burgos. Comisión al gobernador o juez de residencia de Gran Canaria para que se traslade a Tenerife y determine en la demanda de Jerónimo de Villanueva, estante en la isla. Este informó que cuando acudió en ayuda del teniente de gobernador, atacado por el licenciado Valcárcel y sus dos hermanos, fue acuchillado y estuvo a punto de morir. A pesar de lo cual los agresores no fueron castigados, pues eran parientes del Adelantado; además, el escribano se negaba a darle las escrituras del proceso para presentarlas ante el Consejo, a fin de que éste determinara. La comisión al gobernador de Gran Canaria se le da por veinte días, con un salario de 250 mrs./ día, más 100 mrs./día para el escribano que le acompañe; aparte de los derechos ordinarios

que pagarán los culpables. **Zapata. Santiago. Coalla. Guevara. Texeda. Gaspar Ramírez.**

265.- 1521. Abril, 11. Burgos. Emplazamiento a Juan Ruíz de Berlanga, vecino de San Miguel de La Palma, para que se presente —antes de 180 días— al Presidente y Oidores de la Audiencia y Chancillería de Granada, en seguimiento de una apelación presentada por Martín de Ibarra, vecino de la isla, en nombre de Jacomo de Monteverde. La apelación es contra el mandamiento dado por el Licenciado Santa Cruz, teniente de gobernador, en favor de Berlanga, pues mandó, so pena de 1.000 castellanos, que no llevasen ni dejasen ir en su compañía una nao, hasta que le diesen una escritura. **Arzobispo. Santiago. Cabrero. Coalla. Guevara. Acuña. Reina. Juan Ramírez.**

266.- 1521. Abril, 16. Burgos. Orden al gobernador o juez de residencia de Tenerife y La Palma para que impida la saca de cereal por encima de lo que está permitido. Se da a petición de Martín de Ibarra, en nombre de Jacome Monteverde, quien dice que bajo el pretexto de la licencia real —por la que se permitía sacar el tercio de las cosechas—, algunas personas venden mayor cantidad de la permitida a extranjeros y se niegan a vender a los vecinos y naturales, que quieren comprarlo “al tanto”. Asimismo, se ordena al gobernador que dé licencia a los vecinos que quieren comprar “al tanto” el cereal que algunas personas tuviesen para sacar. **Arzobispo. Santiago. Cabrero. Coalla. Beltrán. Acuña. Gaspar Ramírez. Reina.**

267.- 1521. Abril, 19. Burgos. Incitativa al gobernador o juez de residencia de Gran Canaria para que dé cumplimiento de justicia a Sebastián de Lebrija, representante de su hermano el Doctor Lebrija. Este reclama al Adelantado, don Alonso Fernández de Lugo, el cumplimiento de un concierto establecido entre ambos por el que el Adelantado llevaba al citado Doctor como su teniente a las islas de Tenerife y la Palma, con un salario de 100.000 mrs./ año. La comisión se da por cincuenta días, con salario de 250 mrs./ día, más 120 mrs. para el escribano, pagaderos por los culpables. **Arzobispo. Santiago. Cabrero. Coalla. Guevara. Acuña. Texeda. Gaspar Ramírez.**

268.- 1521. Abril, 24. Tordesillas. Presentación de Gómes Carrillo para una cononjía de Canaria, por muerte de Francisco Millares. **Cardenal de Tortosa. Almirante. Çuaçola. Polanco.**

269.- 1521. Abril, 26. Burgos. Orden a don Alonso Fernández de Lugo, Adelantado de Canaria y Gobernador de Tenerife y La Palma, para que no despoje de sus bienes y haciendas a Jacomo de Monteverde, vecino de la Palma, sin antes haberle oído o vencido en juicio. **Arzobispo. Santiago. Cabrero. Coalla. Guevara. Acuña. Texeda. Gaspar Ramírez.**

270.- 1521. Mayo, 4. Burgos. Orden al gobernador o juez de residencia de Gran Canaria para que revise la provisión que se le dió en relación a la demanda del doctor Lebrija. El Adelantado, don Alonso Fernández de Lugo, informó que llevó al doctor Lebrija a la isla de Tenerife, como su teniente, creyendo que administraría bien justicia; sin embargo, no ocurrió así ya que permitió, entre otras cosas, que un sobrino suyo, que había matado a un maestre de navío, andara libremente por la isla. Cuando los vecinos se quejaron al Adelantado, éste no pudo detenerlo. Además, en la visita que Lebrija y dos regidores hicieron a la isla, el doctor cometió muchos agravios. Por todo lo cual le quitó el cargo y el salario acordado. **Presidente. Santiago. Alonso de Castilla. Cabrero. Coalla. Beltrán. Acuña. Texeda. Gaspar Ramírez.**

271.- 1521. Mayo, 5. Burgos. Orden al provisor del obispado de Canaria y al vicario de Tenerife, que se declara juez en el pleito, para que no proceda contra Gonzalo Pérez. El Licenciado Cristóbal de Valcárcel informa que, mientras ocupaba el cargo de teniente de gobernador de Tenerife y La Palma, condenó al citado Gonzalo Pérez a una pena de 100 azotes y a que le fuese “enclavada” la mano porque acuchilló a un alguacil que le iba a detener. Posteriormente, el pleito pasó ante el Licenciado Bricianos, juez de residencia de las islas, que, a su vez, lo envió al Consejo. Este lo condenó a pagar 5000 mrs. y 3000 de costas. Sin embargo, después de haber pagado los 8000 mrs., se le acusó ante el citado provisor y vicario —“que no son jueces de causa”— quienes, además de pronunciar ciertas sentencias contra él, le hicieron cumplir cierta penitencia, pagar ocho ducados de sacrilegio y, en virtud de una Constitución Sinodal, se le condenó otra vez al pago de once doblas. **Presidente. Alonso de Castilla. Cabrero. Qualla. Beltrán. Guevara. Acuña. Texeda. Gaspar Ramírez.**

272.- 1521. Mayo, 23. Segovia. Orden a los gobernadores de Gran Canaria, Tenerife y La Palma para que entreguen, a quien tenga poder del rey de Portugal, ciertas personas y mercancías que fueron robadas en el puerto de Cádiz, conforme a la capitulación establecida entre los dos reinos. Estando en el citado puerto un navío del rey de Portugal, el Santa Catalina, con barriles de clavo y especiería procedentes de Las Indias, le fueron robadas y transportadas sus mercancías a la carabela San Lorenzo, cuyo maestre Diego Pérez, vecino de Simes (en el Algarve), se dirigió a dichas islas. Al llegar, fueron embargadas dichas mercancías, a petición de Simón Rabelo, portugués. **Cardenal Dertutensis. Zapata. Franciscus. Polanco. Cáceres.**

273.- 1521. Mayo, 31. Burgos. Comisión al gobernador de Tenerife y La Palma para que determine en la petición de Juan Ruíz de Berlanga que, en nombre del concejo de la isla de San Miguel de La Palma, solicita permiso para que el ganado pascie en las tierras aún sin sembrar. El concejo informó que el Adelantado, don Alonso Fernández de Lugo, repartió las tierras de La Palma a

muchas personas que habían obtenido merced de los reyes, quedando muy pocas para pastos. Sin embargo, muchas de esas tierras permanecen aún sin sembrar y se veda la entrada a los ganados de los vecinos; pese a que, cuando esto ocurre, deben estar destinadas a pastos comunes, siempre que no hagan daño a los cereales, viñas y huertas ya sembrados. **Arzobispo. Santiago. Cabrero. Qualla. Beltrán. Guevara. Acuña. Juan Ramírez.**

274.- 1521. /Mayo/. s.d. s.l. Presentación del bachiller Germán de Ugarte, capellán real, para una canonjía vacante por muerte de Francisco Millares de Trigueros. Se ordena al obispo de Canaria, o a su provisor, que le dé posesión de su cargo. **Cardenal Dertutensis. Condestable. Almirante. Çuaçola.**

275.- 1521. Junio, 5. Burgos. Orden a don Guillén Peraza, conde de La Gomera, y a las justicias de La Gomera, El Hierro y Fuerteventura para que entreguen los malhechores que se refugian en La Gomera. Se da a petición de Juan Ruíz de Berlanga, representante del concejo de La Palma, quien pide se guarde la ley que el rey don Alonso hizo en las cortes de Soria de 1418, que se inserta. **Arzobispo. Santiago. Coalla. Guevara. Acuña. Gaspar Ramírez.**

276.- 1521. Junio, 5. Burgos. Merced de una escribanía y notaría pública de la corte y los reinos para Fernando Florencio, vecino de La Palma. Se ordena a las justicias del reino que lo reciban y guarden sus derechos. **Cardenal. Almirante. Condestable. Juan Ramírez. Arzobispo. Alonso de Castilla. Cabrero. Qualla. Beltrán. Guevara.**

277.- 1521. Junio, 7. Burgos. Regimiento de la ciudad real de Las Palmas, en la isla de Gran Canaria, para Juan de Escobedo, por renuncia en él de Ruy Díaz de Cerón. Se da con la condición de que en la renuncia no intervenga trueque, dádivas o cambio; que haya vivido los veinte días que marca la ley de Toledo; y que se presente esta merced al concejo antes de 120 días. Se ordena a éste que lo reciba y guarde sus derechos. **Cardenal de Tortosa. Almirante. Condestable. Juan Ramírez. Zapata. Polanco.**

278.- 1521. Junio, 7. Burgos. Sobrecarta de dos anteriores, dirigidas al obispo de Canaria, o a su provisor, por la que se le comunicaba la presentación de Gonzalo de Cuenca, clérigo de la diócesis de Toledo, para el beneficio de la iglesia de La Palma, vacante tras la muerte de Bartolomé López de Tribaldos. Las anteriores estaban fechadas en Burgos, el 25 de diciembre de 1521 /debe ser 1520/ y 3 de marzo de 1521, pero no habían tenido efecto por falta de mensajero. **Almirante. Condestable. Juan Ramírez. Zapata. Santiago.**

279.- 1521. Junio, 17. Burgos. Comisión al gobernador de Tenerife y La Palma para que informe al Consejo sobre la petición hecha por Juan Ruíz de Berlan-

ga, en nombre del concejo de La Palma. Este habla de la necesidad de repartir solares en unas tierras situadas junto al río de Tazacorte y al puerto, a fin de crear una nueva población. A juicio del concejo, esta medida acrecentaría la labranza y aumentaría las rentas, ayudando a la desaparición de malhechores y ladrones de ganado que andan por esa zona. **Arzobispo. Santiago. Alonso de Castilla. Cabrero. Qualla. Beltrán. Acuña. Gaspar Ramírez.**

280.- 1521. Junio, 17. Burgos. Comisión al gobernador o juez de residencia de Tenerife y La Palma para que informe al Consejo sobre la petición de Juan Ruíz de Berlanga, representante del concejo de La Palma, en relación con unos caminos que conducían a las iglesias de Santa María y San Miguel. Dichas iglesias, que fueron las primeras en fundarse tras la conquista, se encuentran en Tazacorte y Los Llanos de San Miguel, donde Jácome Monteverde, vecino, posee un heredamiento. Hasta hace cuatro o cinco años eran continuas las peregrinaciones de los vecinos hacia ellas, pues eran las iglesias más antiguas, las que tenían más perdones e indulgencias y en ellas se encontraban enterrados muchos conquistadores. Sin embargo, por esas fechas, Monteverde roturó y sembró los citados caminos impidiendo el paso a través de ellos, con lo que las dos iglesias se encuentran derribadas por el abandono. **Arzobispo. Santiago. Alonso de Castilla. Cabrero. Qualla. Beltrán. Acuña. Gaspar Ramírez.**

281.- 1521. Junio, 17. Burgos. Orden al escribano del concejo y receptor de las penas de cámara de San Miguel de La Palma, para que dé a Juan Ruíz de Berlanda los maravedís que el gobernador o juez de residencia consideren necesarios a fin de que éste, en nombre del concejo de La Palma, continúe los pleitos que en dicha isla se tratan, entre la justicia real y los jueces eclesiásticos. **Arzobispo. Santiago. Alonso de Castilla. Cabrero. Qualla. Beltrán. Acuña. Gaspar Ramírez.**

282.- 1521. Junio, 19. Burgos. Orden al provisor del obispado de Gran Canaria, para que conceda la apelación solicitada por los hermanos del licenciado Cristóbal de Valcárcel, regidor de Tenerife, revoque lo actuado tras la apelación y levante las excomuniones dictadas contra ellos. Se da a petición del citado licenciado, quien alegó que sus hermanos habían declinado tal jurisdicción y que ya habían sido castigados, junto a Pedro Suárez, por la justicia real, a causa del enojo que tuvieron con el visitador. Añadió que el provisor también procedió contra él, acusándole de tener a sus hermanos en su casa y de haber llamado "simple" al visitador. El litigio tuvo su origen en la actuación de la justicia de Tenerife contra Juan Martínez, vecino de ella, por haber hecho matar y robar a un hombre, en la que Valcárcel era abogado. En ella, el citado Martínez, condenado a tormento, se declaró de corona, a pesar de estar casado; y el visitador lo declaró como tal, prohibiendo al procurador que presentase

sus escritos. **Santiago. Alonso de Castilla. Cabrero. Coalla. Acuña. Tello. Gaspar Ramírez**

283.- 1521. Junio, 19. Burgos. Incitativa al licenciado Vadillo, juez pesquisador en la isla de Canaria, para que determine en la demanda de Sebastián de Lebríja, teniente de gobernador de Tenerife. Se queja porque, hace unos diez meses, los hermanos García de Valcárcel y Pedro Suárez, vecinos, intentaron matarle en la villa de San Cristóbal. Aunque el intento fracasó, gracias a la ayuda que les prestaron algunas personas, los malhechores lograron encontrar a un cuñado suyo, al que hirieron gravemente. Por ello, y dado su rango social, solicita a una persona de la corte para practicar ciertas pesquisas y hacer justicia. **Santiago. Coalla. Beltrán. Guevara. Tello. Trillanes.**

284.- 1521. Junio, 22. s.l. Orden al corregidor o juez de residencia de Tenerife y La Palma, o a su lugarteniente en esta última, para que den sentencia “interlocutoria” en seis días y definitiva en veinte, en el pleito que enfrenta a Juan Ruíz de Berlanga, escribano público y del concejo de La Palma, con Francisco de Mesa, vecino de ella. Este acusó falsamente a Ruíz de Berlanga de ciertos delitos y dijo, además, que había firmado una obligación falsa entre Juan de Mansilla, Juan de Toledo y Alonso de Cáceres, cuando en realidad no se había otorgado ante él, ni ante ningún otro escribano. Sobre esto, se hizo un proceso que llevó el bachiller Nuño Núñez, antiguo teniente gobernador de la isla, quien, por una información del escribano Bartolomé Sánchez, encontró culpable de este delito a Francisco Mesa. Con estos argumentos, Berlanga se presentó ante el Consejo y acusó a Francisco de Mesa de calumniador y falso acusador, por lo que fue preso. Sin embargo, por su parentesco con el Adelantado, alcanzó la libertad bajo fianza. Por ello, Berlanga teme no alcanzar justicia y solicita que Bartolomé Sánchez dé cuenta del proceso y que las justicias lo sentencien. **Arzobispo. Santiago. Alonso de Castilla. Qualla. Guevara. Acuña. Tello. Antón Gallo.**

285.- 1521. Junio, 22. Burgos. Orden al gobernador o juez de residencia de Tenerife y La Palma, o a su lugarteniente en esta última isla, para que den sentencia “interlocutoria” en seis días y definitiva en veinte, en el pleito que mantiene Juan Ruíz de Berlanga, escribano público y del concejo de La Palma, con Hernando de Ponferrada, vecino de ella. Ponferrada había sido condenado por falso testimonio contra Berlanga y había cumplido ya la sanción impuesta. No obstante, volvió a levantar falsos testimonios, por lo que se sigue pleito en el Consejo, que se encuentra concluso para sentencia. Pero Ponferrada anda en libertad y Berlanga teme no alcanzar justicia para su caso. **Arzobispo. Santiago. Alonso de Castilla. Qualla. Guevara. Acuña. Tello. Gallo.**

286.- 1521. Julio, 11. Burgos. Comisión al licenciado Diego de Almodóvar para que concluya la ejecución del pleito que enfrenta a don Guillén Peraza, conde

de La Gomera, y a don Alonso Fernández de Lugo, Adelantado de Canarias. El pleito, que se trató ante el Consejo, versa sobre la petición que el primero hizo sobre la cuenta del tiempo que el Adelantado tuvo la administración de sus bienes. El Consejo dió una sentencia, ordenando al Adelantado que diese cuenta con el pago de ocho años y las 2/4 partes de lo multiplicado durante el matrimonio con doña Beatriz de Bobadilla. Además, se ordenó al gobernador de Gran Canaria que averiguase la cuantía de dichas sumas. Sin embargo, por estar éste ocupado mandó en su lugar a Tenerife y La Palma, al licenciado Juan de Vadillo. Pero a juicio del procurador del Adelantado, Juan Trezeno, el licenciado Vadillo era parcial al conde, pues sin darle traslado de su comisión, se dirigió a La Gomera para tratar el asunto. Por ello, había apelado ante el Consejo solicitando que se revocase al mencionado licenciado y al escribano nombrado al efecto. El Consejo notificó la citada petición a Pablo de Baza, procurador de Guillén Peraza, quién señaló que ésta se hacía con el único propósito de retrasar la ejecución de la sentencia. Y añadió que se debían castigar las fuerzas del Adelantado, pues fueron contra el licenciado Vadillo, además de quitarle o, al menos, suspender su mandato como gobernador. Visto nuevamente por el Consejo, éstos mandaron señalar un juez ejecutor y que las partes nombrasen, antes de tres días, cuatro letrados cada uno. Sin embargo, Pablo de Baza insistió que con ello sólo se dilataba un proceso que duraba veinte años, y que había costado ya a su representado 6.000 ducados. Por lo que pedía al Consejo que proveyese y nombrase un juez que terminase la ejecución del pleito. La comisión al licenciado Diego de Almodóvar se da con un salario de 350 mrs./día, más los 150 mrs. para Fernán Sánchez, escribano real. Asimismo se ordena al licenciado Vadillo que no conozca en el pleito y al escribano Diego Ramírez que entregue los procesos. **Archiepiscopus. Santiago. Cabrero. Coalla. Acuña. Tello.**

/Se dió otra igual para la parte del Adelantado/.

287.- 1521. Julio, 12. Burgos. Emplazamiento a Diego Ramírez, o a cualquier otro escribano en cuyo poder estuviere el proceso que enfrenta a Alonso Fernández de Lugo, Adelantado de Canaria, al licenciado Cristóbal de Valcárcel, a Rafael Fonte, a Juan Márquez, escribano, a Francisco de Mesa, fiel ejecutor de La Palma y a Antón Joven regidor de Tenerife contra Guillén Peraza, conde de La Gomera, para que lo presente al Consejo antes de ocho días. Se da a petición de Fernando de Valladolid, procurador de los primeros, quien presentó apelación ante el Consejo contra los mandamientos dados por el licenciado Vadillo, juez pesquisador y ejecutor, por los que ordenaba poner en posesión a Guillén Peraza de “dos pares de cuatrocientos heredamientos”, que se suponían ganados y multiplicados durante el matrimonio del Adelantado con doña Beatriz de Bobadilla. A juicio de los recurrentes no sucedió así, ya que durante el matrimonio no hubo ganancias de bienes, poseyendo el Adelantado algunos heredamientos antes de casarse y siéndole entregados otros por el rey don Fernando por sus servicios en la conquista. Estas tierras las poseen actualmente los citados Rafael Fonte y Antón Joven, además de Rafael de Espínola y Bartolomé Benítez, a los que se ha querido desposeer sin ser escuchados. Por otra parte, el licenciado Vadillo dió mandamiento para hacer ejecución en bienes

del Adelantado por un valor de 31 cuentos y 600.000 mrs., correspondientes a 5.000 arrobas de azúcar, en concepto del tiempo que tuvo la administración y tutela de los bienes supuestamente multiplicados. Además, condenó a ciertas penas al licenciado Valcárcel por ser abogado del Adelantado, a Francisco de Mesa por ser procurador de éste y de Rafael Fonte, y al escribano Juan Márquez por dar fe de algunas cosas que pasaron ante él. Por todo ello, Fernando de Valladolid solicita el citado emplazamiento para poder continuar el proceso. **Arzobispo. Santiago. Alonso de Castilla. Cabrero. Coalla. Beltrán. Acuña. Tello. Gaspar Ramírez.**

288.- 1521. Julio, 13. Burgos. Orden a Diego Ramírez, o a cualquier otro escribano en cuyo poder estén las escrituras del proceso que, en grado de apelación, sigue ante el Consejo Hernando de Valladolid, procurador de Francisco de Espínola, alcaide de Medina Sidonia, y de Rafael Espínola, para que las entregue antes de ocho días, a fin de que éstos las puedan presentar para su defensa. El proceso versa sobre ciertos autos de posesión que el licenciado Juan de Vadillo, juez ejecutor, hizo en un ingenio que los Espínolas poseen desde hace mucho tiempo, además de ciertas penas impuestas contra Rafael de Espínola. **Arzobispo. Santiago. Alonso de Castilla. Cabrero. Coalla. Beltrán. Acuña. Tello. Gaspar Ramírez.**

289.- 1521. Julio, 15. Burgos. Notaría pública de los reinos para Francisco de Mesa, vecino de La Palma. Se ordena a las justicias del reino que lo reciban y guarden sus derechos. **Cardenal. Condestable. Almirante. Çuaçola. Arzobispo. Santiago. Alonso de Castilla. Cabrero. Qualla. Guevara. Acuña. Tello. Cáceres**

290.- 1521. Julio, 26. Gante. Regimiento de la ciudad real de Las Palmas para Diego de Narváez, por renuncia de Juan de Narváez, su padre. Se da con la condición que éste sobreviva los veinte días que marca la ley de Toledo y presente esta carta ante el concejo antes de 180 días de la fecha de la data. **El Rey. Villegas. Obispo de Palencia. Doctor Carvajal.**

/ Se dió un duplicado, señalada por el citado obispo. **García. Doctor Carvajal. Villegas.**

291.- 1521. Julio, 26. Gante. Orden al gobernador o juez de residencia de Gran Canaria para que cumpla las leyes hechas por el rey don Alonso, en las cortes de Alcalá de 1336, y por Juan II, en las de Valladolid de 1442, en las que se determina el nombramiento de diputados y su elección, que van insertas. Se da a petición de los regidores de la isla, quienes informaron de las irregularidades que se cometen en la detención de algunas personas, que pasan mucho tiempo en la cárcel sin conocer la causá, dado que los regidores no visitan las cárceles como ordenan las leyes del reino. Además, algunas de estas personas, implicadas en causas criminales, recurren contra el gobernador y sus oficiales por con-

siderarlos sospechosos, no queriendo éste nombrar entre ellos diputados. Alega para ello que hasta no declararse recusado no lo debe hacer. **El Rey. Villegas. Obispo de Palencia. Doctor Carvajal. / Son dos iguales/.**

292.- 1521. Julio, 26. Gante. Orden al doctor Bernaldino de Anaya, juez de residencia de Gran Canaria, para que guarde el capítulo del fuero de la isla que hace referencia al nombramiento, cada treinta días, de dos regidores como diputados para la guarda de las ordenanzas, así como de las pesas, medidas, cambios, limpieza de calles, de carnicerías y pescaderías y en la ejecución de las penas de dichas ordenanzas. La orden se debe a la queja de algunos regidores ante la noticia de que ciertas personas han pedido merced del oficio de fiel ejecutor. Se inserta la confirmación de este capítulo del fuero. (Madrid, 29 de noviembre de 1516). **El Rey. Villegas. García. Doctor Carvajal.**

293.- 1521. Julio, 26. Gante. Sobrecarta de la fechada en Valladolid (5-VI-1513), en la que se ordena al doctor Bernaldino Anaya, juez de residencia de Gran Canaria, se elijan dos regidores como diputados que puedan visitar la cárcel. La orden es fruto de la petición de Martín de Vera, vecino y regidor, quién informó de las irregularidades cometidas en la detención de algunas personas, que pasan mucho tiempo en la cárcel sin conocer la causa. **El Rey. Villegas. Obispo de Palencia. Doctor Carvajal.**

294.- 1521. Agosto, 3. Burgos. Orden al gobernador o juez de residencia de La Palma para que, a petición de García de Mesa, el licenciado Lebrón continúe el pleito que está pendiente entre éste y Francisco de Corvalán, antiguo alcalde mayor de la isla. García de Mesa recurrió, en la residencia que se tomaba al alcalde, contra una sentencia de éste. Por haberse trasladado el alcalde a Castilla, la causa permanece en los mismos términos, a pesar de haber concluido el juicio de residencia. **Arzobispo. Santiago. Cabrero. Coalla. Acuña. Tello. Gaspar Ramírez.**

295.- 1521. Agosto, 7. Burgos. Orden al gobernador o juez de residencia de San Miguel de la Palma para que, a petición de Francisco de Mesa, vecino y fiel ejecutor de dicha isla, provea lo más conveniente al común de la gente, en relación al acarreo del aceite que se gasta en la isla. Según Francisco de Mesa, el pueblo está mal abastecido de aceite y éste se vende a precios muy altos porque no existe una persona dedicada a esta función. Si hubiese alguien dedicado al acarreo del aceite en la isla y lo pudiese vender de forma exclusiva, el pueblo estaría mejor provisto y con precios más bajos. **Arzobispo. Santiago. Cabrero. Coalla. Guevara. Acuña. Gaspar Ramírez.**

296.- 1521. Agosto, 8. Burgos. Comisión al licenciado Zárate, juez ejecutor en Gran Canaria, para que, a petición de Pablo de Baza, procurador de Guillén

Peraza, conde de la Gomera, se castigue a Francisco de Mesa, Rafael Espíndola, Francisco de Espíndola, Rafael Fonte y otros vecinos de Tenerife y La Palma que habían resistido y desobedecido al licenciado Vadillo, juez ejecutor, con el favor del Adelantado. Se ordena a las justicias de Canaria que concedan todo el favor y ayuda al licenciado Zárate. **Santiago. Coalla. Guevara. Acuña. Tello. Gaspar Ramírez.**

297.- 1521. Agosto, 13. Burgos. Orden a Diego Ramírez, escribano, para que entregue, al juez nombrado al efecto y al escribano que le acompañe, ciertos procesos en los que según Alonso Fernández de Lugo, Adelantado de Canaria, se demuestran los excesos que el licenciado Vadillo, juez ejecutor, ha cometido y van contra lo que fué mandado por el Consejo. **Arzobispo. Santiago. Palacios Rubios. Cabrero. Qualla. Beltrán. Acuña. Tello. Gaspar Ramírez.**

298.- 1521. Agosto, 16. Burgos. Comisión al licenciado Rodrigo de Alfaro para que ejecute el pleito entre Guillén Peraza y el Adelantado, don Alonso Fernández de Lugo. La comisión se le da con un salario de 450 mrs./día, en lugar de los 350 mrs. /día fijados anteriormente. **Arzobispo. Alonso de Castilla. Cabrero. Guevara. Acuña. Tello.**

299.- 1521. Agosto, 17. Burgos. Orden al licenciado Rodrigo de Alfaro, juez ejecutor en Gran Canaria, para que, a petición de don Alonso Fernández de Lugo, Adelantado de Canaria, el conde de la Gomera, don Guillén Peraza, no tome, en la cuenta correspondiente a la tutela de sus propiedades, los derechos que éste cobra en las islas del Hierro y La Gomera. Según el Adelantado, Guillén Peraza lleva ciertos derechos indebidos como son: el quinto de lo que se saca; el seis por ciento; el tres por ciento; y el estanco, impuesto para que los vecinos de dichas islas no se trasladen a las de realengo, además de impedir que vendan sus bienes sin licencia del conde. Todo ello, sin tener privilegio concedido al efecto, ni siendo costumbre antes del año 64, porque aún no se navegaba a las citadas islas. **Arzobispo. Santiago. Cabrero. Qualla. Guevara. Acuña. Gaspar Ramírez.**

300.- 1521. Agosto, 18. Burgos. Comisión al licenciado Rodrigo de Alfaro, juez de comisión en Canaria, para que vea los contratos que establecieron por una parte, Miguel Oneva (?) de Olazabal, la mujer y herederos de Sebastián de Babaza, difunto, vecinos de la villa de San Sebastián, y García de Quintana Dueñas, Diego de la Torre, Diego López Gallo y Juan de Soria, mercaderes vecinos de Burgos; y por otra, D. Alonso Fernández de Lugo, Adelantado de Canaria, y D. Pedro de Lugo. Por los citados contratos, firmados hace ocho o nueve años, los primeros dieron al Adelantado y a D. Pedro, cierta cantidad de maravedís, por los que hicieron obligaciones y contratos públicos con el compromiso de pagar en arrobas de azúcar, dinero y otras cosas. Sin embargo, transcurrido el

plazo fijado, y siendo requeridos, se niegan a pagar las cantidades adeudadas. Por ello, ante el temor de no poder cobrar, solicitan la citada comisión, que se entrega al licenciado Alfaro a fin de que vea y ejecute, si procede, los contratos establecidos entre las partes, conforme a las leyes de Toledo y Madrid. **Arzobispo. Santiago. Palacios Rubios. Cabrero. Qualla. Beltrán. Acuña. Gallo.**

301.- 1521. Agosto, 20. Burgos. Sobrecarta, dirigida al concejo de la isla de La Palma, de otra dada el 20 de Junio de 1511, en la que se confirma el nombramiento de tres escribanos, uno de ellos del concejo, con la condición de que se examinen, ante el Consejo, dentro de los dos años posteriores a la fecha de presentación de la carta. Sin este requisito, no pueden usar su oficio. Después de la conquista de la isla, el Adelantado, don Alonso Fernández de Lugo, con poder de los reyes, designó tres escribanos públicos, ante los que pasan los autos civiles y criminales. Sin embargo, Juan Ruíz de Berlanga, escribano del número y del concejo, en nombre de los otros escribanos confirmados en 1511, Bartolomé Sánchez y Luis Belmonte, informa, ahora, que el Adelantado incumple esta medida, designando y creando nuevas escribanías. **Arzobispo. Palacios Rubios. Alonso de Castilla. Cabrero. Acuña. Sandoval.**

302.- 1521. Agosto, 30. Burgos. Incitativa al licenciado Rodrigo de Alfaro, juez ejecutor de Gran Canaria, para que determine en la demanda de Cristóbal de Bobadilla, procurador del conde de la Gomera, que acusa al licenciado Juan de Santa Cruz, procurador del Adelantado de Canaria, de haber mentido públicamente. Según el demandante, el dicho licenciado había dicho que el conde mandaba gente para tomar la isla de La Palma, cuando sólo había mandado 30 hombres para ejecutar lo acordado por el licenciado Vadillo. **Arzobispo. Santiago. Qualla. Guevara. Acuña. Tello. Gaspar Ramírez.**

303.- 1521. Agosto, 30. Burgos. Comisión al licenciado Rodrigo de Alfaro, juez ejecutor en Tenerife y La Palma, para que informe al Consejo sobre la actuación del licenciado Vadillo, con poder para castigar a otros culpables. Se da a petición de D. Alonso Fernández de Lugo, adelantado de Canaria, que niega haber resistido a la ejecución de su hacienda y acusa al licenciado Vadillo y a D. Guillén Peraza, conde de La Gomera, de querer ocupársela por la fuerza. Les acusa, además, de traer gente que provocó alborotos en La Palma: quitando armas a los caminantes, tomando posadas sin pagar, poniendo penas a los oficiales y quitándoles sus oficios, amenazando con quemar la villa de Santa Cruz, Los Sauces y otros lugares. Señala también que su jefe, Cristóbal de Bobadilla, cometió muchos excesos amparándose en su supuesta condición de clérigo; que el licenciado Vadillo comunicaba al conde, o a su letrado, lo concerniente a la justicia del Adelantado; y no contentos con ello, habían enviado una segunda carabela con gente de guerra, entre los que había condenados a muerte. El jefe de la segunda expedición, Bartolomé Zamora, envió a 40

hombres para matar a los dos alguaciles que fueron a detener a los malhechores, no llegando a consumarse el asesinato a ruego de las víctimas. **Santiago. Palacios Rubios. Qualla. Guevara. Acuña. Tello. Gaspar Ramírez.**

304.- 1521. Septiembre, 1. Burgos. Presentación del protonotario Andrés López de Frías para una canonjía de la catedral de Gran Canaria, vacante tras la muerte de Francisco Millares Barrera. **Cardenal. Condestable. Zapata. Santiago. Castañeda.**

305.- 1521. Septiembre, 3. Burgos. Orden al gobernador de Tenerife y La Palma para que entregue a Simón Rabelo, caballero de la casa del rey de Portugal, los culpables y las mercancías robadas en una carabela de éste, que procedente de la India se encontraba en el puerto de Cádiz. Los barriles de clavo y especiería fueron llevados a Tenerife en la carabela San Lorenzo, de la que es maestro Diego Pérez. Allí, el citado Rabelo requirió al gobernador para que prendiese a los culpables. Así lo hizo, deteniendo a algunos de ellos y depositando nueve barriles de clavo y especiería en poder de ciertas personas, según consta en los autos presentados al Consejo. **Cardenal Dertutensis. Almirante. Condestable. Castañeda. Zapata. Cáceres.**

306.- 1521. Septiembre, 9. Burgos. Comisión al licenciado Rodrigo de Alfaro, juez ejecutor en la isla de Canaria, para que se traslade a la Gomera y ejecute el contrato establecido entre Juan Agustín Salvago, genovés y regidor de La Gomera, y su hermano Domingo Salvago, ya difunto, por una parte; y Gaspar Espíndola, genovés, y otros compañeros, por la otra. Si procede, lo debe hacer conforme a las leyes de Toledo, Madrid y Toro. Según Nicolao de Grimaldo, estante en la Corte, los hermanos Salvago se obligaron a pagar a Gaspar Espíndola 4.000 ducados por 10.000 arrobas de azúcar (en un plazo de cuatro años, a razón de 1.000 ducados anuales), además de los 331.600 maravedís que ya le debían, y la primera paga debía efectuarse a finales de 1512, según constaba por el contrato. Sin embargo, el plazo ha pasado desde hace seis años y no han podido obtener el pago porque el regidor Agustín Salvago era favorecido por el conde Don Guillén Peraza. La comisión al licenciado Alfaro se la entregan con un salario de 450 mrs./día, más 200 mrs. para el escribano que le acompañe, aparte de sus derechos pagaderos por los culpables. **Archiepiscopus. Santiago. Cabrero. Coalla. Beltrán. Acuña. Tello. Gaspar Ramírez. Cáceres.**

307.- 1521. Septiembre, 12. Burgos. Licencia al concejo de La Palma para echar sisa hasta 100.000 mrs., en los mantenimientos y otras cosas que se venden, a fin de afrontar los gastos de la construcción de un muelle, ya que el descargadero existente es muy malo. El concejo de la isla había informado que eran necesarios 3.000 ducados y que no se podían obtener de los propios. El rey, a su vez, había ordenado al gobernador que informase de la utilidad del proyecto

y de los gastos necesarios. Vista esta información por los del Consejo, se autorizó la posibilidad de hacer sisa o repartimiento. **Cardenal. Condestable. Arzobispo. Zapata. Cabrero. Santiago. Qualla. Beltrán. Juan Ramírez.**

308.- 1521. Septiembre, 12. Burgos. Orden a las justicias del reino, en especial a las de las "Indias" de Gran Canaria, para que guarden a Pedro de Iturribalza, hombre "fijodalgo" estante en la Corte y en las citadas islas, las exenciones y libertades que protegen a los hidalgos e impiden que sus personas o bienes sean prendidos por deudas. Vistos los capítulos de las Cortes de Toledo, Toro y Alcalá, que van insertos, se ordenó la guarda de sus derechos. **Arzobispo. Santiago. Alonso de Castilla. Cabrero. Coalla. Guevara. Acuña. Tello. Trillanes. Cáceres.**

309.- 1521. Septiembre, 19. Burgos. Comisión al licenciado Rodrigo de Alfaro, juez ejecutor, para que vaya a Tenerife y La Palma y determine en la demanda de Rafael Fonte, vecino y regidor de Cádiz. Este informó que D. Alonso Fernández de Lugo, Adelantado de Canaria y gobernador de Tenerife y La Palma, le debía más de 2.600 mrs., por lo que fue hecha ejecución en un heredamiento de tierras y aguas, y en un ingenio de azúcar que el Adelantado tenía en Icod. Durante tres años Fonte ha poseído pacíficamente este ingenio, pero hace unos seis meses el gobernador le tomó por la fuerza 200 arrobas de azúcar blanco. La comisión al licenciado Alfaro se da con un salario de 150 mrs./día, más 200 mrs. para el escribano que le acompañe, aparte de sus derechos. **Arzobispo. Santiago. Coalla. Beltrán. Acuña. Tello. Juan Ramírez.**

310.- 1521. Septiembre, 24. Burgos. Licencia al concejo de La Palma para que pueda tomar de los propios el salario correspondiente a un médico, a un boticario y a un maestro de gramática. El concejo planteó la necesidad de estos profesionales en la isla, si bien argumentaba que no tenía rentas para pagarles. El salario no ha de exceder de 30.000 mrs./año para el médico, 15.000 mrs. para el boticario y 10.000 mrs. para el maestro de gramática. Si no hay propios podrán echar sisa o repartimiento, hasta 55.000 mrs. **Arzobispo. Santiago. Alonso de Castilla. Cabrero. Qualla. Juan Ramírez.**

311.- 1521. Septiembre, 25. Burgos. Sobrecarta de otra dada en Bruselas (8-VII-1521) y dirigida a las justicias del reino, por la que se da licencia a todos los súbditos para que hagan guerra, por mar y tierra, al rey de Francia. Éste, a pesar de las paces establecidas con el rey Católico, rompió la paz, aprovechando la ausencia del monarca y los movimientos pasados, al enviar a su ejército a tomar Navarra, cercar Logroño y ocupar cuatro lugares. Ahora, Bartolomé Benítez de Lugo, vecino y regidor de Tenerife, señala que, en 1514, estando vigentes las citadas paces, le fue robado, por ciertos franceses y bretones, el cargamento que llevaba en la carabela Santa María de la Piedad. Consistía en

2.000 arrobas de azúcar, además de dos jarros y dos tazas de plata, que pesaban más o menos 13 marcos, y cuyo valor era de 4.000 ducados de oro, así como ropas y cosas de sus criados, por valor de 500 ducados. Por lo que Benítez solicita sobrecarta para hacer la guerra, por mar y por tierra, y así recuperar lo perdido. **Zapata. Santiago. Coalla. Guevara. Acuña. Tello. Juan Ramírez.**

312.- 1521. Septiembre, 26. Burgos. Orden al gobernador o juez de residencia de Tenerife para que informe al Consejo sobre los propios de la isla, los repartimientos y sisas hechos en los últimos tres años e indique dónde se podrían poner nuevas contribuciones que permitan la traída de agua a la villa de San Cristóbal. El concejo de la isla informa que, dada la carencia de agua que tenía la ciudad, el Consejo le permitió echar por sisa mil ducados para la conducción del agua. Sin embargo, esta cantidad no bastó para completar los trabajos y, por ello, piden una nueva licencia para repartir o echar sisa por otros mil ducados. **Arzobispo. Santiago. Coalla. Cuéllar. Cabrero. Tello. Juan Ramírez.**

313.- 1521. Septiembre, 27. Burgos. Orden a los concejos y gobernadores de Tenerife y La Palma para que no impidan sacar, conforme a la licencia que en las citadas islas existe, cierta cantidad de trigo que algunos vecinos de La Gomera compran para su mantenimiento. Según don Guillén Peraza, conde de La Gomera, el Adelantado y otras personas, por su mandato, se lo impiden debido a la enemistad existente entre ellos, por el pleito que en estos momentos les enfrenta. **Arzobispo. Alonso de Castilla. Cabrero. Qualla. Acuña. Gaspar Ramírez.**

314.- 1521. Septiembre, 27. Bruselas. Carta de perdón a favor de Domingo González, vecino de Gran Canaria. Hace año y medio, a causa de ciertas cuentas, tuvo una disputa con Blas Hernández, estante en dicha isla, y en ella le hirió. A los pocos días, éste murió como consecuencia de las heridas, pero antes le perdonó, según consta en escrituras, demostrando que no hubo traición, alevosía, ni saeta. Se le concede carta de perdón. **El Rey. Villegas. Doctor Carvajal. García.**

315.- 1521. Septiembre, 27. Burgos. Orden a las justicias del reino, en especial a las de Gran Canaria, para que guarden a Juan Batista Salvago, hombre "fijodalgo de padre y abuelo", vecino de dicha isla, las exenciones y libertades que protegen a los hidalgos e impiden que sus personas o bienes sean prendidos por deudas. Vistos los capítulos de las cortes de Toledo, Toro y Alcalá, que se insertan, se ordenó la guarda de sus derechos. **Arzobispo. Santiago. Cabrero. Coalla. Acuña. Tello.**

316.- 1521. Octubre, 5. Burgos. Orden al gobernador o juez de residencia de la isla de Canaria, para que no consienta a nadie mantener contrataciones con

los moros de Berbería. Se da a petición de don Hernando de Arce, obispo de Canaria, quien informa que muchos seglares y eclesiásticos proveen a los moros de trigo, cebada, armas y otras cosas vedadas y prohibidas por las leyes del reino. Solicita castigo para los legos y apoyo del brazo seglar para que él y sus jueces castiguen a los eclesiásticos. **Archiepiscopus. Santiago. Coalla. Guevara. Acuña. Tello. Luis Ramírez.**

317.- 1521. Octubre, 15. Burgos. Incitativa al gobernador o juez de residencia de Gran Canaria para que dé cumplimiento de justicia a Antonio Cerezo, Polo de Morteo y Pedro Capello, que reclaman a Hernán Darías de Saavedra, señor de Fuerteventura y Lanzarote, las mercancías que éste les tomó. Los primeros encomendaron a un maestre, llamado Martínez, algunos esclavos y otras mercancías para que los llevase a rescatar a la torre de la Mar Pequeña y otros puertos, como es costumbre desde hace mucho tiempo. Hernán Darías envió contra el maestre ciertas carabelas con gente armada y lo detuvo con el pretexto de que llevaba armas y cosas prohibidas a los moros. Poco tiempo después liberó al maestre, pero las mercancías permanecieron en su poder y, a pesar de requerirle la justicia su devolución, no ha querido dar respuesta. **Archiepiscopus. Santiago. Cabrero. Qualla. Beltrán. Acuña. Tello. Gallo.**

318.- 1521. Octubre, 15. Burgos. Incitativa al Alcalde Mayor y justicias de La Gomera, para que determinen en la demanda de Diego de San Martín, vecino de Gran Canaria. Este arrendó a Pedro de Almonte, por entonces vecino de Telde, el diezmo del azúcar de dicha ciudad y su comarca en 1502, por precio de 950 arrobas de azúcar pagaderas en ciertos plazos. Sin embargo, después de coger la renta, el citado Pedro de Almonte marchó a La Gomera. Hace un año, estando en Tenerife, quiso pedirle lo que le debía, pero Bartolomé Alonso de Belmonte le persuadió de que “no tenía juez contra Pedro de Almonte”, logrando que le diera una carta de finiquito. A pesar de ello, San Martín pide que se mande “compeler” a Pedro de Almonte para que dé cuenta de sus deudas. **Arzobispo. Cabrero. Coalla. Beltrán. Acuña. Tello. Gallo.**

319.- 1521. Octubre, 17. Burgos. Orden a las justicias del reino, en especial al asistente o juez de residencia de Sevilla y a los gobernadores de Gran Canaria, Tenerife y La Palma, para que vean y hagan cumplir las cartas de pago que tiene doña Leonor Manrique, condesa de Ayamonte. Esta indica que tiene por juro de heredad cierta cantidad en las rentas de las alcabalas y otras rentas reales de Sevilla. Entre ellas se cuentan 32.000 mrs. en la renta del pescado salado y fresco de 1509, año en que fué receptor Gómez de Córdoba, vecino de Sevilla, cuyo fiador en una toma de 120.000 mrs. era Pedro Manuel, vecino de Sevilla y ahora de San Miguel de La Palma. **La Rúa. Gutiérrez. Lobón. Simón García.**

320.- 1521. /Octubre/, 18. Burgos. Orden a don Alonso Fernández de Lugo, Adelantado Mayor de Canaria, y a los concejos de Tenerife y La Palma para que den licencia a Gaspar de Santa Cruz y a Francisco Fernández Coronel, arrendadores y recaudadores de las tercias de Gran Canaria, Tenerife y La Palma, de 1520 y 1521, para sacar el cereal de dichas tercias. Se les autoriza con la condición de que lo vendan dentro del reino y al precio que cuesta en las islas. **La Rúa. Gutiérrez. Lobón. Navarrete.**

321.- 1521. Octubre, 23. Burgos. Receptoría a las justicias del reino, en especial a las de la isla de Gran Canaria, para que determinen en el pleito, pendiente en el Consejo, que enfrenta a Pedro de Iturribalzaga y al concejo insular sobre el oficio de fiel ejecutor, que fue dado al citado Iturribalzaga tras la muerte de Martín Sánchez de Barandica. **Archiepiscopus. Santiago. Cabrero. Qualla. Acuña. Gaspar Ramírez.**
/Otra igual fechada en Burgos el 23 de diciembre de 1521. **Arzobispo. Santiago. Cabrero. Beltrán. Acuña. Salmerón./**

322.- 1521. Octubre, 31. Burgos. Receptoría a las justicias del reino, en especial a las de Sevilla e islas de Canaria, para que determinen en el pleito que enfrenta al obispo, deán y Cabildo de Canaria con el bachiller Martín Ximénez, chantre y canónigo de dicha iglesia. El Consejo los recibió a prueba en plazo de 120 días, a partir del 31 de octubre. (Este documento se dió para la parte del obispo). **Presidente. Santiago. Beltrán. Guevara. Acuña. Tello. Trillanes.**
/Se dió otra igual para la parte del bachiller/. **Archiepiscopus . Santiago. Beltrán. Guevara. Acuña. Tello. Trillanes.**

323.- 1521. Octubre, s.d. Burgos. Orden al gobernador de Gran Canaria para que vea y ejecute una ley hecha por los RR.CC., que va inserta, en relación a la recaudación de ciertas rentas. Se da a petición de Juan de Herrera y Hernando de Santa Gadea, vecinos de la isla, y recaudadores mayores del almojarifazgo y otras rentas, entre los años 1515 y 1519. Señalan que tuvieron como compañeros en el cobro a Pedro de la Barrera, al bachiller Hernando Ortiz, a Hernando de San Pedro y a Pedro de Porras, ya difunto, y aunque ellos pagaron lo que cobraron procedente de dichas rentas, sus compañeros no lo han hecho hasta ahora. Además, la viuda de Pedro de Porras había intentado, en un pleito ante las justicias de la isla, que le librasen de dicho pago. Sin embargo, los jueces árbitros designados, la condenaron al pago de 1.200 ducados de oro. Esta sentencia fue recurrida ante el Consejo, y por ello éste no ha querido ejecutarla, a pesar de la ley de Madrid en la que se ordena que así se haga. **La Rúa. Gutiérrez. Galindo. Navarrete.**

324.- /1521/. Octubre, s.d. s.l. Incitativa al licenciado Alfaro, juez ejecutor de la isla de Canaria, para que determine en la demanda que presenta doña María

de Abarca, mujer de Fernando del Hoyo, difunto, y tutora de Fernando del Hoyo y demás hijos. Señala que desde hace más de quince años, su marido y ella, habían poseído un heredamiento “de pan llevar” en Icod, y que Diego de Mesa, vecino de dicha isla, teniéndolo por justo título, reclamaba ciertas escrituras, sobre las que ya se había dado sentencia a favor del matrimonio. De nuevo, e inducido por el Adelantado, Diego de Mesa volvió a demandar el heredamiento, y cuando María de Abarca se trasladó a la Corte en seguimiento de otros pleitos, el citado Mesa, con mandatos del Adelantado, la despojó de sus tierras. **Arzobispo de Santiago. Cabrero. Coalla. Beltrán. Acuña. Gaspar Ramírez.**

325.- 1521. Noviembre, 5. Burgos. Orden al licenciado Alfaro, juez ejecutor en la isla de Canaria, para que entienda en la demanda presentada por doña María de Abarca, viuda de Fernando del Hoyo y tutora de Fernando del Hoyo y otros hijos. Señala que desde hace más de quince años, su marido y ella poseían un heredamiento de “pan llevar” en Icod, isla de Tenerife y a pesar de tenerlo con justo título, Diego de Mesa, vecino de dicha isla, les reclamaba ciertas escrituras, sobre las que ya se había dado sentencia a favor del matrimonio. De nuevo, e inducido por el Adelantado, Diego de Mesa volvió a demandar el heredamiento, y cuando María de Abarca se trasladó a la Corte, en seguimiento de otros pleitos, el citado Mesa, con mandatos del Adelantado, la despojó de sus tierras. Se le conceden 450 mrs. diarios de salario, más 200 para el escribano. **Arzobispo. Santiago. Cabrero. Beltrán. Acuña. Tello. Juan Ramírez.**

326.- 1521. Noviembre, 7. Vitoria. Notaría de los reinos a Francisco de Zambrano, vecino de Gran Canaria. **Cardenal de Tortosa. Almirante. Condestable. Torre. Arzobispo. Santiago. Cabrero. Qualla. Beltrán. Acuña. Tello.**

327.- 1521. Noviembre 13. Vitoria. Requisitoria a Hernán Pérez de Guzmán, antiguo gobernador de Gran Canaria, para que en el plazo de seis días pague ciertas deudas o, en caso contrario, las justicias de la isla ejecuten en sus bienes. Francisco Hernández Coronel y Gaspar de Santa Cruz, recaudadores mayores de las rentas en Gran Canaria, en los años 1520 y 1521, informaron que el citado gobernador tomó 73.500 mrs. de dichas rentas, alegando que le correspondían como pago de su salario. Hasta ahora ha dado conocimiento de 53.746 mrs., diciendo que en la moneda en las que tomó —dinero de las islas— valían más que en Castilla, según testimonio y cartas de pago que presentaron ante los contadores mayores. **La Rúa. Gutiérrez. Lobón. Navarrete.**

328.- 1521. Noviembre, 16. Vitoria. Notaría de los reinos a Fernando Espino, vecino de Canaria. **Cardenal de Tortosa. Almirante. Condestable. Castañeda. Archiepiscopus. Santiago. Cabrero. Qualla. Acuña. Tello.**

329.- 1521. Noviembre, 18. Burgos. Incitativa al gobernador o juez de residencia de Gran Canaria para que determine en la demanda de Diego de San Martín, vecino de la isla. Este se queja porque el concejo y algunos regidores de la isla de Tenerife le tomaron unas 50 "reses vacunas" que tiene en dicha isla, diciendo que tenía que pagar herbaje con destino a los propios. Así mismo, tomaron bienes de Pedro de Hervás, su suegro, difunto y del que se considera heredero por estar casado con Catalina García de Hervás. **Arzobispo. Santiago. Cabrero. Qualla. Acuña. Tello. Gallo.**

330.- 1521. Noviembre, 21. Vitoria. Confirmación a Juan de Escobedo como escribano público en Gran Canaria, tras la muerte de Diego de San Clemente, y conforme a la elección que hizo el concejo insular, en uso de sus privilegios y costumbres. **Cardenal. Almirante. Condestable. Castañeda. Zapata. Polanco.**

331.- 1521. Noviembre, 21. Burgos. Orden al gobernador o juez de residencia de Tenerife y La Palma para que se guarde el privilegio concedido por la Corona que permite la exportación de una tercera parte de la cosecha de cereales. Se da a petición de Juan Ruíz de Berlanga, en nombre del concejo de La Palma, que a su vez solicita que se prohíba sacar más cereal del permitido. Hace más o menos cuatro meses, Martín de Ibarra había presentado al Consejo, en nombre de Jácome de Monteverde, una solicitud en parecidos términos, pues pedía que no se vendiese el cereal a extranjeros o que se diera licencia para que los vecinos lo pudiesen tomar por el tanto. Se indica que, si no se accede a la petición, disminuirían los diezmos y rentas reales; se abandonaría la labranza de la tierra; se perdería el comercio de las islas con Portugal y otros lugares, y con ello el dinero, paños, esclavos y otras cosas con las que pagan el cereal que compran, incluso antes de que se coja la cosecha y, en ocasiones, antes de que se siembre. Además, una ordenanza de la isla dispone que los extranjeros que compran cereales deben pregonarlo por lo menos tres veces en un plazo de nueve días, indicando la cantidad, precio y a qué persona compraron el cereal, para que los vecinos estén en disposición de comprarlos por el tanto. **Archiepiscopus. Santiago. Cabrero. Qualla. Beltrán. Acuña. Gaspar Ramírez.**

332.- 1521. Noviembre, 30. Burgos. Orden al licenciado Rodrigo de Alfaro, juez ejecutor en la isla de Canaria, para que haga guardar las cartas que permiten sacar de las islas de Tenerife y La Palma el tercio de la cosecha de cereales; y para que haga castigar a quienes, bajo éste pretexto, conceden excesivas licencias de exportación. Juan Ruíz de Berlanga, vecino de San Miguel de La Palma, informó que en las citadas islas se otorgaban muchas licencias para sacar cereales de esta procedencia, con destino al cabo de "Guer" y otras partes de Berbería y Portugal, y que se exportaba en tal cantidad que los precios habían subido. Señala, también, que los regidores concedían las licencias para complacer al gobernador, que los había nombrado para su cargo de por vida, y para

recibir el dinero de los que obtenían la licencia. Sin embargo, advierte también que dichas licencias hacían subir el número de sementeras y la producción. **Archiepiscopus. Cabrero. Qualla. Beltrán. Acuña. Tello. Gaspar Ramírez.**

/ Se dió otra igual, fechada el 5-XI-1521, actuando como peticionaria doña María de Abarca /

333.- 1521. Diciembre, 2. Burgos. Receptoría a las justicias de Gran Canaria y del reino, con 180 días desde el 21 de octubre del año de la data, para determinar en el pleito que enfrenta a Pedro de Iturribalzaga y al concejo de Gran Canaria sobre el oficio de fiel ejecutor. Se da a petición del concejo insular. **Arzobispo. Santiago. Cabrero. Qualla. Acuña. Soto.**

334.- 1521. Diciembre 3. Burgos. Comisión al doctor Lebrija, teniente de gobernador en la isla de Tenerife, para que, a petición de doña María de Abarca, viuda de Fernando del Hoyo, y de sus hijos, entienda en los pleitos que mantiene ella y sus procuradores con D. Alonso Fernández de Lugo, Adelantado de Canarias, dada la enemistad existente entre ellos. **Arzobispo. Santiago. Cabrero. Qualla. Guevara. Acuña. Tello. Juan Ramírez.**

335.- 1521. Diciembre, 5. Burgos. Nombramiento de Pedro Xuarez de Castilla como gobernador de la isla de Canaria. Entre sus competencias estarán los oficios de justicia, jurisdicción civil y criminal, alcaldía, alguacilazgo, visita a los términos de la isla —por lo menos dos veces al año— con la posibilidad de cambiar sus mojones y revocar cargos. Se ordena al concejo que reciba su juramento y fianzas y le pague el salario correspondiente. Así mismo, se ordena al gobernador que ponga las penas de cámara en poder del escribano del concejo, mande la residencia a los 30 días, guarde los capítulos de corregidores y ponga recaudo en los caminos y campos. **Condestable. Torre. Arzobispo. Zapata. Polanco. Borges. Santiago. Texeda.**

336.- 1521. Diciembre, 5. Burgos. Comisión y carta ejecutoria al gobernador de Gran Canaria para que haga cumplir las sentencias por las que se han de devolver la mitad de la Rambla de los Caballos, el agua de Açadilla y las tierras que el Adelantado dió, en Traslatahere, a Pedro Mayor, canario, y a Hernando de Castro. Se da ante la relación hecha por doña María de Abarca, en nombre propio y en el de sus hijos, en la que alegó que Alonso de Lugo, Adelantado de Canaria, había tomado a su marido, Hernando del Hoyo, ya difunto, lo mayor y mejor del heredamiento de Traslatahere, repartiéndoselo a otras personas. A pesar de las dos sentencias, en vista y en revista, y de la carta ejecutoria dada a su favor por el Consejo, el licenciado Bricianos, juez de residencia, no efectuó la ejecución alegando no tener comisión para revocar títulos. Hernando de Valladolid, procurador de la otra parte, sí pidió revocación ya que, según la sentencia arbitral de Rafael Fonte, el Realejo era para el Adelantado y

Traslatadere para Hernando del Hoyo. Además, si el Adelantado no cumplió debía pagar según lo que valía entonces, pues ha hecho en el Realejo ingenios y grandes edificios que valen 20.000 ducados de oro. Por otra parte, según dicha sentencia el Adelantado debía dar a Hernando del Hoyo 400 arrobas de azúcar y la mitad de la Rambla de los Caballos, como recompensa a lo que valía el heredamiento del Realejo; y lo que dió a Pedro Mayor, Gonzalo López y Gonzalo del Castillo es en el Realejo. De todo ello se deducía que su parte no estaba obligada a pagar, ni a la revocación de la sentencia arbitral, ni a someterlo al gobernador de Gran Canaria por ser éste suegro de Guillén Peraza, enemigo del Adelantado. **Arzobispo. Cabrero. Coalla. Acuña. Tello. Juan Ramírez.**

337.- 1521. Diciembre 6. Vitoria. Escribanía pública del número en Gran Canaria para Hernando de Espino, vecino de la isla y notario público de los reinos, por renuncia en él de Juan de Escobedo. Se ordena la gobernador y concejo que lo reciban y guarden sus derechos. **Cardenal de Tortosa. Almirante. Condestable. Çuaçola. Archiepiscopus. Santiago. Qualla. Guevara. Acuña. Tello.**

338.- 1521. Diciembre, 8. Burgos. Emplazamiento a Martín de Ibarra, vecino de La Palma, para que comparezca ante el Consejo, en el plazo de seis meses, en seguimiento del pleito sobre su nombramiento como escribano del número. Juan Ruíz de Berlanga, vecino y escribano del número y del concejo, por sí y en nombre de Martín de Belmonte, también escribano del número, se presentó con un proceso en grado de suplicación, ante la merced que se hizo a Ibarra de una escribanía del número acrecentada, cuando el proceso estaba en grado de apelación y nulidad de la posesión que de la misma le había dado el concejo de la isla. **Arzobispo. Santiago. Qualla. Beltrán. Guevara. Acuña. Tello. Vitoria.**
/Otra igual/

339.- 1521. Diciembre, 11. Burgos. Orden al licenciado Cristóbal de Valcárcel y a Bartolomé Benítez, vecinos y regidores de Tenerife, para que, a petición de Juan Ruíz de Berlanga, escribano del concejo y del número de La Palma, den sentencia al pleito que enfrenta a éste con el Adelantado, por cierto azúcar. El proceso fue remitido al Consejo que designó a los citados regidores como jueces árbitros en la causa. Tendrán que dar sentencia, en un plazo de 20 días si el pleito está concluso y de 6 si está para interlocutoria, so pena de pagar las costas. **Arzobispo. Santiago. Cabrero. Qualla. Guevara. Acuña. Tello. Vitoria.**

340.- 1521. Diciembre, 12. Burgos. Orden a las justicias de San Miguel de La Palma y demás lugares del reino, para que guarden las sentencias dadas, hace 5 ó 6 años, por el licenciado Cristóbal de Valcárcel y el bachiller Pedro Espino, a la sazón tenientes de gobernador de dicha isla. En ellas establecieron que los ganados que iban a abrevar al río de Tzacorte, en la costa del mar, tuviesen

camino y cañada para ello, pudiendo dormir en un barranco que está debajo de ciertas montañerías. Tales sentencias fueron dadas en presencia de Jácome de Monteverde, que los tenía ocupados y sembrados, quien consintió en ellas. Habiéndolos vuelto a usurpar, el licenciado Bricianos, juez que fue de la isla, sentenció que debía hacer un estanque para abreviar los ganados, de lo que se agravió la isla. **Arzobispo. Cabrero. Qualla. Beltrán. Acuña. Tello. Juan Ramírez.**

341.- 1521. Diciembre, 14. Vitoria. Presentación del bachiller Pedro de Pavía, clérigo de la diócesis de Canaria, para los beneficios de San Salvador de la iglesias de Puntallana, de San Andrés y de Santa María de Monserrat de los Sauces, en La Palma, vacantes tras la muerte de Bartolomé López de Tribaldos. La carta va dirigida al obispo de Canaria, presidente de la Chancillería de Valladolid, y a su provisor. **Cardenal de Tortosa. Almirante. Condestable. La Torre. Zapata. Polanco.**

342.- 1521. Diciembre, 20. Burgos. Emplazamiento a Pedro Juan Leardo, mercader genovés vecino de Gran Canaria, para que alegue ante los contadores mayores lo que estime conveniente a su defensa, en el pleito que trata con el concejo de la isla y con Juan de Herrera y Francisco de Santa Gadea, vecinos de la misma. El pleito versa sobre el interés que hubo en el cobro del 5% y las tercias de Gran Canaria, y las tercias de Tenerife y La Palma de 1514, que los segundos reclaman por tenerlas encabezadas, mientras que él las cobró por arrendamiento. **La Rúa. Gutiérrez. González. Ximénez.**

343.- 1521. Diciembre, 21. Gante. Presentación de Alvaro del Castillo, maestro en teología y predicador real, para la maestrescolía de la iglesia de Canaria, vacante por muerte del licenciado de Almazán, miembro del Consejo de la Inquisición, presentado con anterioridad para dicha vacante. **El Rey. Cobos. Gatinara. Episcopus Palentinus. Comes. Doctor Carvajal. Villegas**

344.- 1521. Diciembre 23. Vitoria. Regimiento y "fiel ejecutoría" en Tenerife para el licenciado Juan Ortíz de Zárate, alcalde de Casa y Corte, vacante tras la muerte de Alonso de las Hijas, quien también fue regidor y fiel ejecutor. **Cardenal de Tortosa. Almirante. Condestable. Zapata. Çuaçola.**

345.- 1521. Diciembre 29. Burgos. Presentación de Gonzalo de Acuña, clérigo de la diócesis de Toledo, para un beneficio de la iglesia de la isla de La Palma, vacante por muerte de Bartolomé López de Tribaldos. **Condestable. Juan Ramírez. Zapata. Santiago. Texeda.**

346.- 1521. Diciembre 30. Vitoria. Regimiento de Tenerife a Hernando de Villafranca, en lugar de Juan Benítez, regidor y alguacil mayor fallecido. Se ordena al concejo que lo reciba y guarde sus derechos. Tomará razón Alonso de la To-

rre por Francisco de los Cobos. **Cardenal. Almirante. Condestable. La Torre. Zapata. Polanco. Cobos.**

347.- 1522. Enero, 11. Vitoria. Presentación de Juan Pérez de Torrija, clérigo presbítero, para una capellanía de la iglesia catedral de Gran Canaria tras la muerte de Diego de Cervantes. **Cardenal. Almirante. Condestable. Zapata. Polanco. Castañeda.**

348.- 1522. Enero, 15. Burgos. Orden al gobernador de Tenerife y La Palma para que impida a Pedro de Lugo y otras personas tomar posesión de beneficios de la isla, que son de la corona por presentación y patronazgo. Se le ordena que se dirija al Santo Padre suplicándole en tal sentido, haciendo todas las diligencias convenientes para impedir el cumplimiento de unas bulas y letras apostólicas que parece tener el citado Pedro de Lugo. **Cardenal. Condestable. Almirante. Zapata. Santiago. Castañeda.**

349.- 1522. Enero, 16. Burgos. Emplazamiento a don Hernando de Castilla, Francisco de Lugo, Francisco de Mondoño, Alonso Hernández de Córdoba, Juan de Faga, Hernando de Alcocer, Juan Rodríguez de Velasco, Juan Pellicer, Rafael Espíndola y Lope Fernández de Córdoba, vecinos y regidores de San Miguel de La Palma. Se da a petición de Juan Ruíz de Berlanga, vecino y escribano público del concejo, quien se presentó ante el Consejo en apelación de una ordenanza y mandamiento, dada por el alcalde a instancias de los citados regidores. Dicha ordenanza le impedía usar y gozar libremente de un molino que tiene en el río de los molinos, y además le impide maquilar en trigo ni en grano, salvo en dinero, al que ponían una tasa. **Arzobispo. Santiago. Cabrero. Qualla. Guevara. Acuña. Sandoval.**

350.- 1522. Enero, 16. Burgos. Orden al gobernador o juez de residencia de San Miguel de La Palma, para que no impida a los vecinos trasladarse a la Corte para solicitar justicia. Según Juan Ruíz de Berlanga, escribano público y del concejo, cuando los vecinos quieren quejarse de los agravios cometidos contra ellos, ante los reyes o ante la Chancillería de Granada, la justicia y regidores insulares se los impide. Así mismo, se ordena que no se impongan penas a los maestros de los navíos que trasladan a estos vecinos. **Arzobispo. Santiago. Cabrero. Qualla. Guevara. Acuña. Sandoval.**

351.- 1522. Enero, 23. Burgos. Incitativa al gobernador o juez de residencia de Tenerife y La Palma para que determine en la demanda presentada por Francisco de Ayora, en su nombre y en el de Jácomo de Monteverde, vecino de San Miguel de La Palma. Ayora señala que Francisco de Mesa, vecino de la isla, ejerce el oficio de fiel ejecutor, además de tener voto como regidor en el concejo y ser procurador público de causas en la Audiencia. Esta situación le permi-

te tratar asuntos y pleitos por los mercaderes que van a la isla, aún en contra de los vecinos de ella; además, en algunos casos, le impide respetar el secreto de las deliberaciones que se dan en el Cabildo. Pese a que Francisco de Ayora ha requerido a las justicias para que impidan a Mesa usar ambos oficios, no lo han querido hacer por su posición de privilegio en la sociedad insular. **Arzobispo. Santiago. Cabrero. Qualla. Guevara. Acuña. Tello. Sandoval.**

352.- 1522. Enero, 28. Vitoria. Nombramiento de alférez de Gran Canaria para Luis Maza, vecino de la isla, tras la vacante por muerte de Diego de Betancor. Se ordena al concejo que lo reciba y guarde sus derechos. Así mismo, se ordena a Alonso de la Torre, criado de los reyes, que tome razón en nombre de Francisco de los Cobos, secretario. **Cardenal Deturtensis. Condestable. Almirante. Torre. Zapata. Polanco. Ximénez. Çuaçola. Chanciller.**
/Se dió otra igual, aunque los suscriptores sólo llegan hasta Polanco /.

353.- 1522. Enero, 30. Orden al licenciado Rodrigo de Alfaro, juez ejecutor en la isla de Canaria, para que despoje a Pedro de Lugo de los beneficios eclesiásticos que ha ocupado sin presentación real. El bachiller Pedro de Pavía informó que tenía dicha presentación para los beneficios simples servideros de San Salvador de Apurón, de Puntallana, de San Andrés y de Santa María de Monseerrat, en la isla de La Palma, que fueron instituidos por el obispo de Canaria tras la muerte de Bartolomé López de Tribaldos. Sin embargo, desde que quedaron vacantes, Pedro de Lugo, que se dice hijo bastardo del Adelantado, y otras personas, entre las que se encuentra el licenciado Cristóbal de Valcárcel, han ocupado los citados beneficios sin la correspondiente presentación real, siendo favorecida esta actitud por el propio Adelantado. Por ello, Pavía solicita ayuda a las justicias y el castigo de los usurpadores. **Coalla. Beltrán. Guevara. Acuña. Tello. Luis Ramírez.**

354.- 1522. Febrero, 7. Burgos. Orden al gobernador o juez de residencia de Tenerife y La Palma para que no impida a los vecinos trasladarse a la Corte para solicitar justicia. Según Francisco de Ayora, vecino de Tenerife, las justicias y regidores de esta isla impiden viajar, a la Corte o a la Chancillería de Granada, a los vecinos que quieren quejarse de los agravios sufridos. También se ordena que no pongan penas a los maestros de los navíos que trasladan a dichos vecinos. **Arzobispo. Santiago. Qualla. Guevara. Acuña. Tello. Sandoval.**

355.- 1522. Febrero, 7. Burgos. Orden al licenciado Rodrigo de Alfaro, juez ejecutor en las islas de Canaria, para que haga guardar la merced real que permite a los vecinos de Tenerife y La Palma exportar el tercio de la cosecha de cereales. Francisco de Ayora, vecino de Tenerife, señala que, amparándose en ésta licencia, los regidores han vendido la saca de trigo y cebada por encima del tercio permitido. Como su destino era el Cabo de Aguer, Çafí, Azamor y

otras partes de Berbería, y el reino de Portugal, según Ayora, ha subido el precio de los cereales y se han dejado de cultivar muchas sementeras. Por ello, pide se cumpla sólo el tercio y no otro tipo de licencia de saca. **Arzobispo. Santiago. Qualla. Acuña. Tello. Sandoval.**

356.- 1522. Febrero, 11. Burgos. Incitativa al gobernador o juez de residencia de San Miguel de La Palma y Tenerife, para que haga dar a Juan Ruíz de Berlanga, escribano público y del concejo de La Palma, un proceso seguido ante el alcalde de esta isla, que el escribano ante quien pasó no le ha querido entregar, a pesar de tener carta real para ello. En él, Ruíz de Berlanga fue absuelto de la falsedad en la escritura de obligación entre Juan de Toledo y Juan de Mansilla. Ruíz de Berlanga sostiene que el falsario fue su acusador Francisco de Mesa, vecino de La Palma, por lo que necesita el proceso para acusarlo de dicho delito y del de calumnia. **Santiago. Qualla. Beltrán. Guevara. Tello.**

357.- 1522. Febrero, 26. Burgos. Comisión al licenciado Rodrigo de Alfaro, juez ejecutor en las islas de Canaria para que haga cumplir la merced real por la que se permite a los vecinos de Tenerife y La Palma exportar el tercio de la cosecha de cereales. Diego de Bonyel, vecino de San Miguel de La Palma, en su nombre y en el de otros vecinos, se querelló ante el Consejo contra Francisco de Gorbacán, alcalde, Juan de Salcedo, antiguo teniente de gobernador, y los regidores Francisco de Mondoño, Pedro de Hermosilla, Lópe Fernández de Córdoba y Francisco de Lugo, por no permitirles sacar el tercio de su labranza para venderlo en cualquier parte del reino. En cambio, por dádivas y cohechos, dan licencia a otras personas para sacar cereales con destino a Berbería. Cuando Diego de Bonyel pidió fe de ello, fue apresado algunos días, y ningún escribano le dió testimonio, como se demuestra por una información hecha por las justicias de Cádiz. **Arzobispo. Santiago. Cabrero. Qualla. Guevara. Acuña. Tello. Sandoval.**

358.- 1522. Marzo, 1. Vitoria. Regimiento de La Palma para Ambrosio Gutiérrez, en lugar de Juan de Iniesta. Se ordena al concejo que lo reciba y guarde sus derechos. **Almirante. Condestable. Castañeda. Zapata. Polanco.**

359.- 1522. Marzo, 13. Palencia. Al licenciado Rodrigo de Alfaro, juez ejecutor en la isla de Gran Canaria. Rafael Fonte, vecino y regidor de Cádiz, hizo relación que don Alonso Fernández de Lugo, adelantado de Canarias y gobernador de Tenerife y La Palma, le debe 2.600 y tantos ducados por una venta y remate efectuado hace tres años, habiéndosela usurpado hace unos once meses. Se ordena al juez ejecutor que informe sobre el mismo, en un plazo de cuarenta días con 350 mrs. de salario y 200 para el escribano que le acompañe. **Arzobispo. Santiago. Cabrero. Qualla. Acuña. Tello. Gaspar Ramírez.**

360.- 1522. Marzo, 15. Palencia. Orden a cualquier escribano de Tenerife y La Palma para que, a petición de Rafael Fonte, vecino y regidor de Cádiz, den traslado, en ocho días, de las escrituras que éste solicite ya que espera mantener pleitos con Alonso Fernández de Lugo, Adelantado de Canarias y gobernador de Tenerife y La Palma. Rafael Fonte teme que el Adelantado pueda impedir a los escribanos de las islas que se las entreguen, por lo que solicita que se encomiende la tarea al licenciado Alfaro, juez ejecutor, si se obstaculiza a los escribanos. **Arzobispo. Cabrero. Qualla. Beltrán. Acuña. Tello. Juan Ramírez.**

361.- 1522. Marzo, 16. Palencia. Orden a Gaspar de Santa Cruz y Francisco Fernández Coronel, arrendadores mayores de las rentas de las islas de Gran Canaria de 1520, para que no reclamen a Fernán Pérez de Guzmán los 53.746 mrs. de Castilla que tomó de dichas rentas, en pago de su salario como gobernador en dicho año. Deben dar carta de libramiento, firmada por los contadores mayores, para que se les reciba en cuenta. Asimismo, se anula la orden anterior para que el citado gobernador devolviese 73.500 mrs. de Canaria, que equivalen a los 53.746 mrs. de Castilla. **La Rúa. Gutiérrez. Galindo. Navarrete.**

362.- 1522. Marzo, 20. Palencia. Comisión al teniente de gobernador de San Miguel de La Palma, para que reciba cuentas de las justicias y regidores de los últimos tres años, debido a que Martín de Ibarra, escribano público, en su nombre y en el de Diego Boniel, Bartolomé Sánchez y Francisco Ayora, vecinos de la isla, han denunciado a los regidores por echar sisas, derramas y repartimientos, desde hace dos años, sin tener licencia para ello o, si la tienen, excederse en las cantidades impuestas. **Arzobispo. Cabrero. Qualla. Guevara. Acuña. Tello. Juan Ramírez.**

363.- 1522. Marzo, 22. Palencia. Comisión al gobernador o juez de residencia de San Miguel de La Palma y Tenerife para que determine en la demanda presentada por Francisco de Ayora. Este se querelló en el Consejo contra Juan Ruíz de Berlanga, pues enviado en representación de la isla, y en su lugar, para tratar un pleito sobre privilegios y exenciones de la isla, con Pedro Gallego y otros, "prevaricó e hizo colución" al no presentar una probanza hecha por la isla y quemarla, después de mostrarla a Gallego. Por ello, Ayora solicita que no se pague a Berlanga el salario que le correspondía por el tiempo que fue a la corte. **Archiepiscopus. Santiago. Cabrero. Coalla. Acuña. Tello. Sandoval.**

364.- 1522. Marzo, 22. Palencia. Orden a Antón Vallejo, escribano público y del concejo de Tenerife, para que entregue, antes de seis días, a Francisco de Ayora, vecino de las islas, ciertas escrituras que pasaron ante él. Ayora informa que obtuvo merced de la escribanía de las entregas y del lealdar de los azúcares de Tenerife y ejerció el cargo durante muchos años, en virtud de los títulos y pro-

visión que tenía. Ahora, don Alonso Fernández de Lugo, Adelantado de Canarias, no le permite usar dicho oficio dada la enemistad existente entre ambos. Como sus títulos están en poder de Antón Vallejo, pues los presentó ante él durante el pleito que mantuvo con Sancho de Mercado, y no se los quiere entregar por temor al Adelantado, Francisco de Ayora solicita la entrega de las escrituras o que queden bajo la custodia del licenciado Alfaro, juez pesquisador en las islas. **Arzobispo. Santiago. Cabrero. Qualla. Acuña. Tello. Sandoval.**

365.- 1522. Marzo, 27. Palencia. Incitativa al gobernador o juez de residencia de Gran Canaria para que dé cumplimiento de justicia a los herederos del heredamiento de Tasautejo. Estos informaron que en dicha isla se repartieron tierras destinadas a cañaverales de azúcar, para ser regadas con el agua que venía por el barranco que pasa por la ciudad real de Las Palmas. Cierta tiempo después, se repartieron, por merced real, otras tres azadas en el mismo cauce y se aprovecharon en tierras situadas por encima de las primeras. Además, en las acequias de las primeras heredades se edificaron algunos molinos cerealeros con licencia del regimiento. Sin embargo, como en verano no tenían suficiente agua para moler, las justicias mandaban tomar el agua del heredamiento de Tasautejo, situado en la cabecera del nacimiento. De ahí que soliciten a los dueños de los molinos que se contenten con el agua de las acequias donde están hechos. **Archiepiscopus. Santiago. Coalla. Guevara. Acuña. Tello. Mármol.**

366.- 1522. Marzo, 27. Palencia. Emplazamiento al comendador Lope Sánchez de Valenzuela y a Alonso Mexía, escribano del crimen de Gran Canaria, para que, antes de cien días, comparezcan ante el Consejo en seguimiento del pleito que les enfrenta con los escribanos públicos y del número de dicha isla, sobre la escribanía del crimen. Como estando pendiente el pleito, Valenzuela renunció el oficio en Mexía, piden se dé sentencia y, entre tanto, no se use dicho oficio. **Arzobispo. Santiago. Coalla. Guevara. Acuña. Tello. Mármol.**

367.- 1522. Marzo, 28. Palencia. Carta de seguro a favor de Francisco de Ayora, vecino de Tenerife, que recela de Francisco Mondoño, Pedro de Hermosilla, Lope Hernays Cordelo y Francisco de Lugo, regidores de La Palma, debido a que obtuvo ciertas cartas contra ellos, en su nombre y en el de Martín de Ibarra, Diego Boniel y Bartolomé Sánchez, vecinos de esta isla. **Archiepiscopus. Santiago. Qualla. Guevara. Tello. Sandoval.**

368.- 1522. Marzo, 28. Palencia. Comisión al gobernador o juez de residencia de Tenerife para que informe y decida si puede conceder licencia de armas por un año a Francisco de Ayora, vecino de Tenerife, previo pago de fianzas y con tal que sea para su defensa. Este informó que, ante el teniente gobernador de La Palma, solicitó a Francisco de Lugo y a su sobrino Espíndola, regidores de La Palma, los 200.000 maravedís que le debían; pese a estar bajo seguro real,

que fue pregonado ante Juan Ruíz de Berlanga, escribano público y del concejo, le atacaron dándole seis cuchilladas de las que estuvo a punto de morir. De ello, se quejó a los alcaldes de la Audiencia y Chancillería de Granada, quienes le emplazaron a que compareciera personalmente antes de 90 días, por lo que nuevamente lo tienen amenazado. **Arzobispo. Santiago. Qualla. Guevara. Acuña. Tello. Sandoval.**

369.- 1522. Marzo, 30. Palencia. Comisión al gobernador o juez de residencia de Gran Canaria para que tome residencia a los regidores de dicha isla, al tiempo que se la toman al gobernador y sus oficiales. Luis Maça, en nombre del personero de la isla y sus vecinos, señala que los regidores les agravian continuamente, no pudiendo alcanzar justicia ya que no se les toma residencia. De ésto se quejó ante el Consejo, quien respondió que lo presentase al Corregidor, pero temen que no quiera hacerlo por no tener comisión al efecto. **Arzobispo. Santiago. Cabrero. Coalla. Guevara. Tello. Gallo.**

370.- 1522. Abril, 2. Palencia. Incitativa al gobernador o juez de residencia de Gran Canaria para que determine en la petición de Pedro de Santiago, por sí y en nombre de Juan de Herrera y del bachiller Cristóbal de la Coba.

371.- 1522. Abril, 5. Palencia. Incitativa al gobernador de Gran Canaria para que determine en la demanda que presenta Luis Maça, en nombre del personero general y de los vecinos de dicha isla. El Consejo había ordenado que se tomase residencia a los regidores, al mismo tiempo que se la tomaban al gobernador y sus oficiales. Sin embargo, como se acababa de tomar residencia tardarían cuatro o cinco años en hacer otra y, por ello, se encomendó al licenciado Alfaro, juez pesquisador, castigar a los culpables. Asimismo, se le encargó castigar a los culpables de la información que contra los regidores hizo el doctor Anaya, que fue juez ante Juan de Arínez, escribano, sobre cierto soborno realizado a fin de que los regidores dieran sus votos en la escribanía que quedó vacante tras la muerte de Diego de San Clemente. **Arzobispo. Santiago. Qualla. Beltrán. Acuña. Tello. Gallo.**

372.- 1522. Abril, 5. Palencia. Incitativa al gobernador o juez de residencia de Gran Canaria para que determine en la demanda que Luis Maça presentó en nombre del personero y vecinos de la isla. Estos se querellaron ante el Consejo contra García de Llerena, Nicolás Rodríguez y Juan de Narváez, regidores, pues no sólo habían comprado su oficio, yendo contra el juramento que tenían, sino que además designaban, mediante la venta de sus votos, las escribanías del número vacantes o resolvían de igual forma otros asuntos, como la venta de montes y propios. Los regidores justificaban su acción diciendo que les parecía que “podían vender sus votos pues compraban los dichos oficios”. **Archiepiscopus. Santiago. Qualla. Guevara. Acuña. Tello. Gaspar Ramírez.**

373.- 1521. Abril, 8. Palencia. Prórroga de tres años para que continúe ejerciendo su cargo Alonso de Covarrubias, mayoral y mampostor de la casa de San Lázaro de Gran Canaria. Por cartas reales, éste lo ocupa desde hace diez años y cuando, por tres veces y a petición suya, se visitaron la casa y los enfermos se comprobó, a través de las cuentas presentadas al Consejo, la buena administración, el aumento de los réditos y los nuevos edificios construidos sólo con las limosnas. Por ello, solicita prórroga de cinco o seis años, aunque se le concede por los citados tres años, desde el vencimiento de la última, y se ordena al gobernador o juez de residencia de Gran Canaria que visite la casa de San Lázaro. **Arzobispo. Santiago. Cabrero. Coalla. Guevara. Acuña. Tello. Salmerón.**

374.- 1522. Abril, 8. Palencia. Orden a las justicias del reino, en especial a las de las islas de Gran Canaria y a los comisarios, tesoreros, receptores, oficiales y ministros de la Santa Cruzada, para que no impidan pedir ni hacer pedir limosnas a Alonso de Covarrubias, mayoral y mampostero de la casa de San Lázaro. Este teme que los oficiales de la Cruzada, tras ser publicada la bula de Cruzada, le impidan pedir libremente, tal y como lo hacía antes. Se le consiente pedir limosna con la condición que no predique ni proponga indulgencias ni perdones, que lleven sus bacinares a la iglesia y que pidan por la ciudad y casas con atabaques y bacines. Asimismo se procurará que los curas examinen a sus parroquianos para dar dichas limosnas. **Arzobispo. Santiago. Cabrero. Coalla. Guevara. Acuña. Tello. Salmerón.**

375.- 1522. Abril, 15. Vitoria. Regimiento de Tenerife para Diego Ortíz, vecino de Jerez, en lugar de Rafael Fonte. Se ordena al concejo que lo reciba y guarde sus derechos. **Almirante. Condestable. Castañeda. Zapata. Polanco.**

376.- 1522. Mayo, 8. Vitoria. Notaría pública de los reinos para Alonso Mexía, estante en la isla de Gran Canaria. Se ordena a las justicias del reino que lo reciban y guarden sus derechos. **Almirante. Condestable. Bosmediano. Presidente. Santiago. Cabrero. Qualla. Guevara. Acuña.**

377.- 1522. Mayo, 10. Vitoria. Regimiento de La Palma para Diego de Bustamante, vecino de León, en lugar de Pedro de Cabrera, ya difunto. Se ordena al concejo que lo reciba y guarde sus derechos, con tal que no sea de los nuevamente creados y que se han de consumir según la ley de cortes de Toledo. **Almirante. Condestable. Castañeda. Zapata. Polanco.**

378.- 1522. Mayo, 19. Palencia. Incitativa al gobernador de Tenerife y La Palma para que administre justicia en la demanda que presentan los cofrades del Hospital de Santa María de la Misericordia. Dicen que enviaron a Martín de Xeres, vecino de la isla ya difunto, para que entregase al Santo Padre León X un poder de la cofradía y suplicación de los Reyes Católicos, a fin de recoger

una bula e indulgencia que se concedió a los cofrades de dicha iglesia y a los pobres y peregrinos que en ella estuviesen. Sin embargo, cuando volvió no quiso entregar los documentos, que ahora están en poder de su mujer y otras personas, quienes demandan gran cantidad de dinero, sin querer justificarse ni recibir en pago cierta suma que entregaron a Martín de Xeres. Por ello, los cofrades solicitan que se apremie a los que ahora tienen la bula y la entreguen, pagándoles lo justo. **Santiago. Cabrero. Coalla. Guevara. Acuña. Tello. Salmerón.**

379.- 1522. Mayo, 19. Palencia. Orden al presidente y oidores de la Chancillería de Granada para que, a petición del Adelantado de Canaria, Alonso Fernández de Lugo, den sentencia definitiva al pleito, ya concluso, que trató con Antón Arnao, sobre los 1.400 ducados que le debía. **Arzobispo. Cabrero. Coalla. Guevara. Acuña. Tello. Salmerón.**

380.- 1521. Mayo, 20. Palencia. Orden al gobernador o juez de residencia de Tenerife y La Palma, y a los regidores de la primera, para que informen al Consejo sobre la necesidad de una fuente para aprovisionar de agua a la villa de San Cristóbal, y de los gastos ocasionados, hasta el momento, en su construcción. Se da a petición de Juan de Aguirre, regidor, quien señala que en dicha villa no existe río ni fuentes cercanas de las que proveerse y, por ello, los vecinos hacían pozos que suelen secarse en verano. La isla había acordado hacer una fuente y obtuvieron licencia para echar por sisa 1.000 ducados, con lo que se realizó parte de la obra; sin embargo, eran necesarios otros 2.000 y solicitan que, de nuevo, sean repartidos por sisa. **Arzobispo. Santiago. Cabrero. Coalla. Guevara. Acuña. Tello. Salmerón.**

381.- 1522. Mayo, 25. Vitoria. Presentación de Hernán Ruiz, clérigo, para una canonjía de la catedral de Gran Canaria, vacante tras el fallecimiento de Antonio Martínez. **Condestable. Castañeda. Zapata. Polanco.**

382.- 1522. Mayo, 27. Palencia. Comisión al licenciado Alfaro, juez pesquisidor en las islas de Canaria, para que entienda en la demanda presentada por doña Isabel Belón, viuda del licenciado de la Fuente, miembro del Consejo. El rey Católico había concedido a su esposo 72 fanegas de tierra, con el agua correspondiente, que ha mantenido arrendadas a Bartolomé Benítez, vecino y regidor de Tenerife. Desde hace un año, Benítez se ha alzado con ellas sin querer restituirlas ni pagar la renta. De ahí que doña Isabel solicite se encomiende el asunto al licenciado Alfaro, o a otra persona de la Corte, y no al Adelantado que tiene la justicia, ya que Benítez es familiar suyo, además de regidor. **Arzobispo. Santiago. Cabrero. Coalla. Guevara. Acuña. Luis Ramírez.**

383.- 1521. Mayo, 28. Palencia. Orden al provisor de Canaria, Tenerife y La Palma, para que no intervenga en las causas profanas y para que, cuando pro-

ceda contra legos, solicite el auxilio de la justicia real. Según Juan de Aguirre, representante del concejo de Tenerife, el citado provisor aprovecha la falta de superiores en la isla y la inexistencia de un juez de apelación para proceder en causas profanas y contra legos, imponer excomuniones sin justificación alguna y vender los cereales y el vino, correspondientes a los diezmos, a personas legas. Se le advierte que si no actúa como se le ordena perderá su naturaleza y "temporalidad en estos reinos". **Santiago. Cabrero. Beltrán. Acuña. Tello. Salmerón.**

/Otra igual exclusiva para La Palma/

384.- 1522. Mayo, 28. Palencia. Incitativa al gobernador de Gran Canaria para que determine en la demanda de Pedro Ruíz de Cervantes, vecino de la isla, quien se queja de la justicia y regidores que le quieren derribar unas paredes de un parral suyo, diciendo que son bienes correspondientes a los propios y realengos de la isla. **Arzobispo. Santiago. Cabrero. Qualla. Guevara. Acuña. Tello. Trillanes.**

385.- 1522. Mayo, 28. Palencia. Comisión al gobernador o juez de residencia de Tenerife y La Palma, para que se informe acerca de la denuncia que presenta Juan Aguirre, representante del concejo de Tenerife. Según Aguirre, una vez conquistada la isla, el gobernador repartió en nombre de la Corona sus tierras y aguas a quienes fueron a vivir en ella. Desde entonces, muchos han regresado a sus lugares de origen, o a otras partes, dejando las tierras obtenidas en el repartimiento sin labrar ni cultivar. Ahora, diez o doce años después, cuando las tierras ya corresponden a montañas de la isla, algunos de ellos las están vendiendo, lo que va contra los propios del concejo. Puesto que las tierras pertenecen a la Corona, solicita que no se les permita actuar de esa forma. **Arzobispo. Santiago. Beltrán. Guevara. Acuña. Tello. Salmerón.**

386.- 1522. Junio, 4. Palencia. Orden al presidente y oidores de la Audiencia de Granada para que den sentencia al pleito remitido por el licenciado Bricianos al Consejo. En él, el licenciado Fernando de Aguayo, regidor de Gran Canaria, en nombre de ella y del pueblo de la real ciudad de Las Palmas, señala que, a pesar de ser el agua del barranco de dicha ciudad de sus representados -desde el repartimiento y luego confirmado y refrendado por los Reyes Católicos-, Lope de Sosa, antiguo gobernador, les despojó de dos azadas de agua, de las que se iban a perder al mar, y amplió las mercedes que había hecho a ciertos miembros del Consejo. De ésto se quejaron y apelaron al Consejo que ordenó al citado Bricianos entender en la causa. Sin embargo, estando el pleito concluso para sentencia, el licenciado lo volvió a remitir al Consejo. Por ello, los demandantes piden que se dé sentencia. **Arzobispo. Santiago. Cabrero. Coalla. Beltrán. Acuña. Tello. Mármol.**

387.- 1522. Junio, 4. Palencia. Poder al presidente y oidores de la Audiencia de Granada para que, a petición del licenciado Fernando de Aguayo, den sentencia en el pleito que enfrenta al citado Aguayo y al concejo de Gran Canaria contra Juan de Arinez, escribano, debido a una azada de agua del río de Gamonal. El pleito fue enviado al Consejo, que a su vez lo envió a la Audiencia para que dictase sentencia. **Archiepiscopus. Santiago. Cabrero. Coalla. Beltrán. Acuña. Tello. Mármol.**

388.- 1522. Junio, 20. Palencia. Orden a los comisarios, tesoreros y receptores de la Santa Cruzada y composición, y a los predicadores de las ordenes de la Merced y de la Santísima Trinidad, para que dejen de reclamar el ganado guanil que anda por las montañas de Tenerife, alegando que les pertenece por ser mostrenco. Se da a petición de Juan de Aguirre, vecino y regidor de la isla, quien alega que ésto no es cierto ya que en ella hay muy pocos “señores de ganados” y, por lo tanto, será de alguno de ellos. **Arzobispo. Santiago. Cabrero. Coalla. Guevara. Acuña. Tello. Salmerón.**
/ Otra igual para La Palma/.

389.- 1522. Junio, 27. Palencia. Orden al licenciado Bricianos, vecino de Medina del Campo, para que restituya a Francisco de Alcázar, veinticuatro y fiel ejecutor de Sevilla, 53.700 mrs. que el primero había tomado a Pedro de Alcázar, padre de Francisco y recaudador del encabezamiento de las islas de Canaria, cuando, en 1515, el citado licenciado fue juez de residencia en las islas. Ahora, el licenciado Lovera, inquisidor de Sevilla, con poder de Bricianos, volvió a cobrar dicha cantidad a Pedro de Alcázar y por ello pide su restitución. Una vez vistos los testimonios presentados, los contadores dictan la citada orden al licenciado Bricianos y en caso de negativa, éste estará obligado a presentar ante los contadores mayores procuradores que la justifiquen. **La Rúa. Gutiérrez. Galindo. González.**

390.- 1522. Julio, 11. Vitoria. Regimiento de la ciudad real de Las Palmas, en “las islas de Gran Canaria”, para Pedro de Anastro, vecino de Vitoria, en lugar de Juan de Varea, difunto. Se ordena al concejo que lo reciba y guarde sus derechos. Asimismo se ordena a Alonso de la Torre que tome razón por Francisco de los Cobos, secretario real. **Condestable. Almirante. Torre. Zapata. Polanco.**

391.- 1522. Julio, 12. Palencia. Orden al licenciado Rodrigo de Alfaro, juez pesquisador en la isla de Gran Canaria, para que ejecute la deuda del adelantado don Alonso Fernández de Lugo con el licenciado Vadillo, por el salario de éste en la liquidación de cuentas entre el Adelantado y don Guillén Peraza, conde de La Gomera, con la ejecución de las sentencias del Consejo. **Santiago. Cabrero. Qualla. Guevara. Acuña. Tello. Gaspar Ramírez.**

392.- 1522. Julio, 16. Vitoria. Confirmación de la recepción hecha por el concejo como regidor de Tenerife a Antonio Joven, vecino. Se da tras la renuncia de García de Velázquez, con tal que éste haya vivido los veinte días que marca la ley y el cargo no sea de nueva creación. **Almirante. Condestable. Zapata. Polanco. Castañeda.**

393.- 1522. Julio, 21. Palencia. Poder al licenciado Rodrigo de Alfaro, juez pesquisador de la isla de Canaria, para que averigüe la cuantía de un salario que el Adelantado estaba obligado a pagar al licenciado Vadillo, por cierto trabajo que desarrolló en las islas. Se da a petición de éste, quien, por mandato de los reyes, fue a entender en la liquidación y averiguación de ciertas cuentas que enfrentaban a Guillén Peraza, conde de la Gomera, con el citado Adelantado, don Alonso Fernández de Lugo; así como a ejecutar unas sentencias dadas por el Consejo. El trabajo le ha llevado mucho tiempo y ya ha cobrado el salario que debía pagarle el conde, pero el Adelantado se ha negado a hacerlo. **Santiago. Cabrero. Qualla. Guevara. Acuña. Tello. Gaspar Ramírez.**

394.- 1522. Julio, 26. Vitoria. Presentación de Lope de Moxica, clérigo, para una canonjía de la iglesia catedral de Canaria, en lugar de don Antonio Núñez de Carmona, arcediano de la iglesia de Tenerife. **Condestable. Almirante. Zapata. Castañeda.**

395.- 1522. Julio, 28. Palencia. Orden a las justicias del reino para que Gaspar de Santa Cruz y Francisco Fernández Coronel, recaudadores mayores de las rentas de Gran Canaria, Tenerife y La Palma, no paguen, en Sevilla y en Aranda, "10 mrs. al millar" como pretende el escribano mayor de Tenerife, pues según las condiciones del arrendamiento están obligados a hacerlo en Gran Canaria. Vista la petición por los contadores, se ordenó que se pagase en la citada isla. **La Rúa. Lobón. Galindo. Navarrete.**

396.- 1522. Julio, s.d. Palencia. Incitativa al licenciado Alfaro, juez pesquisador en la isla de Canaria, para que determine en la demanda de Alonso Romano, en nombre de Alonso Sánchez de Ortega, vecino de Sevilla, y de Pedro de Venegas, escribano público y vecino de La Gomera. Ambos señalan que fueron acompañantes del licenciado Vadillo, juez pesquisador, y de Diego Ramírez, escribano, cuando éstos entendieron en el pleito que enfrentaba al Adelantado de Canaria y al conde de La Gomera, y que fueron recusados por el primero. A pesar de lo cual, el Adelantado no quiere pagar lo que les debe por el acompañamiento, ni el juez ha podido exigirselo ya que era gobernador de Tenerife y La Palma. Por ello solicitan que se les pague conforme al salario dado por provisión real al licenciado y al escribano. **Gaspar Ramírez.**

397.- 1522. Agosto, 21. Palencia. Emplazamiento a Baltasar de San Román, vecino de Arévalo, para que se presente ante los contadores mayores. El procurador de Gaspar de Santa Cruz, vecino de Aranda, y de Francisco Fernández Coronel, recaudadores mayores de las rentas de Gran Canaria, se presentó ante los contadores mayores en apelación de ciertas ejecuciones que el teniente de corregidor de Medina del Campo hizo en bienes de Pedro de Santa Cruz, vecino de Aranda de Duero, como fiador de los citados recaudadores, por los derechos de los "10 mrs. al millar" que le correspondían al escribano de rentas de Gran Canaria por su oficio. **La Rúa. Gutiérrez. Galindo. Navarrete.**

398.- 1522. Agosto, 21. Palencia. Orden a Bernabé Ortega, cambiador y vecino de Medina del Campo, para que en un plazo de seis días entregue a Pedro de Navarrete, escribano de cámara, ciertos mrs. que el corregidor de la citada villa, o su lugarteniente, ejecutó en bienes de Pedro de Santa Cruz. Gaspar de Santa Cruz y Francisco Fernández Coronel, recaudadores mayores de las rentas de Gran Canaria de 1521 y 1522, informaron de cómo estaba ordenado, por una carta librada por los contadores mayores, que no se pudiese ejecutar en sus bienes, o en los de sus fiadores, los derechos que le correspondían a Baltasar de San Román, escribano mayor de rentas de dicho partido, salvo si lo hacían en la cabecera del mismo. A pesar de ésto, el corregidor de Medina del Campo ejecutó en 67.000 mrs. del citado Pedro de Santa Cruz, su fiador, por lo que solicita que sean depositados en el escribano de cámara, ya que han apelado de la ejecución ante los contadores mayores. **La Rúa. Gutiérrez. Navarrete.**

399.- 1522. Agosto, 22. Palencia. Prórroga concedida al bachiller Alonso de Carvajal, el cual tiene cometida la ejecución de un cuento y 1.500 mrs. que se debían a doña Teresa Enríquez, viuda del comendador don Gutierre de Cárdenas con 150 días y 200 mrs. de salario. Esta deuda era de los 600.000 mrs. que tenía situados en la renta de la orchilla de Gran Canaria, Tenerife y La Palma, de las que fue arrendador y recaudador Pantaleón Italian. Como la ejecución se hizo sobre Agustín Italian, vecino de Málaga, cuyos bienes valen muy poco, así como otros 300.000 mrs. que el recaudador le debía del "dicho situado de la feria de mayo de Medina del Campo", necesita ir a Tenerife y La Palma. Por ello solicita la citada prórroga, que se le concede por 150 días por un cuento y 1.500 mrs. y de los otros 300.000 mrs., con apelaciones sólo para los contadores conforme a la ley de Toledo. **Carvajal. La Rúa. Gutiérrez. Galindo. Carvajal.**

400.- 1522. Septiembre, 12. Valladolid. Regimiento de la ciudad real de Las Palmas para Antón de Serpa, por renuncia en él de Cristóbal de Serpa, su padre. Se ordena al concejo que lo reciba y guarde sus derechos. **El Rey. Villegas. Gafinara. García.**

401.- 1522. Septiembre, 12. Valladolid. Sobrecarta a Bernabé Ortega, cambiador y vecino de Medina del Campo, para que cumpla el requerimiento anterior. Este alega que no es el depositario de aquella cantidad de mrs. sino que salió por fiador de Alonso Padilla, factor de Pedro de Santa Cruz, que a su vez era fiador de los recaudadores. Sin embargo, se indica que Alonso de Padilla se lo entregó al citado Bernabé Ortega para el saneamiento de dicha fianza. Asimismo, se ordena al corregidor de Medina del Campo y demás justicias del reino para que hagan cumplir el citado requerimiento. **La Rúa. Gutiérrez. Galindo. Navarrete.**

402.- 1522. Septiembre, 13. Valladolid. Orden al licenciado Alfaro para que actúe como juez en los litigios planteados en los repartos de tierras efectuados por el Adelantado, una vez ganadas Tenerife y La Palma, según autorización de los Reyes Católicos. Se da tras la petición que efectuó Juan de Aguirre, en nombre del Adelantado don Alonso Fernández de Lugo, ya que en los citados repartos hizo poner en las escrituras que los hacía "sin perjuicio de terceros" y, al ser gobernador de las islas, no podía ser juez en estas personas. Solicita que se encomiende esta labor a otro. **Arzobispo. Alonso de Castilla. Cabrero. Qualla. Acuña. Gaspar Ramírez.**

403.- 1522. Septiembre, 13. Valladolid. Comisión al licenciado Alfaro, juez ejecutor de la isla de Canaria, para que dé cumplimiento de justicia a la demanda que presenta Juan de Aguirre, en nombre de don Alonso Fernández de Lugo, Adelantado de Canaria. Este arrendó un ingenio de azúcar, en los Sauces, a Rafael Spíndola quien ha cometido muchos daños en la hacienda y le debe cierta suma de dinero. Además, Rafael Fonte le debe cierta cantidad de mrs. por contrataciones ilícitas. De todo ello, el Adelantado no ha podido alcanzar justicia, ni tiene ante quien pedirla ya que es el gobernador, de ahí que solicite una persona a la que se le encomiende. **Arzobispo. Alonso de Castilla. Cabrero. Coalla. Acuña. Gaspar Ramírez.**

404.- 1522. Septiembre, 13. Valladolid. Incitativa al licenciado Alfaro, juez ejecutor de la isla de Canaria, para que determine en la demanda que presenta Juan de Aguirre, en nombre de Alonso Fernández de Lugo, Adelantado de Canaria. Aguirre señala que, por carta del Consejo, se envió al licenciado Alfaro a liquidar un pleito que enfrentaba al Adelantado con el conde de La Gomera, pero el citado licenciado negó al primero el tiempo necesario para hacer su probanza, el que fuera a recibir el testimonio de los testigos y no le citó para que compareciera ante él. **Arzobispo. Alonso de Castilla. Cabrero. Coalla. Acuña. Gaspar Ramírez.**

405.- 1522. Septiembre, 16. Valladolid. Orden a Pedro Xuárez de Castilla, gobernador de Gran Canaria, para que designe a un letrado que le acompañe a

ejecutar ciertas sentencias que dió el Consejo. Juan de Aguirre, representante de don Alonso Fernández de Lugo, Adelantado de Canaria, señala que ha llegado a su conocimiento la petición de la mujer e hijos de Hernando del Hoyo, por la que se había nombrado al citado Pedro Xuárez de Castilla ejecutor de las sentencias dadas por el Consejo, en relación a los bienes de la hacienda del Adelantado. Sin embargo, éste recusa al gobernador de Gran Canaria porque, a su juicio, es el causante de los pleitos que le ha enfrentado a Fernando del Hoyo y al conde de La Gomera. **Arzobispo. Alonso de Castilla. Cabrero. Coalla. Beltrán. Acuña. Gaspar Ramírez.**

406.- 1522. Septiembre, 26. Valladolid. Comisión al licenciado Alfaro, juez pesquisador en las islas de Canaria, para que entienda en la demanda presentada por doña Isabel Belón, viuda del licenciado de la Fuente, miembro del Consejo. El rey Católico había concedido a su esposo 72 fanegas de tierra, con el agua correspondiente, que ha mantenido arrendadas a Bartolomé Benítez, vecino y regidor de Tenerife. Desde hace un año, Benítez se ha alzado con ellas sin querer restituirlas ni pagar la renta. De ahí que doña Isabel solicite se encomiende el asunto al licenciado Alfaro, o a otra persona de la Corte, y no al Adelantado que tiene la justicia, ya que Benítez es familiar suyo, además de regidor. **Archiepiscopus. Polanco. Cabrero. Qualla. Guevara. Acuña. Tello. Vitoria.**

407.- 1522. Septiembre, 30. Valladolid. Orden a Bernabé Ortega, cambiador, vecino de Medina del Campo, para que cumpla una carta y sobrecarta anteriores /Vid. números 398 y 401/, según la copia encontrada por el licenciado Jiménez, registrador. Se da a petición de Francisco Fernández Coronel y Gaspar de Santa Cruz, quienes adujeron que las anteriores se habían perdido. **La Rua. Gutiérrez. Galindo. Navarrete.**

408.- 1522. Septiembre, s.d. Valladolid. Orden al gobernador de Tenerife y La Palma para que se pague, de los propios de la isla, a Juan de Aguirre, regidor de Tenerife, ciertos mrs. que el concejo le debe por enviarle, con sus poderes, para tomar por ençabezamiento las rentas de dichas islas, y otros negocios tocantes al concejo. **Arzobispo. Polanco. Cabrero. Beltrán. Guevara. Acuña. Tello. Salmerón.**

409.- 1522. Octubre, 14. S.L. Regimiento de la ciudad real de Las Palmas para Diego de Narváez, por renuncia en él de Juan de Narvaez, su padre. Se ordena al concejo que lo reciba y guarde sus derechos, siempre que presente esta carta al concejo antes de 150 días y su padre le sobreviva 20 días, tal como marca la ley de las cortes de Toledo. **El Rey. García. Carvajal. Villegas.**

410.- 1522. Octubre, 17. Valladolid. Emplazamiento al deán y cabildo del obispado de Canaria para que comparezcan, antes de 120 días, ante el Consejo en

seguimiento del pleito que les enfrenta al bachiller Martín Ximénez, chantre de dicha iglesia, a causa de una canonjía que piden se suprima. Ahora, el bachiller solicita "publicación" pero, tras la muerte del obispo, se requiere un nuevo procurador a quien notificar los autos. Cuando les sea notificado en cabildo o al canónigo y provisor, comienza el plazo consignado para que comparezcan ante el Consejo. **Arzobispo. Santiago. Polanco. Coalla. Guevara. Acuña. Tello. Trillanes.**

411.- 1522. Octubre, 22. Valladolid. Carta al concejo de Tenerife confirmando la elección como escribano público de entregas de la isla de Juan de Vargas, vecino. El oficio lo ejercía Sancho de Mercado quien, por ciertas ocupaciones, renunció dejando que el Cabildo, de acuerdo con una provisión de los Reyes Católicos, pudiese elegir otra persona. Los escribanos elegidos por el gobernador, juez de residencia o regimiento pueden usar de su oficio sin examinarse ante el Consejo, con la condición que presenten su elección ante este organismo en un plazo de seis meses y la confirmación de éste al Cabildo antes de otros seis meses. **El Rey. Villegas. Arzobispo. Santiago. Alonso de Castilla. Coalla. Guevara. Acuña. Tello.**

412.- 1522. Octubre, 22. Valladolid. Carta al concejo de Tenerife confirmando la elección de Sebastián Ruíz, vecino, como escribano público de los lugares de La Orotava y Taoro. El oficio lo ejercía Juan de Aguirre quien, por ciertas ocupaciones, no ha podido ocuparse de él y ha hecho dejación en el cabildo para que eligiese a otra persona. **El Rey. Villegas. Arzobispo. Santiago. Alonso de Castilla. Qualla. Guevara. Acuña. Tello.**

413.- 1522. Octubre, 26. Valladolid. Orden al gobernador o juez de residencia de La Palma para que no haya violencia en el intento de ocupar un beneficio eclesiástico que tiene Pedro de Lugo desde hace más de dos años por "justo y canónico título". Se da a petición del citado Pedro de Lugo, clérigo e hijo del Adelantado de Canaria, ante la pretensión de ocuparlo de Pedro de Pavía, alegando que está vacante y que los gobernadores le hicieron merced a él. **Arzobispo. Santiago. Alonso de Castilla. Qualla. Guevara. Acuña. Tello. Luis Ramírez.**

414.- 1522. Octubre, s.d. Valladolid. Orden al deán y cabildo de Canaria para que den posesión al licenciado Castillo, maestro de Teología, de la maestrescología de dicho obispado. Se inserta la presentación del citado Castillo, dada en Gante el 21 de diciembre de 1521. Este alega que presentó la carta de designación al obispo, ya difunto, quien dijo que la obedecía pero no la cumplía pues la maestrescología estuvo vacante más de dos años tras la muerte de Bartolomé López de Tribaldos. Dijo, también, que pasados cuatro meses desde su fallecimiento, si el rey no proveía a nadie, el obispo podría —por disposiciones del derecho de las Partidas— designar a otra persona; y así lo hizo, nombrando

para el cargo al bachiller Hernando Pérez de Torralba. Además, el licenciado Castillo debía presentar su nombramiento antes de cuatro meses y lo hizo a los ocho. En su defensa, Castillo alegaba el hecho de que el rey estaba ausente en el condado de Flandes cuando el cargo quedó vacante, por lo que no podía cumplir los plazos establecidos. Solicitando, por tanto, que se cumpla la carta de presentación. **El Rey. Cobos. García. Carvajal.**

415.- 1522. Noviembre, 12. Valladolid. Emplazamiento a Pedro Alcón, vecino de Gran Canaria, para que comparezca ante el Consejo en seguimiento de ciertas apelaciones que dió el licenciado Romero, antiguo teniente gobernador de la isla, contra Francisco Rodríguez, ex-alguacil, por la que le condenaron a pagar 10 doblas y ciertas costas. La sentencia fue apelada por Gonzalo Fernández de Santa Femia (?), representante del citado Francisco Rodríguez. **Arzobispo. Santiago. Alonso de Castilla. Coalla. Beltrán. Castillo.**

416.- 1522. Noviembre, 13. Valladolid. Regimiento en la isla de La Palma para Juan Bernaldino, vecino de Sevilla. Los reyes habían concedido a Lope de Porrás, portero de cámara, un regimiento en la isla vacante tras la muerte de Diego de Llanos, pero aquél no pudo ir personalmente, por residir en la corte, ni enviar a nadie para tomar posesión del cargo, por lo que renunció en el citado Bernaldino. Se ordena al concejo que lo reciba y guarde sus derechos, con tal que se presente antes de 120 días desde la fecha de la data y no se acreciente el número de regidores. **El Rey. Cobos.**

417.- 1522. Noviembre, 15. Valladolid. Comisión al gobernador o juez de residencia de Tenerife y La Palma para que determinen, guardando las costumbres antiguas, en el asunto que plantea Pedro de Lugo. Según éste, el Adelantado de Canaria había conquistado las citadas islas hace, más o menos, 32 años y la primera construcción que se hizo fue la iglesia parroquial de Nuestra Señora de la Concepción. En ella fueron enterrados algunos conquistadores que mataron los guanches, especialmente el capitán Pero Ramírez, veinticuatro de Sevilla, y Hernando de Trujillo, que fue teniente de Gran Canaria. La citada edificación fue declarada iglesia parroquial por el obispo don Diego de Muros, en ella se administraban los sacramentos y de ella salía anualmente la procesión del Corpus Christi. Ahora, desde hace muy poco tiempo, algunas personas han edificado una ermita, Nuestra Señora de los Remedios, y procuran que de ella salga la procesión del Corpus. Esto ha planteado numerosas disputas y conflictos entre los vecinos, obligando a mediar, en muchos de ellos, al vicario o al propio Adelantado. El citado Pedro de Lugo, como clérigo parroquial, solicita que la procesión salga de la parroquia y que no se administren sacramentos en la ermita de los Remedios. **Arzobispo. Alonso de Castilla. Qualla. Beltrán. Guevara. Acuña. Gallo.**

418.- 1522. Noviembre, 15. Valladolid. Incitativa al gobernador o juez de residencia de Tenerife para que determine en la demanda de Pedro de Lugo, clérigo. Este indicó que, en el año 1521, la justicia y regimiento de La Palma le tomó 140 fanegas de trigo que tenía en una casa de su propiedad, alegando que las necesitaba para repartir entre los vecinos. Sin embargo, sólo repartieron una parte quedándose para sí el resto, no le quisieron pagar y, además, encarcelaron a un procurador que le defendía en la demanda. **Arzobispo. Alonso de Castilla. Qualla. Beltrán. Guevara. Acuña. Tello. Gallo.**

419.- 1522. Diciembre, 5. Valladolid. Comisión al bachiller Alonso de Carvajal, juez ejecutor, y a las justicias del reino, en especial a las de Málaga, Canaria, Tenerife y La Palma, para que determinen en la demanda presentada por doña Teresa Enríquez. Esta señala que, por una carta ejecutoria librada por los contadores mayores, se ordenó al citado bachiller ejecutar la obligación que Pantaleón Italian, Mateo Viña y Agustín Italian, habían otorgado del arrendamiento de la orchilla de Gran Canaria, en cuantía de “un cuento y 1.500 mrs.” que le debían por anteriores plazos. El bachiller ejecutó en bienes de Agustín Italian, obligado junto con Pantaleón, ausente en Génova, y Mateo Viña, fallecido, ya que ni uno ni otro dejaron bienes en el reino. Estando preso el primero, se hizo remate de sus bienes resultando ser insuficientes para saldar las deudas, por lo que Carvajal remitió el asunto a los contadores mayores para que ellos resolviesen. Doña Teresa Enríquez pidió que, antes de poner en libertad a Agustín Italian, se diese fianzas por los 900.000 mrs. que le quedaron debiendo pues, de la citada cantidad, se había hecho ejecución sobre 300.000 mrs., no hallando bienes para el pago, y de otros 600.000 mrs. se cumplieron los plazos. Se comisiona al bachiller Carvajal para que haga ejecución de los bienes cuyos plazos ya pasaron, y que obligue al citado Italian a dar fianzas por los plazos que aún faltan, si quiere salir de la cárcel. Además sus sentencias sólo serán apelables ante los contadores mayores, según las leyes de las cortes de Toledo de 1480. Agustín Italian estará obligado a dar a doña Teresa seis reales de plata que ella pagó al bachiller Vallejo, relator de la audiencia de los contadores mayores, por la relación del pleito que trata. **La Rúa. Gutiérrez.**

420.- 1522. Diciembre, 7. Valladolid. Comisión al doctor Lebrija, alcalde mayor de Tenerife y La Palma, para que entienda en la demanda presentada por Duarte Velo, portugués y vecino de Lisboa. Este indicó que don Luis de Guzmán, natural de Sevilla y enviado por el rey de Portugal como capitán a las Indias, se hizo corsario y le tomó una nao cargada de esclavos, marfil y azúcar, valorada en 6.000 ducados de oro, y la llevó a La Gomera y Gran Canaria. Por una Real Cédula se ordenó a las justicias de dichas islas que pregonasen que quienes tuviesen los mencionados bienes los devolviesen en un plazo de tres días o, de lo contrario, se les demandaría por hurto. Con dicho documento, requirió a Guillén Peraza, conde de La Gomera, y a Gonzalo Prieto, alcalde ma-

yor de la isla, quienes declararon tener muchos esclavos y azúcar, en una cuantía superior a los 5.000 ducados. Sin embargo, no quieren devolverlos alegando que ellos compraron esos bienes al citado don Luis de Guzmán. La comisión al doctor Lebrija se la otorgan por 100 días y 400 mrs. de salario, con 100 mrs. para el escribano que le acompañe. **El Rey. Cobos. Carvajal. Guevara. Acuña. Tello.**

421.- 1522. Diciembre, 15. Valladolid. Incitativa a las justicias del reino, en especial a las de Sevilla, para que determinen en la petición de Pedro de Peñalosa, regidor y vecino de Gran Canaria. Este, en nombre de sus vecinos, informa que, cuando hubo alteraciones en el reino y para que la isla estuviese al servicio de la corona y se pudiese defender de los franceses, se envió a Juan Corona y a Pedro de Espinosa, vecinos de Cádiz, con 6.000 doblas para que comprasen cereal y lo enviaran a la isla. Con este dinero y el salario que se les dió, compraron 6.000 fanegas de trigo, sin embargo, sólo enviaron 3.000. Por ello, Peñalosa pide que comparezcan ante el concejo a fin de obtener justicia. **Arzobispo. Santiago. Alonso de Castilla. Qualla. Beltrán. Guevara. Acuña. Tello. Vitoria.**

422.- 1522. Diciembre, 15. Valladolid. Comisión al licenciado Alfaro para que entienda en la demanda que presenta Pedro de Peralta, vecino de Gran Canaria. Este se queja porque cuando se concedió a don Pedro de Lugo la tenencia de la fortaleza de la Mar Pequeña, hace unos dos años, le tomó 10 esclavos que tenía en aquel lugar. De este agravio no pudo alcanzar justicia ya que el citado don Pedro es gobernador de La Palma y su padre, el Adelantado, gobernador de Tenerife. La comisión al licenciado Alfaro se la dan por 30 días y con un salario, para él y el escribano que le acompañe, en cuantía igual a otras ocasiones. **Arzobispo. Santiago. Qualla. Beltrán. Acuña. Tello. Vitoria.**

423.- 1522. Diciembre, 20. Valladolid. Presentación de Gonzalo de Cuenca, clérigo de la diócesis de Toledo, para el beneficio de la iglesia de la isla de La Palma, tras la muerte de don Bartolomé López de Tribaldos. **El Rey. Villegas.**

424.- 1522. Diciembre, 20. Valladolid. Orden al gobernador o juez de residencia de Gran Canaria para que vea una sobrecarta de la librada por los Contadores Mayores, que va incorporada /Vid. número 147/, y obligue a hacer las averiguaciones, ejecutando los alcances. El plazo para ello ha de ser de veinte días, a contar del tercero del requerimiento. Se da a petición de Juan de Herrera, quien hizo relación que en virtud de la carta original se comenzó a averiguar las deudas de sus compañeros en las rentas del 5% y tercias de Gran Canaria, Tenerife y La Palma, encomendándose a jueces árbitros la sentencia, lo que no fue reclamado por las partes. A pesar de ello, los herederos de Pedro de Porras y Hernando de Santa Gadea enajenan gran parte de sus bienes, sin querer ave-

riguar cosa alguna, por lo que pide justicia. **La Rúa. Gutiérrez. Galindo. González.**

425.- 1522. Diciembre, 21. Valladolid. Licencia al concejo de Gran Canaria para que pueda echar por sisa 144.962 mrs. Dada la extrema necesidad de cereales del año 1521 y del presente, el Cabildo de la isla hizo traer de Cádiz, y otros lugares, el necesario para abastecer a la población. En esta transacción perdió la citada cantidad porque lo vendió a un precio inferior al de compra. Por ello el concejo solicita, por medio de una petición firmada del escribano mayor, la licencia para echar sisa. **Arzobispo. Polanco. Alonso de Castilla. Qualla. Beltrán. Acuña. Tello. Vitoria.**

426.- 1522. Diciembre, 24. Valladolid. Orden al gobernador de Gran Canaria para que vea la ley de Cortes del rey don Alonso sobre recusaciones, que va inserta, y la cumpla. Se da a petición de Pedro de Peñalosa, antiguo regidor de dicha isla y procurador de la misma, quien informó que, por estar tan apartado de estos reinos tiene provisión para que el cabildo pueda nombrar, sin el gobernador, “acompañados” en las causas de recusación. A pesar de ello, el gobernador y su teniente no quieren conocer en dichas causas, prohíben a los escribanos que asienten los autos que los acompañados demandan, y ponen penas a éstos para disuadirlos. **Arzobispo. Alonso de Castilla. Coalla. Beltrán. Guevara. Acuña. Tello. Vitoria.**

427.- 1522. Diciembre, 25. Valladolid. Regimiento en Gran Canaria para Diego de Narváez, vecino, por renuncia de Juan de Narváez, su padre. Se ordena al concejo que lo reciba y guarde sus derechos con tal que presente la carta antes de los seis meses, su padre le sobreviva 20 días y el cargo no sea de nueva creación. **El Rey. Çuaçola. García.**

428.- 1523. Enero, 13. Valladolid. Orden al concejo de Gran Canaria para que provea de agua al convento de la Orden de los Predicadores. Se da a petición de fray Domingo de Mendoza, maestro de teología, quien presentó hace ocho meses una real cédula que le permitía edificar el convento, obteniendo el beneplácito del concejo. Sin embargo, como el edificio se construyó en un lugar sin agua y el convento no puede pagarla, y como la ciudad dispone de cierta cantidad de agua para hacer una pila en la nueva plaza, piden que se abastezca de ella a los religiosos. **Arzobispo. Polanco. Guevara. Acuña. Vázquez. Medina. Campo.**

429.- 1523. Enero, 13. Valladolid. Escribanía mayor del Cabildo de Gran Canaria para Juan de Arñez, vecino. Se da tras la renuncia que en él hizo su padre, Juan de Arñez, en virtud del poder que dió a Pedro de Iturrizalza. Se ordena al concejo de Gran Canaria que lo reciba si ha vivido los 20 días que marca

la ley de Toledo y si en ese plazo se presenta ante el Rey o el Consejo. Además, tendrá que presentar esta carta al concejo antes de seis meses. **El Rey. Castañeda. García. Carvajal.**

430.- 1523. Enero, 13. Valladolid. Orden a la persona que tomó la residencia al gobernador de Gran Canaria y a sus oficiales para que no condene al gobernador sin permitirle apelar. Se da a petición del licenciado Romero, teniente que fue de dicha isla. El Gobernador podrá apelar sin necesidad de pagar la cantidad a que fue condenado, ya que tiene fianzas depositadas. Los oficiales que fueron condenados por cohecho o por baratería estarán obligados a pagar cuando se trate de cantidades inferiores a 3.000 mrs.; en caso contrario, deberán depositar fianza según los capítulos de corregidores y juicios de residencia. Además, concederá apelación en las sentencias que dió contra el Gobernador por las condenas que éste dió en algunos pleitos. **Arzobispo. Polanco. Guevara. Acuña. Vázquez. Medina. Campo.**

431.- 1523. Enero, 15. Valladolid. Incitativa al gobernador de Gran Canaria para que determine en la demanda de doña Inés Cabrera, viuda de Lope de Sosa. Informa que cuando su marido fue Gobernador de Tierra Firme debía a Leonardo Vorón, genovés, y a otras personas cierta cantidad de mrs. Ahora, después de muerto su esposo, le reclaman ese dinero y para obtenerlo quieren vender sus bienes a bajo precio. Con antelación, había llegado a un acuerdo con ellos, cargando la deuda sobre su hacienda a razón del 15% de lo que les debía. Sin embargo, alega que fue engañada en más de la mitad del justo precio y que se vió obligada a aceptarlo si no quería perder su hacienda, a pesar de que dichos censos no valen más del 10%. **Arzobispo. Polanco. Aguirre. Guevara. Acuña. Vázquez. Martinus. Medina. Vitoria.**

432.- 1523. Enero, 16. Valladolid. Confirmación del bachiller Cristóbal de la Coba como personero, tras la elección realizada por el cabildo de Gran Canaria, el día de Todos los Santos, en la iglesia mayor de la ciudad, una vez terminado el plazo de dos años que disfrutó Juan de Ciberio. **El Rey. Cobos. Arzobispo. Polanco. Guevara. Acuña. Vázquez. Medina. Campo.**

433.- 1523. Enero, 16. Valladolid. Regimiento de Gran Canaria a Diego de Narváez tras la renuncia de Juan Narváez, vecino y regidor de la isla. Se ordena al concejo que lo reciba y guarde sus derechos si cumple con la condición de que el cargo no sea de nueva creación y si sobrevive los 20 días que marca la ley de las Cortes de Toledo. **El Rey. Cobos. Arzobispo. Polanco. Guevara. Acuña. Vázquez. Medina. Campo.**

434.- 1523. Enero, 18. Valladolid. Incitativa al corregidor o juez de residencia de Málaga para que dé cumplimiento de justicia a la demanda presentada por

Cristóbal Italiano, vecino y regidor de dicha ciudad. Informa que tiene unas casas en la ciudad y que estando en la isla de Gran Canaria resolviendo asuntos de su hacienda, el corregidor de Málaga por entonces, Bernardo del Nero, se las tomó alegando que había huído. Además, el citado corregidor no ha querido atender los requerimientos de Agustín Italiano ni la presentación de una real cédula de Fernando El Católico, en la que se manda que nadie pueda ocupar dichas casas. Por ello, pide que le sea pagado un alquiler a razón de 300 ducados/año, según los censos de Málaga, además de satisfacerle por los perjuicios causados. **Arzobispo. Polanco. Aguirre. Guevara. Acuña. Martinus. Medina. Luis Ramírez.**

/Hay otra igual con fecha 15 de Enero/.

435.- 1523. Enero,18. Valladolid. Orden a Bernardo del Nero, corregidor de Málaga, para que vea y guarde los capítulos de corregidores y jueces de residencia, ya que según Agustín Italiano, en representación de Cristóbal Italiano, incumple las pragmáticas del reino al arrendar los oficios de alguacil y otros cargos de justicia. **Arzobispo. Polanco. Aguirre. Guevara. Acuña. Martinus. Medina. Luis Ramírez.**

436.- 1523. Enero, 19. Valladolid. Regimiento de la real ciudad de Las Palmas para Bernardino Lezcano, vecino, en lugar del difunto Bernardo Cabrera. Se ordena al concejo que lo reciba en su cargo, con tal que no sea de los nuevamente acrecentados que según la ley de Cortes de Toledo se han de consumir, y a Francisco de los Cobos, secretario, que tome razón. **El Rey. Cobos. García. Carvajal.**

437.- 1523. Enero, 23. Valladolid. Incitativa al licenciado Rodrigo de Alfaro, juez de comisión, para que determine en la demanda presentada por el Adelantado de Canarias. Este se queja porque cuando el licenciado Alfaro entendía el pleito que lo enfrentaba con el Conde de La Gomera, no quiso darle "término probatorio ultramarino". **Arzobispo. Polanco. Aguirre. Guevara. Acuña. Martínez. Medina. Gallo.**

438.- 1523. Enero, 23. Valladolid. Sobrecarta de una para hacer guerra a los franceses (Bruselas, 8 de julio 1521), a petición de Bartolomé Ruíz de Quirós, vecino de Gran Canaria, que hace un año perdió 600 ducados en dineros y otras cosas, en viaje de Cádiz a Gran Canaria. **Santiago. Aguirre. Guevara. Acuña. Martinus. Medina. Vitoria.**

439.- 1523. Enero, 25. Valladolid. Sobrecarta de otra para hacer guerra a los franceses (Bruselas, 8 julio 1521), a petición del licenciado Rodrigo de Alfaro y Hernán González de Salas, escribano real, que perdieron todo lo que llevaban cuando, yendo hacia Gran Canaria para ejecutar las sentencias dadas por el

Consejo en el pleito entre el Conde de La Gomera y el Adelantado de Canaria, los franceses que navegaban en una nao corsaria les robaron. **Arzobispo. Santiago. Guevara. Acuña. Martinus. Medina. Gaspar Ramírez.**

440.- 1523. Enero, 30. Valladolid. Licencia a Pedro de Herrera, racionero de la catedral de Santa Ana en Gran Canaria, para que pueda permutar su cargo con Pedro de Hurueña, racionero de la iglesia de Osma. Presentación de éste al obispo de Canaria. **El Rey. Cobos. García. Carvajal.**

441.- 1523. Enero, 31. Valladolid. Incitativa al gobernador de Gran Canaria y a las demás justicias del Reino para que determinen en la petición hecha por Juan Leardo, vecino de Gran Canaria. Informa que mantuvo un pleito con Jacobo y Antonio de Cervantes, genoveses, a causa del arrendamiento de un ingenio; durante el pleito se obligó a depositar 430 doblas de oro en Francisco de Cervantes, hijo de Jacobo. Ahora, tras la muerte de los genoveses arrendadores del ingenio, Juan Leardo solicita licencia para hacer depósito en otra persona que no sea Francisco, ya que éste es extranjero "no abonado" y es con él con quien debe seguir el pleito como sucesor. **Arzobispo. Polanco. Guevara. Acuña. Martinus. Medina. Vitoria.**

442.- 1523. Enero, 31. Valladolid. Orden al gobernador de Gran Canaria para que pague a Pedro de Peñalosa, regidor de la isla, el salario que le corresponde por su ida a la Corte y otros lugares, donde trató asuntos tocantes a la isla. Peñalosa partió de Córdoba y pide que se le pague el salario desde su salida de la ciudad hasta el regreso a la isla, según la tarifa pagada a otros emisarios. **Arzobispo. Santiago. Aguirre. Guevara. Acuña. Martinus. Medina. Vitoria.**

443.- 1523. Febrero, 5. Valladolid. Al Gobernador de Gran Canaria para que cumpla la demanda presentada por Pedro de Peñalosa, vecino y regidor de ella, quien pidió que, una vez terminado el plazo de su gobernación, entregue al concejo de la isla la fortaleza de Las Isletas. Para ello, se le alza el pleito homenaje que había realizado por la misma. **Arzobispo. Santiago. Aguirre. Acuña. Martinus. Medina.**

444.- 1523. Febrero, 20. Valladolid. Comisión al Gobernador de Gran Canaria para que vea cierta información firmada por el escribano de cámara Ramiro de Campo, referente a una demanda presentada por Pedro Fernández de Sosa, veinticuatro de Córdoba, en nombre de doña Inés Cabrera, viuda de Lope de Sosa, gobernador de Tierra Firme, y de doña María, su hermana. Señala que doña María se casó con el señor de Lanzarote y Fuerteventura, Fernán Arias de Saavedra, prometiéndole 4.000 ducados de dote, de los que ya había recibido 3.000. Sin embargo, no ha querido convivir con ella ni mantenerla, enviándola a Gran Canaria con el pretexto de que visitara a su madre, tras el fallecimiento

de su padre, para una vez allí, devolverle sus bienes. Además, Fernán Arias ejecuta la parte de la dote de aún se le debe en la hacienda que dejó Lope de Sosa en la isla. El Gobernador de Gran Canaria ordenará a Fernán de Arias que se presente al Consejo antes de seis meses, donde será vista la información que envíe el Gobernador. También proveerá sobre la ejecución de los bienes de Lope de Sosa para completar la dote. La comisión se la entregan por 30 días, con salario de 400 mrs., más 70 mrs. para el escribano que le acompañe. **Arzobispo. Santiago. Aguirre. Acuña. Vázquez. Medina. Campo.**

445.- 1523. Marzo, 8. Valladolid. Emplazamiento a Juan de Arínez, escribano mayor de Gran Canaria, para que dé a Pedro de Iturrizalza un traslado del fuero dado a la isla. Lo necesita para presentarlo en el Consejo por el pleito que trata con dicha isla acerca del oficio de fiel y executor. **Arzobispo. Santiago. Aguirre. Guevara. Acuña. Vázquez. Medina. Gaspar Ramírez .**

446.- 1523. Marzo, 9. Valladolid. Para que Pedro Ruíz de Caravantes, escribano público del número de Gran Canaria, reciba los testigos que Pedro de Iturrizalza ha de presentar ante el Consejo, en seguimiento del pleito que trata con el concejo de dicha isla sobre el oficio de fiel executor. Se da a petición de Iturrizalza. **Arzobispo. Polanco. Acuña. Martínez. Medina. Gaspar Ramírez.**

447.- 1523. Marzo, 10. Valladolid. Al gobernador o juez de residencia de Gran Canaria para que informe sobre las personas legas que se acogen a la jurisdicción eclesiástica para evitar pagar las deudas de contratos, alegando que son clérigos de corona; y sobre las censuras que los jueces eclesiásticos dictan contra las autoridades por esta causa. **Santiago. Aguirre. Guevara. Martínez. Medina. Trillanes.**

448.- 1523. Marzo, 10. Valladolid. A los provisosores y jueces eclesiásticos del Obispado de Canaria, para que no conozcan en las causas de personas legas que alegan ser de corona para no pagar las deudas de contratos; y para que levanten las penas que hayan dictado contra las autoridades seculares por esta causa. **Aguirre. Guevara. Acuña. Martínez. Medina. Trillanes.**

449.- 1523. Marzo, 14. Valladolid. Comisión al licenciado Rodrigo de Alfaro, juez de la comisión en Gran Canaria, Tenerife y La Palma, para que determine en la demanda de Juan Pardo de Soria, vecino de Burgos. Reclama a don Alonso Fernández de Lugo, Adelantado de Canaria, cerca de 500 arrobas de azúcar blanco que no le quiere pagar, por ser gobernador de Tenerife y La Palma, a pesar de haber pasado hace muchos años el plazo y las fianzas. **Santiago. Aguirre. Acuña. Martínez. Medina. Gallo.**

450.- 1523. Marzo, 22. Valladolid. Comisión al gobernador o juez de residencia de Gran Canaria para que determinen en la demanda presentada por Juan Pardo de Soria, vecino de Burgos, que reclama a don Alonso Fernández de Lugo cerca de 400 arrobas de azúcar que le debe; ya que ha concluido el plazo para pagarlas y teme no recibir nada, a pesar de los fiadores dados por el Adelantado en Tenerife y La Palma, ya que éste es gobernador de dichas islas. **Arzobispo. Polanco. Aguirre. Acuña. Martínez. Medina. Gallo.**

451.- 1523. Marzo, 24. Valladolid. Comisión al gobernador o juez de residencia de Gran Canaria para que haga información acerca de la demanda presentada por Luis Maza, vecino de Gran Canaria, en nombre del personero y vecinos de ella. Estos se quejan de algunas personas que, por intereses particulares, consiguieron que los oficios de regimiento fuesen perpetuos, en lugar de “cadañeros”, como manda el fuero dado a la isla por los Reyes Católicos y se guardó durante treinta años para beneficio de la isla. **Arzobispo. Santiago. Aguirre. Guevara. Martínez. Medina. Gallo.**

452.- 1523. Marzo, 26. Valladolid. Comisión al gobernador de Gran Canaria para que vaya a La Gomera y ejecute una obligación que el Conde de La Gomera, Señor de la isla del Hierro, hizo a doña Inés de Herrera, su hermana. En ella se le asignaba 200.000 mrs. de tributo anual en unos ingenios de La Gomera, por ser heredera de Fernán Peraza y doña Beatriz de Bobadilla. La comisión se da a petición de don Luis de Lugo, hijo de don Pedro Fernández de Lugo y de doña Inés Herrera, quien alega que la obligación no se ha pagado pese a que fue hecha hace más de dos años. **Presidente. Santiago. Aguirre. Guevara. Acuña. Vázquez. Medina. Castillo.**

453.- 1523. Marzo, 26. Valladolid. Comisión al gobernador de Gran Canaria, que va en misión a La Gomera, para que vea la obligación que hizo el Conde de La Gomera, señor de la isla de El Hierro, de dar a don Pedro Fernández de Lugo y a doña Inés de Herrera la mitad de lo que obtuviese en el pleito con el Adelantado, acerca de la administración de los bienes del dicho conde de la dicha doña Inés, para cuya averiguación está en Tenerife el licenciado Alfaro desde hace año y medio. Se da a petición de don Luis de Lugo, hijo de don Pedro Fernández de Lugo y doña Inés de Herrera, quien pide se obligue al Conde a pagar. **Arzobispo. Santiago. Aguirre. Guevara. Vázquez. Medina. Castillo.**

454.- 1523. Marzo, 26. Valladolid. Comisión al doctor Lebrija, teniente de gobernador de Tenerife, para que determine en la demanda de don Luis de Lugo, que se queja de don Pedro Fernández de Lugo, su padre, por haberle tomado su hacienda de Tenerife y La Palma para dársela a los hijos de su segunda mujer; sin que haya podido obtener justicia por ser su padre gobernador (sic)

de dichas islas. **Arzobispo. Santiago. Aguirre. Guevara. Acuña. Vázquez. Medina. Castillo.**

455.- 1523. Marzo, 27. Valladolid. Confirmación real del nombramiento de don Pedro Fernández de Lugo para suceder a su padre en el adelantamiento de Canaria. Van insertos el nombramiento de don Alonso Fernández de Lugo (Madrid 12 Enero 1503) por los RR.CC., la confirmación y autorización para nombrar un heredero (Barcelona 17 Agosto 1519) por Carlos I, y el nombramiento hecho por don Alonso en beneficio de su hijo (San Cristóbal 21 Octubre 1521). **El Rey. Cobos.**

456.- 1523. Marzo, 27. Valladolid. Confirmación real del nombramiento de don Pedro Fernández de Lugo para suceder a su padre en la gobernación de Tenerife y La Palma. Van insertos el nombramiento de don Alonso para la gobernación de Tenerife (Burgos 5 Noviembre 1496), idem para la de La Palma (Burgos 5 Diciembre 1496), más la confirmación y autorización para nombrar un heredero (Barcelona 17 Agosto 1519), y el nombramiento hecho por don Alonso en beneficio de don Pedro (San Cristóbal 21 Octubre 1521). **El Rey. Cobos.**

457.- 1523. Abril, 15. Valladolid. A Juan de Pinedo, escribano mayor del cabildo de Sevilla, para que entregue a Pedro de Iturrizalza un capítulo del fuero de Gran Canaria, que pasó ante él, para que lo presente en el pleito que sigue con dicha isla por el oficio de fiel ejecutor. **Arzobispo. Polanco. Aguirre. Guevara. Acuña. Vázquez. Medina. Gaspar Ramírez.**

458.- 1523. Abril, 30. Valladolid. Orden al gobernador o juez de residencia de Gran Canaria para que envíe las nuevas ordenanzas hechas por la justicia y regimiento para que el rey provea sobre ellas. Se da a petición de Luis de Maza, procurador del personero y los vecinos de la isla, que se quejan de que se hacen ordenanzas sin confirmación real y de que, por las penas, se tiene presos a los vecinos, sin escucharles hasta que pagan. **Arzobispo. Polanco. Aguirre. Guevara. Acuña. Vázquez. Medina. Gallo.**

459.- 1523. Mayo, 18. Valladolid. Al gobernador o juez de residencia de Gran Canaria para que entienda en la demanda presentada por Jacome de Monteverde, vecino de La Palma. Pide se obligue a las personas que dicen ser propietarias de la tierra de secano que se llaman Los Llanos de Tazacorte, por habérselas dado el Adelantado, que las pongan en cultivo en cierto plazo o le permitan hacerlo a él; o por lo menos, que se pongan dos personas para que él las compre como sequero. Dice que dichas tierras no dan provecho alguno y que sacar agua del río de Tazacorte, que es suyo por repartimiento y con el que

él riega su heredamiento de azúcar, costaría más de 10.000 ducados. **Arzobispo. Polanco. Aguirre. Acuña. Martínez. Medina. Salmerón.**

460.- 1523. Mayo, 30. Valladolid. Presentación de Juan Anfbal, clérigo de la diócesis de Canaria, para una capellanía vacante por muerte de Diego de Villalobos. **El Rey. Cobos. García. Carvajal.**

461.- 1523. Mayo, 30. Valladolid. Confirmación a Pedro de Iturrizalza del oficio de fiel ejecutor de Gran Canaria. Va inserta la primera concesión (Medina de Rioseco 5 Noviembre 1520). **El Rey. Cobos. Carvajal.**

462.- 1523. Mayo, 30. Valladolid. Emplazamiento a don Pedro de Lugo, para que se presente ante la Audiencia de Granada en seguimiento de la causa presentada contra él, ante el Consejo, por el licenciado Santiago. Le acusa de haber comprado hace tres o cuatro años su hacienda de Tenerife con engaño. Dice que le pagó 600 doblas cuando en realidad valía 1.500, haciendo creer a su criado Juan de San Vitores que al mismo precio se vendía la hacienda del licenciado de La Fuente, y que cada vez valdría menos porque llegaba y llegaría mucho azúcar procedente de las Islas y Tierra Firme; dándole, además, dinero y joyas para convencerlo. También dice que su criado concertó la venta con la condición de que si él no estaba conforme la venta sería nula. **Archiepiscopus. Aguirre. Guevara. Acuña. Vázquez. Medina. Campo.**

463.- 1523. Mayo, 30. Valladolid. Presentación de Alonso de Monleón, clérigo de la diócesis de Canaria, para una capellanía vacante por muerte de Nuño de Segura. **El Rey. Cobos. Chanciller. García. Carvajal.**

464.- 1523. Mayo, 30. Valladolid. Incitativa al licenciado Alfaro, juez de comisión para que determine en la demanda del licenciado Juan de Santa Cruz, quien se queja del Adelantado de Canaria porque le tomó ciertos bienes en La Palma y porque hace procesos en su contra, tras saber que había venido a la corte a quejarse de él y su lugarteniente en dicha isla, Juan de Salcedo. **Arzobispo. Santiago. Aguirre. Guevara. Acuña. Vázquez. Medina. Castillo.**

465.- 1523. Mayo, 30. Valladolid. Presentación de Sebastián Ramos, clérigo de la diócesis de Canaria, para una capellanía vacante por muerte de Fernando de Zurita. **El Rey. Cobos. Chanciller. García. Carvajal.**

466.- 1523. Junio, 1. Valladolid. Comisión al licenciado Rodrigo de Alfaro, juez ejecutor en las islas de Canaria, para que determine en la demanda de don Pedro de Lugo. Pide ciertos alimentos y bienes que le toma don Alonso Fernández de Lugo, su padre y Adelantado de Canaria. Anteriormente fue encomendado al gobernador de Gran Canaria, pero en esta isla hay pestilencia

y don Pedro teme que no le dejen entrar en Tenerife y La Palma. **Arzobispo. Santiago. Aguirre. Guevara. Ramirez.**

467.- 1523. Junio, 12. Valladolid. Presentación del bachiller Martín Ximenez, chantre de Canaria, para los beneficios de las iglesias de San Salvador de Apurón, Puntallana, Monserrate y San Andrés en La Palma, por permutación con el bachiller Pedro Hernández de Pavía, que recibe una capellanía de la capilla del rey Sancho, vulgarmente llamada de los Reyes Viejos, en la Iglesia de Toledo. **El Rey. Cobos. Chanciller. García. Carvajal.**

468.- 1523. Junio, 13. Valladolid. Provisión al bachiller Pedro Hernández de Pavía de una capellanía de la capilla del rey Sancho, llamada de los Reyes Viejos, en la Iglesia de Toledo, por permutación del bachiller Martín Ximenez, chantre de Canaria, que recibe los beneficios que el primero tenía en las iglesias de La Palma. **El Rey. Cobos. Chanciller. García. Carvajal.**

469.- 1523. Junio, 13. Valladolid. Confirmación a Juan Carrasco, vecino de San Miguel de La Palma, de un oficio de regidor de la misma por renuncia en él de Francisco de Lugo. Fue recibido por el concejo con la condición de que antes de dos años llevase confirmación real. **El Rey. Cobos. Chanciller. García. Carvajal.**

470.- 1523. Junio, 16. Valladolid. Emplazamiento al doctor Fernando de Zamora, vecino de Sevilla, para que en el plazo de veinte días se presente personalmente ante el Consejo e informe sobre ciertas causas tocantes a la ejecución de la justicia real./En el encabezamiento: a pedimiento de los de Canaria/.**Santiago. Polanco. Aguirre. Guevara. Acuña. Martínez. Medina. Trillanes.**

471.- 1523. Junio, 18. Valladolid. Al gobernador o juez de residencia de Tenerife y La Palma, para que determine en la demanda presentada por Hernando de Ponferrada, en nombre de Jacome de Monteverde. Se queja del concejo de La Palma por llevarle derechos de peso de su azúcar y otros productos, que no son vendidos ni comprados en dicha isla; derechos que no se perciben en Sevilla ni en Gran Canaria, a cuya semejanza fue dado privilegio del peso de dicha isla, como tampoco se hace en Tenerife, con la que es una provincia y gobernación. Y que éstos no debían llevarse, aunque no fuera vecino, que si lo es. A todo lo cual se opuso Lope de Vallejo, receptor de la isla, como verá por las escrituras firmadas por Ramiro de Campo, escribano de cámara. **Arzobispo. Polanco. Aguirre. Acuña. Vázquez. Medina. Campo.**

472.- 1523. Junio, 20. Valladolid. Presentación de don Luis Carrillo de Castilla, clérigo de la diócesis de Sevilla, para una canonjía de Canaria por muerte de

Gomes de Carrillo. **El Rey. Cobos. García. Carvajal.** / Hay otro documento igual/.

473.- 1523. Junio, 23. Madrid. Seguro a Juan de Salcedo, vecino de Tenerife, y a los vecinos que le dieron poder para venir a la corte a pedir residencia al adelantado don Pedro de Lugo (sic), ya que temen de éste. **Compostelanus. Aguirre. Acuña. Vázquez. Medina. Arcilla.**

474.- 1523. Junio, 27. Valladolid. A Pedro Suárez de Castilla, gobernador de Gran Canaria, para que pague al licenciado Romero, su teniente de gobernador 20.000 mrs. anuales, tal como concertaron y se pagaba a otros tenientes; sin escudarse en la provisión que se le dió la primera vez que fue gobernador, en la que se le ordenó pagar 10.000 mrs. anuales. Además, hace más de un año que está ausente y el citado teniente sirve sólo en la isla. **Presidente. Santiago. Aguirre. Guevara. Acuña. Vázquez. Medina. Trillanes.**

475.- 1523. Julio, 3. Valladolid. Al gobernador de Tenerife y La Palma para que reciba información de la demanda presentada por el concejo de La Palma, que acusa a Rafael Espínola, regidor de la isla de haber tomado por la fuerza a Lope de Vallejo, alguacil mayor de la isla, abandonándole posteriormente en un carabelón, sin gente ni remos. El alguacil, que se dirigía a la corte con algunas peticiones, había venido a la isla para informar de que ciertos caballeros moros iban a entregar dos ciudades y varias villas, haciéndose vasallos de su majestad. Además, le acusan de llevar con él a malhechores refugiados en iglesias y a mujeres huidas de sus maridos. Una vez recibida la información, debe castigar a los culpables. **Polanco. Aguirre. Guevara. Acuña. Vázquez. Medina. Sandoval.**

476.- 1523. Julio, 3. Valladolid. Al gobernador de Tenerife y La Palma para que cumpla una sentencia de los contadores mayores, que declararon que no se debían cobrar derechos a Jácome de Monteverde, Gabriel Socarrates y Rafael de Espínola, vecinos y regidores de La Palma, del azúcar, trigo y cebada que habían embarcado en 1521. Puesto que el encabezamiento del 5% comenzaba en 1522, no procedían las tomas hechas por el concejo para pagar a Pedro Gallego y Juan de Almansa los 600.000 mrs. en compensación del recudimiento que tenían para 1519, 1520 y 1521. Se da a petición de Fernando de Ponferrada, procurador de dichos regidores. **La Rúa. Gutiérrez. Galindo.**

477.- 1523. Julio, 3. Valladolid. Sobrecarta al gobernador de las islas de Canaria de una real cédula (Avila 6 de noviembre 1518) dando licencia a los criados de Jácome de Monteverde para llevar armas en el heredamiento de Tazacorte y Los Llanos de San Miguel, ya que están a cinco leguas de poblado y hay mal-

hechores. Como condición deben dar fianzas de que las utilizarán en su defensa. **Arzobispo. Polanco. Aguirre. Acuña. Vázquez. Medina. Salmerón.**

478.- 1523. Julio, 4. Valladolid. Al adelantado para que cumpla el concierto que hizo con el doctor Lebrija, su teniente de gobernador, por varios años. Se da a petición de Fernando de Ponferrada, escribano público de La Palma, y otros vecinos de Tenerife y La Palma, que se quejan de los agravios que reciben los vecinos desde que el doctor Lebrija se vino a estos reinos. **El Rey. Cobos. Arzobispo. Polanco. Aguirre. Guevara. Acuña. Vázquez. Medina.**

479.- 1523. Julio, 5. Valladolid. Al gobernador de Gran Canaria, Tenerife y La Palma, para que no permita que ninguna persona saque orchilla de esas islas. Se da a petición de doña Teresa Enríquez, que tiene situados 600.000 mrs. en dicha renta; puesto que algunas personas lo hacen aprovechando que, acabado el arrendamiento de 1522, no ha habido nadie que las arriende. **La Rúa. Gutiérrez. Galindo.**

480.- 1523. Julio, 5. Valladolid. A las justicias del Reino, en especial las de Málaga, Gran Canaria, Tenerife y La Palma, para que ejecuten en los bienes de Pantaleón Italian y sus fiadores, Agustín Italian y Mateo Viña, 201.000 mrs. que restan de pagar 1.001.000 y 300.000 de la segunda ejecución. Todo lo cual deben a doña Teresa Enríquez de la renta de la orchilla de Gran Canaria, Tenerife y La Palma, por lo que hubo pleito primero en la Audiencia de Granada y luego ante los contadores. El licenciado Carvajal hizo ejecución en bienes de Agustín Italian en Málaga por 80.000 mrs., no encontrando más bienes; pero doña Teresa dice que hay muchos en Gran Canaria, Tenerife y La Palma. **La Rúa. Gutiérrez. Galindo.**

481.- 1523. Julio, 9. Valladolid. Comisión al doctor Sancho de Lebrija, teniente de gobernador de Tenerife y La Palma, para que determine en la demanda presentada por Alonso Romano, procurador de doña Violante, viuda del alcaide Francisco Spíndola -vecino de Jerez— y de Rafael Spíndola, vecino y regidor de La Palma, quienes reclaman a don Alonso Fernández de Lugo y a otras personas el heredamiento e ingenio que poseen en La Palma y les tienen ocupados. Además de las 500 arrobas de azúcar —valoradas en 700 mrs. cada una— que se llevaron. De lo cual no pueden alcanzar justicia por ser don Alonso justicia mayor de la isla. **Arzobispo Santiago. Cabrero. Guevara. Vázquez. Medina.**

482.- 1523. Julio, 9. Valladolid. Al adelantado Alonso Hernández de Lugo para que no prenda a Fernando de Ponferrada, vecino de La Palma, por haber venido a la Corte a pedir juez de la residencia contra él. **Arzobispo Santiago. Cabrero. Guevara. Acuña. Vázquez. Medina. Campo.**

483.- 1523. Julio, 9. Valladolid. Al doctor Sancho de Lebrija, teniente de gobernador de Tenerife y La Palma, para que determine en la demanda presentada por Fernando de Ponferrada, procurador de Jacome de Monteverde —vecino de La Palma—, que reclama a don Alonso de Lugo 700 ducados que le debe por plazos pasados. Teme no cobrar por ser don Alonso juez de dicha isla. **Arzobispo Santiago. Cabrero. Guevara. Acuña. Vázquez. Medina.**

484.- 1523. Julio, 9. Valladolid. Al doctor Sancho de Lebrija, teniente de gobernador de Tenerife y La Palma, para que determine en la demanda presentada por Fernando de Ponferrada, procurador de Gabriel de Socarraz —vecino de La Palma—, quien se queja de que don Alonso de Lugo y otras personas le tenían ocupadas muchas tierras y aguas del heredamiento e ingenio que él y Pedro de Benavente, veinticuatro de Jerez de la Frontera, tienen en el término de Los Sauces. **Arzobispo. Polanco. Cabrero. Acuña. Vázquez. Medina. Campo.**

485.- 1523. Julio, 10. Valladolid. Al gobernador de Tenerife y La Palma o al doctor Sancho de Lebrija, teniente de gobernador de dichas islas, para que entiendan en la demanda de Lope Vallejo, alguacil mayor de La Palma. Se queja del licenciado Juan de Santa Cruz porque le despojó de su oficio cuando fué teniente de gobernador de La Palma. **Arzobispo Santiago. Aguirre. Acuña. Vázquez. Medina. Sandoval.**

486.- 1523. Julio, 10. Valladolid. Al gobernador de Tenerife y La Palma, para que de cumplimiento de justicia a Juan Jacome Carminatis, vecino de San Cristóbal, que pide sean guardados los capítulos concertados con el concejo para hacer una nueva forma de molienda “hasta hoy no vista en ninguna parte”, que consiste en dar la fanega por veinticinco maravedíes frente a los dos reales que cuesta y solucionar la falta de pan en la plaza. **Presidente. Santiago. Cabrero. Acuña. Vázquez. Medina. Trillanes.**

487.- 1523. Julio, 11. Valladolid. Al gobernador de Tenerife y La Palma para que determine en la demanda de Juan Blanco y Jerónimo de Villanueva, vecinos de la ciudad de San Cristóbal de La Laguna, quienes piden se guarde una ordenanza sobre el lugar donde se debían vender los mantenimientos. En ausencia del Gobernador, su teniente y otros regidores, quieren cambiar el lugar de venta por estar sus casas apartadas de la plaza. **Presidente. Santiago. Aguirre. Guevara. Acuña. Vázquez. Medina. Trillanes.**

488.- 1523. Julio, 11. Valladolid. Comisión al doctor Sancho de Lebrija, teniente de gobernador de Tenerife y La Palma, para que conozca en las causas de Fernando de Ponferrada, Jacome de Monteverde y Gabriel de Socarraz, vecinos de La Palma, que recusan al Adelantado ya que pidieron juez de residencia contra él. **Arzobispo. Santiago. Cabrero. Guevara. Acuña. Vázquez. Medina.**

489.- 1523. Julio, 11. Valladolid. Al doctor Sancho de Lebrija, teniente de gobernador de Tenerife y La Palma, para que dé cumplimiento de justicia a Hernando de Ponferrada, escribano público de La Palma, que pidió que entendiese en la residencia de Juan de Salcedo —mayordomo del Adelantado—, y Pedro Suárez de Valcárcel —hermano del licenciado Valcárcel—, por los muchos agravios que han cometido en los oficios de justicia de tres años a esta parte, interviniendo incluso en la muerte de un hombre. **Arzobispo. Aguirre. Cabrero. Aguirre(sic). Acuña. Vázquez. Medina. Campo.**

490.- 1523. Julio, 16. Valladolid. A don Pedro de Lugo para que comparezca ante el Consejo en seguimiento del pleito que trata con su padre, quien le acusa de obtener subrepticamente confirmación real de la gobernación de La Palma. Se da a petición de Lope de Vallejo, procurador del Adelantado, quien hace dos años le dió poder para usarla con ciertas condiciones, y hace un año se la revocó. **Arzobispo Santiago. Cabrero. Guevara. Acuña. Vázquez. Medina. Sandoval**

491.- 1523. Julio, 16. Valladolid. Al gobernador de Tenerife y La Palma, para que dé cumplimiento de justicia a Lope de Vallejo, alguacil mayor de La Palma, que se queja de Pedro de Lugo porque le tomó la vara de su oficio y recibió los derechos del mismo, perdiendo por ello, más o menos, 200 ducados en año y medio. **Arzobispo Santiago. Cabrero. Guevara. Acuña. Vázquez. Medina. Sandoval.**

492.- 1523. Julio, 18. Valladolid. Al gobernador o juez de residencia de Gran Canaria, para que obligue al escribano ante quien pasa el proceso promovido por Chatalán de Valvorda, aposentador, para cobrar la mitad de los bienes de Martín de Chaves, hijo de Zorita, que mató alevosamente a dos hombres. Este fue condenado a muerte por el licenciado Brizianos, juez de residencia, y a perder la mitad de sus bienes aplicados a la cámara, de los cuales se le hizo merced. Visto el proceso debe sentenciarlo. **Arzobispo. Santiago. Cabrero. Guevara. Acuña. Vázquez. Salmerón.**

493.- 1523. Julio, 20. Valladolid. A los jueces conservadores del obispado de Canaria en las islas de Tenerife y La Palma, para que no se entrometan en conocer causas de la jurisdicción real y para que levanten las censuras y excomuniones que por esta razón hubieran dictado. Se da a petición del doctor Sancho de Lebrija, teniente de gobernador de Tenerife y La Palma. **Santiago. Cabrero. Guevara. Acuña. Vázquez. Medina.**/El mismo día y en términos parecidos se da otra carta para el Obispo y sus oficiales/.

494.- 1523. Julio, 20. Valladolid. Licencia al doctor Sancho de Lebrija, teniente de gobernador de Tenerife y La Palma, para que pueda seguir, con las penas

de cámara, los pleitos en defensa de la jurisdicción real. **Arzobispo./...../. Acuña. Medina.**

495.- 1523. Julio, 20. Valladolid. Al alguacil mayor y a los demás alguaciles de Tenerife y La Palma, para que ejecuten lo que fuere mandado por el doctor Sancho de Lebrija mientras sea teniente de gobernador de Tenerife y La Palma. **Santiago. Aguirre. Guevara. Acuña. Vázquez. Medina.**

496.- 1523. Julio, 20. Valladolid. Carta de seguro a Fernando de Ponferrada, vecino de La Palma, que recela del Adelantado don Alonso Fernández de Lugo, porque vino a la corte para pedir juez de residencia contra él, sus parientes y criados. **Arzobispo. Santiago. Cabrero. Guevara. Acuña. Vázquez. Medina. Campo.**

497.- 1523. Julio, 20. Valladolid. Emplazamiento a don Pedro de Lugo, para que comparezca ante la Audiencia de Granada en seguimiento de la causa presentada contra él por el licenciado Santiago, que le acusa de haber comprado hace tres o cuatro años su hacienda de Tenerife con engaño. Dice que le pagó 600 doblas cuando valía 1.500, haciendo creer a su criado, Juan de San Vitores, que al mismo precio se vendía la hacienda del licenciado de La Fuente; y que cada vez valdría menos porque venía y vendría mucho azúcar de las Islas y Tierra Firme, dándole dinero y joyas para convencerlo. Además, su criado concertó la venta con la condición que si él no estaba conforme sería nula. **Arzobispo. Santiago. Cabrero. Guevara. Acuña. Vázquez. Medina. Campo.**

498.- 1523. Julio, 20. Valladolid. Confirmación del asiento celebrado entre la isla de Tenerife y el maestro Juan Jacome de Carminatis, milanés, para que hubiese abasto de molineras. Va inserto el asiento (San Cristóbal 18 de Agosto 1522) y en él Juan Jacome pide: para sí y para sus herederos, la exclusiva de hacer la molinera de la forma que el inventó; que cada fanega se muele a medio real nuevo y un maravedí, que son veinticinco maravedís; que pueda tomar asiento, de hasta sesenta pies en cuadro, en cualquier lugar aunque sea dehesa y , si fuera de persona particular, pagando lo que fuera tasado; que de aquí en adelante quede relevado de los repartimientos que la justicia y regimiento mandare, salvo lo que haya de pagar a SS.MM.; que pueda cortar toda la madera que sea necesaria; que el trigo que hubiere de moler fuese limpio; y que de los veinticinco maravedís, se quede con veintitres y el resto lo dé a la persona que el cabildo señale para pesar el trigo y llevar cuenta de las fanegas. Todo fué aceptado por el concejo. **Arzobispo Santiago. Cabrero. Acuña. Vázquez. Medina.**

499.- 1523. Julio, 21. Valladolid. A Juan de Arines, escribano real y vecino de Gran Canaria, para que entregue al Adelantado un concierto firmado entre él y el conde de La Gomera, sobre la ejecución en la que estaba entendiendo el li-

cenciado Alfaro, juez ejecutor, por el cual el Adelantado debía pagar ciertos maravedís en determinados años. Se da a petición de Francisco Delgado, procurador del Adelantado. **Arzobispo. Polanco. Guevara. Acuña. Martínez. Medina. Gaspar Ramírez.**

500.- 1523. Julio, 21. Valladolid. Al doctor Sancho de Lebrija, teniente de gobernador de Tenerife y La Palma, para que determine en la demanda de Fernando de Ponferrada, escribano de La Palma. Se queja de que dichas islas no se elige personero desde hace tres años, con perjuicio para los vecinos. **Arzobispo. Polanco. Cabrero. Guevara. Acuña. Vázquez. Medina. Salmerón.**

501.- 1523. Julio, 21. Valladolid. Al doctor Lebrija, teniente de gobernador de Tenerife y La Palma, para que determine en la demanda de Paula Fonte —viuda de Rafael Fonte—, el doctor Gerónimo Fonte —su hijo— y los demás herederos de Rafael Fonte y Miguel Fonte, quienes reclaman a don Alonso Fernández de Lugo el azúcar que les tomó de su heredamiento e ingenio de Icod y el que les debe por contratos. **Arzobispo. Polanco. Cabrero. Guevara. Acuña. Vázquez. Medina. Campo.**

502.- 1523. Julio, 21. Valladolid. Comisión al licenciado Alfaro, juez ejecutor en las islas de Canaria, para que determine en la demanda de la mujer e hijos del alcalde Mercado. Reclaman: las ocho caballerías de riego que le fueron dadas como merced en el río de Tazacorte y en Los Llanos del Paso del Maestresala en 1506; y veinte fanegas de regadío que el Adelantado le dió de más dicho año. Las tienen ocupadas Jacome de Monteverde y otras personas. **Arzobispo. Polanco. Aguirre. Acuña. Vázquez. Medina.**

503.- 1523. Julio, 26. Valladolid. Presentación de Juan Ximenez, clérigo del obispado de Osma, para una canonjía de Canaria por muerte de Francisco de Betancor. **El Rey. Cobos. García. Chanciller.**

504.- 1523. Agosto, 11. Valladolid. Al doctor Hernando de Zamora, vecino de Sevilla, para que comparezca personalmente en la corte a fin de concluir ciertos procesos de la residencia que se le tomó cuando tuvo cargo de justicia en Gran Canaria. Se da a petición de Gonzalo Fernández, procurador de Juan de Ferrera, vecino de Gran Canaria. **Santiago. Aguirre. Guevara. Acuña. Martínez. Medina. Trillanes.**

505.- 1523. Agosto, 20. Valladolid. Al juez de residencia de Gran Canaria, para que haga información y determine en la demanda presentada por Luis Maza, procurador del personero y vecinos de dicha isla. Se quejan del concejo de la misma pues, sin licencia real, hace muchos repartimientos por encima de los tres mil maravedís, tope que marca la ley para hacer los repartimientos sin au-

torización real. **Arzobispo. Polanco. Cabrero. Guevara. Acuña. Vázquez. Medina. Gallo.**

506.- 1523. Agosto, 20. Valladolid. Al bachiller Diego de Herrera para que tome la residencia al gobernador Pedro Suárez de Castilla y sus oficiales, así como la de los regidores. Además, debe tomar cuenta de las penas de cámara, y de los propios y repartimientos. Recibirá el mismo salario que el gobernador. **El Rey. Cobos.**

507.- 1523. Agosto, 22. Valladolid. Notaría pública de los reinos para Pedro Cachopín, vecino de La Palma. **El Rey. Villegas. Arzobispo. Aguirre. Cabrera. Guevara. Acuña. Vázquez. Medina. Avilés. Gallo.**

508.- 1523. Septiembre, 13. Burgos. Ejecutoría a las justicias del Reino para que guarden la sentencia dada por el Consejo el 8 de agosto de 1523. Esta fué favorable a los escribanos del número de Gran Canaria, quienes habían pleiteado contra Lope Sánchez de Valenzuela y Alonso de Mexía, tras renunciar aquel a la escribanía del crimen de Gran Canaria. **Arzobispo. Santiago. Polanco. Aguirre. Cabrero. Medina.**

509.- 1523. Septiembre, 16. Burgos. Escribanía pública de la villa de San Andrés de Los Sauces, en La Palma, para Pedro Cachopín. Se da a petición de los vecinos de dicha Villa, quienes adujeron que cuando los RR.CC. dieron cuatro escribanos del número en la villa de Santa Cruz, San Andrés no existía. Sin embargo, ahora ha crecido mucho y además, se encuentra a cinco leguas de La Palma. **El Rey. Lizaranzo. Santiago. Aguirre. Cabrero. Acuña. Martínez. Medina.**

510.- 1523. Septiembre, 16. Burgos. Presentación del doctor Martín Gascón, clérigo de la diócesis de Cuenca, para una canonjía de Canaria por renunciación en él de Rodrigo de Tamariz. **El Rey. Cobos. García. Carvajal.**

511.- 1523. Septiembre, 24. Logroño. Presentación de Gonzalo de Cuenca, clérigo de la diócesis de Toledo, para el beneficio del lugar de Gáldar, en Gran Canaria, por muerte de Diego de Santa María. **El Rey. Cobos. Chanciller. Carvajal. Urbina**

512.- 1523. Septiembre, 24. Burgos. Al doctor Lebrija, teniente de gobernador de Tenerife y La Palma, para que entienda en la demanda presentada por Paula Fonte —viuda de Rafael Fonte—, el doctor Gerónimo Fonte —su hijo— y demás herederos, que reclaman los bienes que les ha tomado don Alonso Fernández de Lugo en el heredamiento e ingenio de Icod y otros lugares. **Arzobispo. Polanco. Aguirre. Acuña. Vázquez. Medina. Campo.**

513.- 1523. Septiembre, 24. Burgos. A las justicias del reino, para que den cumplimiento de justicia a Paula de Fonte, viuda de Rafael Fonte, a su hijo Gerónimo Fonte y demás sucesores, que reclaman el dinero y las mercancías que le son adeudadas en Gran Canaria, Tenerife, La Palma, Jerez de la Frontera, Cádiz, Medina Sidonia, Alcalá de los Gazules, Sanlúcar de Barrameda, Rota y Arcos. **Arzobispo. Polanco. Aguirre. Acuña. Vázquez. Medina. Campo.**

514.- 1523. Octubre, 12. Burgos. Orden al Conde de Osorno, asistente de Sevilla, para que prenda al doctor Hernando de Zamora, teniente de gobernador que fué de Gran Canaria por el doctor Anaya, y lo envíe a la corte. **Santiago. Polanco. Acuña. Vázquez. Medina. Campo.**

515.- 1523. Noviembre, 2. Burgos. Al gobernador o juez de residencia de Tenerife y La Palma para que determine en la demanda de Francisco Ximenez, vecino de Tenerife. Se queja del concejo de dicha isla por haber puesto fieles que —en las rentas del cargo y descargo— llevan un maravedí más y dos fanegas de trigo —que valen a doce reales— por cada cien fanegas de cebada. La isla tiene las rentas encabezadas en 480.000 maravedís y fueron rematadas en él, que se comprometió a pagar dicha cantidad aunque a pesar de tener el nombre de 5% sólo percibe dos maravedís de cien. **La Rúa. Gutiérrez. Salgado.**

516.- 1523. Noviembre, 3. Burgos. Al gobernador o juez de residencia de Gran Canaria para que determine en la demanda de Luis Maza, alférez de dicha isla, que se queja de Pedro de Peñalosa y demás regidores porque hace cuatro meses tratan de impedirle que saque el pendón con que se ganó la isla el día de San Pedro Mártir (que también sale en procesión general del Corpus Christi), a pesar de ir anexo a su cargo. **Arzobispo. Santiago. Cabrero. Guevara. Acuña. Martínez. Gallo.**

517.- 1523. Noviembre, 4. Burgos. Ejecutoria a las justicias del Reino, para que cumplan una sentencia del Consejo que condenó, en apelación, al doctor Zamora, vecino de Sevilla y teniente de gobernador que fué de Gran Canaria, a pagar 100 ducados a Domingo Alvarado, vizcaíno vecino de Gran Canaria, mestre de la nao Santa María. Se le condenó por haber sentenciado mal en la demanda de éste contra Bernal Cosin, francés, que lo había fletado para llevar 150 cajas de azúcar al reino de Inglaterra y que luego las pasó a un navío francés en contra de las leyes del Reino. El barco había traído trigo a Gran Canaria y llevaba azúcar y remieles a Flandes. **Presidente. Santiago. Cabrero. Guevara. Acuña. Martínez. Trillanes.**

518.- 1523. Noviembre, 17. Burgos. Emplazamiento a los herederos de Gregorio Núñez, vecino de Toledo y arrendador de las rentas de Gran Canaria en 1522,

para que se presenten en dicha isla a dar cuenta a Francisco Gómez Almorax, contino real. **Gutiérrez. La Rúa.**

519.- 1523. Noviembre, 17. Burgos. Emplazamiento a la mujer e hijos de Fernando del Hoyo para que comparezcan ante el Consejo en seguimiento de la demanda de Juan de la Fuente, quien les reclama un heredamiento que les fué dado en virtud de una ejecutoria contra el Adelantado y que es suyo. **Arzobispo. Santiago. Cabrero. Guevara. Acuña. Vázquez.**

520.- 1523. Noviembre, 17. Burgos. Receptoría de los 5% de Gran Canaria y tercias de Gran Canaria, Tenerife y La Palma para Francisco Gómez de Almorox.

521.- 1523. Noviembre, 19. Burgos. Al gobernador o juez de Gran Canaria para que determine en la demanda de Juan de Herrera, vecino de Gran Canaria que se queja de dos esclavos negros y dos portugueses que le robaron dos mil ducados y un talemón de reales de su propiedad y 3.500 doblas de las rentas de la isla -de las que era arrendador junto con Gregorio Núñez, vecino de Toledo—. Este se las había dado porque no quería permanecer en la isla durante la pestilencia, por lo que las escondió en un ingenio suyo. Los ladrones escaparon al Cabo de Aguer pagando cien doblas al dueño de un carabelón, que marchó a Madera —donde dejó el barco— y luego a Cataluña, de donde era originario. Pide sea castigado ya que tiene mujer e hijos en la isla. **Santiago. Polanco. Guevara. Acuña. Martínez. Campo.**

522.- 1523. Diciembre, 19. Burgos. Emplazamiento contra don Alonso de Lugo para que comparezca en el Consejo en seguimiento de la demanda presentada contra él por Alonso Romano, procurador de don Guillén Peraza, quien acusa al licenciado Alfaro de ejecutar en menor cantidad de lo que fue sentenciado por el Consejo. **Arzobispo. Polanco. Acuña. Martínez. Medina. Gaspar Ramirez**

523.- 1523. Diciembre, 20. Barcelona. Presentación de Juan Ortíz de Cuéllar, vecino de Toledo, como tesorero de la Cruzada contra los turcos en Sevilla y su arzobispado. **El Rey. Bosmediano.**
(Otra tal para Canaria)

524.- 1524. Enero, 1. Pamplona. Gobernación de Gran Canaria para Pedro de Zúñiga, criado del rey, por un año a partir de que fuese recibido. **El Rey. Cobos. García. Carvajal.**

525.- 1524. Enero, 13. Madrid. Al juez de residencia de Tenerife y La Palma, para que dé cumplimiento de justicia a Bartolomé Benítez de Lugo, regidor de

Tenerife. Reclama, en nombre propio y como tutor de sus nietos —hijos de su hija Leonor—, 5.000 ducados que les adeuda el Adelantado. Este les entregó para su pago el heredamiento del Realejo, tomándose posteriormente. **Compostelanus. Aguirre. Guevara. Acuña. Vázquez. Medina. Gallo.**

526.- 1524. Enero, 14. Burgos. Emplazamiento contra Jos Rebel, Magdalena Díaz, Tomás Vandeubalan, Jos Lobas, Genis Bredi, Girart Vanguistali, Jimonio y Nicolao de Pratis, mercader flamenco estante en La Gomera, para que comparezcan ante el Consejo en seguimiento de la apelación presentada por García de Arguijo, procurador de Bartolomé de Zamora, regidor de La Gomera, contra las condenas en maravedís del licenciado Rodrigo de Alfaro, juez de ejecución, a favor de los emplazados. **Presidente. Polanco. Aguirre. Guevara. Vázquez. Medina. Trillanes.**

527.- 1524. Enero, 16. Vitoria. Confirmación de la elección de Juan de Moya, vecino de Gran Canaria, como escribano del número de dicha isla, en sustitución del difunto Rodrigo de Vargas, hecha por el concejo de la isla, conforme a la provisión de los Reyes Católicos. **El Rey. Villegas.**

528.- 1524. Febrero, 5. Vitoria. Presentación de Martín Ponce, clérigo de la diócesis de Cartagena, para una ración de Canaria vacante por muerte de Diego de Castañeda. **El Rey. Cobos. García. Carvajal.**

529.- 1524. Febrero, 12. Vitoria. Licencia a Rodrigo de Tamariz, canónigo de Canaria, para que pueda renunciar a su cargo en favor del doctor Martín Gascón, clérigo de la diócesis de Cuenca, y presentación de éste para dicho oficio. **El Rey. Cobos. Chanciller. Carvajal.**

530.- 1524. Febrero, 28. Burgos. A Juan de Arines, escribano del número de Gran Canaria, para que dé a don Guillén Peraza, conde de La Gomera, un traslado de un concierto entre éste y don Alonso Hernández de Lugo, acerca de la ejecución en la que entiende el licenciado Alfaro, por la cual el Adelantado pagaría ciertas sumas en determinados plazos. **Presidente. Santiago. Aguirre. Guevara. Acuña. Medina. Gaspar Ramírez.**

531.- 1524. Marzo, 21. Burgos. Al gobernador o juez de residencia de Gran Canaria, para que sea juez en las causas concernientes a las rentas reales, siendo sus sentencias inapelables, salvo las definitivas para presentar ante los contadores mayores. Se da a petición de Gaspar de Santa Cruz, recaudador mayor del 5%, que se queja de las dificultades que tiene para cobrar a los concejos, vecinos y comerciantes. **Gutiérrez. La Rúa. Galindo**

532.- 1524. Abril, 6. Burgos. Comisión al gobernador de Gran Canaria para que determine en la demanda de Alonso de Ocampo, procurador del conde de La Gomera don Guillén Peraza. Se queja del licenciado Alfaro, juez de comisión entre él y el Adelantado, y del escribano Hernán Sánchez, residentes en Tenerife y La Palma, pues reciben favores del Adelantado y entienden en otras comisiones. **Arzobispo. Polanco. Aguirre. Guevara. Vázquez. Gallo.**

533.- 1524. Abril, 15. Burgos. Comisión al asistente de Sevilla para que determine en la demanda presentada por Juan Alemán, almojarife mayor de Sevilla. Se queja porque los navíos de Canarias vienen cargados de azúcar y, para no pagar almojarifazgo, dicen que vienen de Indias; asimismo, cargan mercancías diciendo que son para Indias y van a las islas. **La Rúa. Gutiérrez.**

534.- 1524. Mayo, 2. Burgos. A los alcaldes de casa y corte y a las justicias de Málaga e islas de Gran Canaria, para que ejecuten las obligaciones que doña Teresa Enríquez tiene contra Agustín Italian. **La Rúa. Gutiérrez.**

535.- 1524. Mayo, 2. Burgos. Nombramiento de Francisco de Vargas, contino real, como juez ejecutor para la cobranza de lo que Micer Pantaleón Italian y sus fiadores, Mateo Viña y Agustín Italian, deben a doña Teresa Enríquez por el arrendamiento de las orchillas de Gran Canaria, Tenerife y La Palma, en la que ella tiene situados 600.000 maravedís. **La Rúa. Gutiérrez. Galindo.**

536.- 1524. Mayo, 21. Burgos. Presentación de Juan Ortíz de Cuéllar como tesorero de la bula de Cruzada, contra los turcos, concedida por Clemente VII en confirmación de la de Adriano VI, para el arzobispo de Canaria. **El Rey. Bricianos./Otra igual para el Obispado de Canaria/.**

537.- 1524. Mayo, 25. Burgos. Comisión al gobernador de Gran Canaria para que determine en la demanda presentada por Hernando de Béjar contra Diego Aguilar, ambos vecinos de Gran Canaria. Le acusa de hacer préstamos a renuevo para que le paguen más de lo que prestó; de prestar mercancías vendiéndolas a mayor precio de su valor; y de que si no le pagan en el plazo convenido vuelve a doblar la deuda. Todo ello sin que haya sido castigado. **Arzobispo. Santiago. Aguirre. Guevara. Martínez. Medina. Soto.**

538.- 1524. Mayo 26. Burgos. Oficio sobre los clérigos de órdenes menores que se eximen de pagar tributos y se pasan a la jurisdicción eclesiástica. Al Obispado de León. **El Rey. Cobos. Carvajal. Santiago. Aguirre. Guevara. Vázquez. Medina. Campo. /Al final, otra igual para el Obispado de Canaria/.**

539.- 1524. Mayo 27. Burgos. Licencia a Alvaro de Castilla, predicador real y maestrescuela de Canaria, para que pueda renunciar este cargo en Zoilo Ra-

mírez, canónigo de Canaria, y presentación de éste para dicho oficio. **El Rey. Cobos. García. Carvajal.**

540.- 1524. Junio 22. Toledo. Al licenciado Alfaro, juez de comisión, para que sentencie un proceso hecho por el licenciado Bricianos, juez de residencia, contra el bachiller Pedro Rodríguez de Vergara. Se da a petición de Cristóbal Hernández, vecino de Moguer, quien alega que el licenciado Bricianos se marchó de la isla sin haberlo sentenciado. **Arzobispo. Santiago. Aguirre. Acuña. Vázquez. Medina. Campo.**

541.- 1524. Junio, 25. Burgos. Al Gobernador de Gran Canaria para que dé cumplimiento de justicia a San Juan de Bermeo, vecino de Bilbao. Reclama al concejo de dicha isla el importe de ciertas armas (lanzas, ballestas, corazas y escopetas) que Juan Martínez de las Ribas les llevó desde el condado de Vizcaya hace tres años y que son suyas. **Presidente. Polanco. Cabrero. Guevara. Martínez. Medina. Soto.**

542.- 1524. Julio, 2. Burgos. Emplazamiento contra Jos Rebel, Magdalena Díaz, Tomás Vandenbalan, Jos Lobas, Jenis Bredi. Girart Vanguistali, Jimonio y Nicolas de Pratis. Es sobrecarta de otra de 14 de enero 1524 que fué tomada por corsarios. **Presidente. Santiago. Cabrero. Guevara. Acuña. Vázquez. Medina. Trillanes.**

543.- 1524. Julio, 6. Toledo. Al juez de residencia del gobernador Diego de Herrera, de su teniente el licenciado Castañeda y de sus oficiales, para que en las causas de cohecho, baratería y cosas mal llevadas haga pagar las inferiores a 3.000 y las superiores las deposite conforme a los capítulos de jueces de residencia; concediendo apelación en las demás causas, como piden los interesados. **Arzobispo. Polanco. Aguirre. Vázquez. Medina. Campo.**

544.- 1524. Julio, 14. Burgos. Orden a don Guillén Peraza de Ayala, para que conceda seguro a don Alonso de Ocampo, vecino de La Gomera, que recela del citado conde de La Gomera. **Presidente. Santiago. Aguirre. Guevara. Acuña. Vázquez. Medina. Trillanes.**

545.- 1524. Julio, 14. Burgos. Emplazamiento a Hernán Sánchez, escribano real, para que entregue a la parte del conde de La Gomera el proceso que pasó ante él sobre la averiguación de cuentas entre el Adelantado y don Guillén Peraza, ya que éste apeló contra la sentencia del licenciado Alfaro. **Presidente. Santiago. Aguirre. Guevara. Vázquez. Medina. Gaspar Ramírez.**

546.- 1524. Julio, 26. Burgos. Al gobernador o juez de residencia de Gran Canaria, para que determine en la demanda presentada por Antonio Velon, como

tutor de Hernán Pérez, Pedro Velon y demás hijos del licenciado de La Fuente y de doña Isabel Velon, que pide sea ejecutada la sentencia dada por el licenciado Alfaro, juez de comisión, en que ordenó la restitución de sus tierras por Bartolomé Benítez, regidor de Tenerife, y de la que éste apeló, aunque sin continuar las diligencias. /Otra dirigida al juez de residencia de Tenerife fechada en Madrid a 8 de abril de 1525/. **Arzobispo. Polanco. Aguirre. Vázquez. Medina.**

547.- 1524. Agosto, 13. Valladolid. Notaría pública de los reinos para Pedro de Belmonte, vecino de La Palma. **El Rey. Villegas. Carvajal. Polanco. Cabreño. Guevara. Medina.**

548.- 1524. Agosto, 13. Valladolid. Conducto para don Luis Vaca, obispo de Canaria y miembro del Consejo, que viaja en servicio del rey.

549.- 1524. Agosto, 19. Valladolid. Confirmación de la elección hecha por el cabildo de La Palma, conforme a la provisión de los Reyes Católicos, de Pedro de Belmonte para una escribanía del número de dicha isla en sustitución de Martín de Ibarra, difunto. **El Rey. García. Carvajal. Cobos.** /Hay otra igual con fecha 9 de agosto/.

550.- 1524. Septiembre, 2. Valladolid. Emplazamiento a Hernán Sánchez, escribano real, para que entregue al conde de La Gomera un proceso sobre la averiguación de cuentas entre éste y el Adelantado. Es sobrecarta de otra de 14 de julio de 1524. **Carvajal. Aguirre. Cabrero. Acuña. Medina. Gaspar Ramírez.**

551.- 1524. Septiembre, 7. Valladolid. Remisión al presidente y oidores de la Audiencia de Granada del pleito entre don Guillén Peraza y el Adelantado por la tutoría del primero. Deben ver el proceso firmado por Hernán Sánchez y sentenciarlo. Se da a petición del conde de La Gomera. **Carvajal. Polanco. Aguirre. Acuña. Vázquez. Gaspar Ramírez**

552.- 1524. Septiembre, 10. Valladolid. Comisión al gobernador de Gran Canaria, para que dé cumplimiento de justicia a Francisco de Herrera, mercader estante en dicha isla. Reclama los esclavos berberiscos que compró en Fuerteventura y le fueron tomados por Ximón de Pieres, Ximón de Morales y otros regidores de Fuerteventura diciendo que los había comprado en el puerto y los podían tomar por el tanto; sin embargo, nunca le pagaron y Hernán Arias de Saavedra, señor de la isla, no le quiere hacer justicia. **Carvajal. Polanco. Cabrero. Acuña. Martínez. Medina. Salmerón.**

553.- 1524. Septiembre, 10. Valladolid. Comisión al gobernador o juez de residencia de Gran Canaria para que determine en la demanda presentada por Lucano Espíndola, genovés, contra ciertos vecinos de las islas que fueron a las

que él tiene arrendadas en Cabo Verde, especialmente a la de Buenavista, y le robaron mucho ganado cabruno, valorado en más de cuatro mil ducados, y lo llevaron a Lanzarote y Fuerteventura, donde vendieron el sebo, corambre y carne. **Carvajal. Polanco. Aguirre. Acuña. Vázquez. Medina. Salmerón.**

554.- 1524. Septiembre, 13. Valladolid. Al gobernador de las islas de Canaria, para que dé cumplimiento de justicia a Lucano Espíndola, genovés. Este reclama a Hernán Arias, señor de Lanzarote y Fuerteventura, trescientos ducados del concierto que hizo con él sobre el sebo y corambre que le compró a unos ladrones que le habían robado ganado de una isla que tenía arrendada en el reino de Portugal. **Carvajal. Cabrero. Acuña. Guevara. Vázquez. Salmerón.**

555.- 1524. Septiembre, 21. Valladolid. Licencia a la isla de La Palma, para que pueda echar por sisa o repartimiento hasta quinientos mil maravedís, con el fin de terminar el muelle que hacen. Se da a petición de Fernando de Ponferrada, procurador de la isla, que alegó que el muelle que hacen es muy bueno y en él se acogen barcos que van a las islas y a Indias; que acrecienta las rentas reales, dado que los barcos no van a tierra del señorío como solían; y que en él se han gastado quinientos mil maravedís concedidos en penas de cámara, cien mil de los que hubo merced para repartimiento, y ochocientos ducados que la isla tomó prestados y gastos de los propios, como aparece por la cuentas tomadas por el doctor Lebrija, teniente de gobernador. **Carvajal. Santiago. Aguirre. Cabrero. Acuña. Campo.**

556.- 1524. Septiembre, 22. Valladolid. Comisión al gobernador o juez de residencia de Gran Canaria, para que haga ejecutar las cantidades que son debidas a Gaspar de Santa Cruz y Francisco Fernández Coronel, recaudadores mayores de las rentas de dicha isla en 1520 y 1521, y a Hernando de Berlanga, su factor. **La Rúa. Gutiérrez. Galindo.**

557.- 1524. Septiembre, 24. Valladolid. Comisión a Pedro de Madrid, contino real, para que haga pagar a Lope de Urueña y Juan de Figueroa, vecino y regidor de Valladolid, la cantidad que les fué librada en las rentas de Gran Canaria de 1523, para pagar las guardas. Juan de Almorax, receptor de dicha renta, ha enviado ciertas sumas a ciertas personas en cédulas de cambio a la ciudad de Sevilla, pero ellos no las han recibido. **Gutiérrez. Gutiérrez (sic).**

558.- 1524. Septiembre, 28. Valladolid. Comisión al goberandor de Gran Canaria, Tenerife y La Palma, para que ejecute la obligación de Francisco Ximénez, vecino de Tenerife, de pagar el encabezamiento de las rentas de La Palma. Este las tiene arrendadas del concejo de dicha isla por diez años y con cien doblas de prometido —de las que quiere hacer dejación—por lo que se ha mandado

una persona de la corte, con una dobla por día, para cobrar los atrasos. Se da a petición de la isla que resulta perjudicada. **La Rúa. Gutiérrez. Galindo.**

559.- 1524. Septiembre, 30. Valladolid. Orden para que haya ocho regidores en la isla de La Palma y que su salario sea igual al de los de Tenerife. Se da a petición de Fernando de Ponferrada, escribano público y procurador de la isla, quien informó que existían quince regidores para tan sólo 400 vecinos, además, eran conquistadores y personas a quienes se había hecho merced. **El Rey. Cobos. Arzobispo Santiago. Aguirre. Cabrero. Guevara. Acuña. Martínez.**

560.- 1524. Septiembre, 31. Valladolid. Emplazamiento contra Francisco Ximenez, vecino de La Palma, para que comparezca ante el Consejo, en seguimiento de la apelación del concejo de dicha isla contra una sentencia del Adelantado, sobre el arrendamiento de las rentas de la isla. **La Rúa. Gutiérrez. Galindo.**

561.- 1524. Octubre, 1. Valladolid. Al gobernador de Gran Canaria para que remita a la Chancillería de Granada la información que hizo sobre los excesos del licenciado Alfaro en la ejecución del pleito entre el Adelantado y el Conde de La Gomera, ya que el Consejo ha remitido a la Chancillería el proceso entre ambos. Se da a petición de Alonso de Ocampo, procurador del citado conde. **Gaspar Ramírez.**

562.- 1524. Octubre, 7. Valladolid. Al gobernador o juez de residencia de La Palma, para que persiga a los malhechores con las penas de cámara. Se da petición de Fernando de Ponferrada, procurador de la isla, porque hay muchos malhechores que roban y asaltan a los caminantes y no los puede prender por ser tierra fragosa y carecer de propios para perseguirlos. **Santiago. Aguirre. Guevara. Vázquez. Medina.**

563.- 1524. Octubre, 7. Valladolid. Licencia al concejo de La Palma para conocer las apelaciones hasta 20.000 mrs. de moneda de Castilla, como si fueran hasta los 3.000 mrs. que establecieron las leyes de las Cortes de Toledo. La isla ya tenía licencia para conocer hasta 10.000 mrs., y la nueva petición se debe a la concesión hecha en 1523 a los concejos castellanos para conocer hasta 6.000 mrs. A petición de Fernando de Ponferrada. **Arzobispo Santiago. Aguirre. Guevara. Santiago. Acuña. Vázquez. Medina. Campo.**

564.- 1524. Octubre, 7. Valladolid. Licencia a la isla de La Palma para poder sacar el vino que produjere, una vez abastecida la isla. Se da a petición de Fernando de Ponferrada, quien alegó que en 1523 se perdieron 30.000 arrobas de vino, por no haber permitido el gobernador su exportación, excepto a algunas personas. **Arzobispo Santiago. Santiago. Aguirre. Guevara. Acuña. Vázquez. Medina. Campo.**

565.- 1524. Octubre, 7. Valladolid. Al gobernador o juez de residencia de La Palma, para que dé cumplimiento de justicia a Fernando de Ponferrada, procurador de dicha isla. Pide que se aplique la pragmática contra quienes se alzan con hacienda propia, y que, el gobernador y regidores, hagan ordenanzas contra quienes den de comer o acojan a los alzados, puesto que muchos criadores de ganados y trabajadores se alzan en la isla, que es muy fragosa. **Arzobispo Santiago. Santiago. Aguirre. Acuña. Vázquez. Medina. Campo.**

566.- 1524. Octubre, 7. Valladolid. Al goberandor o juez de residencia de La Palma, para que los jueces, alguaciles, escribanos y porteros de la justicia de dicha isla lleven sus derechos por el arancel dado a Gran Canaria, ya que los gastos en dicha isla son más crecidos que en Castilla y los derechos que establecen las leyes del reino son insuficientes. **Arzobispo Santiago. Aguirre. Guevara. Acuña. Vázquez. Medina.**

567.- 1524. Octubre, 15. Valladolid. Al doctor Sancho de Lebrija, teniente de gobernador de Tenerife y La Palma, para que determine en la demanda presentada por Payo Rodríguez y Antonio de Avila, vecinos de La Palma, que reclaman ciertas tierras que les tomó el Adelantado en el término de Buenavista. Ellos las compraron a la mujer e hijos de Diego González, quien las había recibido en repartimiento del Adelantado y le fueron reformadas por Lope de Sosa, poseyéndolas más de veinte años. **Arzobispo. Aguirre. Cabrero. Guevara. Acuña. Vázquez. Campo.**

568.- 1524. Octubre, 21. Valladolid. Orden al gobernador o juez de residencia de La Palma, para que guarde una pragmática de los Reyes Católicos de 30 de junio de 1489 (que va inserta). Por ella se facultaba a los concejos a dar a censo de cinco mrs. por aranzada las tierras que hubiesen sido ocupadas para labrar. Se da a petición de Fernando de Ponferrada, procurador de la isla, que alega que el Adelantado dió a la isla una dehesa para madera en el término de La Breña; como gran parte quedó baldía después de cortar la madera, les dió parte de ella a los vecinos, quienes la labraron hasta que el doctor Lebrija, teniente de gobernador, las devolvió a la isla a petición de su personero. **Arzobispo. Aguirre. Cabrero. Acuña. Vázquez. Medina. Campo.**

569.- 1524. Octubre, 21. Valladolid. Poder al gobernador y a los regidores de La Palma para examinar a los cirujanos y darles licencia para hacer curas de cirujía y de bubas, sin que tengan que venir a la Corte a examinarse ante los protomédicos, como indica la real cédula de 23 de mayo de 1523 (que va inserta). Se da a petición de Fernando de Ponferrada. **Arzobispo. Aguirre. Guevara. Acuña. Vázquez. Medina. Campo.**

570.- 1524. Octubre, 23. Valladolid. Al gobernador de Gran Canaria y a las justicias de La Gomera, para que permitan a Alonso de Ocampo, vecino de La Gomera, y a dos o tres hombres más llevar espada, conforme a una ley de las Cortes de Valladolid de 1523; ésta, que va inserta, lo permite mientras no sean nuevos convertidos del Reino de Granada y no la lleven en la Corte ni en las mancebías. Alonso de Ocampo pidió licencia de armas tras el asesinato de sus hijos. **Arzobispo. Aguirre. Cabrero. Guevara. Acuña. Vázquez. Medina.**

571.- 1524. Octubre, 24. Valladolid. A las justicias de La Gomera para que permitan a Alonso de Ocampo, vecino de dicha isla, pasar a vivir a Tenerife o La Palma conforme a la pragmática de los RR.CC., dada en Medina del Campo a 28 de Octubre de 1480; ya que el conde don Guillén Peraza, señor de la isla, le impide sacar su ganado ovejuno y vender sus bienes raíces para poder hacer su traslado. **Arzobispo. Aguirre. Cabrero. Acuña. Vázquez. Medina.**

572.- 1524. Octubre, 26. Valladolid. Al gobernador o juez de residencia de Tenerife y La Palma para que determine en la demanda de Jacome de Monteverde, vecino de La Palma. Se queja del concejo de dicha isla por haber repartido en él 100 de los 600 ducados que se les permitió a fin de poner artillería en el puerto de la villa de Santa Cruz. El reparto se hizo por la justicia y regimiento, según la estimación de las haciendas de los vecinos, pero sin la presencia de éstos. Además, él debe quedar exento ya que defiende a su costa el puerto de Tazacorte, donde ha hecho baluartes y tiene tiros de pólvora que han impedido el desembarco de los franceses. **Arzobispo Santiago. Aguirre. Cabrero. Guevara. Acuña. Vázquez. Medina. Salmerón.**

573.- 1524. Octubre, 26. Valladolid. Al gobernador o juez de residencia de Tenerife y La Palma, para que determine en la demanda de Jacome de Monteverde, vecino de La Palma. Se queja porque ciertos vecinos destruyen las paredes de albarradas de piedra que cercan sus tierras y meten el ganado donde él tiene plantadas cañas, vides y donde guarda el ganado para el abastecimiento de su hacienda e ingenios. **Arzobispo Santiago. Aguirre. Cabrero. Guevara. Acuña. Vázquez. Medina. Salmerón.**

574.- 1524. Octubre, 27. Valladolid. Al doctor Lebrija, teniente de gobernador de Tenerife y La Palma, para que determine en la demanda presentada por Alonso de Ocampo, procurador de don Guillén Peraza. Se queja del licenciado Castañeda, teniente de gobernador de Gran Canaria, que llevó 50.000 maravedís por la ejecución de un contrato a favor de don Pedro de Lugo y doña Inés Herrera por 200.000 maravedís; lo cual no estaba en la carta de comisión del gobernador de Gran Canaria o su lugarteniente, ni es conforme a la costumbre de la tierra. **Santiago. Aguirre. Guevara. Acuña. Vázquez. Medina. Campo.**

575.- 1524. Octubre, 28. Valladolid. Licencia al concejo de Tenerife para que pueda dar parte del agua que trae por atanores a la ciudad de San Cristóbal al convento del Santo Espíritu, ya que éste está situado en lugar donde no se pue-

den hacer pozos y la ciudad está provista en abundancia. **Santiago. Polanco. Aguirre. Guevara. Acuña. Vázquez. Medina. Salmerón.**

576.- 1524. Octubre, 28. Valladolid. Emplazamiento al Adelantado para que comparezca ante el Consejo en seguimiento de la demanda presentada por Alonso Romano, procurador de Guillén Peraza. Se queja del licenciado Alfaro, juez ejecutor entre ambos, por haber fijado la liquidación en una cantidad inferior. **Arzobispo. Aguirre. Cabrero. Guevara. Acuña. Vázquez. Medina. Gaspar Ramírez.**

577.- 1524. Noviembre, 2. Valladolid. Emplazamiento al concejo de La Palma para que comparezca ante los contadores, en seguimiento del pleito que sigue con Francisco Ximenez sobre el arrendamiento de las rentas de la isla, que fue remitido por el gobernador a los contadores. **Gutiérrez. Yanes. Galindo.**

578.- 1524. Noviembre, 3. Valladolid. Al gobernador o juez de residencia de La Palma, para que haga información sobre la demanda presentada por Fernando de Ponferrada, procurador de dicha isla. Quien informó que La Palma tiene merced de los RR.CC. para exportar 1/3 del trigo y cebada que se produjere; sin embargo, al variar la producción anual, dicho tercio es unas veces insuficiente y otras excesivo. **Arzobispo. Cabrero. Guevara. Acuña. Vázquez. Campo.**

579.- 1524. Noviembre, 7. Valladolid. Al gobernador o juez de residencia de Tenerife, para que haga guardar una Real Cédula de 23 de febrero de 1510, en la que se fijaba en cuatro el número de escribanos públicos de dicha isla (va inserta). Se da a petición de Antón Vallejo, Alonso de LLerena, Alonso Gutiérrez y Juan Márques, que se sienten perjudicados porque otras personas usan oficios de escribanía. **Santiago. Guevara. Acuña. Martínez. Medina. Soto.**

580.- 1524. Noviembre, 8. Valladolid. Comisión al gobernador de las islas de Gran Canaria, para que determine en la demanda presentada por la isla de La Palma. Se queja del reparto entre la misma y Tenerife de los 823.000 maravedís/año del encabezamiento de ambas por 15 años, a partir de 1522, ya que se fijó al principio en 500.000 para Tenerife y 323.000 para La Palma pero luego, Juan de Aguirre, procurador de Tenerife, consiguió que señalasen 340.000 para La Palma. **Gutiérrez. Yanes. Galindo.**

581.- 1524. Noviembre, 9. Valladolid. A las justicias de Tenerife para que guarden la pragmática sobre el paso de unos lugares a otros para vivir, dada en Medina del Campo a 28 de octubre de 1480 (va inserta). Se da a petición de Francisco Ximénez, vecino de Tenerife, que alega que algunos vecinos de Tenerife, Gran Canaria y La Palma quieren pasar de unas islas a otras y las justicias

cias les ponen impedimentos. **Santiago. Polanco. Cabrero. Vázquez. Medina. Soto.**

582.- 1524. Noviembre, 9. Valladolid. Comisión al doctor Sancho de Lebrija, teniente de gobernador de Tenerife y La Palma, para que ejecute la obligación de Francisco Ximenez, vecino de Tenerife, de pagar los 343.000 maravedís del encabezamiento de las rentas de La Palma. Las tiene arrendadas del concejo de dicha isla por diez años, con cien doblas de prometido y la obligación de cobrar el 2%, en lugar del 5%, de entradas y salidas; pero quiere hacer dejación de ellas, por lo que se ha enviado una persona de la corte para cobrar los atrasos, con cierto salario. **Arzobispo. Polanco. Guevara. Martínez. Medina. Campo.**

583.- 1524. Noviembre, 9. Valladolid. Al doctor Sancho de Lebrija, juez de comisión y teniente de gobernador de Tenerife y La Palma, para que obligue a Juan de Salcedo a presentarse ante el Consejo. Allí debe responder de los procesos hechos por el doctor, en virtud de los cuales fue prendido para ser enviado a la corte pero luego le dejó libre, bajo fianza, a petición del Adelantado, del que es mayordomo, y con la obligación de presentarse en cierto término que ya ha pasado. Se da a petición de Alonso Romano, procurador de Gabriel Socarraz, Hernando de Alcocer, Diego Boniel y Jacome Leardo, vecinos de La Palma, quienes pidieron la carta de comisión contra Salcedo. **Santiago. Polanco. Guevara. Martínez. Medina.**

584.- 1524. Noviembre, 30. Madrid. Licencia de armas para Alonso de Ocampo, vecino de La Gomera, ya que recela de los familiares de Gonzalo Prieto, también vecino de La Gomera, que murió a resultas de las heridas producidas por sus dos hijos cuando él estaba en la corte, hace seis meses. **Arzobispo Santiago. Aguirre. Cabrero. Vázquez. Medina.**

585.- 1524. Diciembre, 3. Madrid. Comisión al doctor Sancho de Lebrija, teniente de gobernador de las islas de Canaria, para que determine en la demanda presentada por Hernando de Ponferrada, en nombre de los hijos de Sancho de Trujillo e Isabel Márquez, cuya tutora es Marina de Lepe, madre de la dicha Isabel, ya que ésta se casó de nuevo tras enviudar. La tutora quiere trasladar a sus nietos y sus bienes a La Palma, dando fiadores, porque recela del conde de La Gomera. **Arzobispo Santiago. Cabrero. Guevara. Acuña. Martínez. Medina.** /Otra semejante para el gobernador o juez de residencia de Tenerife y La Palma con fecha: 1525. Marzo 10. Madrid /.

586.- 1524. Diciembre, 3. Madrid. Al doctor Sancho de Lebrija, teniente de gobernador de Tenerife y La Palma, para que determine en la demanda presentada por Hernando de Ponferrada, procurador de don Pedro Fernández de Lugo. Éste reclama a su padre, el Adelantado: 300.000 mrs. anuales que le prometió

para su alimentación en el ingenio de Los Sauces; 600 arrobas de azúcar que le debe por contrato público; la mitad de las melazas del citado ingenio, de los que también le hizo donación; y las tierras de pan llevar de Tacoronte que le donó y luego quitó. **Arzobispo. Cabrero. Guevara. Acuña. Vázquez. Medina.**

587.- 1524. Diciembre, 10. Madrid. Comisión al gobernador o juez de residencia de Tenerife y La Palma, para que entienda en la demanda de Alonso de Ocampo, vecino y regidor de La Gomera, que reclama los bienes que le tomó el conde de La Gomera cuando estaba en la corte, so color que sus hijos habían cometido cierto delito. **Arzobispo. Aguirre. Guevara. Acuña. Vázquez. Campo.**

588.- 1524. Diciembre, 12. Madrid. Al gobernador o juez de residencia de Tenerife, para que determine en la demanda presentada por Francisco Ximénez, vecino de Tenerife. Se queja del concejo de la isla, porque arriendan la dehesa y baldíos de La Laguna y no les permiten entrar. **Arzobispo Santiago. Aguirre. Guevara. Vázquez. Campo.**

589.- 1524. Diciembre, 23. Madrid. A las justicias de Tenerife, La Palma y demás islas de Canaria, para que den cumplimiento de justicia a Diego Gómez, vecino de Talavera. Pide le sean pagados 24.400 mrs. que le debía, desde hace cuatro años, Juan de Carmona, también vecino de Talavera, ya que se marchó para no pagar y ahora acaba de fallecer en Tenerife dejando bienes.

590.- 1524. Diciembre, 23. Madrid. Al gobernador o juez de residencia de Tenerife, para que sentencie el pleito entre Francisco Ximénez, vecino de Tenerife, y el concejo de dicha isla sobre las rentas de la misma, que fue remitido por el citado gobernador al Consejo. Se da a petición de Francisco Ximénez, quien inició el pleito porque el concejo, después de arrendarle el encabezamiento por diez años en el 2% de entradas y salidas, impuso otro 1% que arrendó por tres años en 1.300 doblas. **Gutiérrez. Yanes. Galindo.**

591.- 1525. Enero, 4. Madrid. Para que el Licenciado Bartolomé Xuarez sea juez de residencia del Adelantado, gobernador de Tenerife y La Palma, y sus oficiales. **El Rey. Cobos.**

592.- 1525. Enero, 12. Madrid. Al gobernador o juez de residencia de Tenerife, para que haga información sobre las diferencias entre las familias de Gonzalo Prieto y Alonso de Campos, vecinos de La Gomera, y castigue a los culpables. **Santiago. Aguirre. Guevara. Acuña. Vázquez. Medina. Salmerón.**

593.- 1525. Enero, 29. Madrid. Al gobernador o juez de residencia de Tenerife y La Palma para que haga dar a Francisco Ximénez una relación de los marave-

días cobrados en las rentas de La Palma, ya que la necesita para presentarla ante los Contadores en el pleito que sigue con el concejo de dicha isla, sobre el arrendamiento de sus rentas. **Gutiérrez. Yanes.**

594.- 1525. Enero, s.d. Madrid. A las justicias de Tenerife y La Palma, prorrogando por sesenta días el plazo para presentar testigos en el pleito entre el concejo de La Palma y Francisco Ximénez, sobre las rentas de dicha isla. Se da a petición de éste. **Gutiérrez. Yanes.**

595.- 1525. Febrero, 25. Madrid. Carta al Obispo de Canaria comunicándole la presentación de Pedro de Cervantes para una canonjía de esa iglesia catedral. Se acepta, así, la permuta en sus cargos que establecieron Pedro de Medrino, en nombre del canónigo Juan Ximénez, y Pedro de Cervantes, racionero. Cervantes ha de servir en su cargo antes de tres meses. **El Rey. Cobos. García. Carvajal. Ximénez.**

596.- 1525. Marzo, 7. Madrid. Al Licenciado Xuarez, juez de residencia de Tenerife y La Palma, para que determine en la demanda de Juan de Salcedo, mayordomo que fue del Adelantado. Reclama a éste lo que le debe de su salario (concertado en 30.000 mrs./año durante seis años), más cantidades en maravedís y azúcares que libró en él a Fernando de Fregenal, y lo que gastó en una capilla que hizo el Adelantado. **Compostelanus. Polanco. Cabrero. Guevara. Acuña. Martínez. Medina. Texeda.**

597.- 1525. Marzo, 7. Madrid. Al Licenciado Xuárez, juez de residencia de Tenerife y La Palma, para que dé incitativa en forma a la demanda presentada por Domingo Recio, mercader genovés estante en la isla de Tenerife, que se queja de don Alonso Fernández de Lugo, adelantado de Tenerife y gobernador de La Palma, porque incumple cierta contratación que con él hizo. Además, amparándose en su cargo de gobernador no sólo se niega a pagarle el azúcar que le compró sino también a satisfacer la deuda de otros muchos maravedís que tiene contraída con él. **Compostelanus. Santiago. Cabrero. Guevara. Acuña. Martínez. Medina. Ximénez. Texeda.**

598.- 1525. Marzo, 7. Madrid. Al Licenciado Xuárez, juez de residencia de Tenerife y La Palma, para que provea a Juan de Salcedo, vecino de dichas islas, de un letrado que le ayude a tratar ciertos pleitos y diferencias que tiene con el Adelantado. Se da a petición del dicho Salcedo, quien solicita la intervención del Licenciado Valcárcel, ya que no hay letrado ni abogado que quiera pedir justicia en su nombre, frente al Adelantado. Se le concede la ayuda de un letrado que no sea abogado de la parte contraria. **Compostelanus. Polanco. Cabrero. Guevara. Acuña. Martínez. Medina. Ximénez. Texeda.**

599.- 1525. Marzo, 7. Madrid. Al Licenciado Xuárez, juez de residencia de Tenerife y La Palma, para que provea a Domingo Recio, mercader genovés estante en Tenerife, de un letrado que le ayude a tratar ciertos pleitos que tiene con el Adelantado. Se da a petición del dicho Domingo Recio quien solicita la intervención del Licenciado Valcárcel, ya que no hay letrado ni abogado que quiera pedir justicia en su nombre. Se le concede la ayuda de un letrado que no sea abogado de la otra parte. **Compostelanus. Polanco. Cabrero. Guevara. Acuña. Martínez. Medina. Ximénez. Texeda.**

600.- 1525. Mayo, 29. Toledo. A doña Teresa Enríquez, señora de Torrijos y Maqueda, para que haga dar a Agustín Italian el contrato de arrendamiento de las orchillas de Canaria entre ella y Micer Pantaleon Italian; ya que necesita presentarlo en el pleito que siguen ambos por las cantidades que le pide doña Teresa, como factor de Pantaleon Italian. **La Rúa. Gutiérrez. Galindo.**

601.- 1525. Julio, 21. Toledo. Confirmación real de la vecindad otorgada por el concejo de Gran Canaria a favor de Francisco Lerca, mercader genovés, el 22 de agosto de 1520 -que va inserta—, ya que hace diecisiete o dieciocho años que reside en estos reinos, de los cuales diez u once los ha pasado en Gran Canaria, donde ha construido buenas casas y ha contribuido en el hospital de La Misericordia y convento de San Francisco. **El Rey. Cobos. Chanciller. García. Carvajal.**

602.- 1525. Agosto, 1. Toledo. Gobernación de Gran Canaria para Juan Vázquez Coronado, por un año a partir del día en que fuera recibido —con el salario y derechos acostumbrados—. **El Rey. Cobos. Compostelanus.**

603.- 1525. Agosto, 4. Toledo. Comisión al gobernador o juez de residencia de Tenerife, para que determine en la demanda de Juan Alberto Guirardín, que se queja: del incumplimiento de las ordenanzas sobre la prohibición de entrar ganados en heredades ajenas; de establecer colmenas a menos de una legua alrededor de los ingenios, porque perjudican a su ingenio y heredamiento de Güimar; y de que se lleve ganado a los bosques donde se corta madera para los ingenios, ya que se comen los brotes nuevos y ponen en peligro el bosque. **Arzobispo Santiago. Santiago. Aguirre. Guevara. Martínez. Medina. Soto.**

604.- 1525. Agosto, 5. Toledo. Al gobernador o juez de residencia de Tenerife, para que las justicias de dicha isla permitan a los vecinos traer espada y puñal, conforme a lo que establece la ley de Cortes de Valladolid de 1523 —que va inserta—. Se da a petición de Juan Alberto Guirardín, vecino de dicha isla. **Arzobispo Santiago. Santiago. Aguirre. Guevara. Martínez. Medina.**

605.- 1525. Agosto, 11. Toledo. Escribanía del número de La Palma para Pedro Cachopin, escribano real y vecino de dicha isla, en lugar de Francisco de Mesa que renunció en él. **El Rey. Cobos. Mercurius. García. Carvajal.** /Otra semejante fechada en Toledo a 13 de octubre de 1525/.

606.- 1525. Agosto, 13. Toledo. Al gobernador o juez de residencia de Gran Canaria para que determine en la demanda presentada por el doctor Remon Estopiñan Cabeza de Vaca, que reclama 531.500 mrs. en azúcar que le fueron dados en su matrimonio con doña María de Múxica, y que fueron vendidos por Juan de la Rosa, curador de ésta, y depositados por la justicia en poder de Juan de Civerio, hermano de la misma, más otros azúcares vendidos a genoveses. **Compostelanus. Polanco. Aguirre. Cabrero. Guevara. Medina. Gallo.**

607.- 1525. Agosto, 13. Toledo. Al gobernador o juez de residencia de Gran Canaria, para que obligue a Juan de la Rosa a dar cuenta de los bienes de doña María de Múxica al doctor Remon Estopiñan Cabeza de Vaca, su marido. **Compostelanus. Polanco. Aguirre. Cabrero. Guevara. Medina. Gallo.**

608.- 1525. Agosto, 19. Toledo. A Iturrizalza, vecino de Las Palmas, para que comparezca ante el Consejo en seguimiento de la apelación presentada por Ximénez, racionero de Canaria, en nombre de los regidores de dicha isla, contra una sentencia del gobernador Diego de Herrera que ordenó darle posesión de la fiel ejecutoria. **Carvajal. Santiago. Aguirre. Cabrero. Martínez. Medina. Campo.**

609.- 1525. Septiembre, 13. Toledo. A las justicias de Málaga, Tenerife y La Palma para que ejecuten la carta de lasto que Agustín Italian tiene de Pantaleon Italian y Mateo Viña. La necesita para cobrar los gastos que hizo a fin de pagar a doña Teresa Enríquez por el arrendamiento de la orchilla de Canaria, del que era fiador. **La Rúa. Gutiérrez. Galindo.**

610.- 1525. Septiembre, 18. Toledo. A las justicias de Tenerife, para que obliguen a Silvestre Pinelo a dar cuenta a Agustín Italian, regidor de Málaga, de la administración de sus bienes en Tenerife desde 1516 —cuyos frutos estima en más de veinte mil ducados—. **Compostelanus. Polanco. Aguirre. Acuña. Martínez. Medina. Campo.**

611.- 1525. Octubre, 2. Toledo. A las justicias de Gran Canaria, para que supliquen de las bulas apostólicas presentadas por Rodrigo Tamariz, canónigo de Canaria y racionero de Sevilla, que pretende que corresponde al Papa la provisión de una capellanía fundada por Martín Navarro, conquistador, en la iglesia parroquial de San Juan; lo que es contrario al patronato real y carece de pase regio. Se da a petición del prioste y cofrades del Hospital de San Pedro Mártir

de Telde, que son patronos de dicha capellanía y beneficiarios de los remanentes de las tierras de regadío adjudicadas a la misma (cuatro misas a la semana) y que eligieron como capellán a Jorge Cardosa, clérigo presbítero de la diócesis de Lamego y vecino de la isla, por muerte de Juan Zapata. **Aguirre. Guevara. Acuña. Vázquez. Medina. Salmerón.**

612.- 1525. Octubre, 6. Toledo. Sobrecarta de la fiel ejecutoria de Gran Canaria a favor de Pedro de Iturrizalza, de acuerdo con otra carta y sobrecarta (Medina Rioseco 5 de Nov. 1520 ; Valladolid 30 de Mayo 1523) que van insertas. Se da a petición del interesado que se queja de la oposición de los regidores, a pesar de haber sido recibido por el gobernador. **El Rey. Cobos.**

613.- 1525. Octubre, 6. Toledo. Presentación de Lorenzo Melián, clérigo de la diócesis de Canaria, para una capellanía de dicha iglesia vacante por muerte de Juan Pérez. **El Rey. Cobos. García. Carvajal.**

614.- 1525. Octubre, 6. Toledo. Presentación de Martín Ponce, clérigo de la diócesis de Cartagena, para el arcedianazgo de la iglesia de Tenerife vacante por muerte de Antón Martín. **El Rey. Cobos. García. Carvajal.**

615.- 1515. Octubre, 12. Toledo. Al gobernador o juez de residencia de Tenerife para que informe sobre la petición presentada por dicha isla para que se confirme a los escribanos públicos —Antón Vallejo, Alonso de Llerena, Alonso Gutiérrez y Juan Márquez— el uso de la escribanía del crimen; tal como la tenían antes de las mercedes hechas a Hernando del Hoyo y Luis Divini(?). Este la vendió a Francisco de Lugo, que a su vez renunció en los escribanos públicos. **Arzobispo. Polanco. Guevara. Acuña. Vázquez. Medina. Campo.**

616.- 1525. Octubre, 14. Toledo. Confirmación de la elección de Rodrigo Hernández, vecino de Tenerife, para escribano de los lugares de Icode, Caleta de San Pedro y Buenavista, por renuncia en él de Juan de Aguirre. **El Rey. Arzobispo. Polanco. Cabrero. Guevara. Acuña. Vázquez. Medina.**

617.- 1525. Octubre, 15. Toledo. Al gobernador de Tenerife para que informe al Consejo sobre la demanda presentada por Martín Rodríguez de San Cristóbal. Se queja del bachiller Funes, médico vecino de la villa de San Cristóbal, que ha atentado contra su vida y la de su mujer y hermano con el favor del Licenciado Xuarez, juez de residencia. **Polanco. Aguirre. Guevara. Acuña. Vázquez.**

618.- 1525. Octubre, 16. Toledo. Al gobernador o juez de residencia de Tenerife y La Palma, para que determine en la demanda presentada por Justa González, vecina de La Palma, que pide no se cumpla una sentencia del doctor Lebrija, teniente de gobernador de dicha isla. Este la condenó a destierro

perpetuo, por supuesto incumplimiento del destierro de un año a que fue condenada a causa de la mala vida que Marcos de León daba a su mujer. Alega que regresó de Tenerife con licencia del gobernador para atender, durante dos meses, sus bienes y los de los hijos de su hermano, al que habían matado. **Arzobispo. Polanco. Cabrero. Guevara. Acuña. Vázquez. Medina.**

619.- 1525. Octubre, 20. Toledo. Presentación de Francisco Espino, clérigo de la diócesis de Canaria, para una ración de dicha dicha iglesia vacante por muerte de Juan de Padilla. **El Rey. Cobos. García. Carvajal.**

620.- 1525. Octubre, 20. Toledo. Licencia al concejo de Gran Canaria para que pueda conocer apelaciones de causas civiles hasta 15.000 mrs., como lo hacía hasta 10.000. Se da a petición de la isla que pidió conocer hasta 20.000, ya que en las Cortes de Valladolid de 1523 se dió licencia a los concejos castellanos para conocer hasta 6.000 en lugar de 3.000. **El Rey. Cobos. Arzobispo Santiago. Aguirre. Cabrero. Acuña. Vázquez. Medina.**

621.- 1525. Octubre, 20. Toledo. A los provisores de Gran Canaria para que no dicten excomuniones ni entredichos por razón del pleito entre el concejo y el obispo por los términos de Agüimes, ya que éste se ve en el Consejo en grado de revista. **Compostelanus. Santiago. Aguirre. Cabrero. Acuña. Vázquez. Medina. Campo.** /Otra similar sobre las aguas de dicho término/.

622.- 1525. Octubre, 21. Toledo. A los jueces eclesiásticos de Gran Canaria para que concedan las apelaciones para el arzobispo de Sevilla que piden las justicias seculares, contra las sentencias sobre delinquentes de corona o sobre sacar delinquentes de las iglesias y ermitas. **Santiago. Cabrero. Acuña. Vázquez. Campo.**

623.- 1525. Octubre, 21. Toledo. A Cristóbal Bivas, regidor de Gran Canaria, para que comparezca ante el Consejo a fin de responder a la suplicación de la isla sobre la escribanía de sacas de dicha isla, concedida a Hernán Gómez, alcalde de casa y corte, y que éste renunció en Bivas. **Arzobispo Santiago. Aguirre. Cabrero. Acuña. Vázquez. Campo.**

624.- 1525. Octubre, 21. Toledo. Al gobernador o juez de residencia de Gran Canaria para que determine en la demanda presentada por Gaspar Rodríguez de Palenzuela y Fernán Moro, vecinos de dicha isla. Desean tomar del barranco del Gamonal igual cantidad de agua de la que les corresponde por el 1/4 de Tejada. Alegan ser herederos de quienes la sacaron; que el barranco del agua de Las Palmas se nutre de tres barrancos; y que el lugar donde se reúnen y les dieron tierras para aprovechar no son rentables. **Compostelanus. Santiago. Aguirre. Cabrero. Acuña. Vázquez. Medina. Campo.**

625.- 1525. Octubre, 23. Toledo. Gobernación de Gran Canaria para Martín Cerón. Se ordena al concejo de dicha isla recibir su juramento y guardarle sus derechos y honras. **El Rey. Cobos. Compostelanus.**

626.- 1525. Octubre, 23. Toledo. A las justicias de Gran Canaria para que no permitan al obispo y cabildo catedral vender a los vecinos, a precios superiores al de contado, pan de los diezmos al fiado y mediante contratos, en que se les obliga a someterse a la jurisdicción eclesiástica. De acuerdo con lo ordenado por los Reyes Católicos —va inserta—. **Compostelanus. Santiago. Aguirre. Cabrero. Acuña. Vázquez. Medina. Campo.**

627.- 1525. Octubre, 27. Toledo. Para que Martín Cerón, gobernador de Gran Canaria, tenga la tenencia de la fortaleza de Las Isletas, durante el tiempo que tenga la gobernación y con el salario que tuvieron los anteriores gobernadores. Se da a petición de Melchor de La Puebla, procurador de dicha isla, quien informó que los gobernadores la tuvieron hasta 1520, en que, a petición de algunos regidores, se dió carta para que el concejo pusiese una persona. **El Rey. Cobos. Compostelanus. Polanco. Aguirre. Guevara. Acuña. Medina.**

628.- 1525. Octubre, 27. Toledo. Al gobernador de Tenerife para que entienda en la demanda presentada por Gonzalo Jaime de Alcántara, vecino de dicha isla. Solicita que el gobernador sea juez en sus diferencias con un pastor guanche, al que permitió hacer sus majadas en unas cuevas que el año pasado le dió en repartimiento el Adelatado, pero que ahora quiere echar por los perjuicios que recibe y teme que recibirá favores. **Arzobispo. Polanco. Cabrero. Guevara. Acuña. Vázquez. Medina.**

629.- 1525. Octubre, 27. Toledo. Al gobernador o juez de residencia de Tenerife, para que determine en la demanda presentada por Catalina Gutiérrez y María de las Hijas. Piden le sean respetadas las tierras que éste recibió en San Cristóbal de La Laguna y La Orotava, contra los vecinos que se entrometen en ellas, especialmente su pastor Alonso Hernández Garabato que se alzó con ciertas vacas. **Arzobispo. Polanco. Cabrero. Guevara. Acuña. Vázquez. Medina.**

630.- 1525. Noviembre, 3. Toledo. Al gobernador o juez de residencia de Gran Canaria, para que oiga al licenciado Alfaro dentro de la comisión que le fue dada para que entendiese en la queja de don Guillén Peraza contra el licenciado Alfaro. **Compostelanus. Santiago. Aguirre. Cabrero. Guevara. Acuña. Vázquez. Medina. Gallo.**

631.- 1525. Noviembre, 3. Toledo. A los gobernadores o jueces de residencia de Tenerife, Gran Canaria y La Palma para que determinen en la demanda del licenciado Alfaro, que reclama 80.000 mrs. que le debe don Guillén Peraza, por

la ejecución de unas deudas entre éste y el Adelantado. **Compostelanus. Santiago. Aguirre. Cabrero. Guevara. Acuña. Vázquez. Medina. Gallo.**

632.- 1525. Noviembre, 4. Toledo. Facultad a doña Inés de Herrera, mujer del adelantado don Pedro Hernández de Lugo, para que pueda crear un mayorazgo con sus bienes dotales y los que se hubiesen multiplicado durante su matrimonio, en favor de su hija doña Beatriz de Ayala. Alega que su otro hijo, don Alonso Luis de Lugo, debe suceder a su padre en el adelantamiento y está bien dotado. **El Rey. García. Carvajal.**

633.- 1525. Noviembre, 4. Toledo. Al Licenciado Xuarez, juez de residencia de Tenerife y La Palma, para que entregue las varas de gobernación al adelantado don Pedro Hernández de Lugo, que las tiene por merced real a su padre para él y un hijo, y que le han sido confirmadas. Y para que traiga a la corte la residencia de don Alonso Hernández de Lugo y sus oficiales. **Arzobispo Santiago. Aguirre. Guevara. Acuña. Vázquez. Medina. Castillo.**

634.- 1525. Noviembre, 8. Toledo. Al gobernador de Gran Canaria para que suspenda el cumplimiento de la sobrecarta de 6 de octubre, concediendo la fiel ejecutoria de dicha isla a favor de Pedro de Iturrizalza, ya que sobre esto hubo pleito ante el Consejo que falló a favor de la isla. Se da a petición de Fernando de Espino, procurador de Gran Canaria. **Compostelanus. Polanco. Aguirre. Guevara. Acuña. Vázquez. Medina. Soto.**

635.- 1525. Noviembre, 10. Toledo. Al licenciado Castañeda, para que vaya a Gran Canaria a hacer residencia, ya que fue teniente de gobernador de dicha isla más de dos años y se ausentó de ella cuando supo que se había nombrado nuevo gobernador, alegando que debía presentarse ante el Consejo de la Inquisición. **Compostelanus. Polanco. Aguirre. Guevara. Acuña. Martínez. Medina. Soto.**

636.- 1525. Noviembre, 11. Toledo. Regimiento de Gran Canaria para Gerónimo de Pineda, vecino de dicha isla, por renunciación en él de Pedro de Góngora. **El Rey. Ruíz de Castañeda. Compostelanus. Polanco. Aguirre. Guevara. Acuña. Vázquez. Medina.**

637.- 1525. Noviembre, 13. Toledo. Al gobernador o juez de residencia de Gran Canaria para que dé cumplimiento de justicia a Melchor de La Puebla, vecino de dicha isla, que reclama el salario que se le debe por ir a la corte a pedir gobernador, tal como se les da a los otros solicitadores de dicha isla. **Compostelanus. Polanco. Aguirre. Guevara. Acuña. Vázquez. Medina. Soto.**

638.- 1525. Noviembre, 18. Toledo. Al vicario de Tenerife para que informe al Consejo sobre la petición de la parroquia de la Concepción de San Cristóbal de La Laguna para que se guarde el concierto con la parroquia de Nuestra Señora de los Remedios sobre el reparto de las rentas. Este fue realizado después de una real cédula dada en Zaragoza en 1519 y comunicada al obispo en abril de ese año por el canónigo Herrera, para que se respetase el patronato real, ya que la división del beneficio y el otorgamiento de las rentas a los Remedios se hizo por don Fernando de Arce sin autorización real. **Compostelanus. Santiago. Aguirre. Acuña. Medina. Campo.**

639.- 1525. Noviembre, 20. Toledo. Comisión al licenciado Cristóbal López de Toro para que ejecute el contrato de don Guillén Peraza con don Pedro de Lugo y doña Inés de Herrera, por el que se comprometió a dar 200.000 mrs. de "censo infituosin" al año, por los derechos de doña Inés de Herrera a la mitad de La Gomera y El Hierro. **Arzobispo Santiago. Aguirre. Acuña. Vázquez. Medina. Castillo.**

640.- 1525. Noviembre, 25. Toledo. Al gobernador de Gran Canaria para que informe al Consejo sobre la petición presentada por Luis Maza, vecino de dicha isla. Pide que le fuera dada sobrecarta del oficio de alférez por muerte de Diego de Betancor, ya que los regidores pretenden que es a ellos a quienes corresponde proveerlo. **Compostelanus. Polanco. Aguirre. Guevara. Acuña. Martínez. Medina. Campo.**

641.- 1525. Diciembre, 1. Toledo. Confirmación de la elección de Bernaldino Justiniano para escribano del número de Tenerife en sustitución de Juan Márquez. **El Rey. Ruíz de Castañeda. Arzobispo. Santiago. Aguirre. Guevara. Acuña. Vázquez. Medina.**

642.- 1525. Diciembre, 4. Toledo. Al gobernador o juez de residencia de Gran Canaria para que entienda en la demanda presentada por Luis Maza, en nombre propio y en el del personero de dicha isla, contra la venta hecha por los regidores en el puerto de Las Isletas sin licencia real. **Arzobispo. Santiago. Aguirre. Guevara. Acuña. Vázquez. Medina. Campo.**

643.- 1525. Diciembre, 4. Toledo. A las justicias de Lepe, para que paguen al bachiller Pedro Fernández, vecino y regidor de Tenerife, un par de casas, de las que dejó arrendadas en dicha villa cuando marchó hace veinte años a Tenerife. Alega que el concejo las derribó y pide que le hagan justicia en las deudas que le fueran debidas. **Arzobispo. Santiago. Aguirre. Guevara. Acuña. Vázquez. Medina.**

644.- 1525. Diciembre, 4. Toledo. Comisión al gobernador o juez de residencia de Tenerife para que determine en la demanda presentada por Juan Aguirre, regidor de Tenerife, contra Rodrigo Hernández, escribano de las partes de Daute. Se queja porque éste comete muchos desórdenes en su oficio —llevando derechos ocho veces superiores y dando las escrituras mal signadas— al contar con el favor del Licenciado Valcárcel y los deudos del Adelantado. **Santiago. Aguirre. Guevara. Acuña. Vázquez.**

645.- 1525. Diciembre, 4. Toledo. Al concejo de La Palma para que comparezca ante el Consejo a fin de informar sobre la petición de Francisco de Mesa, vecino de dicha isla, que pide la confirmación del oficio de fiel ejecutor que tiene por renunciación. **Compostelanus. Santiago. Aguirre. Guevara. Acuña. Martínez. Medina. Campo.**

646.- 1525. Diciembre, 6. Toledo. Al gobernador de Gran Canaria para que determine en la demanda presentada por Juan de Contreras, vecino de Tenerife. Reclama 12 años de servicio, a razón de 12.000 mrs. y 50 ducados que le quedó debiendo don Alonso Fernández de Lugo cuando murió —teme que su hijo, don Pedro, no le pague. **Arzobispo. Polanco. Aguirre. Guevara. Medina. Soto.** /Otra semejante para las justicias de Tenerife fechada en Toledo a 1 de diciembre de 1525/.

647.- 1525. Diciembre, 8. Toledo. A Pedro de Cachopin, escribano público de La Palma, para que entregue a Francisco Polito, escribano público de dicha isla, el proceso del pleito en que fue condenado por el Bachiller Diego de Reina en 3 1/2 doblas y 12 reales “con el cuatro al tanto para la Cámara”, del que ha apelado ante el Consejo. **Compostelanus. Polanco.(Roto). Guevara. Acuña. Vázquez. Medina.**

648.- 1525. Diciembre, 12. Toledo. Al escribano del concejo de Gran Canaria, para que dé a doña Aldonza del Castillo, en nombre propio y en el de sus hijos Bartolomé, Juan e Inés Xuarez, un traslado del repartimiento de tres caballerías de riego a Pedro Xuarez de la Parra, su marido, a quien los Reyes Católicos hicieron merced hace 21 años. **Arzobispo. Santiago. Aguirre. Guevara. Acuña. Vázquez. Medina. Campo.**

649.- 1525. Diciembre, 12. Toledo. Al gobernador de Gran Canaria para que dé cumplimiento de justicia a doña Aldonza del Castillo, en nombre propio y en el de sus hijos Bartolomé, Juan e Inés Xúarez, que reclama tres caballerías de riego que Bartolomé de Fontana recibió en nombre de su marido Pedro Xúarez de la Parra y no quiere entregar. **Arzobispo. Santiago. Aguirre. Guevara. Vázquez. Medina. Campo.**

650.- 1525. Diciembre, 16. Toledo. Al gobernador o juez de residencia de Tenerife, para que haga guardar la pragmática de los Reyes Católicos de 29 de Septiembre de 1521 —que va inserta—, por la que se prohíbe a la Cruzada y a la Trinidad llevar quinto por abintestados de los bienes de quienes dejen hijos o parientes hasta el cuarto grado. Se da a petición de Juan de Aguirre, procurador de la isla, que acusa a los delegados de la bula de San Pedro de querer cobrar quinto de los que parten de la isla en negocios y no regresan en cuatro o cinco meses, y de obligar a los albaceas y escribanos a mostrar los testamentos de veinte años atrás. **Arzobispo Santiago. Aguirre. Acuña. Vázquez. Medina. Campo.** /Otra similar de misma fecha, que acusa además a los delegados de poner delincuentes por alguaciles/.

651.- 1525. Diciembre, 16. Toledo. A los jueces eclesiásticos de Canaria, para que no saquen a los vecinos de Tenerife de su jurisdicción en primera instancia, ya que la isla tiene vicario, conforme a la ley de Cortes de Burgos 1429 hecha por Juan II —que va inserta—. **Arzobispo Santiago. Aguirre. Guevara. Acuña. Vázquez. Medina. Campo.**

652.- 1525. Diciembre, 16. Toledo. Al teniente de gobernador de Tenerife, para que determine en la demanda presentada por Juan Contreras, vecino de Tenerife, que pide confirmación del alguacilazgo de los lugares de Icod, Garachico y Buenavista que le concedió el Adelantado don Alonso Fernández de Lugo y que ha tenido por espacio de seis años. **Compostelanus. Santiago. Aguirre. Acuña. Vázquez. Medina.**

653.- 1525. Diciembre, 16. Toledo. Al gobernador o juez de residencia de Tenerife, para que dé cumplimiento de justicia a Juan de Aguirre, quien reclama el salario que le corresponde por viajar a la corte a negociar los asuntos de la isla. **Santiago. Aguirre. Guevara. Acuña. Vázquez. Campo.**

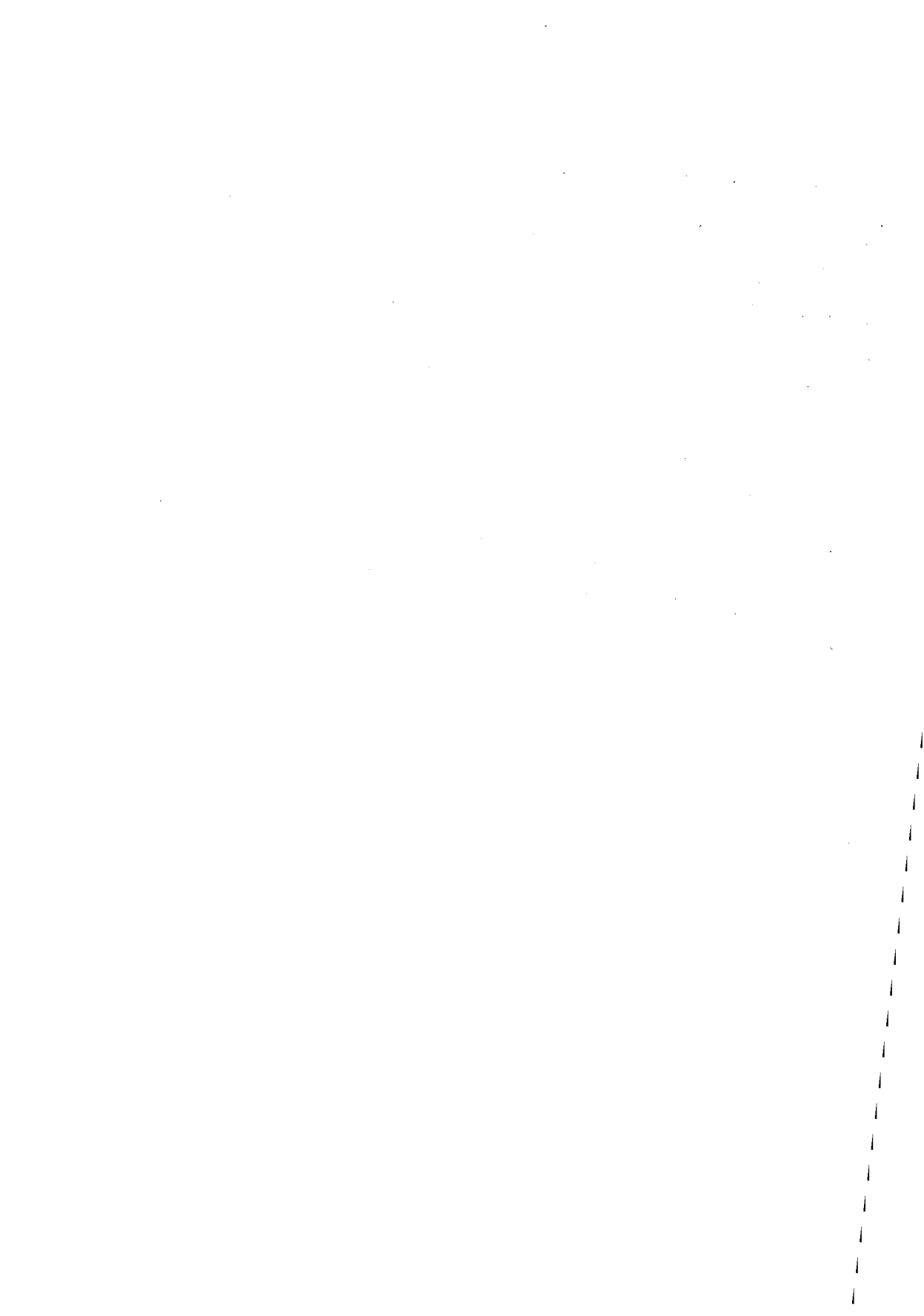
654.- 1525. Diciembre, 16. Toledo. Al gobernador de Tenerife y La Palma para que dé cumplimiento de justicia a Juan de Aguirre, procurador de Tenerife, que pide se aplique la ordenanza de dicha isla contra los esclavos que andan alzados. **Arzobispo Santiago. Aguirre. Acuña. Vázquez. Medina. Campo.**

655.- 1525. Diciembre, 16. Toledo. A los mercaderes y tratantes de Tenerife, para que comparezcan ante el Consejo en seguimiento de la demanda presentada por Juan de Aguirre, procurador de dicha isla. Este pide que se guarden ciertas ordenanzas, hechas por el regimiento y justicia, contra las cuales ellos ganaron — hace doce o trece años y con falsa relación— una real cédula para dejarlas en suspenso. Sin embargo, ahora, al ser tomados en fraude la han presentado. **Arzobispo Santiago. Aguirre. Guevara. Acuña. Vázquez. Medina. Campo.**

656.- 1525. Diciembre, 19. Toledo. Al gobernador de Gran Canaria para que haga pagar el 5% a todas las mercancías que se sacaren de dicha isla, salvo las que hubiesen sido registradas en Sevilla y se cargaren en Gran Canaria. Se da a petición de Gaspar de Santa Cruz, arrendador y recaudador de los 5%, que dice que muchos se excusan de pagar diciendo que las llevan a Indias. **La Rúa. Gutiérrez. Villafranca.**

657.- 1525. /Diciembre/, s.d. Toledo. A las justicias de las islas de Canaria, para que den cumplimiento de justicia a Inés de Quijada, mujer de Pedro de Vergara. Se agravia contra Pedro de Vera, hijo de Martín de Vera, pues estando casado en Nápoles, se casó con ella y no ha recibido satisfacción de la ofensa ni restitución de la dote; a pesar de haber sido declarado nulo el matrimonio por la Iglesia. **Compostelanus. Santiago. Aguirre. Cabrero. Guevara. Acuña. Vázquez. Medina. Salmerón.**

658.- 1525. /Diciembre/. s.d. Toledo. Seguro para doña Inés de Quijada y Pedro de Vergara, vecinos de Tenerife, que recelan de Pedro de Vera, vecino de Gran Canaria, que hizo un matrimonio bígamo con doña Inés hasta que ésta consiguió la nulidad. **Compostelanus. Polanco. Aguirre. Guevara. Acuña. Vázquez. Medina. Salmerón.**



INDICE DE PERSONAS.

- ABARCA, María de. Viuda de Fernando del Hoyo.-324, 325, 332, 334, 336.
- ACOSTA, Miguel de. Sobrino de Salvador de Acosta.- 119.
- ACOSTA, Salvador de. Estante en La Palma.- 119.
- ACUÑA, Gonzalo de. Clérigo.- 345.
- ADRIANO VI. Papa.- 536.
- AGUAYO, Licenciado Fernando de. Regidor de Gran Canaria.- 53, 178, 386, 387.
- AGUILAR, Diego de. Vecino de Gran Canaria.- 537.
- AGUIRRE, Juan de.- 402, 403, 404, 405, 653.// Vecino de Tenerife. Escribano público.- 239, 412, 616.// Regidor de Tenerife.- 155, 380, 383, 385, 388, 408, 580, 644.// Procurador.- 650, 654, 655.
- ALCANTARA, Gonzalo Jaime de. Vecino de Tenerife.- 628.
- ALCARAZ, Alonso de.- 98.// Vecino de Tenerife.- 102.
- ALCAZAR, Francisco de. Veinticuatro y fiel ejecutor de Sevilla. Hijo de Pedro del Alcázar.- 389.
- ALCAZAR, Pedro del. Vecino de Sevilla.- 3, 161, 162, 389.
- ALCOCER, Hernando de. Regidor de La Palma.- 202, 349, 583.
- ALCON, Pedro. Vecino de Gran Canaria.- 415.
- ALEMAN, Juan. Almojarife mayor de Sevilla.- 533.
- ALEMANIA, Juan de.- 150.
- ALFARO, Licenciado Rodrigo de.- 298, 300, 391, 422, 522, 532, 630 // Juez ejecutor.- 299, 302, 303, 306, 309, 324, 325, 332, 353, 355, 357, 359, 364, 371, 382, 383, 396, 402, 403, 404, 406, 437, 439, 446, 453, 464, 466, 499, 502, 526, 530, 540, 545, 546, 561.
- ALFONSO, Blas.- 85.
- ALMANSA, Juan de.- 122, 123, 476.// Vecino de Sevilla. Jurado.- 139, 169, 222, 235.
- ALMAZAN. Licenciado. Maestrescuela.- 343.
- ALMODOVAR, Licenciado Diego de.- 286.
- ALMONTE, Pedro de. Vecino de Telde.- 318.
- ALMORAX, Juan de.- 557.
- ALONSO. Rey.- 275, 291, 426.
- ALONSO, Duarte.- 164, 213.
- ALONSO DE BELMONTE, Bartolomé.- 318.
- ALVARADO, Domingo. Vizcaíno. Vecino de Gran Canaria.- 517.
- ALVAREZ, Juan. Estante en Tenerife.- 149.
- ALVAREZ DE PONFERRADA, Fernando - ó Hernando-. V. Ponferrada.
- ANASTRO, Pedro de. Vecino de Vitoria. Regidor de Las Palmas.- 390.
- ANAYA. Licenciado. Juez de Residencia.- 258.
- ANAYA, Doctor Bernardino.- 159, 371, 514.// Juez de Residencia.- 292, 293.
- ANIBAL, Juan. Clérigo.- 460.
- ANTON. Esclavo.- 211.
- ARCE, Fernando -ó Hernando- de. Obispo de Canaria.- 4, 13, 16, 43, 48, 49, 165, 173, 316, 638.
- ARCEO, Lope de. Escribano de Tenerife.- 152.
- AREVALO, Juan de. Clérigo.- 157.
- ARGUIJO, García de. Procurador.- 526.
- ARIAS, Fernán. V. Arias de Saavedra.

ARIAS, Gómez.- 30.
 ARIAS DE SAAVEDRA, Fernán -ó Hernán.- 71, 142, 244.// Señor de Lanzarote y Fuerteventura.- 62, 317, 444, 552, 554.,
 ARINES - ó ARINEZ-, Juan de. Escribano del concejo de Gran Canaria.- 138, 169, 178, 371, 387, 429, 445, 499, 530.
 ARMAS, Juan de. Jurado de Tenerife.- 214.// Procurador.- 7, 91, 101, 103, 104, 105, 125.
 ARMAS, Luis de.- 178. // Hermano de Juan de Armas.- 103, 125.// Vecino y natural de Gran Canaria.- 127, 196.
 ARNAO, Antón.- 379.
 AVILA, Antonio de. Vecino de La Palma.- 567.
 AVILA, Cristóbal de. Escribano.- 190.
 AVILA, Juan de. Vecino de Sevilla.- 3, 53.
 AYALA, Beatriz de. Hija de Inés de Herrera.- 623.
 AYORA, Francisco de.- 100, 351, 363, 364.// Mayordomo del Adelantado de Canaria.- 23.// Vecino de Tenerife.- 354, 355, 367, 368.// Vecino de La Palma.- 362.
 BABAZA, Sebastián de. Vecino de San Sebastián.- 300.
 BADAJOZ, Juan de. Teniente de alguacil mayor.- 152.
 BAENA, Bernaldino.- 158.
 BAENA, Nicolás. Teniente de alguacil.- 149.
 BAEZA, Bachiller. Abogado de la Corte.- 28.
 BAHAMONDE, Vasco de. Vecino de Tenerife. Sobrino del Adelantado.- 30.
 BARRERA, Pedro de la. Vecino de Gran Canaria.- 151, 323.
 BAZA, Pablo de. Procurador.- 286, 296.
 BEJAR, Hernando de. Vecino de Gran Canaria.- 537.
 BELMONTE, Luis de.- 32, 301.// Escribano público de La Palma.- 131.
 BELMONTE, Martín de. Escribano del número de La Palma.- 338.
 BELMONTE, Pedro de. Vecino de La Palma.- 547.// Escribano del número de La Palma.- 549.
 BELON, Isabel. Viuda del Licenciado de la Fuente.- 382, 406.
 BELZER, Antonio.- 82.
 BENAVENTE, Pedro de. Veinticuatro de Jerez de la Frontera.- 484.
 BENITEZ, Bartolomé. Vecino y regidor de Tenerife.- 143, 144, 287, 339, 382, 406, 546.
 BENITEZ, Juan.- 29, 46.// Vecino y regidor de Tenerife.- 40, 42, 45, 49, 148.// Alguacil mayor de Tenerife.- 43, 44, 47, 48, 60, 346.
 BENITEZ DE LUGO, Bartolomé. Vecino y regidor de Tenerife.- 311, 525.
 BERLANGA, Hernando de.- 556.
 BERMEO, San Juan de. Vecino de Bilbao.- 541.
 BERNALDINO, Juan. Vecino de Sevilla. Regidor de La Palma.- 416.
 BETANCOR, Diego de.- 210.// Vecino de Gran Canaria.- 189.// Alférez de Gran Canaria.- 640.
 BETANCOR, Francisco de. Hijo de Diego de Betancor.- 210.// Arcediano.- 229, 247.// Canónigo de Canaria.- 256, 262, 503.
 BETANZOS, Francisco de. Alférez de Tenerife.- 167.
 BETANZOS, Francisco de. Canónigo.- 188.
 BISEN, Juan.- 82.
 BIVAS, Alonso de. Prior de la iglesia de Gran Canaria.- 15, 241.
 BIVAS, Cristóbal. Vecino de Gran Canaria. Hermano del prior Bivas.- 241.// Regidor de Gran Canaria.- 183, 184, 185, 186, 191, 623.
 BIVAS, Juan. Vecino y regidor de Gran Canaria.- 193.
 BLANCO, Juan. Vecino de San Cristóbal de La Laguna.- 487.
 BOBADILLA, Beatriz.- 187, 286, 452.// Mujer del Adelantado Alonso Fernández de Lugo.- 287.
 BOBADILLA, Cristóbal de.- 303.// Procurador.- 302.
 BONIEL, Diego de.- Vecino de La Pal-

ma.- 357, 363, 367, 583.
 BONO DE QUEJO, Juan. 209.
 BONYEL.- V. Boniel.
 BREDI, Genis.- 526, 542.
 BRICIANOS -ó BRIZIANOS-, Licenciado Sebastián de.- 26, 109, 340, 386.// Juez de residencia de Tenerife y La Palma.- 46, 56, 57, 58, 65, 117, 118, 149, 152, 163, 164, 213, 251, 271, 336, 492, 540.// Vecino de Medina del Campo.- 389.
 BUSTAMANTE, Diego de. Vecino de León. Regidor de La Palma.- 377.
 CABRERA, Bernardo. Regidor de La Palma.- 436.
 CABRERA, Hernando. Vecino de Gran Canaria. Hermano de Juan Cabrera.- 257.
 CABRERA, Inés. Viuda de Lope de Sosa.- 431, 444.
 CABRERA, Juan. Vecino de Telde. Regidor.- 238, 257.
 CABRERA, Pedro de. Regidor de La Palma.- 377.
 CACERES, Alonso de.- 284.
 CACHOPIN, Pedro. Vecino de La Palma. Notario público.- 507, 509. // Escribano público de La Palma.- 647. // Escribano del número de La Palma.- 605.
 CAMPO, Ramiro de. Escribano de cámara.- 443, 471.
 CAMPOS, Alonso de. Vecino de La Gomera.- 592.
 CAPELLO, Pedro.- 317.
 CARDENAS. Licenciado. Juez pesquisidor.- 17, 120, 126.
 CARDENAS, Gutierre de. Comendador.- 399.
 CARDOSA, Jorge. Clérigo. Vecino de Gran Canaria.- 611.
 CARMINATIS, Juan Jacome. Milanés. Vecino de San Cristóbal de La Laguna.- 486, 498.
 CARMONA, Juan de. Vecino de Talavera.- 589.
 CARRASCO, Juan. Vecino y regidor de La Palma.- 469.
 CARRILLO, Andrés.- 253.
 CARRILLO, Gomes. Canónigo.- 268, 472.
 CARRILLO DE CASTILLA, Luis. Clérigo.- 472.
 CARVAJAL, Alonso de. Bachiller.- 399.// Juez Ejecutor.- 419.
 CARVAJAL, Licenciado Alonso de.- 480.
 CASAS, Alonso de las. Bachiller. Vecino de Tenerife.- 164, 213, 215.
 CASTAÑEDA, Diego de. Racionero.- 95, 528.
 CASTAÑEDA. Licenciado. Teniente de gobernador.- 543, 574, 635.
 CASTELLANO, Guillén.- 155.// Regidor de Tenerife.- 166, 182.
 CASTELLANOS, Martín. Vecino de Las Palmas.- 55.
 CASTILLA, Alvaro de. V. Alvaro de Castillo.
 CASTILLA, Hernando de. Vecino y regidor de La Palma.- 349.
 CASTILLO, Aldonza del. Mujer de Pedro Xuárez de la Parra.- 648, 649.
 CASTILLO, Alvaro del. Maestro en Teología.- 343, 414, 539.
 CASTILLO, Gonzalo del.- 336.
 CASTRO, Hernando de.- 336.
 CAZORLA, María de.- 53.
 CEREZO, Antonio.- 317.
 CERON, Martín. Gobernador de Gran Canaria.- 625, 627.
 CERVANTES, Antonio. Genovés.- 445.
 CERVANTES, Diego de. Clérigo.- 168, 347.
 CERVANTES, Francisco de. Hijo de Jacobo Cervantes.- 441.
 CERVANTES, Jacobo. Genovés.- 441.
 CERVANTES, Pedro de. Racionero.- 18.// Canónigo.- 595.
 CIBERIO, Juan de.- 103, 127.// Personero de Gran Canaria.- 246, 258, 432.// Hermano de María de Muxica.- 606.
 CIUDAD RODRIGO, Martín de. Estante en Tenerife.- 149.
 CIVERIO. V. Ciberio
 CLEMENTE VII. Papa.- 536.
 COBA, Bachiller Cristóbal de la.- 251, 370.// Personero.- 432.
 COBO, Gomes de. Clérigo.- 96.

COBOS, Francisco de los.- 170, 196, 346, 390. // Secretario.- 176, 352, 436.
 CONCHILLOS, Lope de. Comendador.- 196.
 CONTRERAS, Juan de. Vecino de Tenerife.- 646.// Alguacil de Icod, Garachico, Buenavista.- 652.
 CORDOBA, Gomes de. Vecino de Sevilla.- 319.
 CORDOBA, Gonzalo de. Teniente de alguacil.- 149.
 CORMIELAS, Diego de. Procurador.- 211.
 CORONA, Juan.- 53.// Vecino de Cádiz.- 421.
 CORTES, Juan. Chantre de Sevilla.- 262.
 CORVALAN, Francisco de. Antiguo alcalde mayor de La Palma.- 294.
 COSIN, Bernal. Francés.- 517.
 COVARRUBIAS, Alonso de. Mayoral y mampostor de la Casa de San Lázaro.- 201, 207, 373, 374.
 CUENCA, Gonzalo de. Clérigo.- 220, 278, 423, 511.
 CHAVES, Martín de. Hijo de Zorita.- 492.
 DARIAS SAAVEDRA, Hernán.- V. Arias de Saavedra.
 DAVILA, Juan. V. Juan de Avila.
 DELGADO, Bartolomé. Estante en Tenerife.- 149.
 DELGADO, Francisco. Procurador.- 499.
 DIAZ, Magdalena.- 526, 542.
 DIAZ DE CERON, Ruy. Regidor de Las Palmas.- 176, 277.
 DIEZ, Blas. Clérigo.- 168.
 DIVE, Luis. Escribano público.- 63, 64, 615.
 DIVINI. V. Dive.
 ENRIQUEZ, Teresa.- 534, 535, 609.// Viuda del Comendador Gutierre de Cárdenas.- 399, 419, 479.// Señora de Torrijos y Maqueda.- 600.
 ESCOBEDO, Juan. Escribano público de Gran Canaria.- 330, 337.// Regidor.- 277.// Personero de Gran Canaria.- 115, 177, 178, 179, 181, 183, 185, 186.
 ESPINDOLA. V. Spindola.
 ESPINO, Fernando -ó Hernando- de.- 115.// Personero de Gran Canaria.-129.// Procurador.- 259, 260, 261, 634.// Vecino de Gran Canaria. Notario público.- 329, 337.
 ESPINO, Francisco. Clérigo.- 619.
 ESPINO, Pedro de. Teniente de gobernador de La Palma.- 340.
 ESPINOSA, Pedro de. Vecino de Cádiz.- 421.
 ESTOPIÑAN CABEZA DE VACA, Doctor Remon.- 606, 607.
 FAGA, Juan de. Vecino y regidor de La Palma.- 349.
 FELIPE. Rey.- 8.
 FERNANDEZ, Antón.- 189, 210.
 FERNANDEZ, Francisco. Hijo de Antón Fernández.- 210.
 FERNANDEZ, Gonzalo. Procurador.- 504.
 FERNANDEZ, Pedro. Bachiller de gramática.- 82.// Vecino y regidor de Tenerife.- 233, 643.
 FERNANDEZ DE CORDOBA, Alonso. Vecino y regidor de La Palma.- 226.
 FERNANDEZ DE CORDOBA, Lope. Vecino y regidor de La Palma.- 349, 357.
 FERNANDEZ CORONEL, Francisco.- 320, 327, 407, 556.// Arrendador.- 255, 361, 395, 397, 398.
 FERNANDEZ DE LUGO, Alonso. Adelantado de Canaria. Gobernador de Tenerife y La Palma.- 1, 2, 26, 28, 29, 59, 67, 68, 69, 73, 74, 75, 76, 79, 81, 88, 108, 123, 131, 136, 143, 144, 155, 156, 163, 164, 166, 167, 170, 171, 187, 197, 202, 203, 213, 216, 226, 231, 233, 241, 244, 263, 267, 269, 270, 273, 286, 287, 297, 298, 300, 301, 303, 309, 320, 334, 336, 359, 360, 364, 379, 391, 393, 402, 403, 404, 405, 449, 450, 455, 481, 482, 483, 484, 496, 501, 512, 522, 530, 597, 633, 646, 652.
 FERNANDEZ DE LUGO, Pedro.- 136, 452, 453, 586, 632, 646.// Adelantado de Canarias.- 455, 633.// Gobernador de Tenerife y La Palma.- 456.// Vecino de Santa Cruz de La Palma.- 57, 58.

FERNANDEZ DE SANTA FERIA, Gonzalo.- 45.
 FERNANDEZ DE SOSA, Pedro.- Veinticuatro de Córdoba.- 444.
 FERNANDO. Rey.- 44, 241, 242.
 FERNANDO. El Católico.- 434.
 FERRERA, Juan de. Vecino de Gran Canaria.- 504.
 FIGUEROA, Juan. Vecino y regidor de Valladolid.- 557.
 FLORENCIO, Fernando. Vecino de La Palma.- 276.
 FONTANA, Bartolomé de.- 649.
 FONTE, Gerónimo. Hijo de Rafael Fonte.- 501, 512, 513.
 FONTE, Migucl.- 501.
 FONTE, Paula. Viuda de Rafael Fonte.- 501, 512, 513.
 FONTE, Rafael.- 287, 296, 336, 375, 403, 501.// Vecino y regidor de Cádiz.- 263, 309, 359, 360.
 FRAGUAS, Juan de. Vecino de La Palma.- 349.
 FRANCISCO. Guanche.- 210.
 FREGENAL. Fernando -ó Hernando de.- 596.// Teniente de alguacil mayor.- 152.
 FUENTE. Licenciado de la.- 462, 497, 546.
 FUENTE, Juan de la.- 519.
 FUNES. Bachiller. Médico. Vecino de San Cristóbal de La Laguna.- 617.
 GALLEGO, Pedro.- 363, 476.// Vecino de Tenerife.- 30, 52, 65, 66, 117.// Arrendador.- 122, 138, 154, 169, 22, 235.
 GALLO, Pedro.- 123.
 GARCIA, Juan.- 11, 30.// Bachiller.- 158.
 GARCIA DE HERVAS, Catalina.- 329.
 GARCIA DE OLABE, Juan. Escribano público.- 174, 239.
 GASCON, Doctor Martín. Canónigo.- 510, 529.
 GENTIL, Ciprian. Nuncio y comisario del Papa.- 129, 132.
 GOMEZ, Diego. Vecino de Talavera.- 589.
 GOMEZ, Hernán. Alcalde de casa y corte.- 623.
 GOMEZ, Juan. Chantre.- 157.
 GOMEZ ALMORAX, Francisco. Contino real.- 518, 520.
 GOMEZ CINTADO, Pedro.- 119.
 GOMEZ DE ANAYA, Juan. Vecino de Tenerife.- 10.// Escribano público.- 5, 102.// Procurador.- 98.
 GOMEZ DE SANTIAGO, Licenciado Toribio.- 24.
 GONGORA, Bachiller Pedro de.- 251.// Regidor de Gran Canaria.- 636.
 GONZALEZ, Diego.- 567.
 GONZALEZ, Domingo. Vecino de Gran Canaria.- 314.
 GONZALEZ, Hernán. Portugués. Regidor de La Palma.- 140.
 GONZALEZ, Bachiller Juan.- 133.
 GONZALEZ, Juan. Vecino de las Palmas. Zapatero.- 175.
 GONZALEZ, Justa. Vecino de La Palma.- 618.
 GONZALEZ, Pero. Clérigo.- 157.
 GONZALEZ DE SALAS, Hernán. Maestro escribano.- 439.
 GORBALAN, Francisco de. Alcalde.- 357.
 GRIMALDO, Licenciado Bartolomé.- 245.
 GRIMALDO, Nicolao de. Estante en la corte.- 306.
 GUERRA, Hernán.- 130.
 GUIRARDIN, Juan Alberto.- 603.// Vecino de Tenerife.- 604.
 GUMIEL, Juan de. Escribano.- 121.
 GUTIERREZ, Alonso. Escribano de Tenerife.- 579.// Escribano del crimen.- 615.
 GUTIERREZ, Ambrosio. Regidor de La Palma.- 358.
 GUTIERREZ, Catalina.- 629.
 GUZMAN, Alonso de.- 138, 169.
 GUZMAN, Luis de. Natural de Sevilla. Capitán.- 420.
 HAMNOLD, Enrique.- 82.
 HERMOSILLA, Pedro de. Regidor de La Palma.- 357, 367.
 HERNANDEZ, Blas. Estante en Gran Canaria.- 314.
 HERNANDEZ, Cristóbal. Vecino de Moguer.- 540.
 HERNANDEZ, Pedro. Escribano.- 8.

HERNANDEZ, Rodrigo. Vecino de Tenerife. Escribano.- 616, 644.
 HERNANDEZ CORONEL, Francisco. V. Francisco Fernández Coronel.
 HERNANDEZ DE CORDOBA, Alonso. Vecino y regidor de La Palma.- 349.
 HERNANDEZ GARABATO, Alonso. Pastor.- 629.
 HERNANDEZ DE LUGO. V. Fernández de Lugo.
 HERNANDEZ DE LUGO, Juan. Regidor de La Palma.- 153.
 HERNANDEZ DE PAVIA, Bachiller Pedro.- 467, 468.
 HERNAYS CORDELO, Lope. Regidor de La Palma.- 367.
 HERRERA. Canónigo.- 638.
 HERRERA. Licenciado.- 190.// Teniente de gobernador.- 53. // Teniente del asistente de Sevilla.- 161, 162.
 HERRERA, Licenciado Alonso de. Vecino de Toledo.- 190.//V. Licenciado Herrera.
 HERRERA, Diego de. Clérigo.- 86, 165, 168.// Bachiller.- 506.// Vecino de Tenerife.- 94, 95, 128. // Vicario de Tenerife.- 152
 HERRERA, Diego de. Padre del Licenciado Alonso de Herrera.- 190.// Gobernador.- 543, 608.
 HERRERA, Francisco de. Mercader estante en Gran Canaria.- 552.
 HERRERA, Juan de.- 25, 35, 36, 37, 39, 323, 342, 370, 424, 521.// Vecino de Gran Canaria.- 3, 151, 160, 161, 162.
 HERRERA, Licenciado Juan de. Teniente de gobernador de Gran Canaria.- 175.
 HERRERA, Inés de.- 99, 453, 574, 639.// Hermana del Conde de La Gomera.- 187, 452.// Mujer del Adelantado Pedro Hernández de Lugo.- 632.
 HERRERA, Pedro de. Racionero de la catedral de Canaria.- 440.
 HERVAS, Pedro de.- 329.
 HIJAS, Alonso de las. Regidor y fiel ejecutor de Tenerife.- 344.
 HIJAS, María de las.- 629.
 HONDOÑO, Francisco de.- V. Francisco de Mondoño.
 HOYO, Hernando- ó Fernando- del.- 28, 58, 81, 88, 109, 324, 325, 336, 405, 519.// Escribano público.- 63, 64, 615.
 HURUEÑA, Pedro de. Racionero de la iglesia de Osma.- 440.
 IBAÑEZ DE AGUIRRE, Ortuño.- 196.
 IBARRA, Martín de. Vecino de La Palma.- 265, 266, 331, 338, 367.// Escribano público.-82, 362.// Escribano del número de La Palma.- 194, 223, 549.
 INIESTA, Juan.- 358.
 ISABEL. Esclava.- 211.
 ITALIAN, Agustín.- 434, 435, 480, 534, 535, 600, 609.// Recaudador de la orchilla de Gran Canaria.- 54, 419.// Vecino de Málaga.- 399.// Regidor de Málaga.- 610.
 ITALIAN, Pantalcón.- 84, 419, 480, 535, 600, 609.
 ITALIANO, Cristóbal. Vecino y regidor de Málaga.- 434, 435.
 ITURRIBALZAGA, Pedro.- 308, 320, 321, 333, 429, 445, 446, 457.// Vecino de Las Palmas.- 608.// Fiel ejecutor de Gran Canaria.- 224, 461, 612, 634.
 JAIME, Diego. Vecino de Sanlúcar.- 98.
 JEREZ, Alonso de. Vecino de Tenerife. Escribano público.- 130.
 JEREZ, Martín. Vecino de Tenerife.- 242, 378.
 JIMENEZ. Licenciado. Registrador.- 407.
 JIMONIO.- 526, 542.
 JOVEN, Antón. Vecino y regidor de Tenerife.- 287, 392.
 JUAN II. Rey.- 10, 27, 291, 651.
 JUAREZ.- V. Suárez.
 JUSTINIANO, Bernaldino. Escribano del número de Tenerife.- 641.
 LA RUA, Rodrigo de la. Contador.- 84.
 LEARDO, Jacome. Vecino de La Palma.- 583.
 LEARDO, Pedro Juan. Mercader genovés. Vecino de Gran Canaria.- 342, 441.
 LEBRIJA, Doctor Sancho de. Teniente de Gobernador.- 6, 56, 65, 102, 117, 118, 334, 454, 478, 481, 483, 485, 488, 489, 493, 494, 495, 500, 501, 512, 555, 567, 568, 574, 582,

- 583, 585, 586, 618.// Antiguo Teniente de Gobernador.- 152, 267, 270.// Alcalde mayor de Tenerife y La Palma.- 420.
- LEBRIJA, Sebastián de.- 267. // Teniente de gobernador de Tenerife.- 283.
- LEBRON, Licenciado.- 234, 294.
- LEON, Marcos de.- 618.
- LEON X. Papa.- 61, 378.
- LEONOR, Infanta.- 33.
- LEONOR, Hija de Bartolomé Benitez de Lugo.- 525.
- LEPE, Marina de. Madre de Isabel Márquez.- 585.
- LERCA, Francisco de.- 54, 84.// Mercader genovés. Vecino de Gran Canaria.- 601.
- LEZCANO, Bernardino. Vecino y regidor de Las Palmas.- 436.
- LISANTOS, Cristóbal de. Correo.- 257.
- LOBAS, Jos.- 526, 542.
- LOPEZ, Alvar. Vecino de Jerez de la Frontera.- 120.
- LOPEZ, Aparicio. Clérigo presbítero.- 168.// Capellán.- 243.
- LOPEZ, Gonzalo.- 336.
- LOPEZ DE FONSECA, Juan. Clérigo.- 243.
- LOPEZ DE FRIAS, Andrés. Protonotario.- 304.
- LOPEZ DE RECARDE, Sancho. Vizcaíno. Vecino de Gran Canaria.- 22, 70.
- LOPEZ DE TORO, Licenciado Cristóbal.- 639.
- LOPEZ DE TRIBALDOS, Bartolomé.- 220, 278, 341, 345, 353, 423.// Maestrescuela.- 221, 249, 253, 414.
- LOPEZ DE VERGARA, Bachiller Pedro.- 22, 100.// Alcalde de Gran Canaria.- 70.// Teniente de gobernador por Lope de Sosa.- 20, 21, 84.
- LOVERA, Licenciado. Inquisidor de Sevilla.- 389.
- LUGO, Alonso.- V. Alonso Fernández de Lugo.
- LUGO, Alonso Luis.- 632.
- LUGO, Francisco de.- 140, 615.// Vecino y regidor de Tenerife.- 228.// Vecino y regidor de La Palma.- 349, 357, 368.
- LUGO, Juan de. Teniente de gobernador de La Palma.- 164, 213.
- LUGO, Luis de. Hijo de Pedro Fernández de Lugo e Inés Herrera.- 452, 454, 632.
- LUGO, Pedro de.- 300, 348, 353, 422, 462, 491, 497, 574, 639.// Hijo del adelantado Alonso Fernández de Lugo.- 29, 76, 99, 100, 107, 110, 111, 244, 413, 466, 490.// Regidor de Tenerife.- 171.// Adelantado.- 473.
- LUGO, Pedro de. Regidor de La Palma. Hijo de Juan Hernández de Lugo, regidor de La Palma.- 153.
- LUGO, Pedro de. Clérigo.- 417, 418.
- LUGO, Fray Pedro de.- 252, 253.
- LLANOS, Diego de. Regidor de La Palma.- 416.
- LLERENA, Alonso de. Escribano de Tenerife.- 110, 228, 579.// Escribano del crimen.- 615.
- LLERENA, Hernando de. Regidor de Tenerife.- 156.
- LLERENA, García de. Regidor de Gran Canaria.- 84, 372.
- MAÇA.- V. Maza.
- MADRID, Pedro de. Contino real.- 557.
- MALUENDA, Juan de. Vecino y regidor de Gran Canaria.- 225.
- MALLART- ó MALLARTE-, Tomás.- Inglés. Vecino de Sevilla.- 1, 100.
- MANUEL, Pedro. Antiguo vecino de Sevilla. Vecino de San Miguel de La Palma.- 319.
- MANRIQUE, Leonor. Condesa de Ayamonte.- 319.
- MANSILLA, Juan de.- 284, 356.
- MARIA, Hermana de Inés Cabrera.- 444.
- MARINO, Pedro de.- 18.
- MARQUES, Juan. Criado del Adelantado.- 6.
- MARQUEZ, Isabel.- 585.
- MARQUEZ- ó MARQUES-, Juan. Escribano del número de Tenerife.- 228, 287, 579, 641.// Escribano del crimen.- 615.
- MARTIN, Antón.- 614.
- MARTIN, Bartolomé.- 189.
- MARTIN, Pedro. Clérigo.- 157.

- MARTINEZ, Antonio. Canónigo.- 381.
- MARTINEZ, Juan. Vecino de Tenerife.- 282.
- MARTINEZ. Maestro.- 317.
- MARTINEZ DE ARROYO, Pedro.- 173.
- MARTINEZ DE LAS RIBAS, Juan.- 541.
- MATA. Bachiller. Médico.- 34.
- MAYOR, Pedro. Canario. Vecino de Tenerife.- 28, 336.
- MAZA, Luis. Vecino de Gran Canaria.- 369, 370, 372, 451, 458, 505, 640, 642.// Alferez.- 352, 516.
- MEDRINO, Pedro de.- 595.
- MEJIA, Alonso. Estante en las islas. Escribano del crimen de Gran Canaria.- 200, 366, 508.// Notario público.- 376.
- MELIAN, Lorenzo. Clérigo.- 613.
- MENDOZA, Fray Domingo de. Maestro de Teología.- 428.
- MERCADO. Alcade.- 67, 502.
- MERCADO, Sancho de.- 364.// Escribano público.- 411.
- MESA, Diego de. Vecino de Tenerife.- 324, 325.
- MESA, Francisco de. Vecino de La Palma.- 284, 289, 296, 351, 356, 645.// Fiel ejecutor de La Palma.- 287, 295.// Escribano del número de La Palma.- 605.// Corredor de lonja.- 116.
- MESA, García de.- 294.
- MEXIA.- V. Mejía.
- MILLARES, Francisco. Canónigo.- 268.
- MILLARES BARRERA, Francisco. Canónigo.- 304.
- MILLARES DE TRIGUEROS, Francisco. Canónigo.- 274.
- MIRABAL, Leonor de. Mujer de Hernando de Padilla.- 120, 121.
- MOGUYA -ó MUNGUIA-, Diego de. Clérigo.- 134.
- MONDOÑO, Francisco de. Vecino y regidor de La Palma.- 192, 198, 199, 203, 217, 349, 357, 367.// Procurador.- 212.
- MONLEON, Alonso de. Clérigo.- 463.
- MONTEMAYOR, Hernando de. Arcediano. Maestrescuela.- 249.
- MONTEVERDE, Jacome. Vecino de La Palma.- 2, 67, 68, 69, 72, 73, 74, 75, 77, 78, 79, 81, 108, 265, 266, 269, 280, 331, 340, 351, 459, 471, 476, 477, 483, 488, 502, 572, 573.
- MONTOYA, Diego de. Clérigo.- 96.
- MORALES, Pedro. Vecino de Gran Canaria.- 251.
- MORALES, Ximon de. Regidor de Fuerteventura.- 552.
- MORO, Fernán. Vecino de Gran Canaria.- 624.
- MORTEO, Polo de.- 317.
- MOXICA, Lope de. Clérigo. Canónigo de la catedral.- 394.
- MOYA, Juan de. Vecino de Gran Canaria. Escribano del número de Gran Canaria.- 527.
- MUELA, Alonso de la. Vecino de Sevilla.- 211.
- MUNGUIA.- V. Moguya.
- MUROS, Diego de. Obispo de Canarias.- 417.
- MUXICA, María de.- 606, 607.
- NARVAEZ, Diego de. Hijo de Juan de Narvaez. Regidor de Las Palmas.- 290, 409, 427, 433.
- NARVAEZ, Juan. Regidor de Las Palmas.- 84, 290, 372, 433.
- NAVARRETE, Pedro de. Escribano de cámara.- 398.
- NAVARRO, Diego.- 53.
- NAVARRO, Martín. Conquistador.- 611.
- NERO, Bernardo del. Corregidor de Málaga.- 434, 435.
- NIEBLA, Marcos de. Vecino de Gran Canaria.- 19.
- NIETO, García.- 84.
- NOGALES, Andrés.- 82.
- NUÑEZ, Francisco.- 263.
- NUÑEZ, Gregorio. Vecino de Toledo.- 518, 521.
- NUÑEZ, Luis. Vecino de Gran Canaria.- 22.
- NUÑEZ, Bachiller Nuño. Antiguo gobernador de La Palma.- 284.
- NUÑEZ DE CARMONA, Antonio. Arcediano.- 394.
- OCAMPO, Alonso de. Procurador.- 532,

561, 574.// Vecino de La Gomera.- 544, 570, 571, 584.// Regidor de La Gomera.- 587.

OCHOA OLOZABAL, Juan. Vecino de San Sebastián.- 114.

ONEVA DE OLOZABAL, Miguel. Vecino de San Sebastián.- 300.

ORDOÑO, Lorenzo.- 53.

ORTEGA, Bernabé. Vecino de Medina del Campo. Cambiador.- 398, 401, 407.

ORTIZ, Diego. Vecino de Jerez. Regidor de Tenerife.- 375.

ORTIZ, Bachiller Hernando. Vecino de Gran Canaria.- 151, 323.

ORTIZ DE CUELLAR, Juan. Vecino de Toledo.- 523.// Delegado del Cardenal de Tortosa.- 61.// Tesorero de la Bula de Cruzada.- 536.

ORTIZ DE ZARATE, Licenciado Juan. Regidor de Gran Canaria.- 238.// Reformador de Gran Canaria.- 8. // Alcalde de casa y Corte. Regidor y fiel ejecutor de Tenerife.- 344.

OSORNO, Conde de. Asistente de Sevilla.- 54.

OSUNA, Francisco de.- 53.

PADILLA, Alonso.- 401.

PADILLA, García.- 120, 121.

PADILLA, Gutiérrez de.- 121.

PADILLA, Hernando de. Vecino de Gran Canaria.- 120, 121.// Regidor de Gran Canaria.- 126.

PADILLA, Juan.- 619.

PADILLA, Leonor de. Mujer de Alvar López.- 120, 121.

PALENZUELA, Gaspar de.- 112.

PALLARS, Lope de. Escribano público.- 257.

PARDO DE SORIA, Juan. Vecino de Burgos.- 449, 450.

PAVIA, Bachiller Pedro de.- 254, 353.// Clérigo.- 341, 413.

PELLICER, Juan. Vecino y regidor de La Palma.- 349.

PEÑALOSA, Pedro de. Alguacil del gobernador Lope de Sosa.- 19, 21, 53.// Vecino y regidor de Gran Canaria.- 126, 421, 442, 443, 516.// Antiguo regidor.- 426.

PERALTA, Pedro de. Vecino de Gran Canaria.- 422.

PERAZA, Guillén.- 110, 298, 336, 522, 576, 631, 639.// Conde de La Gomera.- 187, 216, 250, 275, 286, 287, 299, 303, 306, 313, 391, 393, 420, 530, 532, 545, 551, 571, 574.// V. además Guillén Peraza de Ayala.

PERAZA, Hernán -ó Fernán.- 9, 452, 546.// Hijo de Inés Peraza y padre de Inés de Herrera.-111.

PERAZA, Inés. Mujer de Pedro de Lugo.- 110, 111.

PERAZA DE AYALA, Guillén.- 544.

PERDOMO, Juan.- 214.

PEREZ, Maestre Diego. Vecino de Simes (Algarve).- 272, 305.

PEREZ, Bachiller Fernán. Teniente de juez de residencia.- 67, 68, 69.// Alcalde mayor y juez de residencia.- 82.

PEREZ, Gonzalo.- 271.

PEREZ, Hernán. V. Hernán Peraza.

PEREZ, Juan. Capellán.- 613.

PEREZ, Rodrigo.- 138, 169.

PEREZ DE AGUIRRE, Juan. Regidor de Tenerife.- 166, 182.

PEREZ DE GUZMAN, Fernán- ó Hernán-. Gobernador de Gran Canaria.- 51, 71, 80, 159, 181, 186, 248, 327, 361.

PEREZ DE TORRALBA, Bachiller Hernando. Maestrescuela.- 414.

PEREZ DE TORRIJA. Clérigo presbítero.- 347.

PEREZ ZAPATA, Gonzalo. Portugués. Estante en Tenerife.- 149.

PIERES, Ximón de. Regidor de Fuerteventura.- 552.

PINEDA, Gerónimo. Vecino y regidor de Gran Canaria.- 636.

PINEDO, Juan. Escribano mayor del concejo de Sevilla.- 457.

PINELO, Silvestre.- 610.

POLITO, Francisco. Escribano público de La Palma.- 647.

PONCE, Martín. Clérigo.- 528, 614.

PONFERRADA, Hernando -o Fernando-. Vecino de La Palma.- 74, 76, 89, 90, 92,

285, 496.// Procurador.- 2, 67, 68, 69, 72, 75, 77, 78, 471, 476, 482, 483, 484, 488, 555, 559, 562, 563, 564, 565, 568, 569, 578, 585, 586.// Escribano público de La Palma.- 141, 478, 489, 500.// Notario público.- 87.

PORRAS, Lope de. Portero de cámara.- 416.

PORRAS, Pedro de.- 53, 424.// Vecino de Gran Canaria.- 151, 323.// Escribano de Sevilla.- 111.

PRADO, Licenciado Juan de. Procurador fiscal.- 24.

PRATIS, Nicolao de. Mercader flamenco. Estante en La Gomera.- 526, 542.

PRIETO, Gonzalo. Vecino de La Gomera.- 584, 592.// Alcalde mayor de La Gomera.- 420.

PUEBLA, Melchor de la. Vecino de Gran Canaria.- 637.// Procurador.- 627.

QUIJADA, Inés. Mujer de Pedro de Vergara.- 15, 227. // Mujer de Pedro de Vergara.- 657, 658.

QUINTANA DUEÑAS, García. Mercader. Vecino de Burgos.- 300.

RABELO, Simón. Portugués.- 272, 305.

RAMIREZ, Diego. Escribano.- 286, 287, 288, 297, 396.

RAMIREZ, Juan. Escribano de cámara.- 28.

RAMIREZ, Pero. Veinticuatro de Sevilla.- 417.

RAMIREZ, Zoilo. Canónigo de la iglesia de Gran Canaria.- 15, 539.

RAMOS, Sebastián. Clérigo.- 465.

REBEL, Jos.- 526, 542.

RECIO, Domingo. Mercader genovés. Estante en Tenerife.- 597, 599.

REINA, Bachiller Diego de.- 647.

REN, Lucas.- 82.

RIBEROL, Bartolomé de. Genovés.- 227.

RIPA, Pedro de. Vecino de Gran Canaria.- 22.

RIZAN, Juan.- 210.

ROCHELIN, Conrado.- 82.

RODRIGUEZ, Andrés. Estante en Tenerife.- 149.

RODRIGUEZ, Francisco. Antiguo alguacil de Gran Canaria.- 415.

RODRIGUEZ, Gilberto. Lugarteniente de Hollandete.- 82.

RODRIGUEZ, Licenciado Nicolás.- 53.// Regidor de Gran Canaria.- 372.

RODRIGUEZ, Payo. Vecino de La Palma.- 567.

RODRIGUEZ DE PALENZUELA, Gaspar. Vecino de Gran Canaria.- 624.

RODRIGUEZ DE SAN CRISTOBAL, Martín.- 617.

RODRIGUEZ DE VELASCO, Juan. Vecino y regidor de La Palma.- 349.

RODRIGUEZ DE VERGARA, Bachiller Pedro.- 540.

ROMANO, Alonso. Procurador.- 70, 120, 175, 396, 481, 522, 576, 583.

ROMERO. Licenciado. Antiguo teniente de gobernador de Gran Canaria.- 415, 430, 474.

ROMERO, Francisco.- 94, 128.

ROSA, Juan de la.- 606, 607.

RUIZ, Hernán. Canónigo.- 381.

RUIZ, Licenciado Pedro. Procurador fiscal.- 57, 58, 164.

RUIZ, Sebastián. Escribano público.- 412.

RUIZ DE BERLANGA, Juan. Vecino de las islas.- 10, 11, 29.// Escribano del número.- 12, 32, 301.// Vecino de Tenerife.- 30.// Escribano público de Tenerife.- 6, 368.// Vecino de San Miguel de La Palma.- 265, 273, 275, 279, 280, 281, 284, 331, 332, 338, 363.// Escribano del concejo de La Palma.- 23, 27, 285, 339, 349, 350, 356.

RUIZ DE CARAVANTES -ó CERVANTES-, Pedro de. Vecino de Gran Canaria.- 384.// Escribano del número.- 446.

RUIZ DE QUIROS, Bartolomé. Vecino de Gran Canaria.- 438.

SALAZAR, Fabián de.- 17, 120, 121, 126.

SALAZAR, Gabriel. Procurador.- 17, 120.// Vecino de Medinaceli.- 121.

SALAZAR, Pablo. Hijo de Fabián Salazar.- 17.

SALCEDO, Juan de.- 583.// Vecino de Tenerife.- 473, 598.// Antiguo teniente de gobernador.- 357, 464.// Mayordomo del

Adelantado.- 489, 596.
 SALVAGO, Domingo.- 306.
 SALVAGO, Juan Agustín. Genovés. Regidor de La Gomera.- 306.
 SALVAGO, Juan Batista. Vecino de Gran Canaria.- 315.
 SALVATIERRA. Licenciado. Alcalde mayor de Toledo.- 190.
 SAN CLEMENTE, Diego de. Escribano de Gran canaria.- 110, 330, 371.
 SAN MARTIN, Diego de. Vecino de Gran Canaria.- 318, 329.
 SAN MARTIN, Iñigo. Vecino de Tenerife.- 118.
 SAN PEDRO, Hernando de. Vecino de Gran Canaria.- 151, 323.
 SAN ROMAN, Baltasar de.- 190.// Vecino de Arévalo.- 397.// Escribano mayor de rentas de Gran Canaria.- 398.
 SAN ROMAN, Rodrigo de. Escribano.- 121.// Vecino de la villa de Arévalo. Escribano mayor de rentas.- 190.
 SAN VICENTE, Diego de. Escribano de Gran Canaria.- 55.
 SAN VITORES, Juan de. Criado de Pedro de Lugo.- 462, 497.
 SANCHEZ, Bartolomé.- 32, 141, 301.// Vecino de La Palma.- 362, 367.// Escribano.- 284.
 SANCHEZ, Hernán. Escribano real.- 286, 532, 545, 550, 551.
 SANCHEZ, Vasco. Vecino de Tenerife.- 118.
 SANCHEZ DE BARANDICA, Martín.- 224, 321.
 SANCHEZ DE LA CAL, Juan. Vecino de La Gomera. Escribano y notario público en la corte.- 208.
 SANCHEZ DE ORTEGA, Alonso. Vecino de Sevilla.- 396.
 SANCHEZ DE VALENZUELA, Lope. Regidor.- 176, 200, 508.// Comendador.- 366.
 SANGRELINDA, Antonio de. Procurador de Gran Canaria.- 25.
 SANTA CRUZ, Licenciado Juan de.- 464, 485.// Procurador.- 302.
 SANTA CRUZ, Gaspar de.- 320, 327, 407, 531, 556.// Arrendador.- 255, 361, 395, 398, 656.// Vecino de Aranda del Duero.- 397.
 SANTA CRUZ, Pedro de.- 398, 401.
 SANTA GADEA, Francisco de.- 342.
 SANTA GADEA, Hernando de.- 35, 160, 424.// Vecino de Gran Canaria.- 3, 151, 323.// Recaudador.- 54.
 SANTA MARIA, Diego de.- 511.
 SANTIAGO. Licenciado.- 462, 497.
 SANTIAGO, Pedro de.- 370.
 SEGURA, Ana. Vecino de San Sebastián (Guipuzcoa).- 209.
 SEGURA, Nuño. Clérigo presbítero.- 168, 463.
 SERPA, Antón de. Regidor de Las Palmas.- 400.
 SERPA, Cristóbal. Regidor de Las Palmas.- 400.
 SOCARANTES, Gabriel de. Regidor de La Palma.- 197, 476, 484, 488, 483.
 SOCARRAZ. V. Socarantes.
 SOPRANIS, Francisco de. Estante en Gran Canaria.- 124.
 SOPRANIS, Jacome de. Genovés. Vecino de Sevilla.- 162.
 SOSA, Lope de. Gobernador de Gran Canaria.- 8, 13, 19, 20, 21, 31, 34, 35, 227.// Antiguo gobernador de Gran Canaria.- 25, 53, 71, 142, 160, 178, 251, 386, 444, 567.
 SOTO. Licenciado. Abogado de la corte.- 28.
 SPINDOLA, Francisco de.- 296.// Vecino de Jerez.- 1.// Alcalde de Sanlúcar.- 107.// Alcalde mayor y alcaide de Medina Sidonia.- 99, 100, 288.
 SPINDOLA, Gaspar. Genovés.- 306.
 SPINDOLA, Lucano. Genovés.- 553, 554.
 SPINDOLA, Rafael de.- 287, 296, 403.// Vecino y regidor de La Palma.- 349, 475, 476, 481.// Sobrino de Francisco de Lugo.- 368.
 SUAREZ, Bartolomé. Escribano.- 131.
 SUAREZ, Licenciado Pedro.- 154, 282, 283.
 SUAREZ DE CASTILLA, Pedro. Gobernador y juez de residencia.- 19, 25.// Go-

bernador de Gran Canaria.- 20, 21, 31, 240, 335, 405, 474, 506.// Antiguo gobernador de Gran Canaria.- 50, 51, 71, 80, 83.
 SUAREZ DE CASTILLA, Licenciado Pedro. Procurador fiscal.- 172.
 SUAREZ DE GALLINATO, Andrés.- 29.// Vecino y regidor de Tenerife.- 147, 219, 230, 231, 232, 234, 236.
 SUAREZ DE VALCARCEL, Pedro. Hermano del Licenciado Valcárcel.- 489.
 TAMARIZ, Rodrigo de.- 501.// Canónigo de Canaria.- 529.// Racionero de Sevilla.- 611.
 TELLO, Doctor.- 84.
 TIZON, Francisco. Vecino de Villalba de Barcarrota.- 55.
 TIZON, Juan. Hijo de Francisco Tizón.- 55.
 TOLEDO, Juan de.- 284, 356.
 TORQUEMADA, Licenciado. Arcediano de Deza e inquisidor de Sevilla.- 211.
 TORRE, Alonso de la.- 346, 352, 390.
 TREZENO, Juan. Procurador.- 286.
 TROYA, Diego de.- 94.
 TRUJILLO, Juan de. Regidor de Tenerife.- 102.
 TRUJILLO, Hernando de. Antiguo teniente de Gran Canaria.- 417.
 TRUJILLO, Sancho.- 585.
 UGARTE, Bachiller Germán de. Capellán real. Canónigo.- 274.
 URUEÑA, Lope de.- 557.
 URUEÑA, Pedro de.- V. Hurueña.
 VACA, Luis. Obispo de Canaria.- 548.
 VADILLO, Licenciado.- 216, 250, 296, 302, 303, 391, 393.// Juez pesquisidor.- 283, 286, 287, 288, 396.
 VALCARCEL, Licenciado Cristobal de.- 29, 149, 254, 264, 271, 287, 353, 598, 599, 644.// Teniente de gobernador de La Palma.- 23, 340.// Regidor de Tenerife.- 170, 282, 339.
 VALCARCEL, García de.- 283.
 VALDES, Gerónimo. Vecino y regidor de Tenerife.- 146.
 VALENZUELA, Francisco de.- 225.
 VALVORDA, Chatalán de. Aposentador.- 492.
 VALLADOLID, Fernando -o Hernando de. Procurador.- 109, 287, 288, 336.
 VALLEJO, Bachiller.- 419.
 VALLEJO, Alonso de.- 131.
 VALLEJO, Antón. Escribano de Tenerife.- 110, 579.// Escribano del concejo de Tenerife.- 228, 234, 364.// Escribano del crimen.- 615.
 VALLEJO, Francisco de.- 100.
 VALLEJO, Lope de.- 471, 490.// Alguacil mayor de La Palma.- 475, 485, 491.
 VANDEUBALAN, Tomás.- 526, 542.
 VANGUISTALI, Girart.- 526, 542.
 VAREA, Juan de. Regidor de Las Palmas.- 390.
 VARGAS, Licenciado Alonso de. Vecino de Sevilla.- 251.
 VARGAS, Licenciado Francisco de.- 142.// Contino real.- 535.
 VARGAS, Juan de. Escribano público de Tenerife.- 411.
 VARGAS, Rodrigo de. Escribano público.- 53, 527.
 VAZQUEZ, Alejo. Vecino de Tenerife.- 237.// V. además Alejo Velázquez.
 VAZQUEZ CORONADO, Juan. Gobernador de Gran Canaria.- 602.
 VEGA, Hernando de. Comendador mayor de Castilla.- 142.
 VEGA, Juan de.- 53.// Arcediano.- 229, 247.
 VELAZQUEZ, Alejo. Vecino de Tenerife.- 228.
 VELAZQUEZ, Alonso.- 132.// Vecino de Gran Canaria.- 138, 169.// Procurador, 129.
 VELAZQUEZ, García. Regidor de Tenerife.- 392.
 VELO, Duarte. Portugués. Vecino de Lisboa.- 420.
 VELON, Antonio. Tutor de Hernán Pérez.- 546.
 VELON, Isabel.- 546.
 VELON, Pedro.- 546.
 VENEGAS, Pedro de. Vecino de La Gomera. Escribano público.- 396.

VERA, Diego de. Hernando de Pedro de Vera.- 227.
 VERA, Martín de. Vecino de Gran Canaria.- 8, 14, 15.// Regidor de Gran Canaria.- 293.// Hijo del gobernador Pedro de Vera.- 9.
 VERA, Pedro de. Vecino de Gran Canaria.- 227, 658. // Gobernador de Gran Canaria.- 9, 178.// Hijo de Martín de Vera.- 14, 15, 657.// Marido de Inés Quijada.- 227.
 VERGARA, Pedro de.-657.// Vecino y regidor de Tenerife.- 145, 658.// Alguacil mayor.- 152.
 VILLACORTA, Diego de.- 32.
 VILLALBA, Francisco de. Estante en Tenerife.- 149.
 VILLAFRANCA, Hernando de. Regidor de Tenerife.- 346.
 VILLALOBOS, Diego de. Capellán.- 460.
 VILLANUEVA, Jerónimo de. Estante en Gran Canaria.- 264.// Vecino de de San Cristóbal de La Laguna.- 487.
 VIÑA, Mateo.- 419, 480, 535, 609.
 VIOLANTE. Viuda de Francisco Spíndola.- 481.
 VISEN.- V. Bisen.
 VIZCAINO, Pedro.- 259.
 VORON, Leonardo. Genovés.- 431.
 XEREZ.- V. Jerez.
 XIMENEZ, Racionero de Canaria.- 608.// V. además Juan Ximenez.
 XIMENEZ, Francisco. Vecino de Tenerife.- 515, 558, 581, 582, 590, 593, 594.// Vecino de La Palma.- 560, 577.
 XIMENEZ, Juan. Canónigo.- 18, 503, 595.
 XIMENEZ, Martín. Fiscal.- 133.
 XIMENEZ, Bachiller Martín. Chantre y promotor fiscal de la Inquisición de Sevilla.- 211, 221, 245, 467, 468.// Chantre y canónigo.- 322, 410.
 XUAREZ, Bartolomé. Hijo de Aldonza del Castillo.- 648, 649.
 XUAREZ, Licenciado Bartolomé. Juez de residencia.- 591, 596, 597, 598, 599, 617, 633.
 XUAREZ, Inés. Hija de Aldonza del Castillo.- 648, 649.
 XUAREZ, Juan. Hijo de Aldonza del Castillo.- 648, 649.
 XUAREZ DE CASTILLA, Pedro.-V. Pedro Suárez de Castilla.
 XUAREZ DE LA PARRA, Pedro.- 648, 649.
 YDOBRO, Gómez. Clérigo.- 256.
 ZAMBRANO, Francisco de. Vecino de Gran Canaria. Notario.- 326.
 ZAMORA, Bartolomé. Regidor de La Gomera.- 526.
 ZAMORA, Doctor Fernando- o Hernando-de.- 258, 303.// Vecino de Sevilla.- 470, 504.// Antiguo teniente de gobernador de Gran Canaria.- 514, 517.
 ZARATE. Licenciado. Alcalde de la Chancillería de Valladolid.- 150, 257.// Juez ejecutor.- 296.
 ZAPATA, Juan. Capellán.- 611.
 ZAPATA, Licenciado Luis de.- 142, 196.
 ZARATE. Licenciado.- 296.
 ZORITA.- 492.
 ZORITA, Alonso.- 210.
 ZORITA, Fernando de. Clérigo.- 157.// Capellán.- 465.
 ZORITA, Juan. Hijo de Bartolomé Martín.- 189, 210.
 ZUÑIGA, Pedro de. Criado del rey.- 524.

INDICE DE LUGARES.

- AFRICA.- 61.
 AGAETE. Beneficio de.- 173.
 AGUA DEL PINO. Fuente de.- 234.
 AGUER. Cabo de.- 332, 355, 521.
 AGUIMES.- 4, 13, 16, 31, 38, 180, 621.
 ALCALA. Cortes de.- 52, 291, 308.
 ALCALA DE LOS GAZULES.- 513.
 ALMAZAN. Arcediano.- 249.
 AMBERES.- (V.Antroerpia) 82.
 ANAGA.- 324.// Montes de.- 234.
 ANDALUCIA.- 60.
 ARAGON. Rey de.- 82.
 ARANDA.- 395 //Vecino de.- 397.
 ARCOS.- 513.
 AREVALO. Vecino de.- 397.
 AVILA.- 84, 477.
 AYAMONTE. Condesa de.- 319.
 AZADILLA. Fuente de.- 28, 336.
 AZAMOR.- 355.
 BADAJOZ. Obispo de.- 61.
 BARCELONA.- 455, 456.
 BARRANCOFRIO. Agua de.- 8.
 BILBAO.- 57, 58, 142, 160, 230, 244, 316, 332, 355, 357.
 BRABANZA. Ducado de.- 82.
 BREÑA, La.- 568.
 BRUSELAS.- 311, 438, 439.
 BUENAVISTA.- 567, 616, 652.
 BURGOS.- 137, 255, 278, 282, 300, 340, 356.// Cortes de.- 651.// Vecinos de .- 449, 450, 456.
 CABO VERDE.- 62, 553.
 CADIZ.- 425, 438, 513.// Chantre de. 253.// Justicias de.- 357.// Puerto de.- 272.//Regidor de.- 263, 309. // Vecino de.- 359, 360, 421.
 CALETA, La.- 616.
 CANARIA. Adelantado de.- 1, 6, 23, 28, 56, 59, 65, 67, 68, 69, 74, 76, 81, 99, 107, 108, 123, 136, 143, 144, 155, 171, 241, 244, 250, 269, 286, 287, 297, 300, 302, 303, 309, 320, 334, 336, 359, 360, 364, 379, 396, 405, 413, 417, 437, 439, 449, 455, 464, 466.// Ar-
 cediano de.- 247.// Arzobispo de.- 536.//
 Canónigo de.-229, 256, 262, 268, 472, 503, 510, 529, 611. //Chantre de.- 467, 468. //
 Catedral de.- 165, 168, 304, 347, 381. //Es-
 cribano de. - 263. // Del encabezamiento
 de las rentas.- 161, 389. //Deán de.-
 414.//Diócesis de.- 96, 97, 157, 341, 460,
 463, 465, 539, 613, 619.// Gobernador.- 477,
 554. //Iglesia de.- 94, 211, 221, 243, 245,
 247, 249, 394.//Jueces eclesiásticos de.-
 651.//Juez ejecutor de.- 324, 325, 332, 353,
 355, 357, 403, 404, 466, 502.// Juez pesqui-
 sador de.- 283, 382, 393, 396, 406.// Justicias
 de.- 114,207, 419, 589, 657.//Maestrescuela
 de.- 253, 343, 539. // Obispado de.- 5, 13,
 18, 43, 49, 52, 61, 85, 86, 89, 94, 95, 154,
 172, 173, 180, 220, 221, 242, 247, 252, 254,
 271, 274, 278, 316, 322, 353, 410, 440, 448,
 493, 536, 538, 548, 595.//Orchilla de.-600,
 609.// Provisor de.- 383. // Teniente de
 Gobernador de.- 585.//Vecino de.- 241.
 CARTAGENA. Diócesis de.- 528, 614.
 CATALUÑA.- 521.
 CASTILLA.- 44, 47, 55, .82. // Comenda-
 dor de.- 142. // Condestable de.- 257.
 //Maravedís de.- 361, 563.
 CORDOBA.- 442.// Obispo de.- 61. //
 Veinticuatro de.- 444.
 CUENCA. Diócesis.- 510, 529.
 DAUTE. Escribanía de.- 174, 239, 644.//
 Heredad de.- 187.
 DEZA. Arcediano de.- 211.
 FLANDES.- 414, 517.
 FUENCALIENTE. Venta de.- 204.
 FUENTE DEL OBISPO.- 93, 234.
 FUERTEVENTURA.- 96, 256, 552, 553.//
 Gobernador de.- 17.// Justicias de.- 275. //
 Señor de.- 142, 317, 444, 554.// Tercias de.-
 123, 154, 172.
 GALDAR.- 511.
 GAMONAL. Barranco de.- 624. // Río
 de.- 387.
 GANTE.- 414.

GARACHICO.- 234, 652.
GENOVA.- 419.
GOMERA, La.- 10, 111, 306, 420, 452, 453, 639.// Conde de.- 216, 250, 275, 286, 287, 299, 302, 303, 391, 393, 396, 404, 405, 420, 437, 439, 452, 453, 499, 530, 532, 544, 545, 550, 551, 561, 585, 587. // Estante.- 526.// Justicias.- 275, 318, 570, 571. //Regidor de.- 526.// Señor de.- 187. // Tercias de.- 123, 154, 172.// Vecinos de.- 208, 313, 396, 544, 570, 584, 587, 592.
GRANADA.- 9, 570. // Audiencia de.- 121, 126, 386, 387, 462, 480, 497, 551. // Chancillería de.- 121, 265, 354, 368, 379, 530, 561.
GRAN CANARIA.- 3, 24, 33, 38, 41, 66, 169, 180, 201, 205, 277, 373, 395, 420, 434, 438, 439, 440, 444, 471, 511, 513, 566, 580, 601, 635, 656. // Alcalde de.- 70. // Alférez de.- 352. // Concejo de.- 4, 25, 35, 43, 53, 116, 184, 129, 255, 261, 333, 387, 425, 428, 429, 432, 601, 620. // Conquista de.- 9.// Diezmos de.- 132, 188. // Escribano Mayor del Concejo.- 429, 445, 648. // Escribano Mayor de Rentas.- 190, 397. // Escribano del crimen.- 200, 366, 508. // Escribano público.- 55, 110, 330, 337, 446, 449, 508, 530. //Estante.- 123, 376. // Fiel ejecutor de.- 224, 612. // Fuero de.- 457. // Gobernador de.- 1, 2, 4, 8, 9, 13, 14, 16, 20, 21, 24, 25, 36, 38, 39, 50, 62, 71, 72, 80, 83, 90, 92, 109, 112, 142, 150, 151, 154, 159, 160, 172, 177, 178, 181, 183, 185, 189, 191, 193, 207, 216, 222, 244, 248, 251, 252, 253, 254, 258, 259, 260, 263, 264, 267, 270, 272, 286, 291, 316, 317, 319, 323, 327, 329, 335, 336, 365, 369, 370, 371, 372, 373, 384, 405, 424, 426, 430, 431, 441, 442, 443, 444, 447, 450, 451, 452, 453, 458, 459, 474, 479, 516, 517, 521, 524, 531, 532, 537, 541, 546, 552, 556, 558, 561, 570,574, 602, 606, 607, 624, 625, 630, 631, 634, 637, 640, 642, 646, 649, 656. //Jueces eclesiásticos de.- 622.// Juez de comisión.- 449. // Juez ejecutor.- 250, 296, 299, 300, 302, 306, 359.// Juez pesquisidor.- 391.// Juez de residencia.- 84, 292, 293, 356, 505, 525.// Justicias.- 29, 34, 51, 120, 187, 213, 227, 235, 250, 251, 308, 315, 321, 322, 333, 374, 480, 504, 534, 611, 626.// Lugarteniente.- 72.// Obispado.- 48, 282.// Oficiales.- 626.// Orchilla.-419, 535.// Quintos.- 44.// Personero.- 115, 179, 246.// Prior de la iglesia.- 15.//Procurador.- 25, 634.// Provisor.- 31, 621.// Recaudador.- 54, 398.// Regidor.- 126, 238, 257, 386, 427, 433, 623, 636.// Rentas.- 518, 557.// Renta del 5%.- 255, 342, 520.// Renta de la orchilla.- 399, 480.// Teniente.- 417.// Teniente de gobernador.- 175, 514, 574.-// Tercias.- 39, 151, 190, 320, 342, 424, 520.// Vecinos.- 3, 19, 22, 52, 70, 120, 121, 127, 129, 138, 161, 169, 210, 225, 251, 314, 318, 326, 328, 342, 415, 421, 422, 438, 441, 451, 504, 517, 521, 527, 537, 581, 658.
GUIMAR.-603.
HIERRO.- 110, 111, 299, 452, 453, 639.// Justicias.- 275.// Señor de.- 187.// Tercias de.- 123, 154, 172.
HUMERCUELLOS.- 121.
ICOD.- 85, 187, 263, 309, 324, 325, 501, 512, 616, 652.
INDIA, La.- 305.
INDIAS.- 272, 420, 533, 555, 656.// Justicias.- 209.
INGLATERRA. Reino de.- 517.
ISLETA, La. Fortaleza de.- 80, 83, 443, 627. Puerto de.- 179, 240, 642.
JEREZ DE LA FRONTERA. Vecino de.- 1, 120, 375, 481.// Corregidor de.- 120, 121.// Escribano de.- 121.// Veinticuatro de.- 484.
LAGUNA, La.- 588, 638.
LAMEGO. Diócesis.- 611.
LANZAROTE.- 62, 553.// Señor de.- 142, 317, 444, 554.// Tercias de.- 123, 154, 172.
LEON. Obispo de.- 538.// Vecino de.- 377.
LEPE. Justicias de.- 643.
LISBOA.- 420.
LOGROÑO.- 311.
LLANOS, Los.- 2, 82, 280, 459, 477, 502.
MADERA.- 47, 521.
MADRID.- 135, 455, 546.// Cortes de.- 10.// Leyes de.-150, 300, 306, 323.
MADRIGAL. Leyes de.- 99.
MALAGA.- 399, 480.// Censos de.-434.//

Corregidor de.- 434, 435.// Justicias de.- 419, 480, 534, 609.// Regidor de.- 610.
 MEDINACELI.- 121.
 MEDINASIDONIA. Alcalde de.- 99, 288, 513.
 MEDINA DEL CAMPO. Corregidor de.- 397, 398, 401.// Feria de.- 399.// Vecino de.- 389, 398, 401, 407.// Villa de.- 257, 581.
 MEDINA DE RIOSECO.- 222, 234, 461, 612.
 MELCHOR DE LA PUEBLA. Barranco de.- 53.
 MOGUER.- 540.
 MOLINS DE REY.- 182.
 NAPOLES.- 657.
 NAVARRA.- 311.
 OROTAVA, La.- 629.// Escribano de.- 412.
 OSMA. Iglesia de.- 211, 440.// Obispado de.-503.
 PALENCIA.- 391.
 PALMA, La.- 1, 2, 6, 33, 38, 44, 66, 138, 164, 169, 213, 220, 252, 253, 263, 267, 286, 302, 303, 309, 332, 341, 345, 353, 399, 402, 416, 438, 450, 454, 464, 466, 467, 481, 493, 509, 513, 555, 564, 571, 580, 585.// Aguas de.- 196.// Alcabalas de.- 138, 169.// Alcalde mayor de.- 420.// Alguacil de.- 495.// Alguacil Mayor de.- 485, 491.// Concejo de.- 32, 141, 195, 205, 215, 218, 222, 255, 273, 279, 280, 281, 284, 285, 301, 307, 310, 320, 331, 471, 475, 549, 563, 577, 594, 645.// Escribano de.- 27, 131, 194, 339, 478, 489, 605, 647.// Estante.- 119.// Gobernador de.- 3, 10, 11, 12, 17, 23, 25, 26, 27, 30, 32, 39, 65, 73, 75, 77, 78, 122, 135, 137, 154, 155, 163, 172, 192, 196, 198, 199, 212, 253, 266, 269, 272, 273, 279, 280, 284, 285, 294, 295, 305, 309, 313, 319, 331, 348, 350, 351, 354, 359, 360, 363, 378, 380, 385, 396, 408, 413, 417, 422, 449, 456, 471, 474, 476, 479, 481, 485, 486, 487, 490, 491, 492, 515, 558, 562, 565, 566, 568, 569, 572, 573, 578, 585, 587, 591, 593, 596, 631, 654.// Iglesia de.- 278, 468.// Juez de Comisión de.- 449.// Juez ejecutor de.- 303.// Juez de residencia.- 56, 57, 58, 65, 84, 117, 118, 356, 525, 597, 598, 599, 633.// Justicias de.- 29, 100, 108, 163, 164, 187, 209, 263, 340, 418, 419, 480, 589, 594, 609.// Lugarteniente de.- 90, 92, 212.// Obispado de.- 5.// Penas de cámara.- 281.// Provisor de.- 383.// Regidor de.- 139, 140, 153, 197, 202, 203, 226, 358, 367, 368, 377, 476, 481, 559.// Rentas de.- 395, 558, 582, 593.// Renta de la orchilla.- 399, 480.// Residentes.- 532.// Teniente de Gobernador.- 102, 164, 213, 271, 362, 368, 483, 484, 485, 488, 489, 493, 494, 495, 500, 501, 511, 567, 574, 582, 583, 586.// Tercias de.- 36, 39, 151, 190, 255, 320, 342, 424, 520.// Vecinos de.- 2, 57, 67, 68, 69, 74, 76, 77, 78, 79, 82, 87, 89, 90, 92, 108, 222, 223, 265, 276, 289, 296, 319, 332, 338, 349, 351, 355, 357, 459, 469, 478, 482, 483, 484, 488, 496, 507, 547, 560, 567, 573, 583, 618.
 PALMAS, Las.- 55, 175, 608.// Barranco de.- 624.// Ciudad de.- 178, 277, 290, 386, 390, 409, 436.// Regimiento de.- 176, 225, 400.
 PINAR, El. Camino de.- 8.
 PORTUGAL.- 332, 355, 554.// Comercio con.- 331.// Rey de.- 272, 305, 420.
 PUERTO DE SANTA MARIA.- 120, 121, 127.// Escribano de.- 121.
 PUNTALLANA.- 134, 341, 353, 467.
 RAMBLA DE LOS CABALLOS.- 28, 59, 81, 88, 336.
 REALEJO.- 28, 59, 81, 88, 95, 187, 336, 525.
 ROMA.- 242, 253.
 ROTA.- 513.
 SAFI.- 355.
 SAN ANDRES.- 341, 353, 467, 509.
 SAN CRISTOBAL. Villa de.- 7, 40, 45, 86, 93, 97, 101, 105, 149, 187, 253, 283, 312, 380, 455, 456, 486, 487, 498, 575, 617, 629.
 SANLUCAR DE BARRAMEDA.- 34, 98, 513.// Alcalde de.- 107.
 SAN PEDRO (Daute).- 616.
 SAN SEBASTIAN.- 114, 209, 300.
 SANTA CRUZ. Puerto de.- 44, 187.
 SANTA CRUZ DE LA MAR PEQUEÑA.- 35, 50, 71, 142, 160, 317, 422.
 SANTA CRUZ DE LA PALMA.- 82, 199, 204, 206, 303, 509, 572.

SAUCES, Los.- 303, 341, 484.// Heredamiento de.- 1, 99, 101, 509.// Ingenio de.- 107, 403, 586.

SAUZAL.- 187.

SEVILLA.- 10, 49, 99, 131, 224, 262, 395, 471, 523, 557, 656.// Asistente de.- 3, 99, 107, 161, 162, 235, 319, 514, 533.// Almojarife de.- 533.// Arzobispo de.- 188, 622.// Arzobispado de.- 221.// Escribano de.- 111, 457.// Diócesis de.- 134, 474.// Fiel ejecutor de.- 389.// Fiscal de la Inquisición de.- 133.// Jurado de.- 122.// Justicias de.- 187, 322.// Natural de.- 420.// Racionero de.- 611.// Vecino de.- 1, 3, 138, 161, 162, 169, 211, 222, 319, 517.// Veinticuatro de.- 396, 416, 417, 470, 504.

SIMES.- 272.

SORIA. Cortes de.- 275.

TACORONTE.- 586.

TALAVERA.- 589.

TAORO. Camino de.- 234.// Escribano de.- 412.

TAZACORTE.- 2, 82, 280, 477, 502.// Barranco de.- 78.// Hacienda de.- 82.// Ingenio de.- 72.// Puerto de.- 572.// Río de.- 279, 340, 459.// Valle de.- 82.// Venta de.- 204.

TASAUTEJO. Heredamiento de.- 178, 365.

TEGUESTE.- 93, 234.

TEJEDA. Barranco de.- 624.

TEJUJA. Venta de.- 204.

TELDE.- 158, 238, 318, 611.

TEMISE.- 38.

TENERIFE.- 33, 38, 48, 66, 85, 95, 97, 98, 138, 169, 253, 254, 264, 267, 270, 286, 305, 309, 318, 324, 325, 329, 332, 399, 402, 450, 453, 454, 462, 466, 471, 493, 497, 498, 513, 571, 580, 610.// Aguas de.- 196.// Alcabala de.- 138, 169.// Alcalde de.- 70.// Alcalde mayor de.- 47, 60, 420.// Alférez de.- 167.// Alguacil de.- 495.// Arcediano de.- 394.// Azúcar de.- 364.// Concejo de.- 41, 43, 45, 93, 102, 182, 219, 222, 255, 320, 364, 383, 385, 411, 412, 575.// Escribano mayor de.- 395.// Escribano público de.- 110, 130, 152, 360, 641.// Escribano público del crimen.- 63.// Estante.- 149, 597, 599.// Iglesia de.- 614.// Gobernador de.- 3, 6, 7, 10, 11, 12, 17, 23, 25, 26, 27, 28, 30, 32, 39, 40, 42, 45, 47, 59, 65, 77, 78, 81, 88, 91, 104, 106, 122, 123, 135, 137, 142, 154, 155, 156, 163, 172, 196, 212, 230, 231, 232, 236, 242, 252, 253, 266, 269, 273, 279, 280, 284, 285, 305, 309, 312, 313, 319, 331, 348, 351, 354, 359, 360, 363, 368, 378, 380, 385, 396, 408, 417, 418, 422, 449, 456, 471, 475, 476, 479, 481, 485, 486, 487, 491, 515, 558, 572, 573, 579, 585, 587, 588, 590, 591, 592, 593, 596, 603, 604, 615, 617, 618, 628, 629, 631, 644, 650, 653, 654.// Juez de.- 115.// Juez de comisión.- 449.// Juez ejecutor.- 303.// Juez de residencia.- 46, 56, 57, 58, 65, 84, 101, 117, 118, 149, 356, 546, 597, 598, 599, 633.// Jurado de.- 214.// Justicias de.- 29, 49, 163, 164, 187, 209, 263, 282, 419, 480, 581, 589, 594, 609, 610, 646.// Lugarteniente del gobernador de.- 72.// Mercaderes de.- 655.// Montañas de.- 388.// Orchillas de.- 535.// Procurador de.- 654.// Propios de.- 234.// Provisor de.- 242.// Quintos de.- 44.// Regidor de.- 64, 143, 144, 155, 156, 166, 170, 171, 228, 233, 282, 287, 311, 344, 346, 375, 382, 392, 406, 408, 525, 546, 549.// Renta de la orchilla de.- 399, 480.// Residentes.- 532.// Teniente de gobernador de.- 102, 152, 271, 283, 334, 454, 483, 484, 488, 489, 493, 495, 500, 501, 567, 574, 582, 583, 586, 652.// Tercias de.- 36, 39, 151, 190, 255, 320, 342, 424, 520.// Vecinos de.- 28, 52, 65, 66, 94, 102, 118, 164, 222, 228, 237, 239, 254, 296, 339, 354, 355, 357, 367, 368, 473, 478, 515, 558, 581, 582, 588, 590, 616, 643, 646, 651, 652, 658.// Vicario de.- 152, 254, 271, 638.

TIRAJANA.- 24, 55.

TOLEDO. Alcalde mayor de.- 190.// Cortes de.- 12, 26, 51, 52, 114, 143, 144, 159, 257, 308, 377, 436, 563.// Diócesis de.- 220, 278, 345, 423, 511.// Iglesia de.- 467, 468.// Leyes de.- 99, 150, 277, 290, 300, 306, 399, 419, 429, 433.// Vecino de.- 61, 190, 518, 521, 523.

TORDESILLAS.- 257.

TORO. Cortes de.- 52, 114, 308.// Leyes

de.- 99, 150, 306.
TORRIJOS. Marquesa de.- 600.// Señora de.- 600.
TORTOSA.- 61.
TRASLATADERE.- 28, 59, 81, 88, 336.
TUNEZ. Cautivo de.- 14, 15.
VALLADOLID.- 28, 122, 187, 190, 293, 612.// Audiencia de.- 238. // Chancillería

de.- 150. // Convento de.- 164.// Cortes de.- 291, 570, 604, 620.// Regidor de.- 557.
VILLALBA DE BARCARROTA. Vecino de.- 55.
VITORIA.- 390.
VIZCAYA.- 541.
ZARAGOZA.- 638.

INDICE DE MATERIAS

ABEJERAS.- 234.
ABINTESTADOS.- 650.
ABOGADOS.- 28, 287, 598, 599.
ABRAS.- 47.
ACEITE.- 7, 93, 295.
ACEQUIAS.- 2, 365.
ADELANTADO.- 1, 6, 12, 23, 26, 28, 30, 56, 59, 65, 67-69, 73-77, 79, 81, 88, 99, 100, 105, 107, 108, 109, 123, 131, 135, 136, 143, 144, 155, 164, 166, 170, 171, 197, 202, 213, 216, 231, 233, 241, 244, 250, 263, 264, 267, 269, 270, 273, 284, 286, 287, 296-303, 309, 313, 320, 324, 325, 334, 336, 339, 353, 359, 360, 364, 379, 382, 393, 396, 402, 403-406, 413, 417, 422, 437, 439, 449, 450, 453, 459, 464, 466, 473, 478, 482, 488-490, 496, 499, 502, 519, 525, 530, 532, 545, 550, 551, 560, 561, 567, 568, 576, 583, 586, 591, 596-599, 631-633, 644, 652.
AGUA.- 1, 7, 8, 28, 33, 40, 82, 88, 93, 102, 103, 125, 178, 180, 196, 263, 309, 312, 336, 365, 380, 382, 385, 386, 387, 406, 428, 459, 484, 575, 621, 624.
ALCABALAS.- 122, 138, 169, 222, 319.
ALCAIDE.- 1, 99, 181, 288, 481.
ALCALDE.- 13, 21, 31, 34, 67, 70, 73, 75, 82, 98, 99, 103, 107, 121, 126, 150, 159, 190, 218, 219, 238, 257, 258, 294, 318, 344, 349, 357, 368, 420, 502, 534, 623.
ALCANTARA.- 628.
ALMIRANTE.- 246, 247, 262, 268, 274, 276-278, 289, 305, 326, 328, 330, 337, 341, 344, 346, 347, 348, 352, 358, 375-377, 390, 392, 394.
ALMOJARIFAZGO.- 323, 533.
APOSENTADOR.- 492.
ARMADA.- 53, 244, 253, 317.
ARMAS.- 7, 9, 11, 60, 72, 73, 75, 91, 92, 101, 103-106, 112, 125, 127, 178, 185, 196, 214, 254, 303, 316, 317, 368, 477, 541, 570, 584.
ARRENDAMIENTO.- 99, 107, 187, 222, 255, 342, 395, 419, 441, 479, 535, 560, 577, 593, 600, 609.
ASNOS.- 82, 149.
AUDIENCIA.- 121, 126, 235, 238, 265, 351, 368, 386, 387, 419, 462, 480, 497, 551.
AZUCAR.- 1, 14, 43, 53, 82, 100, 132, 150, 187, 188, 197, 263, 287, 300, 306, 309, 311, 318, 336, 339, 364, 365, 403, 420, 449, 450, 459, 462, 471, 476, 481, 497, 501, 517, 533, 586, 596, 597, 606.
BALDIOS.- 588.
BARCO.- 517, 521, 555.
BIENES.- 3, 40, 57-59, 74, 81, 82, 120, 121, 126, 149, 160, 207, 210, 263, 269, 286, 287, 299, 308, 315, 327, 329, 384, 397-399, 405, 419, 420, 424, 431, 444, 453, 464, 466, 480, 492, 512, 571, 585, 587, 589, 607, 610, 618, 632, 650.

BODEGON.- 179.
 BUEYES.- 45.
 BULAS.- 49, 51, 61, 242, 253, 348, 374, 378, 536, 611, 650.
 CABALGADA.- 57, 58, 71, 136, 142, 241, 244.
 CABALLOS.- 28, 59, 81, 82, 88, 336.
 CABRAS.- 2.
 CAMARA REAL.- 27, 44.
 CAMBIADOR.- 407.
 CAMINO.- 8, 53, 195, 254, 280, 335.
 CANARIO.- 9, 28, 336.
 CAÑADA.- 340.
 CAPELLANES.- 94, 168, 243, 274, 611.
 CAPITAN.- 57, 417, 420.
 CAPITULACION.- 272.
 CARABELA.- 57, 58, 62, 244, 272, 303, 305, 311, 317.
 CARCEL.- 53, 126, 149, 164, 253, 291, 293, 419.
 CARNE.- 7, 93, 122, 553.
 CARNICERIA.- 234.
 CARTA.- 3, 13, 18, 28-32, 51, 53, 59, 65, 66, 76, 79, 81, 82, 88, 93, 108, 109, 124, 127, 130, 141, 188, 190, 196, 200, 214, 216, 222, 225, 255, 290, 301, 314, 318, 336, 341, 356, 361, 367, 398, 404, 407, 409, 411, 412, 414, 419, 424, 427, 429, 493, 496, 574, 583, 595, 609, 612, 627.
 CASA.- 30, 41, 53, 57, 64, 72, 73, 75, 82, 103, 104, 119-121, 152, 163, 164, 183, 187, 201, 207, 213, 215, 238, 305, 344, 373, 374, 418, 434, 487, 534, 601, 623, 643.
 CEBADA.- 316, 355, 476, 515, 578.
 CEDULA DE CAMBIO.- 557.
 CENSO.- 431, 434, 568, 639.
 CHANCILLERIA.- 121, 150, 257, 265, 341, 350, 354, 368, 379, 561.
 CIRUJANOS.- 569.
 CLAVO.- 272, 305.
 CLERIGO.- 5, 49, 51, 89, 82, 86, 94, 96, 97, 134, 149, 152, 157, 158, 165, 168, 220, 243, 253, 254, 256, 278, 303, 341, 345, 347, 381, 394, 413, 417, 418, 423, 447, 460, 463, 465, 472, 503, 510, 511, 528, 529, 538, 611, 613, 614, 619.
 COLMENA.- 234.
 COMPAÑIA.- 82, 265.
 CONQUISTA.- 9, 43, 132, 143, 144, 166, 167, 171, 178, 203, 233, 280, 287, 301.
 CONQUISTADOR.- 417, 559, 611.
 CONTADORES.- 25, 35, 38, 54, 59, 81, 138, 154, 161, 162, 169, 172, 190, 222, 235, 255, 327, 342, 361, 389, 395, 397-399, 419, 424, 476, 480, 531, 577, 593.
 CORREDOR.- 116.
 CORREO.- 257.
 CRIADOS.- 6, 72, 73, 78, 79, 181, 311, 352, 447, 462, 496, 497, 524.
 DEHESA.- 101, 234, 498, 568, 588.
 DESTIERRO.- 149, 152, 618.
 DEUDAS.- 1, 3, 5, 14, 36, 89, 114, 263, 308, 315, 318, 327, 399, 419, 424, 431, 537, 447, 448, 597, 631, 643.
 DIEZMO.- 5, 39, 43, 53, 54, 89, 132, 188, 234, 318, 331, 383, 626.
 DOTE.- 120, 444, 657.
 EJECUCION.- 3, 21, 53, 100, 109, 191, 286, 287, 292, 303, 309, 336, 398, 399, 419, 444, 470, 480, 499, 526, 530, 561, 574, 631.
 ENCABEZAMIENTO.- 3, 25, 160, 161, 383, 408, 470, 476, 558, 580, 582, 590.
 ESCLAVOS.- 45, 98, 211, 232, 317, 331, 420, 422, 521, 552, 654.
 ESCRIBANO.- 4-6, 8, 10, 12, 13, 16, 22, 23, 25, 27, 28, 31, 32, 53, 55, 82, 102, 110, 111, 121, 130, 131, 138, 141, 152, 169, 178, 184, 190, 194, 206, 228, 216, 253, 254, 257, 258, 263, 264, 267, 281, 284-288, 297, 301, 306, 309, 325, 330, 335, 338, 339, 349, 350, 356, 357, 359, 360, 362, 364, 366, 368, 371, 387, 395, 396, 397, 398, 411, 412, 420, 422, 425, 426, 439, 444-446, 457, 471, 478, 489, 492, 499, 500, 508, 509, 527, 530, 532, 545, 550, 559, 566, 579, 605, 615, 616, 641, 644, 647, 648, 650.
 ESPADA.- 570, 604.
 EXCOMUNION.- 31, 254, 282.
 EXENCIONES.- 52, 308, 315, 363.
 EXPEDICION.- 130, 303.
 EXPORTACION.- 331, 332, 564.
 FACTOR.- 401, 556, 600.
 FALSARIO.- 356.
 FIEL EJECUTOR.- 224, 259, 287, 292, 295,

321, 333, 344, 351, 389, 446, 457, 461, 645.
 FISCAL.- 24, 57, 58, 133, 154, 164, 172, 211, 221, 222.
 FORTALEZA.- 50, 71, 80, 83, 142, 422, 443, 627.
 FRANCÉS.- 53, 44, 311, 421, 438, 439, 517, 572.
 FUERO.- 191, 224, 246, 258, 292, 445, 451, 457.
 GANADO.- 2, 33, 45, 77, 78, 102, 187, 217, 273, 279, 287, 340, 388, 553, 554, 565, 571, 573, 603.
 GENOVESES.- 441, 606.
 GOMEROS.- 42, 45, 104.
 GUANCHES.- 42, 45, 104, 210, 417, 628.
 GUARDAS.- 2, 191, 292, 308, 315, 557, 573.
 GUERRA.- 9, 61, 130, 303, 311, 438, 439.
 HERBAJE.- 234, 329.
 HEREDAMIENTO.- 1, 88, 99, 120, 121, 178, 197, 202, 263, 280, 287, 309, 324, 325, 336, 365, 459, 477, 481, 484, 501, 512, 519, 525, 603.
 HIDALGO.- 142, 152, 308, 315.
 HOSPITALES.- 5, 89, 242, 378, 601, 611.
 HUERTAS.- 273.
 IMPUESTO.- 299.
 INGENIO.- 1, 53, 72, 77, 78, 82, 99, 100, 107, 112, 132, 178, 263, 288, 309, 336, 403, 441, 452, 481, 484, 501, 512, 521, 573, 586, 603.
 INGLÉS.- 1.
 INQUISICION.- 133, 211, 221, 249, 343, 635.
 JABÓN.- 234.
 JOYAS.- 462, 497.
 JUEGO.- 53, 90, 198.
 JUICIO.- 74, 104, 117, 231, 253, 269, 279, 286, 287, 294, 405, 430.
 JURISDICCION.- 5, 31, 82, 89, 100, 149, 174, 204, 263, 335, 447, 493, 494, 538, 626, 651.
 LEY.- 10, 26, 27, 51, 56, 99, 114, 143, 123, 138, 144, 150, 159, 169, 200, 257, 275, 277, 290, 291, 300, 306, 316, 323, 377, 392, 399, 409, 419, 426, 429, 433, 436, 505, 517, 563, 566, 570, 604, 651.
 LICENCIA.- 2, 7, 9, 11, 41, 60, 69, 73, 75, 78, 82, 93, 103, 112, 157, 168, 195, 196, 199, 218, 219, 260, 261, 266, 299, 307, 310-313, 320, 331, 332, 355, 357, 362, 365, 368, 380, 425, 440, 441, 477, 494, 505, 529, 539, 555, 563, 564, 569, 570, 575, 584, 618, 620, 642.
 MADERA.- 47, 69, 498, 521, 568, 603.
 MAESTRE.- 260, 270, 272, 305, 317, 350, 354, 498, 517.
 MAESTRO.- 222, 310, 343, 414, 428, 439.
 MALHECHORES.- 78, 275, 279, 283, 303, 475, 477, 562.
 MANDAS.- 61, 434, 451.
 MARINEROS.- 179.
 MAYORAZGO.- 111, 632.
 MEDICO.- 34, 310, 617.
 MEDIDA.- 25, 258, 279, 292, 301.
 MERCADERES.- 14, 53, 82, 199, 300, 342, 351, 526, 552, 597, 599, 601, 655.
 MOLINO.- 82, 178, 349, 365.
 MONASTERIO.- 5, 77, 89.
 MONEDA.- 44, 84, 138, 163, 169, 327, 563.
 MONTARACIA.- 234.
 MOROS.- 57, 61, 71, 142, 160, 230, 241, 244, 316, 317, 475, 624.
 NAO.- 69, 265, 420, 439, 517.
 NORMAS.- 21, 178.
 NOTARIO.- 4, 32, 82, 337.
 OBISPO.- 4, 5, 7, 13, 16, 18, 31, 32, 43, 48, 49, 57, 58, 60, 61, 69-71, 79, 80, 83, 85, 86, 88-96, 98, 100, 102, 104, 108, 109, 112, 114, 125, 130, 132, 143, 144, 148, 149, 154, 157, 168, 172, 173, 176, 178-180, 191-193, 195, 196, 204, 205, 206, 220, 221, 223, 226, 229, 242, 243, 247, 249, 252, 253, 274, 278, 290, 291, 293, 316, 322, 341, 353, 410, 414, 417, 440, 493, 548, 595, 621, 626, 638.
 OFICIALES.- 13, 20, 21, 41, 48, 49, 77, 159, 186, 231, 251, 291, 303, 369, 371, 374, 430, 493, 506, 543, 591, 633.
 OFICIO.- 6, 10, 31, 60, 152, 155, 170, 171, 182, 190, 206, 211, 221, 231, 233, 292, 301, 321, 333, 351, 364, 366, 372, 397, 411, 412, 435, 445, 446, 451, 457, 461, 469, 485, 489, 491, 529, 538, 539, 579, 640, 644, 645.
 ORCHILLA.- 39, 54, 84, 187, 399, 419, 479, 480, 535, 600, 609.

ORDEN.- 2, 5-8, 10, 12-15, 20, 23, 25-27, 29-31, 35, 36, 38, 39, 44, 46, 47, 48-50, 52-61, 65, 71, 72, 74, 77, 78, 80-83, 85, 89-92, 95, 98, 100, 102, 104-106, 110-112, 114, 117, 121, 132, 151, 152, 159, 160, 162-164, 177, 180, 181, 183-186, 191-193, 198, 199, 209, 210, 212, 213, 215, 217-219, 227, 230-232, 236, 241, 242, 251-253, 258, 259, 260, 266, 269-272, 275, 281, 284-286, 288, 291-295, 297, 299, 305, 308, 312, 313, 315, 316, 319, 320, 323, 325, 331, 332, 339, 348, 350, 353-355, 360, 361, 364, 374, 379, 380, 383, 386, 388, 389, 395, 398, 402, 405, 407, 408, 413, 414, 419, 420, 424, 426, 428, 430, 435, 442, 458, 474, 514, 544, 546, 559, 568, 608.
ORDENANZAS.- 41, 191, 199, 217, 232, 259, 292, 331, 349, 458, 487, 565, 603, 654, 655.
ORO.- 57, 58, 138, 160, 169, 311, 323, 336, 420, 441.
PAN.- 1, 47, 122, 178, 187, 218, 219, 324, 325, 486, 586, 626.
PAÑOS.- 331.
PARRAL.- 384.
PASTOS.- 273.
PATRONATO.- 95, 611, 638.
PENA.- 2, 13, 20, 27, 44, 53, 90, 149, 152, 164, 180, 191, 192, 210, 212, 217, 253, 265, 271, 281, 287, 288, 292, 303, 335, 339, 350, 354, 426, 448, 458, 494, 506, 555, 562.
PENDON.- 516.
PERDON.- 119, 127, 242, 280, 314, 374.
PERSONERO.- 31, 106, 115, 177-179, 181, 183-186, 246, 258, 369, 371, 372, 432, 451, 458, 500, 505, 568, 642.
PESAS.- 292.
PESCADO.- 7, 93, 319.
PESO.- 205, 471.
PESQUISAS.- 90, 198, 283.
PLATA.- 57, 58, 311, 419.
POBRE.- 52, 378.
PORTERO.- 416.
PORTUGUESES.- 47, 62, 230, 521.
POZOS.- 380, 575.
PRAGMATICAS.- 47, 122, 198, 435, 565, 568, 571, 581.
PRECIOS.- 5, 89, 179, 295, 318, 320, 331, 332, 355, 425, 431, 462, 497, 537, 626.
PREDICADOR.- 343, 388, 428, 539.
PRESA.- 53, 57, 58.
PRESTAMOS.- 537.
PRIVILEGIO.- 259, 299, 330, 331, 351, 363, 471.
PROCURADOR.- 2, 7, 17, 22, 24, 25, 46, 48, 54, 56-58, 65, 67, 68, 70, 75, 77, 78, 98, 109, 120, 161, 172, 175, 177, 186, 211, 212, 257, 259, 260, 286-288, 296, 302, 334, 336, 351, 389, 397, 410, 418, 426, 458, 476, 481, 483, 484, 490, 499, 504, 505, 522, 526, 532, 555, 559, 561, 562, 565, 568, 574, 576, 578, 580, 583, 586, 627, 634, 650, 654, 655.
PROPIOS.- 7, 40, 47, 106, 157, 177, 179, 193, 195, 204, 205, 213, 234, 261, 307, 310, 312, 329, 372, 384, 385, 408, 506, 555, 562.
PUENTES.- 195.
PUERCOS.- 82.
PUERTO.- 44, 91, 120, 121, 127, 179, 181, 212, 240, 272, 279, 305, 317, 552, 572, 642.
QUINTOS.- 44, 58, 71, 142, 187, 244.
REAL CEDULA.- 131, 157, 420, 428, 434, 477, 569, 579, 638, 655.
RECEPTOR.- 28, 42, 44, 45, 61, 108, 120, 154, 172, 222, 235, 281, 319, 321, 322, 333, 374, 388, 471, 520, 557.
REFORMACION.- 8, 24.
REGISTRADOR.- 407.
RELIGIOSOS.- 428.
REMIELES.- 82, 517.
RENTAS.- 3, 14, 23, 25, 35, 36, 38, 39, 41, 44, 91, 99, 138, 150, 151, 160, 169, 172, 190, 204, 205, 222, 234, 279, 310, 318, 319, 323, 327, 331, 361, 382, 395, 397, 398, 399, 406, 408, 424, 479, 480, 515, 518, 521, 531, 555-558, 560, 577, 582, 590, 593, 594, 638.
REPARTIMIENTOS.- 7, 24, 33, 40, 53, 93, 178, 307, 310, 312, 362, 385, 386, 459, 498, 505, 506, 555, 567, 628, 648.
RESCATE.- 14, 142.
ROPA.- 179, 311.
SALARIO.- 28, 34, 106, 138, 159, 169, 177, 193, 216, 253, 254, 261, 263, 264, 267, 270, 286, 298, 306, 309, 310, 325, 327, 335, 359, 361, 363, 391, 393, 396, 399, 420-422, 442, 444, 506, 559, 582, 596, 602, 627, 637, 653.

SALINAS.- 234.
 SEBO.- 62, 553, 554.
 SECRETARIO REAL.- 390.
 SEGURO.- 29, 30, 66, 76, 79, 124, 367, 368,
 473, 496, 544, 658.
 SEÑORIO.- 207, 555.
 TERCIAS.- 3, 36, 38, 39, 123, 151, 154, 172,
 190, 255, 320, 342, 424, 520.
 TESORERO.- 142, 201, 374, 388, 523, 536.
 TIERRAS.- 1, 2, 24, 28, 33, 41, 53, 67, 82,
 101, 102, 178, 180, 196, 199, 218, 230, 241,
 263, 273, 279, 287, 309, 311, 324, 325, 331,
 336, 365, 382, 385, 402, 406, 431, 444, 459,
 462, 484, 497, 546, 555, 562, 567, 568, 573,
 574, 586, 611, 624, 629 .
 TRABAJADORES.- 565.
 TRES POR CIENTO.- 299.
 TRIGO.- 313, 316, 349, 355, 418, 421, 476,
 498, 515, 517, 578.
 TUTOR.- 525, 546, 551.
 VACAS.- 45, 82, 548, 606, 607, 629.
 VENTA.- 82, 199, 204, 234, 359, 372, 462,
 487, 497, 642.
 VINO.- 7, 34, 82, 93, 122, 177, 199, 383,
 478, 496, 564.
 VIÑAS.- 199, 273, 419, 480, 535, 609.
 YEGUAS.- 82.
 ZAPATERO.- 175.

INDICE DE SUSCRIPTORES.

Acuña= Acuña, licenciado.
 Aguirre= Aguirre, licenciado.
 Almirante= El Almirante.
 Alonso de Castilla= Don Alonso Pérez de
 Castilla.
 Archiepiscopus= V. Arzobispo.
 Arcilla= Manuel Arcilla.
 Arzobispo= Arzobispo de Granada.
 Arzobispo de Santiago= Arzobispo de
 Santiago.
 Avilés= Avilés.
 Beltrán= Beltrán, doctor.
 Bexicar= Bexicar.
 Borges= Borges, licenciado.
 Bosmediano= Juan de Bosmediano, secre-
 tario.
 Bricianos= Juan de Bricianos, secretario.
 Cabrero= Cabrero, doctor.
 Cáceres= Francisco de Cáceres.
 Campo= Ramiro de Campo, secretario.
 Cardenal= Franciscus Cardinalis Hispa-
 lensis.
 Cardenal de Tortosa= Cardenal de Torto-
 sa.
 Cardenal Dertutensis= Adrianus, Archie-
 piscopus Dertutensis.
 Carvajal= Alvaro de Carvajal, secretario.
 Castañeda= Bartolomé Ruíz de Castañe-
 da, secretario.
 Castillo= Luis del Castillo, secretario.
 Coalla= V. Qualla.
 Cobos= Francisco de los Cobos, secreta-
 rio.
 Comes= Comes.
 Compostelanus= V. Arzobispo de Santia-
 go.
 Condestable= Pedro Fernández de Velas-
 co, condestable de Castilla.
 Çuaçola= V. Zuazola.
 Cuéllar= Fernando de Cuéllar, secretario.
 Chanciller= Mercurius Granatensis,
 Chanciller.
 Deán de Béjar= Deán de Béjar.
 Decanus= V. Deán de Béjar.
 Diaz= Lope Diaz, secretario.
 Doctor Carvajal= Doctor Carvajal.
 Episcopus Pacensis= Petrus, episcopus
 pacensis.
 Episcopus Palentinus= Episcopus palenti-
 nus.
 Franciscus= Franciscus, licenciado.
 Galindo= Francisco Galindo, licenciado.
 Gallo= Antón Gallo, secretario.
 García= Don García de Padilla, licencia-

do.

Gaspar Ramírez= Gaspar Ramírez de Vargas, secretario. Escribano de Cámara.

Gatinara= Mercurius de Gatinara.

Girón= Girón, licenciado.

Gobernador= El Gobernador.

González= Simón González, secretario.

Gonzalez de Oviedo= Diego González de Oviedo, secretario.

Guevara= Guevara, doctor.

Gutiérrez= Alonso Gutiérrez, contador.

Joannes= Joannes, licenciado.

Juan Ramírez= Juan Ramírez, secretario.

Escribano de Cámara.

Juan Salmerón= Juan de Salmerón, secretario.

La Rúa= Rodrigo de La Rúa, mayordomo.

Lizaranzo= Luis de Lizaranzo, secretario.

Lobón= Lobón, licenciado.

Luis Ramírez= Luis Ramírez de Robles, secretario.

Mármol= Tomás del Mármol, secretario.

Marmolejo= Marmolejo, secretario.

Martínez= Antón Martínez, doctor.

Martinus= Martinus, doctor.

Maso= Maso, doctor.

Mazuecos= Mazuecos, licenciado.

Medina= Medina, licenciado.

Múxica= Múxica, licenciado.

Navarrete= Pedro de Navarrete, secretario.

Obispo de Almería= Obispo de Almería.

Obispo de Badajoz= V. Episcopus Pacencis.

Obispo de Córdoba= Obispo de Córdoba.

Obispo de Oviedo= Obispo de Oviedo.

Obispo de Palencia= Obispo de Palencia.

Palacios Rubios= Palacios Rubios, doctor.

Parienes= Parienes.

Polanco= Polanco, licenciado.

Presidente= V. Arzobispo.

Qualla= Rodrigo de Coalla, licenciado.

Reina= Reina, bachiller.

Salgado= Salgado, licenciado.

Salmerón= Francisco Salmerón, secretario. Escribano de cámara.

Sánchez= Martín Sánchez, mayordomo por Rodrigo de La Rúa.

Sandoval= Ximeno Sandoval, secretario.

Santiago= Santiago, licenciado.

Sauvage= Joanes le Sauvage.

Simón García= Simón García.

Soto= Diego de Soto, secretario.

Tello= Tello, doctor.

Texeda= Texeda, secretario.

Torre= Alonso de la Torre, secretario.

Trillanes= Trillanes, secretario.

Urbina= Diego de Urbina.

Utrera= Martín Utrera.

Vargas= Vargas.

Vázquez= Vázquez, doctor.

Vázquez de Molina= Juan Vázquez de Molina, secretario.

Vergara= Vergara, escribano.

Villafranca= Villafranca, doctor.

Villegas= Antonio de Villegas, secretario.

Vitoria= Juan de Vitoria, secretario.

Ximénez= Pedro Ximénez, secretario.

Yanes= Pedro Yanes, contador.

Zapata= Zapata, licenciado.

Zuazola= Pedro de Zuazola, secretario.

